CONTABILIDAD GENERAL

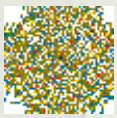
Mercedes Bravo Valdivieso

Universidad Autonoma de Quito
Codigo: 000-010658





9na. EDICIÓN



BASE LEGAL PARA DIGITALIZACIÓN DE LIBROS CON DERECHOS DE AUTOR



El Sistema Integrado de Bibliotecas de la Universidad Central del Ecuador, digitalizará su acervo bibliográfico siempre y cuando sea para fines educativos y de investigación. No se permite la reproducción y distribución para la comercialización directa e indirecta del mismo

La digitalización del material bibliográfico se lo realiza de acuerdo al Código Orgánico De La Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación ***Art. 212 numeral 9, Literal ii "(…) Una biblioteca o archivo podrá, además, realizar los siguientes actos (…) La reproducción electrónica y comunicación pública de obras de su colección para ser consultadas gratuita y simultáneamente hasta por un número razonable de usuarios, sólo en terminales de redes de la respectiva institución o para usuarios de esa institución bajo su control, en condiciones que garanticen que no se puedan hacer copias electrónicas de esas reproducciones" y literal vii "La reproducción, adaptación, traducción, transformación, arreglo, distribución y comunicación de una obra protegida por derechos de autor o una prestación protegida por derechos conexos, en uno o más formatos accesibles para el uso exclusivo de personas con discapacidad"***

Este material se considera un producto intelectual a favor de su autor; por tanto, la titularidad de sus derechos se encuentra protegida por el Código Orgánico De La Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. La violación a dichos derechos constituye un delito que será responsabilidad del usuario.

ESTE LIBRO ES PROPIEDAD DEL SIB-UCE

SU VENTA ES PENADA POR LA LEY

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUITO
UNAQ
ECUADOR
BIBLIOTECA

INV. 1861
E27-B3
cal= 1833

TECNILIBRO
Av. Patria 891 y Av. 10 de Agosto
E-mail: info@tecnilibro.com
www.tecnilibro.com
Telfs. 2551-581 / 2546-222
Quito - Ecuador

657
B826
Ej.2

María Augusta Sánchez
CI: 1715130002-5
"CEAD"

INVENTARIO

Compra: ..... Donación: X Transfer: ☐

Proveedor: UNAQ

Factura: ..... Fecha: 2013 Precio: $10

N° Inf. Recep.: ..... Fecha Inf.: .....

N° Alta: .....

Biblioteca: GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUITO ECUADOR UNAQ
BIBLIOTECA

CONTABILIDAD GENERAL

NOVENA EDICIÓN

Mercedes Bravo Valdivieso

68228

Contabilidad General
Mercedes Bravo Valdivieso

Registro de Autor: **011833**
I.S.B.N.: **978-9942-01-071-1**

© Todos los derechos de autor reservados.

Está prohibida la reproducción total o parcial de este libro, su tratamiento informático o su transmisión en alguna forma o cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros métodos, sin el permiso escrito de la autora.

PRIMERA EDICIÓN 1998
Facultad de Ciencias Administrativas
Universidad Central del Ecuador.

SEGUNDA EDICIÓN 1999
TERCERA EDICIÓN 2000
CUARTA EDICIÓN 2001
QUINTA EDICIÓN 2002
SEXTA EDICIÓN 2005
SÉPTIMA EDICIÓN 2007
OCTAVA EDICIÓN 2008
NOVENA EDICIÓN 2009

Editora NUEVODIA Quito-Ecuador
Texto y Diagramación: Zonia Bravo Muñoz
Portada: Karla Espinosa Guzmán

Teléfono: 2 597960

Agradecimiento

A la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador.

Al Colegio "Santa Mariana de Jesús" de Riobamba.

Al Colegio Técnico "Gran Colombia" de Quito

BIBLIOTECA

A Jorge, Tamara, Marco,
Daniela, Mateo e Isabela.

PRÓLOGO

Recibí la deferencia y el honor de escribir el Prólogo de las ediciones anteriores de esta obra, y en ellos manifesté que en cierto modo era difícil hacerlo por varias consideraciones.

Al pedirme la doctora Mercedes Bravo que lo haga nuevamente para esta edición, me resulta más difícil el tratar de hacer una abstracción de lo que expresé en el prólogo anterior, reconociendo la bondad de este libro, pero a la vez más fácil el concretizar ciertos hechos que le dan más valor a la obra:

Con su primera edición intervino en el concurso que auspicia la Universidad Central del Ecuador todos los años, con motivo de su aniversario de fundación, habiendo obtenido el primer premio en el área de Ciencias Económicas y Administrativas correspondiente al año 1998.

Las ediciones anteriores se agotaron, siendo sus lectores-usuarios, el suscrito como docente universitario y sus alumnos. Esta nueva edición está actualizada, como producto del estudio e investigación permanente de la autora, pues se encuentran incorporadas las últimas disposiciones legales en el aspecto tributario y en lo que tiene relación, directa o indirectamente, con la contabilidad, tales como: Normas Ecuatorianas de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera, impuesto al valor agregado, impuesto a la renta, impuesto a los consumos especiales y retenciones en la fuente.

Desde el punto de vista del conocimiento, profundiza el tratamiento contable que se da a las mercaderías en consignación y ventas a plazos o sistema de utilidades diferidas, lo que permite completar todos los aspectos relacionados con la cuenta mercaderías. Además incluye temas de gran importancia: remuneraciones, documentación mercantil, introducción al análisis financiero, estado de cambios en el patrimonio; propone y resuelve laboratorios en cada uno de los capítulos y complementa el desarrollo del proceso de interaprendizaje con laboratorios completos, tanto para empresas de servicios como para empresas comerciales.

Carlos Albuja Montalvo
Dr. en Contabilidad y Auditoría
Ing. en Administración de Empresas
Diplomado en Gerencia Estratégica
Experiencia docente en la Universidad Central, PUCE, ESPE, UPS.

UNACH
BIBLIOTECA

PRÓLOGO DE LA PRIMERA EDICIÓN

En cierto modo es difícil hacer la presentación de esta obra, considerando la serie de méritos que adornan a la autora, que con honestidad, no se los puede ignorar.

Como Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central, tuve la suerte de tenerla como alumna durante algunos años, en los cuales se distinguió por su capacidad, interés y entusiasmo en los estudios, demostrando además cualidades de liderazgo. Culmina sus estudios superiores con la elaboración de las tesis previas a la obtención de sus títulos de Licenciada y posteriormente de Doctora en Contabilidad y Auditoría, las que tuve la satisfacción de dirigir.

Sus méritos personales, su experiencia en el nivel secundario, en los Colegios "Santa Mariana de Jesús" y Técnico "Gran Colombia" y su participación en el concurso respectivo, le permitieron acceder a la docencia universitaria en la que también tiene una destacada actuación que le facilita para llegar al nivel de autoridad como: Directora del Departamento de Ciclo Formativo, Subdecana de la Facultad y finalmente Decana de la misma; alcanzando una realización más, en lo profesional y docente, al escribir esta obra, que tengo el privilegio de presentar.

Efectivamente, es una realización para la persona que escribe un libro basado fundamentalmente en la experiencia docente y profesional de muchos años, como en el presente caso, en donde respetando la teoría del conocimiento, entrega su propio criterio constructivo, producto de sus vivencias en la cátedra y del ejercicio de su profesión.

Mucho se ha escrito dentro y fuera del país en materia de Contabilidad, particularmente en lo que tiene relación con los Principios, con la Introducción, con los Elementos, es decir dentro de un enfoque de lo que se considera como Contabilidad General. Aparentemente por esto no despertaría mayor interés el conocer la obra de la Dra. Mercedes Bravo. Sin embargo quien conoce sus aptitudes y cualidades tendrá no solo curiosidad de ver lo que ha escrito y cómo se expresa, sino interés real por leer su obra, pues está avalizada simplemente por su nombre. Quienes conocemos las distintas facetas de su vida estamos obligados a adentrarnos en su nueva etapa: ver lo que ha escrito y cómo lo ha hecho.

Al leer el índice se llega a la conclusión de que es una obra completa con el enfoque de un primer nivel de conocimientos dentro del vasto campo de acción de la Contabilidad como disciplina del saber humano. Es, a más de completa, actualizada, pues incluye el tema de la Corrección Monetaria, que es indispensable para quienes se encuentran en capacidad de producir los Estados Financieros. Por otro lado toma en consideración las disposiciones legales vigentes, particularmente en materia tributaria.

Si nos concretamos a la lectura, en la medida que transcurre el tiempo, al pasar las páginas se percibe y se evidencia una expresión didáctica, pedagógica, es decir una intención clara de enseñar; en otras palabras, llegar al lector con claridad y sencillez para que asimile el contenido de la lectura. Su expresión pedagógica, se ve ratificada por el ejercicio completo que desarrolla a lo largo de la obra, lo que en cierto modo le convierte en un tratado teórico-práctico de fácil asimilación.

La estructura observa un criterio lógico en la ubicación u ordenamiento de los temas. Además, por su contenido y presentación da lugar para considerarle como un texto en el estudio de esta disciplina imprescindible en la gestión administrativa, recomendable para la asignatura de Contabilidad General en colegios y universidades.

Dr. Carlos Albuja Montalvo

CONTABILIDAD GENERAL

CONTENIDO

CAPÍTULO 1

Contabilidad: concepto, objetivos, funciones 1
Contabilidad especializada 2
Empresa: concepto, clasificación, características 3
Persona natural, persona jurídica, comerciantes 3
Operaciones comerciales 4
Ecuación contable: variaciones 4
Elementos económicos 5
Base legal: Código de Comercio, Ley de Régimen Tributario Interno, ... 6
Ley de Compañías, Ley de Contadores, Código de Ética del Contador Público 7
Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) 9
Marco de conceptos para la preparación y presentación de estados financieros: 9
Conceptos básicos 9
Conceptos esenciales 10
Conceptos generales de operación 10
Laboratorio 1.1: Ecuación contable 11
Laboratorio 1.2: Variaciones de la ecuación contable 13
Sistema Contable 16
Cuenta: concepto, partes 16
Aumentos y disminuciones en las cuentas 17
Clasificación de las cuentas: por su naturaleza, por el grupo al que pertenecen, por el Estado financiero, por el saldo. 17
Cuentas reales o de balance, cuentas nominales o de resultado, cuentas de orden o de Memorando. 18
Movimiento de las cuentas 18
Plan general de cuentas 23
Codificación de las cuentas. Sistemas de codificación 23
Laboratorio 1.3: Registro de las transacciones en la T contable 28

CAPÍTULO 2

Proceso o ciclo contable: concepto, contenido, diagrama 33
Comprobantes o documentos fuente: importancia, clasificación, requisitos, formatos 35
Estado de situación inicial: concepto, formas de presentación 49
Libro diario: concepto, diseños. Asientos: simples, compuestos y mixtos 50
Libro mayor: concepto, diseños. Libros auxiliares: concepto, diseño 52
Balance de comprobación: concepto, formas de presentación 54
Ajustes 54
Hoja de trabajo: concepto, diseño 56
Cierre de libros 56
Estados financieros 58
Laboratorio 2.1: Empresa de servicios 58
Laboratorio 2.2: Empresa comercial 74

CAPÍTULO 3

Cuenta mercaderías: sistemas de control 107
Sistema de cuenta múltiple o inventario periódico: cuentas que intervienen, ... 107
Asientos tipo 111
Regulación o ajuste de la cuenta mercaderías: compras netas, ventas netas, ... 113
mercadería disponible para la venta, costo de venta, utilidad bruta en ventas
o pérdida en ventas.
Sistema de inventario permanente: cuentas que intervienen, asientos tipo 115
Asientos tipo 117
Regulación o ajuste de la cuenta mercaderías: costo de ventas, utilidad bruta 121
en ventas.
Laboratorio 3.1: Sistema de cuenta múltiple y sistema de inventario permanente.... 122
Tarjetas kárdex: partes que contiene, diseño 135
Métodos de valoración de inventarios: PEPS, UEPS, Promedio Ponderado, ... 136
Última Compra.
Laboratorio 3.2: Tarjetas kárdex 137
Control de existencias: máxima, mínima, crítica. Factores, elementos o 149
aspectos condicionadores del volumen.
Mercaderías en consignación. Comitente o consignante 151
comisionista o consignatario: aspecto legal, asientos tipo.
Laboratorio 3.3: Mercaderías en consignación 156
Ventas a plazos o sistema de utilidades diferidas: características, ... 162
aspecto legal, cuentas que intervienen, asientos tipo.
Laboratorio 3.4: Ventas a plazos o sistema de utilidades diferidas 164

CAPÍTULO 4

Ajustes y reclasificaciones contables: objetivo, tipos de ajuste 167
Ajustes acumulados: características 167
Ajustes diferidos: características 169
Depreciaciones: aspecto legal y registro contable 170
Amortizaciones: aspecto legal y registro contable 173
Consumos: aspecto legal y registro contable 175
Provisiones: aspecto legal y registro contable 176
Otros ajustes 178
Laboratorio 4.1: Ajustes contables 179

CAPÍTULO 5

Estados financieros: objetivo 191
Estado de resultados o estado de situación económica (NEC No. 1) 191
Objetivo, partes que contiene. Ingresos operacionales, ingresos no operacionales 192
Gastos operacionales, gastos no operacionales 192
Resultado final 193
Participación de los trabajadores en las utilidades 195
Tarifa de impuesto a la renta para sociedades 196
Estado de ganancias retenidas o estado de superávit: objetivo 196
Partes que contiene. Fuentes y utilizaciones 196
Laboratorio 5.1: Estado de situación económica o estado de pérdidas y ganancias 198
Laboratorio 5.2: Estado de ganancias retenidas 199
Estado de flujo de efectivo (NEC No. 3): objetivo, clasificación por 200
actividades operativas, por actividades de inversión y por actividades
de financiamiento.

Informes de flujo de efectivo por actividades operativas: 203
método directo y método indirecto.
Informes de flujo de efectivo por actividades de inversión y financiamiento..... 204
Laboratorio 5.3: Estado de flujo de efectivo..... 209

CAPÍTULO 6
Los estados financieros: Estado de situación financiera o balance..... 217
general (NEC No. 1) objetivo, partes que contiene.
Clasificación: activo, pasivo y patrimonio..... 219
Análisis de las cuentas de activo corriente. Caja: control del efectivo..... 220
Caja chica: creación, utilización y reposición del fondo. Arqueo de caja..... 221
Laboratorio 6.1: Arqueo de caja 226
Bancos: control del movimiento de fondos depositados en instituciones bancarias..... 228
Conciliación Bancaria..... 229
Laboratorio 6.2: Conciliación bancaria 230
Inversiones financieras temporales: acciones, bonos, cédulas hipotecarias,..... ... 231
pólizas de acumulación y otras.
Compra de valores o títulos negociables: a la par, sobre la par y bajo la par..... 232
Venta de valores o títulos negociables: determinación y registro de la..... 235
utilidad o de la pérdida.
Cuentas y documentos por cobrar: Provisión de cuentas incobrables..... 237
Eliminación definitiva de créditos incobrables..... 237
Recuperación de Créditos incobrables..... 238
Laboratorio 6.3: Cuentas incobrables 240
Laboratorio 6.4: Provisión de cuentas incobrable, eliminación y recuperación de cuentas.... 243
Inventario de mercaderías: control interno sobre los inventarios..... 245
Suministros y materiales: ajuste por consumos..... 246
Pagos anticipados: ajuste por gastos..... 247
Análisis de las cuentas de activo no corriente (Fijo). Propiedad, planta y equipo:..... 248
características.
Depreciación: métodos. Método legal o de coeficientes..... 249
Métodos de línea recta. Método de la suma de los dígitos de los años..... 252
Venta de activos fijos..... 257
Canje de activos fijos..... 259
Baja de activos fijos..... 261
Activos fijos agotables..... 262
Activos fijos intangibles: patentes, derechos de autor, crédito mercantil, marcas..... 263
comerciales registradas, derechos de llave; características.
Amortización: aspecto legal..... 264
Otros activos: inversiones a largo plazo, gastos de organización y constitución,..... 266
gastos de investigación y exploración; características.
Análisis de las cuentas de pasivo corriente. Cuentas y documentos por pagar..... 268
(< 1 año).
Obligaciones acumuladas por pagar: IESS. Impuestos. Dividendos..... 269
Parte corriente del pasivo a largo plazo..... 271
Análisis de las cuentas del pasivo no corriente..... 271
Documentos por pagar (> año). Préstamos bancarios o de financieras. Intereses..... 271
Hipotecas por pagar. Obligaciones emitidas 273
Otros pasivos: cobros anticipados..... 274
Análisis de las cuentas de patrimonio: integración del capital. Control y vigilancia..... 274
Capital autorizado, capital suscrito, capital pagado..... 276

Reservas: reserva legal, reserva estatutaria, reserva facultativa o especial 278
Utilidad o pérdida acumulada de ejercicios anteriores 279
Utilidad o pérdida del ejercicio 279
Notas explicativas o aclaratorias 279
Laboratorio 6.5: Estado de situación financiera o balance general 280
Estado de cambios en el patrimonio o estado de evolución del patrimonio 283
(NEC No. 1): partes que contiene, diseño
Capital pagado. Prima en emisión de acciones. Apropiación de reservas. 283
utilidades no distribuidas.
Base legal, concepto, importancia, objetivos, estructura 284
Variaciones, metodología 285
Laboratorio 6.6: Estado de cambios en el patrimonio 285

CAPÍTULO 7
Introducción al análisis financiero: concepto 289
Contenido de los estados financieros 289
Análisis financiero: objetivo, usuarios, metodología. 290
Análisis vertical. Análisis comparativo u horizontal 290
Análisis de tendencias Análisis de fluctuaciones. Diagnóstico financiero 291
Razones o indicadores financieros 291
Indicadores o índices de liquidez a corto plazo 291
Índice de solvencia o razón corriente. Índice de liquidez. 292
Índice de liquidez inmediata o prueba ácida 292
Índice de inventarios a activo corriente. Índice de rotación de inventarios 292
permanencia de inventarios.
Rotación de cuentas por cobrar. Permanencia de cuentas por cobrar 293
Capital de trabajo. Inventarios a capital de trabajo 293
Índice de estructura financiera y solvencia a largo plazo 293
Índice de patrimonio a activo total. 294
Índice de capital neto a pasivo total o apalancamiento financiero 294
Índice de endeudamiento. Índice de capitalización 294
Índices de rentabilidad. 295
Rentabilidad sobre ventas. Rentabilidad sobre el patrimonio 295
Rentabilidad sobre el capital pagado. Rentabilidad sobre el activo total 295
Rentabilidad sobre los activos fijos o rentabilidad económica 295
Capacidad de pago o índice de cobertura de la deuda 296
Laboratorio 7.1: Análisis financiero 296

CAPÍTULO 8
Impuesto al valor agregado IVA: objeto del impuesto, concepto de transferencia 303
Transferencias que no son objeto del impuesto 303
Sujeto activo y sujetos pasivos del IVA 304
Porcentajes de retención 304
Declaración mensual y semestral del IVA 305
Transferencias e importaciones con tarifa cero 305
Servicios con tarifa cero 307
Base imponible 308
Facturación del IVA 309
Crédito tributario 309
Declaración y pago del IVA 310
Liquidación del IVA 311

Plazos para declarar y pagar el IVA 311
Asientos tipo 312
Retenciones en la fuente: ingresos del trabajo con relación de dependencia..... 313
Retenciones en la fuente sobre rendimientos financieros..... 314
Otras retenciones en la fuente..... 314
Agentes de retención..... 314
Porcentajes de retención en la fuente 314
Tabla de retenciones en la fuente 316
Contribuyentes sujetos a retención 321
Exenciones para el cálculo del impuesto a la renta..... 321
Obligación de expedir comprobantes de retención 323
Retención por otros conceptos 323
Plazos para pagar las retenciones en la fuente 324
Tabla anual del impuesto a la renta para personas naturales y sucesiones indivisas 325
Plazos para declarar y pagar el impuesto a la renta : para las sociedades y para 326
las personas naturales y sucesiones indivisas.
Intereses y multas por declaraciones tardías 326
Asientos tipo..... 327
Laboratorio 8.1: Retenciones en la fuente..... 329
Impuesto a los consumos especiales: objeto del impuesto. 330
Base imponible. Exenciones..... 330
Sujeto activo y sujetos pasivos del ICE..... 331
Facturación del ICE. Tarifa 331
Declaración, liquidación y pago del ICE 332
Remuneraciones: obligatoriedad del trabajo, libertad de trabajo 333
y contratación, irrenunciabilidad de derechos.
Contrato de trabajo: clasificación y requisitos..... 334
Jornada máxima de trabajo, jornada especial, jornada nocturna..... 337
Remuneraciones por horas suplementarias y extraordinarias, vacaciones..... 338
Igualdad de remuneración. 339
Salario y sueldo. 339
Remuneraciones adicionales: décimotercera remuneración,..... 341
Décimocuarta remuneración, fondo de reserva..... 341
Participación de trabajadores en las utilidades de la empresa..... 342
Exoneración del pago de utilidades 342
Plazo para el pago de utilidades 342
Sanción por declaración falsa de utilidades 342
Constitución de la República del Ecuador 342
Mandato Constituyente 8 343
Laboratorio 8.2: Rol de pagos, cuadro de provisiones, registro contable..... 343
Laboratorio 8.3: Participación de trabajadores en las utilidades de la empresa 349

TERMINOLOGÍA CONTABLE 353

ANEXO
Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 371

BIBLIOGRAFÍA

CONTABILIDAD GENERAL

CAPÍTULO 1

LA CONTABILIDAD: CONCEPTO Y FUNCIONES. CONTABILIDAD ESPECIALIZADA. EMPRESA: CONCEPTO, CLASIFICACIÓN, CARACTERÍSTICAS. LA ECUACIÓN CONTABLE: VARIACIONES. BASE LEGAL. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD LEGALMENTE ACEPTADOS (PCGA). SISTEMA CONTABLE. LA CUENTA: CONCEPTO, PARTES, CLASIFICACIÓN. PLAN DE CUENTAS. LABORATORIOS.

LA CONTABILIDAD

Es la ciencia, el arte y la técnica que permite el análisis, clasificación, registro, control e interpretación de las transacciones que se realizan en una empresa con el objeto de conocer su situación económica y financiera al término de un ejercicio económico o período contable.

"Se puede conceptuar a la Contabilidad como un campo especializado de las ciencias administrativas, que se sustenta en principios y procedimientos generalmente aceptados, destinados a cumplir con los objetivos de: análisis, registro y control de las transacciones en operaciones realizadas por una empresa o institución en funcionamiento, con las finalidades de informar e interpretar la situación económica financiera y los resultados operacionales alcanzados en cada período o ejercicio contable, durante toda la existencia permanente de la entidad" [1]

"La Contabilidad es el sistema que mide las actividades del negocio, procesa esa información convirtiéndola en informes y comunica estos hallazgos a los encargados de tomar las decisiones" [2]

"Contabilidad es el arte de recoger, resumir, analizar e interpretar datos financieros, para obtener así las informaciones necesarias relacionadas con las operaciones de una empresa" [3].

FUNCIONES DE LA CONTABILIDAD. Según A. Goxens / M.A. Goxens las funciones de la Contabilidad son las siguientes:

Función histórica. Se manifiesta por el registro cronológico de los hechos que van apareciendo en la vida de la empresa; por ejemplo: la anotación de todos los cobros y pagos que se van realizando, por orden de fechas.

Función estadística. Es el reflejo de los hechos económicos, en cantidades que dan una visión real de la forma como queda afectada por ellos la situación del negocio; por ejemplo: el cobro de $ 1.000 en efectivo, da lugar a un aumento de dinero en la empresa, que esta deberá contabilizar.

---

[1] OROZCO Cadena, José. Contabilidad General. Teoría y Práctica Aplicada a la Legislación Nacional Pág. 1
[2] HORNGREN Y HARRISON. Contabilidad. Pág. 2
[3] HARGADON, Bernad. Principios de Contabilidad. Pág. 9

Función económica. Estudia el proceso que se sigue para la obtención del producto; por ejemplo: el análisis de a qué precios se deben hacer las compras y las ventas para conseguir una ganancia.

Función financiera. Analiza la obtención de los recursos monetarios para hacer frente a los compromisos de la empresa; por ejemplo: ver con qué dinero cuenta la empresa; conocer los plazos de cobro de los clientes y los compromisos de pago con sus acreedores para poder en todo momento disponer del dinero que cubra las deudas u obligaciones.

Función fiscal. Es saber como afectan a la empresa las disposiciones fiscales mediante las cuales se fija la contribución por impuestos; por ejemplo: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (I.R), Impuesto a los Consumos Especiales (I.C.E) etc.

Función legal. Conocer los artículos del Código de Comercio, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley de Compañías y otras leyes que puedan afectar a la empresa, para que la contabilidad refleje de manera legal el contenido jurídico de sus actividades[4].

CONTABILIDAD ESPECIALIZADA: Por cuanto la contabilidad permite obtener información útil sobre las operaciones de las empresas dedicadas a diferentes actividades, se puede determinar que la especialización se relaciona con la rama o campo de acción de cada una de ellas.

Se puede considerar como especializaciones, las siguientes:

1. Contabilidad de Costos
2. Contabilidad Gubernamental
3. Contabilidad Bancaria
4. Contabilidad Agropecuaria
5. Contabilidad de Seguros
6. Contabilidad Hotelera
7. Contabilidad Petrolera
8. Contabilidad Hospitalaria, etc.

Según Guajardo, Woltz y Arlen el propósito básico de la Contabilidad es proveer información financiera acerca de una entidad económica, para facilitar la toma de decisiones a los diferentes usuarios (accionistas, acreedores, inversionistas, clientes, empleados y público en general). En consecuencia se originan diversas ramas, de las cuales las más importantes son:

Contabilidad Financiera. Sistema de información que expresa en términos cuantitativos y monetarios las transacciones que realiza una entidad económica, así como ciertos acontecimientos económicos que la afectan, con el fin de proporcionar información útil y segura a usuarios externos a la organización.

Contabilidad Administrativa. Sistema de información al servicio de las necesidades internas de la administración, con orientación pragmática destinada a facilitar, las funciones administrativas de planeación y control así como la toma de decisiones.

Contabilidad Fiscal.- Sistema de información diseñado para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias de las organizaciones respecto de un usuario específico: el fisco[5].

---

[4] GOXENS Antonio y GOXENS María Angeles. Enciclopedia Práctica de la Contabilidad. Pág. 28
[5] GUAJARDO, WOLTZ, Arlen. Contabilidad. Pág. 3

LA EMPRESA: Es una entidad compuesta por capital y trabajo que se dedica a actividades de producción, comercialización y prestación de bienes y servicios a la colectividad.

Clasificación de las Empresas: Existen algunos criterios para clasificar las empresas, para efectos contables se consideran más útiles los siguientes:

1. **Por su naturaleza:**
   - **industriales**
   - **comerciales**
   - **de servicios**

Empresas industriales: Son aquellas que se dedican a la transformación de materias primas en nuevos productos.

Empresas comerciales: Son aquellas que se dedican a la compra-venta de productos, convirtiéndose en intermediarias entre productores y consumidores.

Empresas de Servicios: Son aquellas que se dedican a la venta de servicios a la colectividad.

2. **Por el sector al que pertenece:**
   - **Públicas**
   - **Privadas**
   - **Mixtas**

Empresas Públicas: Son aquellas cuyo capital pertenece al sector público (Estado)

Empresas Privadas: Son aquellas cuyo capital pertenece al sector privado (personas naturales o jurídicas).

Empresas Mixtas: Son aquellas cuyo capital pertenece tanto al sector público como al sector privado (personas jurídicas).

3. **Por la integración del capital :**
   - **Unipersonales**
   - **Pluripersonales**

Unipersonales. Son aquellas cuyo capital pertenece a una persona natural.

Pluripersonales. Son aquellas cuyo capital pertenece a dos o más personas naturales.

Personas: En el Código Civil se define como personas a todos los individuos de la especie humana, cualesquiera que sean su edad, sexo o condición[5].

Persona Jurídica: Es la reunión de dos o más personas naturales que legalmente constituidas obtienen personería jurídica. Es un ente ficticio con capacidad para contraer obligaciones y ejercitar derechos. Funciona bajo una Razón Social.

Comerciantes: El Código de Comercio define como comerciantes a los que teniendo capacidad para contratar hacen del comercio su profesión habitual[6].

---

[5] Código Civil. Art. 41. Pág. 29

[6] Código de Comercio. Art. 2. Pág. 1

En la Ley de Compañías, se define al Contrato de Compañía como aquél por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades.

Este Contrato se rige por las disposiciones de esta Ley, por las del Código de Comercio, por los Convenios de las partes y por las disposiciones del Código Civil[8].
Hay cinco especies de compañías de comercio:

La Compañía en nombre colectivo;
La Compañía en comandita simple y dividida por acciones;
La Compañía de responsabilidad limitada;
La Compañía Anónima; y,
La Compañía de Economía Mixta.

Estas cinco especies de compañías constituyen personas jurídicas.

La Ley reconoce, además la Compañía Accidental o Cuentas en Participación[9].

LAS OPERACIONES COMERCIALES: Denominadas también transacciones mercantiles, constituyen el intercambio de bienes, valores y servicios entre dos partes, con el objeto de satisfacer las necesidades de la colectividad.

Toda transacción tiene dos partes, una que entrega y otra que recibe, por valores equivalentes.

Este intercambio requiere una constancia la misma que se refleja en la documentación fuente que constituye la base de los registros contables.

Esta documentación se debe archivar adecuadamente y de conformidad con lo dispuesto en el de Código de Comercio: "El comerciante y sus herederos deben conservar los libros de Contabilidad y sus comprobantes, por todo el tiempo que dure su giro, hasta que termine de todo punto la liquidación de sus negocios, y diez años después"[10].

LA PROPIEDAD O DERECHOS DE LAS EMPRESAS

LA ECUACIÓN CONTABLE es una igualdad que representa los tres elementos fundamentales en los que se basa toda actividad económica (Activo, Pasivo y Patrimonio)

A ACTIVO
P PASIVO
Pt PATRIMONIO

ACTIVO: Son todos los valores, bienes y derechos de propiedad de la empresa.

$$A = P + Pt$$

[8] Ley de Compañías. Art. 1. Pág. 1
[9] Ley de Compañías. Art. 2. Pág. 1
[10] Código de Comercio. Art. 57. Pág. 11

PASIVO: Son todas las obligaciones o deudas de la empresa con terceras personas o los derechos de terceras personas sobre la propiedad o activo de la empresa.

$$P = A - Pt$$

PATRIMONIO: Es el derecho del propietario o propietarios sobre el activo de la empresa.

$$Pt = A - P$$

VARIACIONES DE LA ECUACIÓN CONTABLE

La Ecuación contable varía en:

1. Activo
2. Activo y Pasivo
3. Activo y Patrimonio
4. Pasivo y Patrimonio.

VARIACIÓN EN ACTIVO: Se presenta cuando la transacción genera registros en cuentas que pertenecen exclusivamente al activo de la empresa.

- Apertura de una cuenta corriente
- Cobro de un documento

VARIACIÓN EN ACTIVO Y PASIVO: Se presenta cuando la transacción genera registros en cuentas que pertenecen al activo y al pasivo de la empresa.

- Compra de muebles a crédito
- Pago de un documento

VARIACIÓN EN ACTIVO Y PATRIMONIO: Se presenta cuando la transacción genera registros en cuentas que pertenecen al activo y patrimonio de la empresa.

- Incremento del capital en efectivo o en bienes
- Aportes para futuras capitalizaciones.

VARIACIÓN EN PASIVO Y PATRIMONIO.- Se presenta cuando la transacción genera registros en cuentas que pertenecen al pasivo y al patrimonio de la empresa.

- Aceptación de un acreedor como socio

LOS ELEMENTOS ECONÓMICOS.- Cuando las empresas entran a operar, es decir entran en el ejercicio o giro de su negocio, esta actividad da lugar a la generación de GANANCIAS, por una parte y por otra ocasiona GASTOS, estos dos conceptos se conocen como "elementos económicos", precisamente porque son el fruto de la actividad económica de la empresa.

GANANCIAS, denominadas también Rentas, Ingresos, Utilidades, Réditos, etc. es lo que toda actividad económica persigue, procuran el enriquecimiento y desarrollo de la empresa, incrementan el patrimonio y permiten que se cumpla uno de los objetivos de la inversión privada que es el de obtener utilidades.

GASTOS, denominados también Egresos, constituyen los desembolsos necesarios que se realizan para cumplir con los objetivos de la empresa tales como: sueldos, servicios básicos, suministros y materiales, etc.

COSTO, el costo constituye una inversión, es recuperable, trae consigo ganancia, es un concepto que tiene vigencia en la empresa industrial (Costo de Materia Prima, Costo de Mano de Obra, etc.)

BASE LEGAL. Todos los registros contables se realizarán tomando en consideración lo establecido en las leyes y reglamentos siguientes:

- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador
- Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC)
- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)
- Ley de Compañías
- Ley de Contadores
- Código Tributario
- Código de Comercio
- Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención

La Contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado.

Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante un plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD: Están obligados a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales en el Ecuador y que operen con un capital propio que al 1 de enero de cada ejercicio impositivo, supere los 60.000 dólares o cuyos ingresos brutos anuales del ejercicio inmediato anterior sean superiores a los 100.000 dólares, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias y forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos anteriormente, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible. (Art. 19. LRTI).

CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD: Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad. Igualmente están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1 de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado los USD 60.000 o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a USD 100.000 o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a USD 80.000.

Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta gravada.

En caso de personas naturales que tengan como actividad económica habitual la exportación de bienes deberán obligatoriamente llevar contabilidad, independientemente de los límites establecidos anteriormente.

Para el caso de personas naturales cuya actividad habitual sea el arrendamiento de bienes inmuebles, no se considerará el límite del capital propio.

Las personas naturales que, de acuerdo con el inciso anterior, hayan llevado contabilidad en un ejercicio impositivo y que luego no alcancen los niveles de capital propio o ingresos brutos anuales o gastos anuales antes mencionados, no podrán dejar de llevar contabilidad sin autorización previa del Director Regional del Servicio de Rentas Internas (Art. 34. Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios. (Art. 21 LRTI).

INFORMACIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas y las personas naturales están obligadas a proporcionar al SRI toda la información que requiera para el cumplimiento de sus labores de: determinación recaudación y control tributario.

La información tributaria será utilizada estadísticamente y publicada en forma oportuna.

PRINCIPIOS GENERALES. La Contabilidad se llevará por el sistema de Partida Doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en los aspectos no contemplados por las primeras [11].

La Contabilidad del comerciante al por mayor debe llevarse en no menos de cuatro libros encuadernados, forrados y foliados, que son: Diario, Mayor, de Inventarios y de Caja.
Estos libros se llevarán en idioma castellano

Se prohíbe a los comerciantes:

1. Alterar en los asientos el orden y la fecha de las operaciones descritas;
2. Dejar blancos en el cuerpo de los asientos, o a continuación de ellos;
3. Poner asientos al margen y hacer interlineaciones, raspaduras o enmiendas.
4. Borrar los asientos o parte de ellos; y,
5. Arrancar hojas, alterar la encuadernación y foliatura y mutilar alguna parte de los libros.

Los errores y omisiones que se cometieren al formar un asiento, se salvarán en otro distinto, en la fecha en que se notare la falta [12].

---

[11] Reglamento de Aplicación. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art. 36
[12] Código de Comercio. Art. 39, 45 y 46. Pág. 8 y 9.

CONTADOR PÚBLICO: Son Contadores Públicos:

a. Los nacionales y extranjeros que obtuvieren su título en Universidades o Institutos Superiores ecuatorianos, facultados por la Ley de Educación para concederlos; y,
b. Los ecuatorianos y extranjeros que, habiendo cursado en Universidades o Institutos Superiores de países extranjeros, obtuvieren el título de Contador Público y lo revalidaren en el Ecuador, de conformidad con las regulaciones establecidas por las leyes ecuatorianas o por convenios internacionales para el ejercicio profesional.

Compete al Contador Público:

a. Desempeñar cátedras de Contabilidad en planteles de nivel superior legalmente establecidos;
b. Organizar, sistematizar y dirigir contabilidades;
c. Intervenir directamente en la organización contable de empresas;
d. Comprobar y verificar estados de actividades económico-financieras;
e. Certificar balances con previa verificación integral de la contabilidad;
f. Ejercer las funciones de Comisario en las Compañías Anónimas, en Comandita por Acciones, de Responsabilidad Limitada y de Economía Mixta;
g. Evaluar e interpretar movimientos financieros o económicos e inventarios;
h. Practicar auditorías o intervenciones y emitir dictámenes técnico contables, económicos y financieros;
i. Preparar y suscribir declaraciones tributarias
j. Realizar peritazgos, revisiones fiscalizaciones, análisis y pruebas contables
k. Lo que corresponde al Contador – Bachiller en Ciencias de Comercio y Administración[13] .

Secreto Profesional. Salvo orden de autoridad competente los contadores y las sociedades o asociaciones de profesionales contables están obligados a guardar estricta reserva respecto de las operaciones que anoten, de las que se informen, y de aquellas en las que intervengan, así como de la forma y condiciones en que hayan actuado los técnicos y administradores de las respectivas empresas.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO: El Código de Ética del Contador Público, se encuentra estructurado en dos partes:

a. **Postulados Generales.-** Constituyen los enunciados fundamentales y morales de la ética profesional, orientada al Contador por lo cual su número es limitado.

b. **Normas Éticas.-** Comprende las ampliaciones o aplicaciones en detalle de uno o más postulados generales, siendo su número ilimitado.

POSTULADOS GENERALES

a. Integridad
b. Objetividad
c. Independencia
d. Confidencialidad
e. Normas Técnicas
f. Capacidad Profesional
g. Conducta Ética

[13] Ley de Contadores. Art. 2, 5 y 10. Pág. 2 - 4.

NORMAS ÉTICAS

1. Publicidad, Divulgación y Solicitación
2. Capacidad Profesional
3. Integridad, objetividad e independencia
4. Confidencialidad
5. Ética a través de las fronteras internacionales
6. Condiciones para que un Contador Público acepte un trabajo para un cliente al que atiende otro Contador Público.
7. Condiciones para sustituir a un Contador Público Independiente[14].

MARCO DE CONCEPTOS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados).

Los principios de contabilidad generalmente aceptados, son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información económica y financiera de la empresa a través de los Estados Financieros.

Principio Fundamental: PARTIDA DOBLE

"No hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor"

Significa que toda transacción que se realice en la empresa será registrada en cuentas deudoras que reciben valores y en cuentas acreedoras que entregan valores. Tanto en el Debe como en el Haber se registrará el mismo valor.

El Instituto de Investigaciones Contables de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, señala que los Principios de Contabilidad VIGENTES en el país están divididos en tres grupos:

a. **Conceptos Básicos:** Son aquellos que se consideran fundamentales por cuanto orientan la acción de la profesión contable y deben considerarse en la aplicación de los principios contables.
b. **Conceptos Esenciales:** Especifican el tratamiento general que debe aplicarse al reconocimiento y medición de hechos ciertos que afectan la posición financiera y los resultados de las operaciones de las empresas. Estos principios establecen las bases para la contabilidad acumulativa.

c. **Conceptos Generales de Operación:** Los principios generales de operación guían la selección y medición de los acontecimientos en la contabilidad, así como también la presentación de la información a través de los estados financieros.

CONCEPTOS BÁSICOS

- Ente Contable
- Equidad
- Medición de Recursos
- Periodo de tiempo
- Esencia sobre la forma
- Continuidad del ente contable

[14] Código de Ética del Contador Ecuatoriano. Federación Nacional de Contadores del Ecuador. Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador (I.I.C.E.) Pág. 39, 40 y 41.

- Medición en términos monetarios
- Estimaciones
- Acumulación
- Precio de Intercambio
- Juicio o criterio
- Uniformidad
- Clasificación y Contabilización
- Significatividad

CONCEPTOS ESENCIALES

- Determinación de resultados
- Ingresos y realización
- Registro inicial
- Registro inicial de activos y pasivos
- Realización
- Reconocimiento de costos y gastos
- Asociación de causa y efecto
- Distribución sistemática y racional
- Reconocimiento inmediato
- Aplicación de los principios de reconocimiento de costos y gastos
- Efectos de los principios de registro inicial realización y reconocimiento de costos y gastos
- Unidad de medida
- Conservatismo
- Énfasis en los resultados

CONCEPTOS GENERALES DE OPERACIÓN

- Registro de intercambios
- Precios de intercambio
- Adquisición de activos
- Costo de Adquisición
- Valor equitativo o justo
- Adquisición de grupo de activos en un intercambio
- Adquisición de un negocio en intercambio
- Ventas de activos
- Medición de activos vendidos
- Registro de pasivos
- Medición de pasivos
- Disminución de pasivos
- Medición de las disminuciones de pasivos
- Compromisos
- Ingresos de intercambio
- Medición de los ingresos
- Reconocimiento de ingresos y gastos cuando el producto es cobrable a través de un largo periodo sin una seguridad razonable de cobrabilidad
- Medición de ingresos y gastos en los métodos de ventas a largo plazo y recuperación de costos
- Gastos directamente asociados con ingresos de intercambios
- Medición de costos y gastos
- Registro de inversiones y retiro de recursos
- Medición de inversiones y retiro de recursos

- Adquisición de un negocio por medio de emisión de acciones o participaciones
- Medición de la adquisición de un negocio por medio de emisión de acciones o participaciones
- Fusión de intereses
- Medición de la fusión de intereses
- Inversiones de activos no monetarios hecha por los fundadores o accionistas principales de una fusión
- Registro de transferencias no recíprocas
- Medición de transferencias no recíprocas
- Retención de cantidades registradas
- Registro de algunos acontecimientos favorables
- Medición de acontecimientos favorables
- Registro de acontecimientos externos desfavorables diferentes de transferencias.
- Medición de acontecimientos desfavorables
- Baja en el precio de mercado en ciertas inversiones transitorias
- Medición de las pérdidas por baja en el precio de las inversiones transitorias
- Daños causados por terceros
- Medición de daños causados por terceros
- La baja en el precio de mercado de los activos no corrientes generalmente no se registra
- Retención de las cantidades registradas
- Registro de los aumentos en las cantidades requeridas para liquidar pasivos pagaderos en moneda extranjera
- Medición de los aumentos de pasivos
- Registro de la producción
- Medición de la producción
- Costos de producción y de prestación de servicios
- Medición de costo de producción y de prestación de servicios
- Costo de los productos y servicios
- Medición de los costos de producción y servicios
- Gastos provenientes de una distribución sistemática y racional
- Medición o determinación de gastos mediante la distribución sistemática y racional
- Gastos que se reconocen de inmediato
- Medición de los gastos que se reconocen de inmediato
- Registro del ingreso a la terminación de la producción de ciertos artículos
- Medición del ingreso por el valor neto de realización del producto
- Casos fortuitos
- Medición de los casos fortuitos
- El ingreso se origina principalmente por los intercambios
- Origen de los gastos
- Efectos de la contabilización de activos y pasivos que no son recursos ni obligaciones
- Capital de trabajo
- Costumbre o rutina de revelación [15] (Ver anexo 1)

LABORATORIO 1.1

EMPRESA COMERCIAL "AB"

1. Se inicia la Empresa Comercial "AB" con los siguientes valores:
   Efectivo $20.000, Mercaderías $30.000, Muebles y Enseres $10.000; debe al señor NN $8.000 a 30 días plazo.

[15] Registro Oficial No. 291, octubre 5 de 1999.

A	=	P	+	Pt
60.000	=	8.000	+	52.000

P	=	A	-	Pt
8.000	=	60.000	-	52.000

Pt	=	A	-	P
52.000	=	60.000	-	8.000

ACTIVO		= PASIVO	+ PATRIMONIO	
Caja	20.000	Cuentas por Pagar		8.000
Mercaderías	30.000	Total de Pasivo		8.000
Muebles y Enseres	10.000	Patrimonio		52.000
TOTAL DE ACTIVO	**60.000**	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**60.000**

2. La Empresa Comercial "AB" abre una cuenta corriente en el Produbanco y deposita $18.000

ACTIVO		= PASIVO	+ PATRIMONIO	
* Caja	2.000	Cuentas por pagar		8.000
* Bancos	18.000	Total de Pasivo		8.000
Mercaderías	30.000	Patrimonio		52.000
Muebles y Enseres	10.000			
TOTAL DE ACTIVO	**60.000**	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**60.000**

* Variación en Activo: Las cuentas Caja y Bancos pertenecen al Activo.

3. La Empresa Comercial "AB" paga al señor NN $5.000 con cheque No. 01 del Produbanco.

ACTIVO		= PASIVO	+ PATRIMONIO	
Caja	2.000	*Cuentas por Pagar		3.000
* Bancos	13.000	Total de Pasivo		3.000
Mercaderías	30.000	Patrimonio		52.000
Muebles y Enseres	10.000			
TOTAL DE ACTIVO	**55.000**	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**55.000**

* Variación en Activo y Pasivo: La cuenta Bancos pertenecen al Activo y la cuenta Cuentas por Pagar pertenece al Pasivo.

BIBLIOTECA

4. La Empresa Comercial "AB" incrementa el Patrimonio con un terreno avaluado en $ 15.000.

ACTIVO		=	PASIVO	+	PATRIMONIO	
Caja	2.000		Cuentas por pagar			3.000
Bancos	13.000		Total de Pasivo			3.000
Mercaderías	30.000		*Patrimonio			67.000
Muebles y Enseres	10.000					
*Terrenos	15.000					
TOTAL DE ACTIVO	70.000		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			70.000

* Variación en Activo y Patrimonio: La cuenta Terrenos pertenece al Activo y varía también el Patrimonio de la empresa.

5. La Empresa Comercial "AB" acepta como socio al señor NN por el 80% de la cuenta pendiente de pago.

ACTIVO		=	PASIVO	+	PATRIMONIO	
Caja	2.000		*Cuentas por pagar			600
Bancos	13.000		Total de Pasivo			600
Mercaderías	30.000		*Patrimonio			69.400
Muebles y Enseres	10.000					
Terrenos	15.000					
TOTAL DE ACTIVO	70.000		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			70.000

* Variación en Pasivo y Patrimonio: La cuenta, Cuentas por Pagar pertenece al Pasivo y varía también el Patrimonio de la empresa.

LABORATORIO 1.2

EMPRESA COMERCIAL "XY"

1. Se inicia la Empresa Comercial "XY" con los siguientes valores:

   Efectivo $30.000, Mercaderías $50.000, Muebles y Enseres $15.000, Equipo de Oficina $ 8.000; debe al señor RS $13.000 a 30 días plazo.

A	=	P	+	Pt
103.000	=	13.000	+	90.000

P	=	A	-	Pt
13.000	=	103.000	-	90.000

Pt	=	A	-	P
90.000	=	103.000	-	13.000

ACTIVO		= PASIVO + PATRIMONIO	
Caja	30.000	Cuentas por pagar	13.000
Mercaderías	50.000	Total de Pasivo	13.000
Muebles y Enseres	15.000	Patrimonio	90.000
Equipo de Oficina	8.000		
TOTAL DE ACTIVO	**103.000**	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**103.000**

2. La Empresa Comercial "XY" abre una cuenta corriente en el Banco del Pichincha y deposita $28.500

ACTIVO	=	PASIVO + PATRIMONIO	
* Caja	1.500	Cuentas por pagar	13.000
* Bancos	28.500	Total de Pasivo	13.000
Mercaderías	50.000	Patrimonio	90.000
Muebles y Enseres	15.000		
Equipo de Oficina	8.000		
TOTAL DE ACTIVO	**103.000**	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**103.000**

* Variación en Activo: Las cuentas Caja y Bancos pertenecen al Activo.

3. La Empresa Comercial "XY" adquiere un Equipo de Computación por $ 5.000; 50% con cheque No. 01. Banco del Pichincha y 50% a crédito documentado.

ACTIVO	=	PASIVO + PATRIMONIO	
Caja	1.500	Cuentas por Pagar	13.000
* Bancos	26.000	*Documentos por Pagar	2.500
Mercaderías	50.000	Total de Pasivo	15.500
Muebles y Enseres	15.000	Patrimonio	90.000
Equipo de Oficina	8.000		
*Equipo de Computación	5.000		
TOTAL DE ACTIVO	**105.500**	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**105.500**

* Variación en Activo y Pasivo: Las cuentas Bancos y Equipo de Computación pertenecen al Activo y la cuenta Documentos por Pagar pertenece al Pasivo.

El saldo de la cuenta Bancos de $28.500 disminuye en $2.500 ($26.000) por la compra de un equipo de computación que se pagó el 50% mediante cheque No. 01. Aparece una nueva cuenta de Activo Equipo de Computación por $5.000 y una nueva cuenta de Pasivo Cuentas por Pagar por $2.500 que corresponden al 50% del crédito documentado.

4. La Empresa Comercial "XY" acepta un nuevo socio que aporta un vehículo avaluado en $ 25.000.

ACTIVO		= PASIVO + PATRIMONIO	
Caja	1.500	Cuentas por pagar	13.000
Bancos	26.000	Documentos por Pagar	2.500
Mercaderías	50.000	Total de Pasivo	15.500
Muebles y Enseres	15.000	*Patrimonio	115.000
Equipo de Oficina	8.000		
Equipo de Computación	5.000		
*Vehículos	25.000		
TOTAL DE ACTIVO	130.500	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	130.500

* Variación en Activo y Patrimonio: La cuenta Vehículos pertenece al Activo y varía también el Patrimonio de la empresa.

5. La Empresa Comercial "XY" acepta como socio al señor RS por el 65% de la cuenta pendiente de pago.

ACTIVO		= PASIVO + PATRIMONIO	
Caja	1.500	*Cuentas por pagar	4.550
Bancos	26.000	Documentos por Pagar	2.500
Mercaderías	50.000	Total de Pasivo	7.050
Muebles y Enseres	15.000	*Patrimonio	123.450
Equipo de Oficina	8.000		
Equipo de Computación	5.000		
Vehículos	25.000		
TOTAL DE ACTIVO	130.500	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	130.500

* Variación en Pasivo y Patrimonio: La cuenta, Cuentas por Pagar pertenece al Pasivo y varía también el Patrimonio de la empresa.

EL SISTEMA CONTABLE

El Sistema Contable suministra información cuantitativa y cualitativa con tres grandes propósitos.

Información interna para la gerencia que la utilizará en la planeación y control de las operaciones que se llevan a cabo.

1. Información interna a los gerentes, para uso en la planeación de la estrategia, toma de decisiones y formulación de políticas generales y planes de largo alcance.

2. Información externa para los accionistas, el gobierno y terceras personas.

"El sistema de información contable es la combinación del personal, los registros y los procedimientos que se usan en un negocio para cumplir con las necesidades de información financiera"[16].

El sistema contiene la clasificación de las cuentas y de los libros de Contabilidad, formas, procedimientos y controles, que sirven para contabilizar y controlar el activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y los resultados de las transacciones

CUENTA: Es el nombre genérico que agrupa valores de la misma naturaleza. Todo lo relacionado con el efectivo se registrará en la cuenta CAJA

PARTES DE LA CUENTA

Toda cuenta tiene tres partes:

DEBE
HABER
SALDO

Debe. En el debe se registran todos los valores que reciben, ingresan o entran a cada una de las cuentas (lado izquierdo).

Haber. En el haber se registran todos los valores que entregan, egresan o salen de cada una de las cuentas (lado derecho).

CUENTA

Debe	Haber
recibe ingresa entra	entrega egresa sale

[16] HORNGREN Y HARRISON. Contabilidad. Pág. 225

Contablemente DEBITAR O CARGAR una cuenta se utilizan como términos sinónimos. ACREDITAR O ABONAR una cuenta también se utilizan como sinónimos.

AUMENTOS Y DISMINUCIONES EN LA CUENTA

1. Los aumentos en el Activo se registran en el lado izquierdo (DEBE), las disminuciones, en el lado derecho (HABER).
2. Los aumentos en el Pasivo se registran en el lado derecho (HABER), las disminuciones en el lado izquierdo (DEBE).
3. Los aumentos en el Patrimonio se registran en el lado derecho (HABER), las disminuciones en el lado izquierdo (DEBE).

SALDO: Es la diferencia entre el debe y el haber de la misma cuenta

CLASES DE SALDOS: Los saldos se clasifican en:

1. Saldo Deudor o Débito
2. Saldo Acreedor o Crédito

SALDO DEUDOR: Se obtiene cuando la sumatoria del Debe es mayor que la sumatoria del Haber de la misma cuenta

$$SD = \sum D > H$$

SALDO ACREEDOR: Se obtiene cuando la sumatoria del Haber es mayor que la sumatoria del Debe de la misma Cuenta.

$$SA = \sum H > D$$

CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS

La clasificación más utilizada de las cuentas es la siguiente:

1. Por su naturaleza
   1.1 Personales (Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar)
   1.2 Impersonales (Mercaderías, Muebles y Enseres)

2. Por el grupo al que pertenecen
   2.1 Activo (Caja, Bancos, Inversiones Temporales, Edificios, Vehículos)
   2.2 Pasivo (Documentos por Pagar, I.E.S.S por Pagar)
   2.3 De Patrimonio (Capital Social, Reserva Legal, Utilidad del Ejercicio)
   2.4 De Gastos (Gasto Sueldos, Gasto Depreciaciones, Gasto Arriendos)
   2.5 De Rentas (Utilidad Bruta en Ventas, Comisiones Recibidas)

3. Por el Estado Financiero
   3.1 De Balance o Estado de Situación Financiera o Balance General. (Clientes, Terrenos, Documentos por Pagar)

3.2 De Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Rentas y Gastos o Estado de Resultados (Costo de Ventas, Compras, Ventas)

4. Por el Saldo
   4.1 Deudoras (Caja, Mercaderías)
   4.2 Acreedoras (Cuentas por Pagar, Capital Social)

Hernando Díaz presenta otra forma de clasificación de las cuentas:

1. "Cuentas reales o de balance
2. Cuentas nominales o de resultado
3. Cuentas de orden o de memorando

1. **Cuentas reales o de balance**. Son aquellas que representan bienes, derechos u obligaciones de la empresa, determinando su patrimonio. También puede afirmarse que son aquellas que forman parte de la ecuación contable, tienen duración permanente y su saldo siempre representa un valor tangible.

   Se subdivide en cuentas del activo, del pasivo y del patrimonio.

   Son cuentas del activo: caja, bancos, deudores, inventario de mercaderías, maquinaria y equipo, construcciones y edificaciones, entre otras.

   Son cuentas del pasivo: obligaciones financieras, cuentas por pagar, proveedores, entre otras.

   Son cuentas del patrimonio: capital social, reservas, utilidades acumuladas.

2. **Cuentas nominales o de resultado**. Son las que tienen su origen en las operaciones del negocio, determinando aumentos o disminuciones del patrimonio en razón de las utilidades o pérdidas generadas en el ejercicio correspondiente.

   Se denominan también transitorias porque su duración llega hasta la terminación de cada ciclo contable, momento en que deben cancelase o saldarse.

   A este grupo pertenecen los ingresos operacionales, los gastos operacionales de administración o de ventas, etc. También son de este grupo las cuentas de costo de venta o fabricación, los ingresos no operacionales y los gastos no operacionales.

3. **Cuentas de orden o de memorando**. Son cuentas que figuran en el balance general pero representan bienes de propiedad de terceros que con intervención de la empresa prestan servicios especiales como mercaderías recibidas en consignación, valores en custodia, ente otras"[17]

MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS

CAJA. En esta cuenta se controla el movimiento de los valores en efectivo que posee la empresa (billetes, monedas y cheques a su favor).

Debe.- Se debita por los valores en efectivo que entran o ingresan a la empresa, generalmente por ventas al contado, cobro de cuentas, recepción de rentas, etc.

[17] DÍAZ Moreno, Hernando. Contabilidad General. Pág. 15

Haber.- Se acredita por todos los valores en efectivo que egresan o salen de la empresa, generalmente por depósitos bancarios, pago de gastos en efectivo, etc.

Saldo.- Representa los valores en efectivo que posee la empresa en un momento determinado y son de inmediata disponibilidad.

- La empresa ABC vende mercadería al contado por $ 2.000 según Factura No. 001.

- La empresa ABC deposita $ 1.800 en la Cuenta Corriente No. 0182001948 del Produbanco. Papeleta de Depósito No. 125.

CAJA

Debe	Haber
(1) 2.000	1.800 (2)
Saldo 200	

VENTAS

Debe	Haber
	2.000 (1)

BANCOS

Debe	Haber
(2) 1.800	

1. Se debita la cuenta Caja por 2.000 en efectivo que ingresan por la venta de mercaderías al contado.
2. Se acredita la cuenta Caja por 1.800 en efectivo que egresan por el depósito en la cuenta corriente.
3. El saldo de 200, representa el efectivo que tiene la empresa, después del registro contable de las dos transacciones.

BANCOS. En esta cuenta se controla el movimiento de los fondos que la empresa posee en Instituciones Bancarias (cuentas corrientes, cuentas de ahorros, etc.).

Debe.- Se debita por los depósitos en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y por las notas de crédito emitidas por los Bancos.

Haber.- Se acredita por los cheques girados sobre las cuentas corrientes, retiros de cuentas de ahorro y por las notas de débito emitidas por los Bancos.

Saldo.- Representa los valores que en las cuentas bancarias posee la empresa en un momento determinado.

1. La empresa XYZ deposita en la Cuenta Corriente No. 2532401208 del Produbanco $5.000,00. Papeleta de depósito No. 188.
2. La empresa XYZ paga sueldos por $ 2.800,00, mediante cheques Nos 001-002.

BANCOS		CAJA		SUELDOS	
Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
(1) 5.000,00	2.800,00 (2)	8.000,00	5.000,00 (1)	(2) 2.800,00	
Saldo 2.200,00		saldo anterior			

1. Se debita la cuenta Bancos por 5.000,00 que ingresan por el depósito en la cuenta corriente de la empresa.

2. Se acredita la cuenta Bancos por 2.800,00 que egresan mediante cheques por el pago de sueldos.

3. El saldo de 2.200,00 representa el valor que tiene la empresa en su cuenta corriente, después del registro contable de las dos transacciones.

CUENTAS POR COBRAR. En esta cuenta se controla el movimiento de los créditos personales o simples concedidos por la empresa, por la venta de mercaderías o servicios. Estos créditos no tienen respaldo de un documento. (Letra de Cambio, Pagaré).

Debe.- Se debita por el valor de los créditos concedidos.

Haber.- Se acredita por los cobros parciales o totales de los créditos.

Saldo.- Representa el valor de los créditos personales o simples concedidos por la empresa, que se encuentran pendientes de cobro.

1. La empresa ABC vende mercaderías a crédito personal al señor NN por $1.20,000, según Factura No. 002 a 15 días plazo.

2. El señor NN paga a la empresa ABC el 50% de su cuenta, mediante cheque No. 112 del Produbanco.

CUENTAS POR COBRAR		VENTAS		CAJA	
Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
(1) 1.200,00	600,00 (2)		1.200,00 (1)	(2) 600,00	
Saldo 600,00					

1. Se debita la cuenta Cuentas por Cobrar por 1.200,00 que recibe la cuenta, por la venta de mercaderías a crédito simple o personal.

2. Se acredita la cuenta Cuentas por Cobrar por 600,00 que paga el señor NN, correspondiente al 50% del crédito.

3. El saldo de 600,00 representa el valor del crédito personal pendiente de cobro.

DOCUMENTOS POR COBRAR. En esta cuenta se controla el movimiento de los créditos documentados que la empresa concede, por la venta de mercaderías o servicios. Estos créditos tienen respaldo de un documento (Letra de Cambio o Pagaré).

Debe.- Se debita por el valor de los créditos concedidos.

Haber.- Se acredita por los cobros parciales o totales de los créditos.

Saldo.- Representa el valor de los créditos documentados concedidos por la empresa, que se encuentran pendientes de cobro.

La empresa XYZ vende mercadería a crédito documentado al señor XX por $2.500,00. Factura No. 002, Letra de Cambio No. 001 a 60 días plazo.

El señor XX cancela el valor de la Letra No. 001, con cheque No. 1020, del Banco Pichincha.

DOCUMENTOS POR COBRAR

Debe		Haber	
(1)	2.500,00	2.500,00	(2)

VENTAS

Debe		Haber	
		2.500,00	(1)

CAJA

Debe		Haber	
(2)	2.500,00		

1. Se debita la cuenta Documentos por Cobrar por 2.500,00 que recibe la cuenta, por la venta de mercaderías a crédito documentado.

2. Se acredita la cuenta Documentos por Cobrar por 2.500,00 que el señor XX paga para cancelar la letra No. 001

3. No se registra ningún saldo; el crédito ha sido cobrado en su totalidad.

MERCADERÍAS. En esta cuenta se controla el movimiento de las mercaderías o artículos destinados para la venta.

El estudio de la cuenta Mercaderías se realiza en forma exhaustiva en el capítulo 3.

CUENTAS POR PAGAR. En esta cuenta se controla el movimiento de los créditos que por la compra de mercaderías o servicios, terceras personas otorgan a la empresa sin respaldo de un documento (Letra de Cambio, Pagaré) y que deben ser cancelados en un plazo previamente determinado.

Debe.- Se debita por los abonos parciales o totales que efectúa la empresa al crédito concedido.

Haber.- Se acredita por el valor de las obligaciones adquiridas.

Saldo.- Representa el valor de las obligaciones a crédito simple o personal que se encuentran pendientes de pago.

SIB-UCE

1. La empresa ABC compra mercaderías a crédito personal por $4.200,00, a la empresa RST, según factura No. 195 a 30 días plazo.

2. La empresa ABC paga a la empresa RST $180,00, parte de la mercadería comprada según factura No. 195; el pago se efectúa mediante cheque No. 002 del Produbanco.

COMPRAS

Debe	Haber
(1) 4.200,00	

CUENTAS POR PAGAR

Debe	Haber
(2) 1.800,00	4.200,00 (1)
	2.400,00 Saldo

BANCOS

Debe	Haber
3.000,00 saldo anterior	1.800,00 (2)

1. Se acredita la cuenta Cuentas por Pagar por $4.200,00 que entrega la cuenta, por la compra de mercaderías a crédito simple o personal.

2. Se debita la cuenta Cuenta por Pagar por $1.8000 que recibe la cuenta, por el abono de la empresa ABC a la empresa XYZ, mediante cheque No. 002.

3. El saldo acreedor de $2.400,00 representa la deuda u obligación pendiente de pago.

DOCUMENTOS POR PAGAR. En esta cuenta se controla el movimiento de los créditos por la compra de mercaderías o servicios que terceras personas otorgan a la empresa, con respaldo de un documento (Letra de Cambio, Pagaré) y que deben ser cancelados en un plazo previamente determinado.

Debe.- Se debita por los abonos parciales o totales que efectué la empresa sobre el crédito concedido.

Haber.- Se acredita por el valor de las obligaciones adquiridas.

Saldo.- Representa el valor de las obligaciones a crédito documentado que se encuentran pendientes de pago.

1. La empresa ABC compra mercaderías a crédito documentado por $800,00 a la empresa XYZ, según factura No. 210; firma el Pagaré No. 12-01 a 90 días plazo.

2. La empresa ABC abona $135,00 a la empresa XYZ, mediante cheque No. 003.

COMPRAS

Debe	Haber
(1) 800,00	

DOCUMENTOS POR PAGAR

Debe	Haber
(2) 135,00	800,00 (1)
	665,00 Saldo

BANCOS

Debe	Haber
200,00 saldo anterior	135,00 (2)

1. Se acredita la cuenta Documentos por Pagar por $800,00 que entrega la cuenta, por la compra de mercaderías a crédito documentado.

2. Se debita la cuenta Documentos por Pagar por $135,00 que recibe la cuenta, por el abono de la empresa ABC a la empresa XYZ, mediante cheque No. 003.

3. El saldo acreedor de $665,00, representa la deuda u obligación pendiente de pago.

OTRAS CUENTAS

ÚTILES, SUMINISTROS O MATERIALES DE OFICINA	Papel, lápices, borradores, cinta adhesiva, esferográficos, formularios, clips, etc.; para uso de la empresa.
TERRENOS	Terrenos que posee la empresa por aportación del dueño (unipersonal) o de los socios (pluripersonal) y por adquisiciones posteriores.
EDIFICIOS	Inmuebles que posee la empresa por aportaciones de capital y por adquisiciones posteriores
MUEBLES Y ENSERES	Escritorios, anaqueles, sillas, etc. para uso de la empresa.
VEHÍCULOS	Automóviles, camiones, camionetas, para uso de la empresa.
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	Computadores, impresoras, scanner, para uso de la empresa.
PRÉSTAMOS BANCARIOS	Préstamos que las Instituciones Bancarias conceden a la empresa.
CAPITAL	Aportes de los socios al inicio de las operaciones de la empresa; puede ser en efectivo o en bienes.

EL PLAN GENERAL DE CUENTAS

Denominado también Catálogo de Cuentas, es la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente, aplicable a un negocio concreto, que proporciona los nombres y el código de cada una de las cuentas.

Es una lista de cuentas, acompañada de una descripción del uso y operación general de cada cuenta en los libros de contabilidad, da lugar a una clasificación o manual de cuentas.
El Plan de Cuentas facilita la aplicación de los registros contables y depende de las características de la empresa: comercial, de servicios, industrial, etc.

"El Plan General de Cuentas constituye un listado lógico y ordenado de las cuentas de Mayor General y de las subcuentas aplicables a una entidad específica con su denominación y código correspondiente"[18].

CODIFICACIÓN DE LAS CUENTAS: Es la utilización de números, letras y otros símbolos que representan o equivalen al grupo, subgrupo, cuentas y subcuentas.

[18] ZAPATA Sánchez, Pedro. Contabilidad General. Pág. 23

SISTEMAS DE CODIFICACIÓN

1. **Numéricos:** Cuando se codifica utilizando exclusivamente números
2. **Alfabéticos:** Cuando se codifica utilizando exclusivamente letras
3. **Mixtos:** Cuando se codifica utilizando simultáneamente números y letras.

"Todo código para que sea eficiente debe reunir ciertas características, cualidades o propiedades que justamente destruyen prácticamente la intuición y la improvisación lo que le hace más aceptable.

- Sencillez
- Claridad
- Flexibilidad
- Amplitud
- Identificación o traducción
- Viabilidad
- Lógico y
- Auto verificable"[19]

El Plan o Catálogo de Cuentas debe contener:

GRUPO

1. ACTIVO
2. PASIVO
3. PATRIMONIO
4. INGRESOS (Rentas)
5. COSTOS
6. GASTOS
7. CUENTAS DE ORDEN

SUBGRUPO

ACTIVO

- ACTIVO CORRIENTE
- ACTIVO NO CORRIENTE
- OTROS ACTIVOS

PASIVO

- PASIVO CORRIENTE (corto plazo)
- PASIVO NO CORRIENTE (largo plazo)
- OTROS PASIVOS

PATRIMONIO

- CAPITAL
- RESERVAS
- SUPERÁVIT DE CAPITAL
- SUPERÁVIT DE OPERACIÓN

INGRESOS (Rentas)

- INGRESOS OPERACIONALES
- INGRESOS NO OPERACIONALES

[19] ALBUJA Montalvo, Carlos. Introducción a la Codificación Pág. 12-15.

BIBLIOTECA

COSTOS

- COSTOS OPERACIONALES
- COSTOS NO OPERACIONALES

GASTOS

- GASTOS OPERACIONALES
- GASTOS NO OPERACIONALES

CUENTAS DE ORDEN

- CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
- CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

PLAN GENERAL DE CUENTAS

1 ACTIVO
1.1 ACTIVO CORRIENTE
1.1.01 CAJA
1.1.02 CAJA CHICA

1.1.03 BANCOS
1.1.03.1 BANCO "XX"
1.1.03.2 BANCO "NN"

1.1.04 INVERSIONES TEMPORALES (< 1 AÑO)
1.1.04.1 ACCIONES
1.1.04.2 BONOS
1.1.04.3 CÉDULAS HIPOTECARIAS

1.1.05 CUENTAS POR COBRAR
1.1.05.1 (-)PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES
1.1.05.2 CLIENTES
1.1.05.3 OTROS

1.1.06 DOCUMENTOS POR COBRAR
1.1.06.1 CLIENTES
1.1.06.2 OTROS
1.1.07 INVENTARIO DE MERCADERÍAS
1.1.08 ÚTILES DE OFICINA O SUMINISTROS
1.1.09 ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO
1.1.10 I.V.A COMPRAS
1.1.11 ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE
1.1.12 IVA RETENIDO
1.1.13 IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ANTICIPADO

1.2. ACTIVO NO CORRIENTE (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)
1.2.01 TERRENOS
1.2.02 EDIFICIOS
1.2.03 (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS
1.2.04 VEHÍCULOS
1.2.05 (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS
1.2.06 MUEBLES Y ENSERES

1.2.07 (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES
1.2.08 EQUIPO DE OFICINA
1.2.09 (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA
1.2.10 EQUIPO DE COMPUTACIÓN
1.2.11 (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

1.3 OTROS ACTIVOS
1.3.01 GASTOS DE CONSTITUCIÓN
1.3.02 (-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN
1.3.03 INVERSIONES PERMANENTES (> 1 AÑO)

2. PASIVO
2.1 PASIVO CORRIENTE (Corto Plazo)
2.1.01 CUENTAS POR PAGAR
2.1.02 DOCUMENTOS POR PAGAR
2.1.03 IESS POR PAGAR
2.1.04 SUELDOS ACUMULADOS POR PAGAR
2.1.05 PROVISIONES PATRONALES POR PAGAR
2.1.06 RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR
2.1.07 IVA POR PAGAR
2.1.08 IVA VENTAS
2.1.09 IVA RETENIDO POR PAGAR
2.1.10 INTERÉS ACUMULADO POR PAGAR
2.1.11 IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR
2.1.12 DIVIDENDOS DECLARADOS POR PAGAR
2.1.13 PARTICIPACIÓN TRABAJADORES (15%)
2.1.14 PRÉSTAMOS BANCARIOS POR PAGAR (< 1 AÑO)

2.2 PASIVO NO CORRIENTE
2.2.01 PRÉSTAMOS BANCARIOS POR PAGAR (> 1 AÑO)
2.2.01.1 BANCO "A"
2.2.01.2 BANCO "B"
2.2.02 HIPOTECAS POR PAGAR

2.3 OTROS PASIVOS
2.3.01 ARRIENDOS COBRADOS POR ANTICIPADO
2.3.02 UTILIDADES POR REALIZAR

3. PATRIMONIO
3.1 CAPITAL SOCIAL
3.1.01 CAPITAL PAGADO

3.2 RESERVAS
3.2.01 RESERVA LEGAL
3.2.02 RESERVA ESTATUTARIA
3.2.03 RESERVA FACULTATIVA
3.2.04 SUPERAVIT – GANANCIAS RETENIDAS

3.3 SUPERÁVIT DE CAPITAL
3.3.01 DONACIONES DE CAPITAL

3.4 SUPERÁVIT DE OPERACIÓN
3.4.01 UTILIDAD DEL EJERCICIO EN CURSO
3.4.02 UTILIDAD o (Pérdida) ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES

4. INGRESOS (Rentas)
4.1 INGRESOS OPERACIONALES
4.1.01 VENTAS
4.1.02 (-) DESCUENTO EN VENTAS
4.1.03 (-) DEVOLUCIÓN EN VENTAS
4.1.04 UTILIDAD BRUTA EN VENTAS

4.2. INGRESOS NO OPERACIONALES
4.2.01 ARRIENDOS GANADOS
4.2.02 COMISIONES RECIBIDAS
4.2.03 RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS

5. COSTOS
5.1 COSTOS OPERACIONALES
5.1.01 COMPRAS
5.1.02 (-) DESCUENTO EN COMPRAS
5.1.03 (-) DEVOLUCIÓN EN COMPRAS
5.1.04 COSTO DE VENTAS

6. GASTOS
6.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
6.1.01 GASTO SUELDOS
6.1.02 GASTO APORTE PATRONAL
6.1.03 REMUNERACIONES ADICIONALES
6.1.03.1 DÉCIMO TERCER SUELDO
6.1.03.2 DÉCIMO CUARTO SUELDO
6.1.03.3 FONDO DE RESERVA
6.1.03.4 VACACIONES
6.1.04 CONSUMO ÚTILES DE OFICINA O SUMINISTROS
6.1.05 GASTO ARRIENDOS
6.1.06 GASTOS GENERALES
6.1.07 DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES
6.1.08 DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA
6.1.09 DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN
6.1.10 DEPRECIACIÓN DE EDIFICIOS
6.1.11 DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS
6.1.12 AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN

6.2. GASTOS DE VENTA
6.2.01 PUBLICIDAD
6.2.02 TRANSPORTE
6.2.03 COMISIONES
6.2.04 CUENTAS INCOBRABLES

6.3. GASTOS FINANCIEROS
6.3.01 GASTO INTERÉS

7. CUENTAS DE ORDEN
7.1 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
7.1.01 GARANTÍAS RECIBIDAS
7.1.02 GARANTÍAS OTORGADAS
7.1.03 VALORES EN CUSTODIA
7.1.04 MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN

7.2 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
7.2.01 COMPROMISO GARANTÍAS RECIBIDAS
7.2.02 COMPROMISO GARANTÍAS OTORGADAS
7.2.03 COMPROMISO VALORES EN CUSTODIA

LABORATORIO 1.3

1. La empresa comercial "MB" inicia sus actividades con los siguientes valores:

Efectivo	$ 3.200,00
Mercaderías	$ 28.000,00
Muebles y Enseres	$ 5.300,00
Vehículo de Reparto	$ 15.000,00
Préstamo Bancario (Banco del Pichincha)	$ 11.500,00

2. Abre la cuenta corriente No. 00201240-5 en el Banco del Pichincha y deposita $ 3.000,00. Papeleta de Depósito No. 00256.
3. Vende mercaderías al contado por $ 12.500,00. Factura No. 01.
4. Deposita en la cuenta corriente del Banco Pichincha, el valor de la venta de mercaderías.
5. Compra Equipo de Computación por $ 1.800,00; 50% con cheque No. 01 del Banco Pichincha y 50% a crédito simple. Factura No. 1210
6. Compra mercaderías por $4.800,00; 40% mediante cheque No. 02 del Banco Pichincha y 60% a crédito documentado, Letra de Cambio No. 01 a 30 días plazo, sin intereses.
7. Paga por agua, luz y teléfono $120,00 en efectivo. Facturas 012, 014 y 015.
8. Paga por arriendo del local $350,00 mediante cheque No. 03
9. Vende mercaderías a crédito simple por $ 1.500,00. Factura No. 02
10. Paga sueldos por $850,00 de los cuales se deduce y retiene el 9,35% de Aporte Personal o Individual. Cheques Nos. 04,05 y 06.

Se requiere:

a. Establecer el capital de la empresa (Ecuación Contable).
b. Reconocer la o las cuentas que se debitan y acreditan en cada transacción
c. Registrar las transacciones en la T contable (NO calcular ni registrar impuestos)
d. Determinar los saldos de cada cuenta
e. Comprobar la exactitud de los registros, mediante la igualdad numérica entre los saldos deudores y acreedores.

a. C – A - P
C – 51.500,00 – 11.500,00
C = 40.000,00

A = P + C
51.500,00 = 11.500,00 + 40.000,00
51.500,00 = 51.500,00

CAJA 1.1.01

(1)	3.200,00	3.000,00	(2)
(3)	12.500,00	12.500,00	(4)
		120,00	(7)
	15.700,00	15.620,00	
Saldo	80,00		

MERCADERÍAS 1.1.07

(1)	28.000,00		

MUEBLES Y ENSERES 1.2.06

(1)	5.300,00		

VEHÍCULOS 1.2. 04

(1)	15.000,00		

PRÉSTAMOS BANCARIOS 2.2.01

		11.500,00	(1)

CAPITAL 3.1.01

		40.000,00	(1)

BANCOS 1.2.03

(2)	3.000,00	900,00	(5)
(4)	12.500,00	1.920,00	(6)
		350,00	(8)
		770,52	(10)
	15.500,00	3.940,52	
Saldo	11.559,48		

VENTAS 4.1.01

		12.500,00	(3)
		1.500,00	(9)
		14.000,00	Saldo

EQUIPO DE COMPUTACIÓN 1.2.10

(5)	1.800,00		

CUENTAS POR PAGAR 2.1.01

		900,00	(5)

COMPRAS 5.1.01

(6)	4.800,00		

DOCUMENTOS POR PAGAR 2.1.02

		2.880,00	(6)

GASTOS GENERALES 6.1.06

(7)	120,00		

GASTO ARRIENDOS 6.1.05

(8)	350,00		

CUENTAS POR COBRAR 1.1.05

(9)	1.500,00		

GASTO SUELDOS 6.1.01

(10)	.850,00		

IESS POR PAGAR 2.1.03

		79,48	(10)

BIBLIOTECA

COMPROBACIÓN

No.	CUENTAS	SALDOS	
		DEUDOR	ACREEDOR
01	CAJA	80,00	
02	MERCADERÍAS	28.000,00	
03	MUEBLES Y ENSERES	5.300,00	
04	VEHÍCULOS	15.000,00	
05	PRÉSTAMOS BANCARIOS		11.500,00
06	CAPITAL		40.000,00
07	BANCOS	11.559,48	
08	VENTAS		14.000,00
09	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1.800,00	
10	CUENTAS POR PAGAR		900,00
11	COMPRAS	4.800,00	
12	DOCUMENTOS POR PAGAR		2.880,00
13	GASTOS GENERALES	120,00	
14	GASTO ARIENDOS	350,00	
15	CUENTAS POR COBRAR	1.500,00	
16	GASTO SUELDOS	850,00	
17	IESS POR PAGAR		79,48
	SUMAN	**69.359,48**	**69.359,48**

CAPÍTULO 2

EL PROCESO O CICLO CONTABLE: CONCEPTO Y CONTENIDO. COMPROBANTES O'DOCUMENTOS FUENTE. ESTADO DE SITUACIÓN INICIAL. LIBRO DIARIO. LIBRO MAYOR. LIBROS AUXILIARES. BALANCE DE COMPROBACIÓN. HOJA DE TRABAJO. ESTADOS FINANCIEROS. EMPRESAS DE SERVICIOS Y EMPRESAS COMERCIALES. LABORATORIOS.

EL PROCESO CONTABLE.

Denominado también Ciclo Contable constituye la serie de pasos o la secuencia que sigue la información contable desde el origen de la transacción (comprobantes o documentos fuente) hasta la presentación de los Estados Financieros.

Horngren y Harrison señalan que el Ciclo Contable es el proceso mediante el cual los contadores producen los estados financieros de una entidad para un período específico.

"El proceso contable se refiere a todas las operaciones y transacciones que registra la Contabilidad en un período determinado, regularmente el del año calendario o ejercicio económico, desde la apertura de libros hasta la preparación y elaboración de los estados financieros"[15].

El Ciclo Contable contiene:

1. Comprobantes o documentos fuente
2. Estado de Situación Inicial
3. Libro Diario
4. Libro Mayor
5. Libros Auxiliares
6. Balance de Comprobación
7. Hoja de Trabajo
8. Ajustes y Resultados
9. Cierre de Libros
10. Estados Financieros.

[15] MALDONADO, Palacios, Hernán, Manual de Contabilidad. Pág. 28.

SIB-UCE

CICLO CONTABLE



COMPROBANTES. DOCUMENTOS MERCANTILES.

Los comprobantes son la fuente u origen de los registros contables, respaldan todas y cada una de las transacciones que se realizan en la empresa.

Los comprobantes más utilizados son:

- Comprobantes de Ingreso
- Comprobantes de Egreso
- Contratos
- Cheques
- Comprobantes de Venta
- Facturas
- Letras de Cambio
- Notas de Débito
- Notas de Crédito
- Pagarés
- Papeletas de Depósito
- Planillas de Aportes
- Recibos
- Roles de Pago
- Vales, etc.

Importancia. (Tomado de El Asesor Contable No. 25). Los documentos mercantiles son de gran importancia por cuanto proporcionan un mayor grado de confiabilidad y validez a los registros contables; los documentos comerciales son utilizados como referencia y como comprobantes en caso de desacuerdo legal.

Clasificación. Los documentos mercantiles se clasifican en:

1. Documentos negociables
2. Documentos no negociables

Documentos negociables. Son aquellos que completan la actividad comercial, generalmente se utilizan para cancelar una deuda, para garantizar una obligación, para financiar una obra, etc. Su redacción está sujeta a ciertas formalidades legales las mismas que requieren de un estudio e interpretación cuidadosa de los principios teóricos que los rigen. Los documentos negociables más utilizados son: cheque, letra de cambio, pagaré, bonos, acciones, hipotecas, etc.

Documentos no negociables. Son aquellos que se requieren para la buena marcha de la empresa, son de uso diario, constante y corriente, están ligados a la vida misma del comercio, son indispensables para el control de la empresa. El formato de estos formularios contiene indicaciones que constituyen una guía suficiente para comprender su uso y completar con pocos datos su contenido.

Los documentos no negociables más utilizados son: factura, comprobante de ingreso, comprobante de egreso, nota de débito, nota de crédito, papeleta de depósito, recibo, vale, roles de pago, etc.

Normas para la elaboración de los documentos comerciales. Se debe tomar en cuenta, lo siguiente:

Claridad en la escritura. Todo documento se redactará con sencillez para permitir la fácil lectura e interpretación de los términos y signos que en ella aparezcan. También se hará constar la fecha, nombre de los participantes, detalle de las operaciones, firmas, número de cédula de identidad o del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de los responsables. No se permiten errores, letras sobrepuestas, enmendaduras, ni agregados confusos; se debe usar tinta y hacer letra clara, los números deben ser perfectos para no dar lugar a dudas.

Numeración. Todo documento debe numerarse previamente (numeración preimpresa), esta es una condición necesaria.

Copias. Además del original que es para el cliente se debe agregar una o más copias, de acuerdo a las necesidades de la empresa. Las copias generalmente se imprimen en diferentes colores y en ellas se señala su destino y posterior archivo.

Escritura de cantidades. Las cantidades totales que se refieren al valor de los artículos se deben escribir en números y letras.

Subrayado. Los totales de las sumas en facturas, notas de débito, notas de crédito, papeletas de depósito, etc. deben subrayarse con dos líneas paralelas horizontales.

Espacios en blanco. Los espacios en blanco que quedan después de al escritura de las cantidades, deben llenarse utilizando líneas de tal manera que no se pueda agregar nada.

Rectificaciones. Cualquier error cometido, ya sea en el nombre o en la cantidad no se corrige borrando, se anula el documento y se procede a elaborar uno nuevo.

CHEQUE

Emisión. El cheque debe contener el mandato puro y simple de pagar una suma de dinero, es pagadero a la vista; a su presentación el Banco está obligado a pagarlo o protestarlo, aunque tenga fecha futura.

Personas que intervienen. En el cheque intervienen las siguientes personas:

- **Girador.** Es la persona que gira el cheque, el que lo firma y el que ordena el pago.
- **Beneficiario.** Es la persona o entidad a favor de la cual se extiende el cheque.
- **Girado.** Es la institución (Banco) autorizada legalmente por la superintendencia de Bancos, donde el girador tiene su cuenta corriente.

Requisitos. Según el Art. 1°. de la Ley de Cheques, el cheque debe contener lo siguiente:

1. La denominación de CHEQUE, inserta en el texto mismo del documento y expresada en castellano para la emisión de cheques en moneda nacional. Para la emisión de cheques en moneda extranjera pagaderos en el Ecuador, el Girador puede utilizar indistintamente, el idioma castellano o el del país al que corresponda la moneda.
2. El mandato puro y simple de pagar una suma determinada de dinero.
3. El nombre de quien debe pagar o girado
4. La indicación del lugar del pago
5. La indicación de la fecha y del lugar de la emisión del cheque; y,
6. La firma de quién expide el cheque o girador.

Revocación. El girador podrá revocar un cheque, por escrito con indicación del motivo, si hubiere fondos suficientes en su cuenta corriente; en caso contrario la revocatoria no surtirá efecto.

La revocatoria lleva consigo la retención del importe del cheque y no libera de la responsabilidad al girador.

Pérdida o substracción. En este caso conviene que el girador comunique el particular al Banco, para precautelar sus intereses.

Protesto y sanciones. Protestado un cheque por falta o insuficiencia de fondos, el girador deberá justificar el hecho ante el Banco, el que podrá admitir hasta tres justificaciones. El protesto de dos cheques que no fueren justificados o el protesto de un cheque posterior al máximo susceptible de justificación, causan el cierre de las cuentas corrientes del girador en todos los Bancos del País por el lapso de un año y, por tres años, en caso de reincidencia. Durante el tiempo de la sanción, el cuenta correntista no podrá ni abrir nuevas cuentas, ni girar en representación de terceros, hasta que se obtenga la rehabilitación de sus cuentas. El nombre de la persona sancionada podrá darse a publicidad por la Superintendencia de Bancos.

Multa. El Art. 31 de la Ley de Cheques establece un multa a cargo del girador igual al 10% del valor del cheque protestado por falta o insuficiencia de fondos, que será debitada directamente de su cuenta corriente.

Endoso. Todo cheque solo puede ser endosado por el primer beneficiario, que debe ser una persona determinada.

Se permite el doble endoso en cheques de hasta 500,00 dólares, y los realizados por sociedades financieras, asociaciones, mutualistas de ahorro y crédito y las cooperativas de ahorro y crédito.



LETRA DE CAMBIO

Concepto. Es una orden de pago que da el acreedor a su deudor para que pague en determinado tiempo y lugar, el valor que se indica en el documento.

Importancia. La Letra de Cambio es de gran importancia en los negocios cuya actividad económica consiste en comercializar mercaderías, y en la mayoría de los casos las mercaderías se las vende a

crédito, este documento garantiza el pago de cierta cantidad de dinero por parte del cliente que compró mercadería a crédito.

Personas que Intervienen. En la Letra de Cambio intervienen las siguientes personas:

Girador. Es la persona que ordena pagar o el acreedor (librador).
Girado. Es la persona a quien va dirigida la letra y que es la que debe pagar (librado, deudor)
Tenedor. Es la persona que cobra la letra, la que tiene en su poder la letra.
Garante. O Aval, se constituye solidariamente responsable con el deudor.

Términos que se utilizan en relación con la Letra de Cambio.

Principal. Es la suma que se presta excluyendo el interés.
Valor de vencimiento. Es la suma del principal más el interés, es la suma total que se debe pagar, también se denomina monto.
Tipo de Interés. Es el porcentaje que se especifica para el pago de interés, este porcentaje siempre es anual.
Fecha de Vencimiento. Es la fecha en la cual se debe pagar la Letra.
Fecha de al Letra. Es la fecha en la que se gira la letra.
Tiempo de la Letra. Es el número de días o meses comprendidos desde la fecha en la cual se expide la letra, hasta su vencimiento.
Requisitos. La Letra de Cambio debe contener:

1. La denominación de Letra de Cambio inserta en el texto mismo del documento y expresada en el idioma empleado para la redacción de la misma. Las letras de cambio que no llevaren la referida denominación, serán, sin embargo, válidas si contuvieren la indicación de ser a la orden.
2. La orden incondicional de pagar una cantidad determinada (1.000).
3. El nombre de la persona que debe pagar o girado (librado, deudor).
4. La indicación del vencimiento de la Letra.
5. La indicación del lugar donde debe efectuarse el pago.
6. El nombre de la persona a quien o a cuya orden debe efectuarse el pago.
7. La indicación de la fecha y del lugar en donde se gira la Letra.
8. La firma de la persona que emite la Letra (girador o librador).

Endoso. Toda Letra de Cambio aún cuando no haya sido girada expresamente a la orden, es transmisible por vía de endoso. El endoso podrá hacerse aún en provecho del girado aceptante o no, del girador o de cualquier otra persona obligada por la misma Letra. Esas personas podrán a su vez, endosar la Letra. Será nulo el endoso "al portador". El endoso deberá ir escrito en la Letra de Cambio o en una hoja adherida a la misma (añadido). Deberá ser firmado por el endosante.

Si el endoso estuviere en blanco, el portador podrá llenar el blanco, sea con su nombre o con el de otra persona, endosar a su vez la Letra en blanco a otra persona; y, entregar la letra a un tercero sin llenar el blanco y sin endosarla.

El endosante será, salvo cláusula en contrario, garante de la aceptación y pago. Podrá prohibir un nuevo endoso. En tal caso no estará obligado a la garantía para con las personas a quienes se endosare ulteriormente la letra.

Aceptación. La Letra de Cambio podrá ser, hasta el vencimiento, presentada para su aceptación al girado, en el lugar de su domicilio por el portador o aún por un simple poseedor. Toda Letra de Cambio girada a cierto plazo de vista deberá ser presentada para su aceptación dentro de 6 meses de

su fecha de vencimiento. El girador podrá abreviar esta último plazo o estipular uno más largo. Los endosante podrán abreviar estos plazos.

Prescripción. Todas las acciones que de la Letra de Cambio resultan contra el aceptante, prescriben en 3 años contados desde la fecha de su vencimiento. Las acciones del portador contra los endosantes y contra el girador prescriben en 1 año a partir de la fecha del protesto levantado en tiempo útil o de la fecha del vencimiento en caso de la cláusula de devolución sin costas. Las acciones de los endosantes uno contra otros y contra el girador prescriben en 6 meses contados del día en que el endosante ha reembolsado la letra o del día en que el mismo ha sido demandado.

LETRA DE CAMBIO

No.....

Por $ .....

.....de 20

A.....

orden.....

domicilio.....

.....

cargo de .....

domicilio.....

Vencimiento.....

.....

No Vence en ..... Por $.

.....a.....de.....de 20

A.....vista se servirá.....Ud.....pagar por esta

***Letra de Cambio**, a la orden de.....*

La cantidad de

Con el interés del.....por ciento anual desde.....

Sin protesto. Exímese de presentación para aceptación y pago así como de aviso por falta de estos hechos.

A.....

Atentamente,

.....

ACEPTADA. Un protesto.- Valor Recibido.- El pago no podrá hacerse por partes, ni aún por.....

.....herederos.....sujet.....

a los jueces de esta ciudad, y al juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del demandante.

.....de 20.....

.....

FIRMA DEUDOR C.I./RUC No

"POR AVAL".....constitu.....

solidariamente responsable.....con .....

.....Sin protesto.

El pago no podrá hacerse por partes ni aún por herederos. Estipul.....

.....las demás condiciones

consiantes de la letra y en la aceptación.

.....de 20.....

.....

FIRMA GARANTE C.I./RUC. No

PAGUESE a la orden de.....

.....Valor recibido.- Sin protesto .- El pago no podrá hacerse por partes ni aún por .....

herederos.- Estipul.....las demás condiciones constantes de la letra y en la aceptación.

.....de 20.....

.....

FIRMA DEL ENDOSANTE C.I./RUC No

PAGARÉ

Concepto. El pagaré es una promesa escrita de pagar cierta cantidad de dinero a una persona determinada en el documento, o a su orden, o al tenedor del documento, en una fecha determinada.

Cuando en el pagaré se especifica un tanto por ciento (%) de interés, éste es sobre el valor nominal y el mismo se paga desde la fecha en que se expide el Pagaré hasta su vencimiento. Por lo tanto lo que el deudor debe cancelar cuando se venza el documento es el capital más el interés.

Importancia. El pagaré es importante por cuanto garantiza el cumplimiento del pago por parte del deudor, así mismo, facilita los actos de comercio que se realizan en la sociedad.

Personas que intervienen. En el Pagaré intervienen las siguientes personas:

1. **Beneficiario.** Es la persona a la que se le debe un determinado valor.
2. **Deudor.** Es la persona que con su firma, acepta el documento y está obligada a cancelarlo a su vencimiento.
3. **Garante.** Es la persona que avaliza el pago que tiene que hacer el deudor.

Requisitos. El Pagaré debe contener:

1. La denominación del documento inserta en el texto mismo y expresada en el idioma empleado en la redacción del documento. Los pagarés que no llevaren la referida denominación, serán, sin embargo, válidos, si contuvieren la indicación expresada de ser a la orden.
2. La promesa incondicional de pagar una suma determinada.
3. La indicación del vencimiento.
4. La indicación del lugar donde debe efectuarse el pago.
5. El nombre de la persona a quien o a cuya orden debe efectuarse el pago.
6. La indicación de la fecha y el lugar donde se suscribe el Pagaré.
7. La firma del que emite el documento o suscriptor.

El documento en el cual faltare una de las enunciaciones indicadas anteriormente, no valdrá como pagaré a la orden, salvo en los siguientes casos:

- El Pagaré cuyo vencimiento no estuviere especificado, se considerará como pagadero a la vista.
- A falta de indicación especial, el lugar de emisión del documento se considerará como lugar de pago y al propio tiempo como lugar del domicilio del suscriptor.

❖ Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, son aplicables en cuanto no sean incompatibles con la naturaleza del Pagaré, las disposiciones relativas a la Letra de Cambio.

PAGARÉ A LA ORDEN

No _____ **Por $** _____

Deb--------- y pagaré---------- de la fecha en ----------
Fijos, en esta ciudad o en el lugar en que se ----------reconvenga a la
Orden de----------+----------
La cantidad de _____ Dólares
Por igual valor que ten-----recibido, en calidad de préstamo y en dinero efectivo, para destinarlo a Negocios de comercio; esta cantidad------ obli------ a devolverla al vencimiento del plazo expresado, en monedas de curso legal. También -------- oblig---------- a pagar el interés del ------ Por ciento anual desde el vencimiento hasta la completa cancelación y en el caso de mora, a pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione el cobro, bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación del acreedor.

Al fiel cumplimiento de lo acordado ---------- oblig---------- con todos ---------- bienes Presentes y futuros y además, renunci---------- domicilio y toda ley o excepción que pudiera favorecer ------- en juicio o fuera de él; renuncia ---------- también el derecho de interponer el recurso de apelación y el de hecho de las providencias que se expidieren en el juicio a que se diere. ---------- lugar; estipul---------- expresamente que el tenedor no podrá ser obligado a recibir el pago por partes ni aún por ------- herederos o sucesores; sin protesto. ----------

---------- del 200

Vence el ----------de 200----

----------constitu ----------fiador ----------llano ------ pagador --------de --------señor----------
---------- por las obligaciones que ha ---------- contraído en el pagaré anterior haciendo de deuda ajena deuda propia renunciando los beneficios de orden y de excusión de bienes de -------- deudor ----------principal---------- el de división y ---------- cualquiera ley, excepción o derecho que pueda favorecer ---------- así como la apelación y el recurso de hecho. Qued------ sometid------ a los Jueces de esta Provincia o de la que elija el acreedor. Sin protesto.

FECHA UT SUPRA

Residencia.....
Trabaja.....
Vence.....
Por $.....
Garante.....
Residencia.....
Trabaja.....
Endosante.....

FECHA	ABONOS	SALDOS

SIB-UCE

COMPROBANTES DE VENTA

Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios:

a) Facturas
b) Notas o boletas de venta
c) Liquidación de compra de bienes y prestación de servicios
d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras
e) Boletos o entradas a espectáculos públicos
f) Los documentos señalados en el artículo 13 del Reglamento de comprobantes de venta y de retención.

Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, los siguientes:

a) Notas de crédito
b) Notas de débito
c) Guías de remisión

Requisitos: Estos documentos deberán contener los siguientes requisitos PREIMPRESOS.

1. Número de autorización de impresión del comprobante de venta, otorgado por el Servicio de Rentas Internas.

2. Número del Registro Único de Contribuyentes del emisor.

3. Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor, en forma completa o abreviada conforme conste en el RUC. Adicionalmente podrá incluirse el nombre comercial o de fantasía, si lo hubiere.

4. Denominación del documento. (Factura, Nota de venta, liquidación de compra de bienes y prestación de servicios).

5. Numeración de trece dígitos, que se distribuirá de la siguiente manera:

   a) Los tres primeros dígitos corresponden al código del establecimiento conforme consta en el RUC.
   b) Separados por un guión (-) los siguientes tres dígitos corresponden al código asignado por el contribuyente a cada punto de emisión dentro de un mismo establecimiento.
   c) Separado también por un guión (-) constará el número secuencial de siete dígitos.

   - Podrán omitirse, la impresión de los ceros a la izquierda del número secuencial, pero deberán completarse los siete dígitos antes de iniciar la nueva numeración.

6. Dirección de la matriz y del establecimiento emisor cuando corresponda.

7. Fecha de caducidad del documento, expresada en mes y año, según la autorización del SRI.

8. Datos de la imprenta o del establecimiento gráfico que efectuó la impresión.

a) Número de autorización de la imprenta o establecimiento gráfico, otorgado por el SRI
b) Número del RUC
c) Nombres y apellidos, denominación o razón social, en forma completa o abreviada, según conste en el RUC. Adicionalmente podrá incluirse el nombre comercial o de fantasía.

9. Los destinatarios de los ejemplares. El original del documento se entregará al comprador, debiendo constar la indicación de ADQUIRENTE, COMPRADOR, USUARIO o cualquier leyenda que haga referencia al comprador. La copia la conservará el emisor o vendedor, debiendo constar la identificación de EMISOR, VENDEDOR o cualquier leyenda que haga referencia al emisor.

   - Se permitirá consignar en todos los ejemplares de los comprobantes de venta la leyenda: original-adquirente / copia-emisor, siempre y cuando el original se diferencie claramente de la copia.

     Para el caso de los comprobantes de venta que permiten sustentar crédito tributario, a partir de la segunda copia que impriman por necesidad del emisor deberá consignarse, además, la leyenda "copia sin derecho a crédito tributario".

10. Los contribuyentes designados por el SRI como especiales deberán imprimir en los comprobantes de venta las palabras "Contribuyente Especial" y el número de la resolución con la que fueron calificados.

    En el caso de contribuyentes especiales que a la fecha de su designación tuviesen comprobantes de venta vigentes en inventario, podrán imprimir la leyenda de "Contribuyente Especial mediante sello o cualquier otra forma de impresión.

    - Si por cualquier motivo perdieran la designación de "Contribuyente Especial" deberán dar de baja todos aquellos documentos con la leyenda indicada (Art. 17. Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención).

FACTURA

Concepto. Es el documento que el vendedor entrega al comprador con el detalle de las mercaderías vendidas o servicios prestados, indicando cantidad, especificaciones, precio (unitario y total), condiciones de pago (crédito y/o contado), impuestos fiscales (ICE) e (IVA), número del RUC.

Importancia. La Factura es un documento de utilización diaria y permanente en los negocios, es de carácter obligatorio (Ley) por las transacciones que superan los 4,00 dólares. Se debe emitir en original y 2 copias; en la factura se recopila información utilizada en los registros contables.

Por medio de la factura se puede controlar el movimiento de la mercadería, el valor unitario y total y el pago de los impuestos fiscales.

Requisitos. La factura contendrá la siguiente información NO IMPRESA sobre la transacción:

1. Apellidos y nombres, denominación o razón social del comprador.
2. Número del RUC del comprador, excepto en las operaciones de exportación.

3. Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda. Tratándose de bienes que están identificados mediante códigos, número de serie o número de motor, deberá consignarse obligatoriamente dicha información.
4. Precio unitario de los bienes o servicios.
5. Valor total de la transacción. En el caso de ventas efectuadas por los productores nacionales de bienes gravados con el ICE, (Impuesto a los Consumos Especiales) tal valor no incluirá ni el ICE ni el IVA.
6. Descuentos o bonificaciones.
7. En el caso de las ventas efectuadas por los productores nacionales de bienes gravados con el ICE, se consignará el Impuesto a los Consumos Especiales por separado.
8. Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), señalando la tarifa respectiva.
9. En el caso de servicios prestados por hoteles, bares y restaurantes, debidamente calificados, la propina establecida por el Decreto Supremo No. 1269, publicado en el R.O. No. 295 del 25 de agosto de 1971. Dicha propina no será parte de la base imponible del IVA.
10. Importe total de la transacción.
11. Signo y denominación de la moneda en la cual se efectúa la transacción, únicamente en los casos en que se utilice una moneda diferente a la del curso legal en el país.
12. Fecha de emisión.
13. Número de las guías de remisión, cuando corresponda.

- En los casos excepcionales en los cuales el emisor entregue facturas a consumidores finales por no contar con notas de venta, deberá consignar la leyenda "CONSUMIDOR FINAL" en lugar de apellidos y nombres, denominación o razón social y del número del RUC o cédula del comprador. No obstante, si el valor de venta fuera superior a $200,00 (doscientos dólares) se deberá consignar el nombre del comprador y el número del RUC o cédula de identidad.

  Cada factura debe ser totalizada y cerrada individualmente.

  En el caso de facturas emitidas por sistemas computarizados autorizados por el SRI, que tuvieran más de una página deberá numerarse cada una de las páginas que comprende la factura, especificando en cada página el número de la misma y el total de páginas que conforman la factura. (Art. 18. Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención).

- Las facturas deberán emitirse en original y dos copias (una para el contribuyente y otra para la Administración Tributaria).

Las copias emitidas en un número superior al determinado anteriormente, deberán llevar impresa la leyenda "**copia sin valor para efectos tributarios**".

EMPRESA NN Av. La Gasca No. 125 Telf: 470-022	Ruc: 171191608-8001 FACTURA No:00001
..... a .....de .....de 20.....	
R.U.C.	
Señores	
Dirección	Teléfono

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	TOTAL
	SUBTOTAL		
	%IVA.		
	0%I.V.A		
	TOTAL		

.....
FIRMA DEL CLIENTE

.....
FIRMA AUTORIZADA

OFFSET INDEPENDENCIA PACA CAJAS TELF: 529-784 RUC: 1710240602-001 AUT: 1452 DEL 0001 AL 000150 JULIO DE 200...

RECIBO

Concepto. Se da el nombre de recibo a la constancia escrita por medio de la cual la persona que firma, declara haber recibido de otra persona: dinero (efectivo o cheques), documentos, bienes muebles o inmuebles, etc.

Importancia. Es de gran importancia para los registros contables en los que deben constar las indicaciones que posee el recibo. Sirve de respaldo para la persona que ha entregado bienes o valores. Todo recibo debe ser archivado en forma secuencial para facilitar su búsqueda.

El recibo tiene un doble carácter: legal y contable. Es legal por cuanto quien lo posee tiene la prueba de haber cumplido con una obligación; y, es contable, por cuanto sirve como comprobante de egreso. Generalmente se utiliza en original y una copia.

Requisitos. El Recibo debe contener:

1. Nombre de la persona o sociedad que recibe los bienes o valores.
2. Número del recibo
3. Nombre de la empresa o de la persona que entrega los bienes o valores.

4. Si se trata de dinero, la cantidad que se recibe, en letras y en números.
5. Detalle de lo que se recibe
6. Lugar y fecha de emisión
7. Firma y número de cédula de identidad o del RUC de la persona responsable que recibe los bienes o valores (en el caso de que la firma sea ilegible es recomendable hacer constar el nombre junto a la firma).

RECIBO

No ..... Por $ Recibí de ..... La suma de .... Por concepto de ....de 20.....	**No** **Por S.** *Recibí de* ..... *La suma de* *Por concepto de* .... *a* , ... *De* ..... *de 20*..... .....

COMPROBANTE DE INGRESO

Concepto.- Es aquel que se utiliza en el negocio para registrar las transacciones comerciales que originan ingreso de dinero en efectivo o en cheques, por venta de mercaderías, comisiones obtenidas por el comerciante, pagos efectuados por los clientes, etc.

Partes de que consta. El Comprobante de Ingreso debe contener:

Encabezamiento

1. Nombre de la empresa
2. Nombre del documento
3. Fecha de emisión
4. La impresión "Recibimos de"
5. La cantidad en números y en letras

Cuerpo

1. Concepto o detalle de la transacción
2. Detalle de los valores recibidos: efectivo y/o cheques
3. Espacio para la contabilización, con las siguientes especificaciones:
   - Código de la cuenta
   - Detalle de la cuenta
   - Parcial
   - Debe
   - Haber

Firmas de Responsabilidad (espacio destinado a control interno)

1. De recepción
2. De elaboración
3. De revisión
4. De aprobación
5. De contabilización

COMPROBANTE DE INGRESO No.					
CIUDAD			FECHA	VALOR $.	
RECIBIDO DE					RUC o CI. No
POR CONCEPTO DE					
LA SUMA DE					
CHEQUE No	BANCO	CTA. CTE. No	EFECTIVO		
RECIBÍ			CONTABILIZACIÓN		
			CUENTAS	DÉBITOS	CRÉDITOS
FIRMA Y SELLO					
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO			

COMPROBANTE DE EGRESO

Concepto. Es una constancia escrita en donde se registran los desembolsos de dinero, ya sea por compra de activos, pago de impuestos, pago de deudas, pago de sueldos y salarios, etc.

Partes de que consta. El Comprobante de Egreso debe contener:

Encabezamiento

1. Nombre de la empresa o razón social
2. Nombre del documento
3. Fecha de emisión
4. Número del comprobante (preimpreso)
5. Nombre del beneficiario

Cuerpo.

1. Concepto o detalle de la transacción
2. Parcial
3. Total
4. Número del cheque
5. Número de la cuenta corriente

SIB-UCE

6. Banco
7. Contabilización
   - Código de la cuenta
   - Detalle
   - Parcial
   - Debe
   - Haber
8. Firmas de responsabilidad

COMPROBANTE DE EGRESO No.					
CIUDAD		FECHA	VALOR $.		
PAGADO A			RUC o CI. No		
POR CONCEPTO DE					
LA SUMA DE					
CHEQUE No	BANCO	CTA. CTE. No	EFECTIVO		
RECIBI			CONTABILIZACIÓN		
			CUENTAS	DÉBITOS	CRÉDITOS
FIRMA Y SELLO					
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO			

VALE DE CAJA

Concepto. El vale es una constancia escrita que certifica el compromiso que la persona adquiere consigo mismo por recibir en préstamo cierta suma de dinero la misma que deberá ser pagada posteriormente.

El vale se utiliza generalmente con la finalidad de registrar el dinero entregado a los empleados por anticipo de sueldos.

Partes de que consta. El Vale de Caja, debe contener:

1. El nombre de la constancia escrita (Vale)
2. El nombre de la persona o sociedad que da el dinero
3. La cantidad de dinero escrita en números y letras.
4. El detalle (concepto) de la causa que motiva la emisión del vale.
5. Lugar y fecha de emisión
6. Firma y número de cédula de identidad de la persona que recibe el dinero (en el caso de que la firma sea ilegible, es recomendable hacer constar el nombre)[16]

[16] El Asesor Contable No. 25.

VALE DE CAJA

VTO. BNO.	$.....
He recibido de :	
La cantidad de	
Concepto :	
CARGO	..... de 20... RECIBÍ CONFORME .....

ESTADO DE SITUACIÓN INICIAL. Se elabora al iniciar las operaciones de la empresa con los valores que conforman el Activo, el Pasivo y el Patrimonio de la misma.

Con esta información se procede a la "apertura de libros".

El Balance de Situación Inicial se puede presentar de dos formas

1. En forma de T u horizontal
2. En forma de Reporte o vertical

EMPRESA COMERCIAL "AB"
ESTADO DE SITUACIÓN INICIAL

Fecha.....

ACTIVO		**PASIVO**	
Caja	xxxx	Cuentas por Pagar	xxxx
Mercaderías	xxxx	TOTAL DE PASIVO	xxxx
Muebles y Enseres	xxxx	PATRIMONIO	xxxx
TOTAL DE ACTIVOS	xxxx	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	xxxx

f) Gerente

f) Contador

EMPRESA COMERCIAL "A B"
ESTADO DE SITUACIÓN INICIAL

Fecha .....

ACTIVO	
Caja	XXXX
Mercaderías	XXXX
Muebles y Enseres	XXXX
TOTAL DE ACTIVO	XXXX
PASIVO	
Cuentas por Pagar	XXXX
TOTAL DE PASIVO	XXXX
PATRIMONIO	XXXX
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	XXXX

f) Gerente f) Contador

LIBRO DIARIO: Pertenece al grupo de los libros principales, en este libro se registra en forma cronológica todas las operaciones de la empresa.

El registro se realiza mediante ASIENTOS, a lo que se denomina también JORNALIZACIÓN.

ASIENTO. Consiste en registrar cada transacción en cuentas deudoras que reciben valores y en cuentas acreedoras que entregan valores, aplicando el principio de la Partida Doble "No hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor".

Todo asiento contiene

1. Fecha
2. Cuenta o cuentas deudoras
3. Cuenta o cuentas acreedoras
4. Explicación del asiento y el comprobante que originó la jornalización

CLASIFICACIÓN DE LOS ASIENTOS

1. Simples
2. Compuestos
3. Mixtos

ASIENTOS SIMPLES. Son aquellos que constan de una sola cuenta deudora y de una sola cuenta acreedora.

Fecha	BANCOS	XXXX	
	CAJA		XXXX
	V/ Papeleta de Depósito N°...		

ASIENTOS COMPUESTOS. Son aquellos que constan de dos o más cuentas deudoras y de dos o más cuentas acreedoras.

Fecha	COMPRAS	xxxx	
	IVA COMPRAS	xxxx	
	' CAJA		xxxx
	DESCUENTO EN COMPRAS		xxxx
	V/ Factura Nº		

ASIENTOS MIXTOS. Son aquellos que constan de una cuenta deudora y de dos o más cuentas acreedoras o viceversa.

Fecha	CAJA	xxxx	
	VENTAS		xxxx
	IVA VENTAS		xxxx
	V/ Factura Nº		

DISEÑOS:

EMPRESA COMERCIAL "AB"
LIBRO DIARIO

Folio Nº.....

Fecha		Detalle	Ref.	Debe	Haber

EMPRESA COMERCIAL "AB"
LIBRO DIARIO

Folio Nº.....

Fecha		Detalle	Ref.	Parcial	Debe	Haber

LIBRO MAYOR. Pertenece al grupo de los libros principales, en este libro se registra en forma clasificada y de cuenta todos los asientos jornalizados previamente en el Diario.

Los valores registrados en el Debe del Diario pasan al Debe de una Cuenta de Mayor y los valores registrados en el Haber del Diario pasan al Haber de una Cuenta de Mayor, este paso se denomina MAYORIZACIÓN.

El libro Mayor tendrá tantas cuentas como número de CUENTAS utilice la empresa de acuerdo a la codificación prevista en el "Plan o Catálogo de Cuentas".

DISEÑOS:

EMPRESA COMERCIAL "AB"
LIBRO MAYOR

CUENTA: **CÓDIGO:**

Fecha		Detalle	No. Asiento	Debe	Haber	Saldo

EMPRESA COMERCIAL "AB"
LIBRO MAYOR

CUENTA: **CÓDIGO:**

Fecha		Detalle	No. Asiento	Debe	Fecha		Detalle	No. Asiento	Haber

LIBROS AUXILIARES. Para efectos de control es conveniente que el Libro Mayor (General) se subdivida en los Mayores Auxiliares necesarios para cada una de las cuentas. Este registro se realiza utilizando las SUBCUENTAS e individualizando la información contable especialmente la que se refiere a Cuentas y Documentos por Cobrar y por Pagar.

DISEÑO:

EMPRESA COMERCIAL "AB"

MAYOR AUXILIAR

CUENTA: **CÓDIGO:**

SUBCUENTA: **CÓDIGO:**

Fecha		Detalle	No. Asiento	Debe	Haber	Saldo

BALANCE DE COMPROBACIÓN: Permite RESUMIR la información contenida en los registros realizados en el Libro Diario y en el Libro Mayor, a la vez que permite COMPROBAR la exactitud de los mencionados registros. Verifica y demuestra la igualdad numérica entre el Debe y el Haber.

FORMAS DE PRESENTACIÓN

1. Balance de Comprobación de Sumas
2. Balance de Comprobación de Saldos
3. Balance de Comprobación de Sumas y Saldos

DISEÑOS:

EMPRESA COMERCIAL "AB"

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS

FECHA

No.	Cuentas	Código	Debe	Haber

EMPRESA COMERCIAL "AB"

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS

FECHA

No.	Cuentas	Código	Deudor	Acreedor

EMPRESA COMERCIAL "AB"

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS

FECHA

No.	Cuentas	Código	SUMAS		SALDOS	
			Debe	Haber	Debe	Haber

AJUSTES: Se elaboran al término de un periodo contable o ejercicio económico. Los ajustes contables son estrictamente necesarios para que las Cuentas que han intervenido en la Contabilidad de la empresa demuestren su saldo real o verdadero y faciliten la preparación de los Estados Financieros.

Los ajustes que con más frecuencia se presentan son aquellos que se refieren a:
Acumulados
Diferidos
Depreciaciones
Amortizaciones
Consumos
Provisiones
Regulaciones
Otros Ajustes

Los ajustes se jornalizan en el Libro Diario y se procede a la respectiva mayorización.

AJUSTES ACUMULADOS

Fecha ..... x .....

GASTO SUELDOS	xxxx	
SUELDOS ACUMULADOS POR PAGAR		xxxx

V/. para registrar el sueldo correspondiente a.....

Fecha .....x .....

COMISIONES ACUMULADAS POR COBRAR	xxxx	
RENTA o INGRESO COMISIONES		xxxx

V/. para registrar la comisión correspondiente a .....

AJUSTES DIFERIDOS

Fecha .....x .....

GASTO PUBLICIDAD	xxxx	
PUBLICIDAD PAGADA POR ADELANTADO		xxxx

V/. para registrar publicidad correspondiente a

Fecha .....x .....

ARRIENDOS COBRADOS POR ADELANTADO	xxxx	
RENTA o INGRESO ARRIENDOS		xxxx

V/. para registrar arriendo correspondiente a.....

AJUSTE DE AMORTIZACIONES

Fecha .....x .....

AMORTIZACION DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN	xxxx	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN		xxxx

V/ para registrar la amortización correspondiente a ....

AJUSTE DE DEPRECIACIONES

Fecha .....x .....

DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	xxxx	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES		xxxx

V/. para registrar la depreciación correspondiente a.....

AJUSTE DE CONSUMOS (SUMINISTROS)

Fecha .....x .....

CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA	xxxx	
ÚTILES DE OFICINA		xxxx

V/ para registrar el consumo de útiles correspondiente a....

AJUSTE DE PROVISIONES

Fecha	.....x.....		
	CUENTAS INCOBRABLES	xxxx	
	PROVISIÓN DE		
	CUENTAS INCOBRABLES		xxxx
	V/. para registrar la provisión correspondiente a.....		

- El Ajuste de Regulación se presenta en forma detallada en el capítulo 3 y el estudio pormenorizado de los demás ajustes se presenta en el capítulo 4.

HOJA DE TRABAJO: Es una herramienta contable que permite al Contador presentar en forma resumida y analítica gran parte del proceso contable.

Se elabora a partir de los Saldos del Balance de Comprobación y contiene Ajustes, Balance Ajustado, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Superávit - Ganancias Retenidas y Estado de Situación Financiera

EMPRESA COMERCIAL "A B"
HOJA DE TRABAJO

FECHA

No	Cuentas	Saldos		Ajustes		Balance Ajustado		E. Situación Económica		E. Superávit G. Retenidas		E. Situación Financiera	
		D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H

CIERRE DE LIBROS: Los asientos de cierre de libros se elaboran al finalizar el ejercicio económico o período contable con el objeto de:

- Centralizar o agrupar las cuentas que ocasionan gasto o egreso
- Centralizar o agrupar las cuentas que generan renta o ingreso.
- Determinar el resultado final, el mismo que puede ser:

1. Ganancia, utilidad o superávit
2. Pérdida o déficit.

La agrupación se realiza a través de la cuenta Resumen de Rentas y Gastos o Pérdidas y Ganancias. Se debita la cuenta Resumen de Rentas y Gastos y se acredita cada una de las cuentas de gasto; se debita las cuentas de Ingresos o Rentas y se acredita la cuenta Resumen de Rentas y Gastos.

Cuando los ingresos o rentas son mayores que los gastos o egresos el resultado final es una Ganancia. En este caso se debita la cuenta Resumen de Rentas y Gastos y se acredita la cuenta Utilidad del Ejercicio.

Cuando los gastos son mayores que las rentas el resultado final es una Pérdida y se procede a debitar la cuenta Pérdida en el Ejercicio y a acreditar la cuenta Resumen de Rentas y Gastos.

Fecha	.....x.....		
	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS	xxxx	
	GASTOS GENERALES		xxxx
	GASTO SUELDOS		xxxx
	GASTO APORTES		xxxx
	GASTO AMORTIZACIONES		xxxx
	GASTO DEPRECIACIONES		xxxx
	GASTO CONSUMOS		xxxx
	GASTO PROVISIONES		xxxx
	V/. para centralizar las cuentas de gasto		

Fecha	.....x.....		
	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	xxxx	
	RENTA ARRIENDOS	xxxx	
	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS		xxxx
	V/. para centralizar las cuentas de renta		

Fecha	.....x.....		
	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS	xxxx	
	UTILIDAD EN EL EJERCICIO		xxxx
	V/. para registrar la utilidad obtenida en el ejercicio económico.		

-o -

Fecha	.....x.....		
	PÉRDIDA EN EL EJERCICIO	xxxx	
	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS		xxxx
	V/. para registrar la pérdida del ejercicio económico		

MÉTODO ALTERNO

Fecha	.....x.....		
	VENTAS	xxxx	
	INVENTARIO DE MERCADERÍAS (FINAL)	xxxx	
	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS		xxxx
	V/.		

Fecha	.....x.....		
	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS	xxxx	
	INVENTARIO DE MERCADERÍAS		xxxx
	COMPRAS		xxxx
	GASTOS GENERALES		xxxx
	GASTO SUELDOS		xxxx
	GASTO APORTES		xxxx
	GASTO AMORTIZACIONES		xxxx

BIBLIOTECA

	GASTO DEPRECIACIONES		xxxx
	GASTO CONSUMOS		xxxx
	GASTO PROVISIONES		xxxx
	V/.		
Fecha	.....x.....		
	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS	xxxx	
	UTILIDAD EN EL EJERCICIO		xxxx
	V/.		

-o -

Fecha	.....x.....		
	PÉRDIDA EN EL EJERCICIO	xxxx	
	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS		xxxx
	V/.		

CIERRE DEFINITIVO

- Algunos autores realizan un asiento para cerrar todas las cuentas que han intervenido en la Contabilidad de la Empresa, para lo cual debitan las cuentas de Pasivo y Patrimonio y acreditan las cuentas de Activo.

ESTADOS FINANCIEROS

La contabilidad tiene como uno de sus principales objetivos el conocer la situación económica y financiera de la empresa al término de un período contable o ejercicio económico, el mismo que se logra a través de la preparación de los siguientes Estados Financieros:

- Estado de Situación Económica
- Estado de Ganancias Retenidas
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Flujo del Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio

- El estudio exhaustivo de los Estados Financieros se encuentra en los capítulos 5 y 6

2.1 EMPRESA DE SERVICIOS

LABORATORIO 2.1

La empresa MULTISERVICIOS CIA. LTDA. inicia sus actividades el 1 de julio de 200..., con los siguientes valores:

Efectivo	$ 15.000,00
Útiles de Oficina	220,00
Suministros de limpieza	580,00
Muebles y Enseres	3.000,00
Maquinaria	7.700,00
Gastos de Constitución	2.800,00
Documentos por Pagar	320,00
(LC a favor de Kiwi 25 días plazo)	
Préstamo Bancario por Pagar	2.000,00
Capital Pagado	26.980,00

Transacciones:

Julio 3: Se abre la cuenta corriente No. 62752830-5 en el Produbanco y se deposita 14.500,00 CD No. 100.

Julio 4: Se paga al señor "XX" 300,00 + IVA por arriendo del local de 2 meses (150,00 mensuales a partir de julio 1) cheque No. 01, C/E No. 01.

Julio 5: Se presta servicios de lavandería a la empresa "La Joya" por 800,00 + IVA al contado. Factura No. 01, C/I No. 01.

Julio 8: Se deposita en el Produbanco 896,00 C/D No. 101.

Julio 10: Se adquiere un computador según factura No. 86 por 950,00 + IVA; 50% se paga con cheque No. 02 y la diferencia a crédito personal, C/E No. 02.

Julio 15: Se paga por publicidad 120,00 + IVA (correspondientes a dos meses, 60,00 c/u) cheque No. 03, C/E No. 03.

Julio 18: Se presta servicios a la empresa "Amazónica" por 760,00 + IVA al contado, C/I No. 02, Factura No. 02.

Julio 19: Se presta servicios a la empresa "San Carlos" por 900,00 + IVA; 80% al contado y 20% a crédito documentado L/C No. 28 a 15 días plazo, C/I No. 03, Factura No. 03.

Julio 20: Se deposita en cuenta corriente del Produbanco la recaudación de los días anteriores C/D No. 120.

Julio 25: Se cancela a Kiwi el documento pendiente por 320,00 más el interés de 25 días al 18% anual. Cheque No. 04 C/E No. 04.

Julio 28: Se paga por consumo de luz y agua 48,44; C/E No. 05.

Julio 29: La empresa "San Carlos" cancela el documento, más el interés de 10 días al 16% anual C/I No. 04.

Julio 30: Se paga sueldos del mes de julio por 250,00 con cheque No. 06; C/E No. 06 (Registrar los aportes al IESS).

Se requiere:

1. Estado de Situación Financiera Inicial
2. Libro Diario
3. Mayor en T
4. Balance de Comprobación de Sumas y Saldos
5. Hoja de Trabajo
6. Ajustes, Resultados, Cierre de Libros
7. Estado de Situación Económica o Estado de Resultados
8. Estado de Situación Financiera o Balance General

SIB-UCE

Datos para Ajustes y Reclasificaciones:

- Liquidación del IVA
- Existencia de Útiles de Oficina 166,50
- Existencia de Suministros de Limpieza 420,00
- Depreciaciones, método legal sin valor residual
- Amortizaciones
- Registro del interés devengado no pagado en el préstamo bancario al 18% anual
- Valores devengados en pagos anticipados.

- No registrar las retenciones en la fuente
- Utilizar la cuenta Ingreso por Servicios Prestados.

EMPRESA MULTISERVICIOS CIA. LTDA.

ESTADO DE SITUACIÓN INICIAL

Al 1 de julio de 200...

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
CAJA	15.000,00	
ÚTILES DE OFICINA	220,00	
SUMINISTROS DE LIMPIEZA	580,00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		15.800,00
ACTIVO NO CORRIENTE		
MUEBLES Y ENSERES	3.000,00	
MAQUINARIA	7.700,00	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		10.700,00
OTROS ACTIVOS		
GASTOS DE CONSTITUCIÓN	2.800,00	
TOTAL OTROS ACTIVOS		2.800,00
TOTAL ACTIVO		29.300,00
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DOCUMENTOS POR PAGAR	320,00	
PRÉSTAMOS BANCARIOS POR PAGAR	2.000,00	
TOTAL PASIVO		2.320,00
PATRIMONIO		
CAPITAL PAGADO	26.980,00	
TOTAL PATRIMONIO		26.980,00
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		29.300,00

f) Gerente f) Contador

EMPRESA MULTISERVICIOS CIA. LTDA.
LIBRO DIARIO

Folio No. 01

Fecha		DETALLE	Ref.	DEBE	HABER
		La Empresa MULTISERVICIOS CIA LTDA. inicia sus actividades , con los siguientes valores:			
200...		1			
Julio	1	CAJA	01	15.000,00	
		ÚTILES DE OFICINA	02	220,00	
		SUMINISTROS DE LIMPIEZA	03	580,00	
		MUEBLES Y ENSERES	04	3.000,00	
		MAQUINARIA	05	7.700,00	
		GASTOS DE CONSTITUCIÓN	06	2.800,00	
		DOCUMENTOS POR PAGAR	07		320,00
		PRÉSTAMOS BANCARIOS POR PAGAR	08		2.000,00
		CAPITAL PAGADO	09		26.980,00
		V/. Según Estados de Situación Inicial			
julio	3	2			
		BANCOS	10	14.500,00	
		CAJA	01		14.500,00
		V/. Depósito según comprobante No. 100 del Produbanco.			
Julio	4	3			
		ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	11	300,00	
		IVA COMPRAS	12	36,00	
		BANCOS	10		336,00
		V/. Pago arriendo del local por 2 meses. Cheque No. 01, C/E No. 1.			
Julio	5	4			
		CAJA	01	896,00	
		INGRESO POR SERVICIOS PRESTADOS	13		800,00
		IVA VENTAS	14		96,00
		V/. Servicios prestado según Factura No. 01, C/ No. 01			
		5			
		BANCOS	10	896,00	
		CAJA	01		896,00
		V/. Deposito según Comprobante No. 101			
Julio	10	6			
		EQUIPO DE COMPUTACIÓN	15	950,00	
		IVA COMPRAS	12	114,00	
		BANCOS	10		589,00
		CUENTAS POR PAGAR	16		475,00
		V/. Compra según Factura No. 86, Cheque No. 02 C/E No. 02			
		PASAN		46.992,00	46.992,00

Fecha		DETALLE	Ref.	DEBE	HABER
		VIENEN		46.992,00	46.992,00
Julio	15	7			
		PUBLICIDAD PAGADA POR ANTICIPADO	17	120,00	
		IVA COMPRAS	12	14,40	
		BANCOS	10		134,40
		V/. Pago de publicidad, 2 meses. Cheque No. 03 C/E No. 03.			
Julio	18	8			
		CAJA	01	851,20	
		INGRESO POR SERVICIOS PRESTADOS	13		760,00
		IVA VENTAS	14		91,20
		V/. Servicios prestados según Factura No. 02 C/I No. 02.			
Julio	19	9			
		CAJA	01	828,00	
		DOCUMENTOS POR COBRAR	18	180,00	
		INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS	13		900,00
		IVA VENTAS	14		108,00
		V/ Servicios prestados según Factura No. 03, L/C No. 28, C/I 03			
Julio	20	10			
		BANCOS	10	1.679,20	
		CAJA	01		1.679,20
		V/. Depósito según comprobante No. 120			
Julio	25	11			
		DOCUMENTOS POR PAGAR	07	320,00	
		GASTO INTERES	19	4,00	
		BANCOS	10		324,00
		V/. Pago L/C a favor de Kiwi Cheque No. 04 C/E No. 04			
Julio	28	12			
		GASTOS GENERALES	20	48,44	
		CAJA	01		48,44
		V/. Pago de luz, agua C/E No. 05			
Julio	29	13			
		CAJA	01	180,80	
		DOCUMENTOS POR COBRAR	18		180,00
		RENTA INTERÉS	21		0,80
		V/. Cobro del documento a la empresa "San Carlos" C/I No. 04			
Julio	30	14			
		GASTO SUELDOS	22	250,00	
		GASTO APORTES PATRONALES	23	30,38	
		BANCOS	10		226,62
		IESS POR PAGAR	24		53,76
		V/. Pago de sueldos mes de julio C/E No. 06. Cheque No. 06.			
		PASAN		51.498,42	51.498,42

Fecha		DETALLE	Ref.	DEBE	HABER
		VIENEN		51.498,42	51.498,42
Julio	31	15ª			
		IVA VENTAS	14	295,20	
		IVA COMPRAS	12		164,40
		IVA POR PAGAR	25		130,80
		V/. Por liquidación del IVA 07-2002			
Julio	31	16b			
		CONSUMO DE UTILES DE OFICINA	26	53,50	
		UTILES DE OFICINA	02		53,50
		V/. Útiles de oficina consumidos en julio			
Julio	31	17c			
		CONSUMO DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA	27	160,00	
		SUMINISTROS DE LIMPIEZA	03		160,00
		V/. Suministros consumidos en julio			
Julio	31	18d			
		DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES	28	25,00	
		DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES.	29		25,00
		V/. 10% anual depreciado.			
Julio	31	19e			
		DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA	30	64,17	
		DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIA.	31		64,17
		V/. 10% anual depreciado.			
julio	31	20f			
		DEPRECIACIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	32	17,42	
		DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	33		17,42
		V/ 33% anual depreciado.			
Julio	31	21g			
		AMORTIZACIÓN GASTOS DE CONSTITUCIÓN	34	46,67	
		AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN	35		46,67
		V/. 20% anual amortizado.			
julio	31	22h			
		GASTO INTERES	19	30,00	
		INTERÉS ACUMULADO POR PAGAR	36		30,00
		V/. Interés vencido en préstamo bancario julio.			
Julio	31	23i			
		GASTO ARRIENDO	37	150,00	
		ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	11		150,00
		V/ Arriendo vencido mes de julio.			
Julio	31	24j			
		GASTO PUBLICIDAD	38	60,00	
		PUBLICIDAD PAGADA POR ANTICIPADO	17		60,00
		V/. Publicidad vencida mes de julio.			
Julio	31	25			
		RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS	39	939,58	
		GASTO INTERÉS	19		34,00
		GASTO GENERALES	20		48,44
		GASTO SUELDOS	22		250,00
		PASAN		53.339,96	52.732,82

Fecha		DETALLE	Ref.	DEBE	HABER
		VIENEN		53.339,96	52.732,82
		GASTO APORTES PATRONALES	23		30,38
		CONSUMO DE UTILES DE OFICINA	26		53,50
		CONSUMO DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA	27		160,00
		DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	28		25,00
		DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA	30		64,17
		DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	32		17,42
		AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN	34		46,67
		GASTO ARRIENDO	37		150,00
		GASTO PUBLICIDAD	38		60,00
		V/ para cerrar las cuentas de gasto			
Julio	31	26			
		INGRESO POR SERVICIOS PRESTADOS	13	2.460,00	
		RENTA INTERES	21	0,80	
		RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS	39		2.460,80
		V/ Para cerrar las cuentas de ingresos o rentas			
julio	31	27			
		RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS	39	1.521,22	
		15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	40		228,18
		25% IMPUESTO A LA RENTA	41		323,26
		UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	42		969,78
		V/. Para definir la utilidad neta del ejercicio.			
		SUMAN		57.321,98	57.321,98

EMPRESA MULTISERVICIOS CIA. LTDA.
MAYORIZACIÓN EN T

CAJA 01

(1)	15.000,00	14.500,00	(2)
(4)	896,00	896,00	(5)
(8)	851,20	1.679,20	(10)
(9)	828,00	48,44	(12)
(13)	180,80		
	17.756,00	17.123,64	
	632,36		

ÚTILES DE OFICINA 02

(1)	220,00	53,50	(h)
	166,50		

SUMINISTROS DE LIMPIEZA 03

(1)	580,00	160,00	(c)
	420,00		

MUEBLES Y ENSERES 04

(1)	3.000,00		

MAQUINARIA 05

(1)	7.700,00		

GASTOS DE CONSTITUCIÓN 06

(1)	2.800,00		

DOCUMENTOS POR PAGAR 07

(11)	320,00	320,00	(1)

PRÉSTAMOS BANCARIOS POR PAGAR 08

		2.000,00	(1)

CAPITAL PAGADO 09

		26.980,00	(1)

BANCOS 10

(2)	14.500,00	336,00	(3)
(5)	896,00	589,00	(6)
(10)	1.679,20	134,40	(7)
		324,00	(11)
		226,62	(14)
	17.075,20	1.610,02	
	15.465,18		

ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO 11

(3)	300,00	150,00	(i)
	150,00		

IVA COMPRAS 12

(3)	36,00	164,40	(a)
(6)	114,00		
(7)	14,40		
	164,40	164,40	

INGRESO POR SERVICIOS PRESTADOS 13

(26)	2.460,00	800,00	(4)
		760,00	(8)
		900,00	(9)
	2.460,00	2.460,00	

IVA VENTAS 14

(a)	295,20	96,00	(4)
		91,20	(8)
		108,00	(9)
	295,20	295,20	

EQUIPO DE COMPUTACIÓN 15

(6)	950,00		

CUENTAS POR PAGAR 16

		475,00	(6)

PUBLICIDAD PAGADA POR ANTICIPADO 17

(7)	120,00	60,00	(j)
	60,00		

DOCUMENTOS POR COBRAR 18

(9)	180,00	180,00	(13)

GASTO INTERÉS 19

(11)	4,00	34,00	(25)
(h)	30,00		
	34,00	34,00	

GASTOS GENERALES 20

(12)	48,44	48,44	(25)

RENTA INTERÉS 21

(13)	0,80	0,80	(26)

GASTO SUELDOS 22

(14)	250,00	250,00	(25)

GASTO APORTE PATRONAL 23

(14)	30,38	30,38	(25)

IESS POR PAGAR 24

		53,76	(14)

IVA POR PAGAR 25

		130,80	(a)

CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA 26

(b)	53,50	53,50	(25)

CONSUMO DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA 27

(c)	160,00	160,00	(25)

DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES 28

(d)	25,00	25,00	(25)

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES 29

		25,00	(d)

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA 30

(e)	64,17	64,17	(25)

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIA 31

		64,17	(e)

DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN 32

(f)	17,42	17,42	(25)

DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN 33

		17,42	(f)

AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN 34

(g)	46,67	46,67	(25)

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN 35

		46,67	(g)

INTERÉS ACUMULADO POR PAGAR 36

		30,00	(h)

GASTO ARRIENDO 37

(j)	150,00	150,00	(25)

GASTO PUBLICIDAD 38

(j)	60,00	60,00	(25)

RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS 39

(25)	939,58	2.460,80	(26)
(27)	1.521,22		
	2.460,80	2.460,80	

PARTICIPACIÓN TRABAJADORES 40

		228,18	(27)

IMPUESTO A LA RENTA 41

		323,26	(27)

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO 42

		969,78	(27)

EMPRESA MULTISERVICIOS CIA. LTDA.

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS
AL 31 DE JULIO DE 200...

No.	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
1	CAJA	17.756,00	17.123,64	632,36	
2	ÚTILES DE OFICINA	220,00		220,00	
3	SUMINISTROS DE LIMPIEZA	580,00		580,00	
4	MUEBLES Y ENSERES	3.000,00		3.000,00	
5	MAQUINARIA	7.700,00		7.700,00	
6	GASTOS DE CONSTITUCIÓN	2.800,00		2.800,00	
7	DOCUMENTOS POR PAGAR	320,00	320,00		
8	PRÉSTAMOS BANCARIOS POR PAGAR		2.000,00		2.000,00
9	CAPITAL PAGADO		26.980,00		26.980,00
10	BANCOS	17.075,20	1.610,02	15.465,18	
11	ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	300,00		300,00	
12	IVA COMPRAS	164,40		164,40	
13	INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS		2.460,00		2.460,00
14	IVA VENTAS		295,20		295,20
15	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	950,00		950,00	
16	CUENTAS POR PAGAR		475,00		475,00
17	PUBLICIDAD PAGADA POR ANTICIPADO	120,00		120,00	
18	DOCUMENTOS POR COBRAR	180,00	180,00		
19	GASTO INTERÉS	4,00		4,00	
20	GASTOS GENERALES	48,44		48,44	
21	RENTA INTERÉS		0,80		0,80
22	GASTO SUELDOS	250,00		250,00	
23	GASTO APORTES PATRONALES	30,38		30,38	
24	IESS POR PAGAR		53,76		53,76
		51.498,42	**51.498,42**	**32.264,76**	**32.264,76**

f) Contador

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR SIB-UCE

EMPRESA MULTISERVICIOS CIA. LTDA
HOJA DE TRABAJO
AL 31 DE JULIO DE 200...

No	CUENTAS	SALDOS		AJUSTES				BALANCE AJUST.		E. SIT. ECONOMICA		E. SIT. FINANCIERA	
		DEBE	HABER		DEBE		HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1	CAJA	632,36						632,36				632,36	
2	UTILES DE OFICINA	220,00				b)	53,50	166,50				166,50	
3	SUMINISTROS DE LIMPIEZA	580,00				c)	160,00	420,00				420,00	
4	MUEBLES Y ENSERES	3.000,00						3.000,00				3.000,00	
5	MAQUINARIA	7.700,00						7.700,00				7.700,00	
6	GASTOS DE CONSTITUCIÓN	2.800,00						2.800,00				2.800,00	
7	DOCUMENTOS POR PAGAR												
8	PRÉSTAMOS BANCARIOS POR PAGAR		2.000,00						2.000,00				2.000,00
9	CAPITAL PAGADO		26.980,00						26.980,00				26.980,00
10	BANCOS	15.465,18						15.465,18				15.465,18	
11	ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	300,00				i)	150,00	150,00				150,00	
12	IVA COMPRAS	164,40				a)	164,40						
13	INGRESO POR SERVICIOS PRESTADOS		2.460,00						2.460,00		2.460,00		
14	IVA VENTAS		295,20	a)	295,20								
15	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	950,00						950,00				950,00	
16	CUENTAS POR PAGAR		475,00						475,00				475,00
17	PUBLICIDAD PAGADA POR ADELANTADO	120,00				j)	60,00	60,00				60,00	
18	DOCUMENTOS POR COBRAR												
19	GASTO INTERÉS	4,00		h)	30,00			34,00		34,00			
20	GASTOS GENERALES	48,44						48,44		48,44			
21	RENTA INTERÉS		3,80						0,80		0,80		
22	GASTO SUELDOS	250,00						250,00		250,00			
23	GASTO APORTES PATRONALES	30,38						30,38		30,38			
24	IESS POR PAGAR		53,76						53,76				53,76
		32.264,76	32.264,76										
25	IVA POR PAGAR					a)	130,80		130,80				130,80
26	CONSUMO DE UTILES DE OFICINA			b)	53,50			53,50		53,50			
27	CONSUMO DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA			c)	160,00			160,00		160,00			
28	DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES			d)	25,00			25,00		25,00			
29	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES					d)	25,00		25,00				25,00
30	DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA			e)	64,17			64,17		64,17			
31	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIA					e)	64,17		64,17				64,17
32	DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN			f)	17,42			17,42		17,42			

EMPRESA "MULTISERVICIOS CIA. LTDA."

HOJA DE TRABAJO
AL 31 DE JULIO DE 200...

No	CUENTAS	SALDOS		AJUSTES				BALANCE AJUST.		E. SIT. ECONOMICA		E. SIT. FINANCIERA	
		DEBE	HABER		DEBE		HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
33	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN					f)	17,42		17,42				17,42
34	AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN			g)	46,67			46,67		46,67			
35	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN					g)	46,67		46,67				46,67
36	INTERES ACUMULADO POR PAGAR					h)	30,00		30,00				30,00
37	GASTO ARRIENDO			i)	150,00			150,00		150,00			
38	GASTO PUBLICIDAD			j)	60,00			60,00		60,00			
					901,96		901,96	32.283,62	32.283,62	939,58			
39	UTILIDAD EN EL EJERCICIO									1.521,22			
										2.460,80	2.460,80		
40	PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES (15%)												228,18
41	IMPUESTO A LA RENTA (25%)												323,26
42	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO												969,78
												31.344,04	31.344,04

EMPRESA MULTISERVICIOS CIA. LTDA.

ESTADO DE SITUACIÓN ECONÓMICA
DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 200...

INGRESOS OPERACIONALES		
INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS		2.460,00
- **GASTOS OPERACIONALES**		
GASTOS GENERALES	48,44	
GASTO SUELDOS	250,00	
GASTO APORTES PATRONALES	30,38	
CONSUMO DE UTILES DE OFICINA	53,50	
CONSUMO DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA	160,00	
DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	25,00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA	64,17	
DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	17,42	
AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN	46,67	
GASTO ARRIENDO	150,00	
GASTO PUBLICIDAD	60,00	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		(905,58)
UTILIDAD EN OPERACIÓN		**1.554,42**
+ **OTROS INGRESOS**		
RENTA INTERÉS		0,80
- **OTROS GASTOS**		
GASTOS INTERÉS		(34,00)
UTILIDAD EN EL EJERCICIO		**1.521,22**
- PARTICIPACIÓN TRABAJADORES (15%)		(228,18)
		1.293,04
- IMPUESTO A LA RENTA (25%)		(323,26)
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		**969,78**

f) Gerente

f) Contador

EMPRESA MULTISERVICIOS CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DE 200...

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA		632,36	
BANCOS		15.465,18	
ÚTILES DE OFICINA		166,50	
SUMINISTROS DE LIMPIEZA		420,00	
ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO		150,00	
PUBLICIDAD PAGADA POR ANTICIPADO		60,00	
TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE			16.894,04
ACTIVO NO CORRIENTE			
MUEBLES Y ENSERES	3.000,00		
- DEP. ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES	(25,00)	2.975,00	
MAQUINARIA	7.700,00		
- DEP. ACUMULADA DE MAQUINARIA	(64,17)	7.635,83	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	950,00		
- DEP. ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTACIÓN	(17,42)	932,58	
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE			11.543,41
OTROS ACTIVOS			
GASTOS DE CONSTITUCIÓN	2.800,00		
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN	(46,67)	2.753,33	
TOTAL DE OTROS ACTIVOS			2.753,33
TOTAL DE ACTIVO			31.190,78
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS POR PAGAR		475,00	
PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR		2.000,00	
IESS POR PAGAR		53,76	
IVA POR PAGAR		130,80	
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES (15%)		228,18	
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR (25%)		323,26	
INTERÉS ACUMULADO POR PAGAR		30,00	
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE			3.241,00
PATRIMONIO			
CAPITAL PAGADO		26.980,00	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		969,78	
TOTAL DE PATRIMONIO			27.949,78
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO			31.190,78

f) Gerente f) Contador

LOZA Echeverría, Sonia. Práctica Contable

LABORATORIO 2.2

EMPRESA COMERCIAL "AB"

La empresa comercial "AB" inicia sus actividades el 1 de julio de 200... con los siguientes valores:

Cuenta Corriente Banco Produbanco	9.500,00
Inventario Inicial de Mercaderías	28.350,00
Utiles de Oficina	480,00
Muebles y Enseres	2.650,00
Equipo de Computación	1.820,00
Equipo de Oficina	4.800,00
Gastos de Constitución	1.500,00
Documentos por Pagar (L/C a favor de Importadora Vega)	600,00
Préstamos Bancarios por Pagar (90 días)	500,00
Capital Pagado	48.000,00

Transacciones:

Julio 1: Se paga a la Empresa N.N. 450,00 + IVA, por arriendo de local, correspondiente a tres meses (150,00 mensuales). C/E No. 01, cheque No. 02.

Julio 5: Se vende mercaderías a la empresa "X" por 8.500,00 al contado, con el 5% de descuento + IVA. Fac. Nº 01, C/I Nº 01.

Julio 6: Se deposita en el Produbanco, el efectivo de la venta anterior; C/D No. 100.

Julio 10: Se compra mercaderías a Proveedora Mercantil por 3.600,00 + IVA; 50% al contado con el 10% de descuento, se paga con cheque No. 03 y la diferencia a crédito personal. Factura Nº 260, C/E Nº 02.

Julio 15: De la compra anterior se devuelve mercaderías por 600,00, valor que nos disminuyen del crédito concedido.

Julio 18: Se vende mercaderías a la empresa "Z" por 3.500,00 + IVA; 50% al contado, con el 5% de descuento, la diferencia a crédito personal (30 días plazo) C/I Nº 02. Factura Nº 02.

Julio 19: Se deposita en el Produbanco 1.800,00 C/D Nº 101.

Julio 20: De la venta anterior, según Factura No. 02, nos devuelven mercaderías por S/. 500,00 valor que se disminuye del crédito concedido.

Julio 25: Se cancela la L/C. a Importadora Vega, más los intereses de 25 días, (18% anual). C/E Nº 03, cheque No. 04.

Julio 28: Se paga por consumo de agua y luz, 52,58; C/E Nº 04 (efectivo).

Julio 29: Se crea el Fondo de Caja Chica por 100,00, según cheque No. 05.

Julio 31: Se paga sueldos del mes, según Rol de Pagos Nº 01, C/E Nº 05; Gerente $300,00, Vendedor 240,00, Secretaria-Contadora 260,00, Cheques No. 06, 07 y 08. (Registrar beneficios de Ley y aportes al IESS).

SE REQUIERE:

1. Estado de Situación Financiera (Inicial)
2. Libro Diario
3. Libro Mayor
4. Libros Auxiliares
5. Balance de Comprobación de Sumas y Saldos
6. Hoja de Trabajo
7. Ajustes, Resultados, Cierre de Libros
8. Estado de Situación Económica o Estado de Resultados
9. Estado de Superávit
10. Estado de Situación Financiera o Balance General.

- El control de la cuenta Mercaderías se efectuará por el sistema de Cuenta Múltiple.
- La empresa "AB" es Agente de Retención.

DATOS PARA AJUSTES Y RECLASIFICACIONES:

- Regulación de la Cuenta Mercaderías. Inventario Final 26.980,00
- Liquidación del IVA
- Existencia de Utiles de Oficina 425,80
- Depreciaciones: método legal, sin valor residual
- Amortizaciones
- Provisión de Cuentas Incobrables
- Registro del interés devengado no pagado en el Préstamo Bancario (18% anual).
- Valores devengados en pagos anticipados.

NOTA:

- Se constituye la Reserva Legal del 10%, Reserva Estatutaria del 8% y Reserva Facultativa del 5%.
- Se declara Dividendos por el 50% de la Utilidad Neta
- El saldo se transfiere a la cuenta Superávit-Ganancias Retenidas.

EMPRESA COMERCIAL "A B"

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (INICIAL)

Al 1 de julio de 200...

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
BANCOS	9.500,00	
MERCADERÍAS	28.350,00	
ÚTILES DE OFICINA	480,00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		38.330,00
ACTIVO NO CORRIENTE		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
MUEBLES Y ENSERES	2.650,00	
EQUIPO DE OFICINA	4.800,00	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1.820,00	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		9.270,00
OTROS ACTIVOS		
GASTOS DE CONSTITUCIÓN	1.500,00	
TOTAL OTROS ACTIVOS		1.500,00
TOTAL ACTIVO		49.100,00
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DOCUMENTOS POR PAGAR	600,00	
PRÉSTAMOS BANCARIOS POR PAGAR	500,00	
TOTAL PASIVO		1.100,00
PATRIMONIO		
CAPITAL PAGADO	48.000,00	
TOTAL PATRIMONIO		48.000,00
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		49.100,00

f) Gerente

f) Contador

BIBLIOTECA

EMPRESA COMERCIAL "AB"
LIBRO DIARIO

Folio No. 01

Fecha		DETALLE	Ref.	DEBE	HABER
		La Empresa Comercial "AB" inicia sus			
		actividades, con los siguientes valores:			
200...		1			
Julio	1	BANCOS	1.1.03	9.500,00	
		MERCADERÍAS	1.1.07	28.350,00	
		ÚTILES DE OFICINA	1.1.08	480,00	
		MUEBLES Y ENSERES	1.2.06	2.650,00	
		EQUIPO DE OFICINA	1.2.08	4.800,00	
		EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1.2.10	1.820,00	
		GASTOS DE CONSTITUCIÓN	1.3.01	1.500,00	
		DOCUMENTOS POR PAGAR	2.1.02		600,00
		PRÉSTAMOS BANCARIOS POR PAGAR	2.1.14		500,00
		CAPITAL PAGADO	3.1.01		48.000,00
		V/. Según Estados de Situación Inicial			
		2			
Julio	2	ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1.1.09	450,00	
		IVA COMPRAS	1.1.10	54,00	
		BANCOS	1.1.03		468,00
		RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	2.1.06		36,00
		V/. Pago arriendo de 3 meses C.E. 01			
		3			
Julio	5	CAJA	1.1.01	8.963,25	
		DESCUENTO EN VENTAS	4.1.02	425,00	
		ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	1.1.11	80,75	
		VENTAS	4.1.01		8.500,00
		IVA VENTAS	2.1.08		969,00
		V/. Venta según Fac. No. 01 C.I. No. 01			
		4			
Julio	6	BANCOS	1.1.03	8.963,25	
		CAJA	1.1.01		8.963,25
		V/. Depósito según Comprobante No. 100			
		5			
Julio	10	COMPRAS	5.1.01	3.600,00	
		IVA COMPRAS	1.1.10	410,40	
		BANCOS	1.1.03		1.996,20
		CUENTAS POR PAGAR	2.1.01		1.800,00
		DESCUENTO EN COMPRAS	5.1.02		180,00
		RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	2.1.06		34,20
		V/. Compras según Fac. No. 260 C.E. No. 02			
		PASAN		72.046,65	72.046,65

Folio No. 02

Fecha		DETALLE	Ref	DEBE	HABER
		VIENEN		72.046,65	72.046,65
		6			
Julio	15	CUENTAS POR PAGAR	2.1.01	672,00	
		DEVOLUCIÓN EN COMPRAS	5.1.03		600,00
		IVA COMPRAS	1.1.10		72,00
		V/. Devolución según Factura No. 260			
		7			
Julio	18	CAJA	1.1.01	2.037,87	
		CUENTAS POR COBRAR	1.1.05	1.750,00	
		DESCUENTO EN VENTAS	4.1.02	87,50	
		ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	1.1.11	34,13	
		VENTAS	4.1.01		3.500,00
		IVA VENTAS	2.1.08		409,50
		V/. Venta según Factura No. 02 C.I. No. 02			
		8			
Julio	19	BANCOS	1.1.03	1.800,00	
		CAJA	1.1.01		1.800,00
		V/. Depósito según comprobante No. 101			
		9			
Julio	20	DEVOLUCIÓN EN VENTAS	4.1.03	500,00	
		IVA VENTAS	2.1.08	60,00	
		CUENTAS POR COBRAR	1.1.05		560,00
		V/ Devolución. Factura No. 02			
		10			
Julio	25	DOCUMENTOS POR PAGAR	2.1.02	600,00	
		GASTO INTERESES	6.3.01	7,50	
		BANCOS	1.1.03		607,50
		V/. Pago L/C a Importadora Vega. Intereses 25 días C.E No. 03.			
		11			
Julio	28	GASTOS GENERALES	6.1.06	52,58	
		CAJA	1.1.01		52,58
		V/. Pago agua y luz C.E. No. 04			
		12			
Julio	29	CAJA CHICA	1.1.02	100,00	
		BANCOS	1.1.03		100,00
		V/. Creación fondo de Caja Chica. Cheque No 05			
		13			
Mayo	31	GASTO SUELDOS	6.1.01	800,00	
		GASTO APORTE PATRONAL (12,15%)	6.1.02	97,20	
		BANCOS	1.1.03		725,20
		IESS POR PAGAR	2.1.03		172,00
		V/. Pago de sueldo Rol No. 01, C.E. No. 05			
		14			
Julio	31	REMUNERACIONES ADICIONALES:	6.1.03	216,67	
		Décimo Tercer Sueldo 66,67			
		Décimo Cuarto Sueldo 50,00			
		Fondo de Reserva 65,67			
		Vacaciones 33,33			
		PASAN		80.862,10	80.645,43

Fecha		DETALLE	Ref	DEBE	HABER
		VIENEN		80.862,10	80.645,43
		PROVISIONES PATRONALES POR PAGAR	2.1.05		216,67
		Provisión Décimo Tercer Sueldo 66,67			
		Provisión Décimo Cuarto Sueldo 50,00			
		Provisión Fondo de Reserva 66,67			
		Provisión Vacaciones 33,33			
		V/. Provisiones del mes de julio 2002			
		15ª			
Julio	31	DEVOLUCIÓN EN COMPRAS	5.1.03	600,00	
		DESCUENTO EN COMPRAS	5.1.02	180,00	
		COMPRAS	5.1.01		780,00
		V/. Para determinar compras netas			
		16b			
Julio	31	VENTAS	4.1.01	1.012,50	
		DEVOLUCIÓN EN VENTAS	4.1.03		500,00
		DESCUENTO EN VENTAS	4.1.02		512,50
		V/. Para determinar ventas netas			
		17c			
Julio	31	COSTO DE VENTAS	5.1.04	31.170,00	
		MERCADERÍAS (Inventario Inicial)	1.1.07		28.350,00
		COMPRAS (netas)	5.1.01		2.820,00
		V/. Para determinar la mercaderia disponible para la venta.			
		18d			
Julio	31	MERCADERÍAS (Inventario Final)	1.1.07	26.980,00	
		COSTO DE VENTAS	5.1.04		26.980,00
		V/. Para determinar costo de ventas y registrar el inventario final de mercaderias.			
		19e			
Julio	31	VENTAS (netas)	4.1.01	10.987,50	
		COSTO DE VENTAS	5.1.04		4.190,00
		UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	4.1.04		6.797,50
		V/. Para determinar utilidad bruta en ventas			
		20f			
Julio	31	IVA VENTAS	2.1.08	1.318,50	
		IVA COMPRAS	1.1.10		392,40
		IVA POR PAGAR	2.1.07		926,10
		V/. Por liquidación del IVA mes de julio			
		21g			
Julio	31	CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA	6.1.04	54,20	
		ÚTILES DE OFICINA	1.1.08		54,20
		V/. Útiles consumidos en el mes de julio			
		PASAN		153.164,80	153.164,80

Fecha		DETALLE	Ref	DEBE	HABER
		VIENEN		153.164,80	153.164,80
		22h			
Julio	31	DEPRECIACIÓN MUEBLES Y ENSERES	6.1.07	22,08	
		DEPRECIACIÓN ACUMU M. Y ENSERES	1.2.07		22,08
		V/. Depreciación de 1 mes (10% anual)			
		23i			
Julio	31	DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA	6.1.08	40,00	
		DEPRECIACIÓN ACUM. E. DE OFICINA	1.2.09		40,00
		V/. Depreciación de un mes (10% anual)			
		24j			
Julio	31	DEPRECIACIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	6.1.09	50,05	
		DEPRECIACIÓN ACUM. E. COMPUTACIÓN	1.2.11		50,05
		V/. Depreciación de un mes (33% anual)			
		25k			
Julio	31	AMORTIZACIÓN GASTOS DE CONSTITUCIÓN	6.1.12	25,00	
		AMORTIZACIÓN ACUMULADA GASTOS DE CONSTITUCIÓN	1.3.02		25,00
		V/. Amortización de un mes (20% anual)			
		26l			
Julio	31	CUENTAS INCOBRABLES	6.2.04	11,90	
		PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	1.1.05.1		11,90
		V/. 1% de Provisión			
		27m			
Julio	31	GASTO INTERÉS	6.3.01	7,50	
		INTERES ACUMULADO POR PAGAR	2.1.10		7,50
		V/. Interés vencido mes de julio			
		28n			
Julio	31	GASTO ARRIENDO	6.1.05	150,00	
		ARRIENDOS PAGADO POR ANTICIPADO	1.1.09		150,00
		V/. Arriendo vencido, un mes			
		29			
Julio	31	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS	4.2.03	1.534,68	
		GASTO INTERÉS	6.3.01		15,00
		GASTOS GENERALES	6.1.06		52,58
		GASTO SUELDOS	6.1.01		800,00
		GASTO APORTE PATRONAL	6.1.02		97,20
		REMUNERACIONES ADICIONALES	6.1.03		216,67
		DEPRECIACIÓN E. DE COMPUTACIÓN	6.1.09		50,05
		CONSUMO ÚTILES DE OFICINA	6.1.04		54,20
		DEPRECIACIÓN MUEBLES Y ENSERES	6.1.07		22,08
		DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA	6.1.08		40,00
		AMORTIZACIÓN GAST. CONSTITUCIÓN	6.1.12		25,00
		CUENTAS INCOBRABLES	6.2.04		11,90
		GASTO ARRIENDOS	6.1.05		150,00
		V/. Para cerrar las cuentas de gasto			
		30			
Julio	31	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	4.1.04	6.797,50	
		RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS	4.2.03		6.797,50
		V/. Para cerrar las cuentas de ingreso			
		PASAN		161.803,51	161.803,51

Fecha		DETALLE	Ref	DEBE	HABER
		VIENEN		161.803,51	161.803,51
		31			
Julio	31	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS	4.2.03	5.262,82	
		PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR (15%)	2.1.13		789,42
		IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR (25%)	2.1.11		1.118,35
		UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	3.4.01		3.355,05
		V/. Para cerrar Resumen de Rentas y Gastos y registrar Participación Trabajadores, Impuesto a la Renta y la Utilidad Neta del Ejercicio.			
		32			
Julio	31	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	3.4.01	3.355,05	
		DIVIDENDOS DECLARADOS POR PAGAR	2.1.12		1.677,53
		RESERVA LEGAL	3.2.01		335,51
		RESERVA ESTATUTARIA	3.2.02		268,40
		RESERVA FACULTATIVA	3.2.03		167,75
		SUPERAVIT-GANANCIAS RETENIDAS	3.2.04		905,86
		V/. Para determinar el 50% para dividendos, 10% Reserva Legal, 8% Reserva Estatutaria y 5% Reserva Facultativa.			
		SUMAN		170.421,38	170.421,38

EMPRESA COMERCIAL "AB"
LIBRO MAYOR

FOLIO No. 01

CUENTA: BANCOS

CÓDIGO: 1.1.03

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	1	Estado de situación inicial	1	9.500,00		9.500,00
Julio	2	Por arriendos del local C.E. 01	2		468,00	9.032,00
Julio	6	Depósito CD 100	4	8.963,25		17.995,25
Julio	10	Compra Factura 260. CE 02	5		1.996,20	15.999,05
Julio	19	Depósito CD 101	8	1.800,00		17.799,05
Julio	25	Pago Importadora Vega C.E. 03	10		607,50	17.191,55
Julio	29	Creación Fondo de Caja Chica	12		100,00	17.091,55
Julio	31	Pago de sueldos C.E. 05	13		725,20	16.366,35
		Suman		20.263,25	3.896,90	

FOLIO No. 02

CUENTA: MERCADERÍAS CÓDIGO: 1.1.07

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	1	Estado de situación inicial	1	28.350,00		28.350,00
	31	Mercadería disponible para la venta. Regulación	17c		28.350,00	0
	31	Costo de Ventas y registro de inventario final. Regulación	18d	26.980,00		26.980,00
				55.330,00	28.350,00	

FOLIO No. 03

CUENTA: ÚTILES DE OFICINA CÓDIGO: 1.1.08

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	1	Estado de Situación Inicial	1	480,00		480,00
	31	Consumo de Útiles mes de julio	21g		54,20	425,80

FOLIO No. 04

CUENTA: MUEBLES Y ENSERES CÓDIGO: 1.2.06

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	1	Estado de Situación Inicial	1	2.650,00		2.650,00

FOLIO No. 05

CUENTA: EQUIPO DE OFICINA CÓDIGO: 1.2.08

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	1	Estado de Situación Inicial	1	4.800,00		4.800,00

FOLIO No. 06

CUENTA: EQUIPO DE COMPUTACIÓN

CÓDIGO: 1.2.10

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	1	Estado de Situación Inicial	1	1.820,00		1.820,00

FOLIO No. 07

CUENTA: GASTOS DE CONSTITUCIÓN

CÓDIGO: 1.3.01

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	1	Estado de Situación Inicial	1	1.500,00		1.500,00

FOLIO No. 08

CUENTA: DOCUMENTOS POR PAGAR

CÓDIGO: 2.1.02

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	1	Estado de Situación Inicial	1		600,00	600,00
	25	Pago Letra de Cambio C.E 03	10	600,00		0

FOLIO No. 09

CUENTA: PRÉSTAMOS BANCARIOS POR PAGAR

CÓDIGO: 2.1.14

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	1	Estado de Situación Inicial	1		500,00	500,00

SIB-UCE

FOLIO No. 10

CUENTA: CAPITAL PAGADO CÓDIGO: 3.1.01

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	1	Estado de Situación Inicial	1		48.000,00	48.000,00

FOLIO No. 11

CUENTA: ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO CÓDIGO: 1.1.09

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	2	Pago de arriendo 07-08 y 09	2	450,00		450,00
	31	Ajuste arriendo vencido 07	28n		150,00	300,00

FOLIO No. 12

CUENTA: IVA COMPRAS CÓDIGO: 1.1.10

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	2	IVA por pago de arriendo C.E. 01	2	54,00		54,00
	10	Compra Factura 260	5	410,40		464,40
	15	Devolución Factura 260	6		72,00	392,40
				464,40	72,00	0
Julio	31	Liquidación IVA mes de julio	20f		392,40	
				464,40	464,40	

FOLIO No. 13

CUENTA: RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR CÓDIGO: 2.1.06

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	2	Retención pago de arriendos C.E. 01	2		36,00	36,00
	10	Compra Factura 260	5		34,20	70,20
					70,20	

FOLIO No. 14

CUENTA: CAJA — CÓDIGO: 1.1.01

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	5	Venta Factura 01	3	8.963,25		8.963,25
	6	Depósito en Cuenta Corriente C.D. 100	4		8.963,25	0
	18	Venta Factura 02	7	2.037,87		2.037,87
	19	Depósito en Cuenta Corriente C.D. 101	8		1.800,00	237,87
	28	Pago, agua y luz C.E. 04	11		52,58	185,29
				11.001,12	10.815,83	

FOLIO No. 15

CUENTA: DESCUENTO EN VENTAS — CÓDIGO: 4.1.02

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	5	Venta Factura 01	3	425,00		425,00
	18	Venta Factura 02	7	87,50		512,50
				512,50		
	31	Ventas Netas. Regulación	16b		512,50	0
				512,50	512,50	

FOLIO No. 16

CUENTA: ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE — CÓDIGO: 1.1.11

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	5	Retención Factura 01	3	80,75		80,75
	18	Retención Factura 02	7	34,13		114,88
				114,88		

FOLIO No. 17

CUENTA: VENTAS — CÓDIGO: 4.1.01

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	5	Venta Factura 01	3		8.500,00	8.500,00
	18	Venta Factura 02	7		3.500,00	12.000,00
	31	Ventas Netas. Regulación	16b	1.012,50	12.000,00	
	31	Utilidad Bruta en ventas. Regulación	19e	10.987,50		0
				12.000,00	12.000,00	

FOLIO No. 18

CUENTA: IVA VENTAS

CÓDIGO: 2.1.08

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	5	Venta Factura 01	3		969,00	969,00
	18	Venta Factura 02	7		409,50	1.378,50
	20	Devolución Factura 02	9	60,00		1.318,50
				60,00	1.378,50	0
	31	Liquidación IVA julio 200...	20f	1.318,50		
				1.378,50	1.378,50	

FOLIO No. 19

CUENTA: COMPRAS

CÓDIGO: 5.1.01

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	10	Compra Factura 260	5	3.600,00		3.600,00
	31	Compras Netas. Regulación	15a		780,00	
	31	Mercadería disponible para la venta. Regulación	17c		2.820,00	0
				3.600,00	3.600,00	

FOLIO No. 20

CUENTA: CUENTAS POR PAGAR

CÓDIGO: 2.1.01

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	10	Compra, Factura 260	5		1.800,00	1.800,00
	15	Devolución, Factura 260	6	672,00		1.128,00

FOLIO No. 21

CUENTA: DESCUENTO EN COMPRAS

CÓDIGO: 5.1.02

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	10	Compra Factura 260	5		180,00	180,00
	31	Compras Netas. Regulación	15a	180,00		0
				180,00	180,00	

FOLIO No. 22

CUENTA: DEVOLUCIÓN EN COMPRAS CÓDIGO: 5.1.03

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	15	Devolución, factura 260	6		600,00	600,00
	31	Compras Netas. Regulación	15a	600,00		0
				600,00	600,00	

FOLIO No. 23

CUENTA: CUENTAS POR COBRAR CÓDIGO: 1.1.05

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	18	Venta, Factura 02	7	1.750,00		1.750,00
	20	Devolución, factura 02	9		560,00	1.190,00

FOLIO No. 24

CUENTA: DEVOLUCIÓN EN VENTAS CÓDIGO: 4.1.03

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	20	Devolución Factura 02	9	500,00		500,00
	31	Ventas Netas. Regulación	16b		500,00	0
				500,00	500,00	

FOLIO No. 25

CUENTA: GASTO INTERÉS CÓDIGO: 6.3.01

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	25	Pago interés I. C Importadora Vega	10	7,50		7,50
	31	Interés vencido julio 200...	27m	7.50		15,00
	31	Cierre de Cuentas de Gasto	29		15,00	0
				15,00	15,00	

FOLIO No. 26

CUENTA: GASTOS GENERALES CÓDIGO: 6.1.06

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	28	Pago agua, luz C. E 04	11	52,58		52,58
	31	Cierre de Cuentas de Gasto	29		52,58	0
				52,58	52,58	

FOLIO No. 27

CUENTA: CAJA CHICA CÓDIGO: 1.1.02

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	29	Creación del Fondo	12	100,00		100,00
						0

FOLIO No. 28

CUENTA: GASTOS SUELDOS CÓDIGO: 6.1.01

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Sueldos mes de julio C. E 05	13	800,00		800,00
	31	Cierre de Cuentas de Gasto	29		800,00	0
				800,00	800,00	

FOLIO No. 29

CUENTA: GASTO APORTE PATRONAL CÓDIGO: 6.1.02

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Aporte mes de julio. Rol de pagos 01	13	97,20		97,20
	31	Cierre de Cuentas de Gasto	29		97,20	0
				97,20	97,20	

FOLIO No. 30

CUENTA: IESS POR PAGAR CÓDIGO: 2.1.03

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Sueldo mes de julio. Rol de Pagos 01	13		172,00	172,00

FOLIO No. 31

CUENTA: REMUNERACIONES ADICIONALES CÓDIGO: 6.1.03

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Provisiones Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto, Fondo de Reserva y Vacaciones.	14	216,67		216,67
	31	Cierre de Cuentas de Gasto	29		216,67	0
				216,67	216,67	

FOLIO No. 32

CUENTA: PROVISIONES PATRONALES POR PAGAR CÓDIGO: 2.1.05

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Provisiones Décimo Tercer sueldo, Décimo Cuarto, Fondo de Reserva y Vacaciones	14		216,67	216,67

FOLIO No. 33

CUENTA: COSTO DE VENTAS CÓDIGO: 5.1.04

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Mercadería disponible para la venta. Regulación	17c	31.170,00		31.170,00
	31	Costo de ventas. Regulación	18d		26.980,00	4.190,00
	31	Utilidad Bruta en Ventas. Regulación	19c		4.190,00	0
				31.170,00	31.170,00	

FOLIO No. 34

CUENTA: UTILIDAD BRUTA EN VENTAS **CÓDIGO: 4.1.04**

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Utilidad Bruta en Ventas. Regulación	19e		6.797,50	6.797,50
	31	Cierre de Cuentas de Ingreso	30	6.797,50		0
				6.797,50	6.797,50	

FOLIO No. 35

CUENTA: IVA POR PAGAR **CÓDIGO: 2.1.07**

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Liquidación IVA mes de julio	20f		926,10	926,10

FOLIO No. 36

CUENTA: CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA **CÓDIGO: 6.1.04**

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Consumo de útiles, mes de julio	21g	54,20		54,20
	31	Cierre de Cuentas de Gasto	29		54,20	0
				54,20	54,20	

FOLIO No. 37

CUENTA: DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES **CÓDIGO: 6.1.07**

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Depreciación mes de julio 10% anual	22h	22,08		22,08
	31	Cierre de Cuentas de Gasto	29		22,08	0
				22,08	22,08	

FOLIO No. 38

CUENTA: DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES

CÓDIGO: (-)1.2.07

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Depreciación mes de julio 10% anual	22h		22,08	22,08

FOLIO No. 39

CUENTA: DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA

CÓDIGO: 6.1.08

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Depreciación mes de julio 10% anual	23i	40,00		40,00
	31	Cierre de Cuentas de Gasto	29		40,00	0
				40,00	40,00	

FOLIO No. 40

CUENTA: DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA

CÓDIGO: (-) 1.2.09

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Depreciación mes de julio 10% anual	23i		40,00	40,00

FOLIO No. 41

CUENTA: DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN

CÓDIGO: 6.1.09

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Depreciación mes de julio 33% anual	24j	50,05		50,05
Julio	31	Cierre de Cuentas de Gasto			50,05	
				50,05	50,05	

FOLIO No. 42

CUENTA: DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN

CÓDIGO: (-) 1.2.11

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Depreciación mes de julio 33% anual	24j		50,05	50,05

FOLIO No. 43

CUENTA: AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN

CÓDIGO: 6.1.12

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Amortización mes de julio 20% anual	25k	25,00		25,00
	31	Cierre de Cuentas de Gasto	29		25,00	0
				25,00	25,00	

FOLIO No. 44

CUENTA: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN

CÓDIGO:(-) 1.3.02

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Amortización mes de julio 20% anual	25k		25,00	25,00

FOLIO No. 45

CUENTA: CUENTAS INCOBRABLES

CÓDIGO: 6.2.04

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	1% Provisión	26l	11,90		11,90
	31	Cierre de Cuentas de Gasto	29		11,90	0
				11,90	11,90	

FOLIO No. 46

CUENTA: PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES CÓDIGO:(-) 1.1.05.1

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	1% Provisión	26l		11,90	11,90

FOLIO No. 47

CUENTA: INTERÉS ACUMULADO POR PAGAR CÓDIGO: 2.1.08

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Interés vencido mes de julio 200...	27m		7,50	7,50

FOLIO No. 48

CUENTA: GASTO ARRIENDOS CÓDIGO: 6.1.05

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Arriendo mes de julio 200...	28n	150,00		150,00
	31	Cierre de Cuentas de Gasto	29		150,00	0
				150,00	150,00	

FOLIO No. 49

CUENTA: RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS CÓDIGO: 4.2.03

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Cierre de las Cuentas de Gasto	29	1.534,68		1.534,68
	31	Cierre de las Cuentas de Ingreso	30		6.797,50	5.262,82
	31	Cierre de Resumen de Rentas y Gastos	31	5.262,82		0
				6.797,50	6.797,50	

BIBLIOTECA

FOLIO No. 50

CUENTA: PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES POR PAGAR **CÓDIGO: 2.1.13**

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	15% Participación de Trabajadores	31		789,42	789,42

FOLIO No. 51

CUENTA: IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR **CÓDIGO: 2.1.09**

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	25% Impuesto a la Renta	31		1.118,35	1.118,35

FOLIO No. 52

CUENTA: UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO **CÓDIGO: 3.4.01**

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Utilidad Neta al 31 de julio	31		3.355,05	3.355,05
	31	Dividendos, Reservas, Superávit-Ganancias Retenidas.	32	3.355,05		0
				3.355,05	3.355,05	

FOLIO No. 53

CUENTA: DIVIDENDOS DECLARADOS POR PAGAR **CÓDIGO: 2.1.12**

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Dividendos declarados 50% de la Utilidad Neta	32		1.677,53	1.677,53

FOLIO No. 54

CUENTA: RESERVA LEGAL CÓDIGO: 3.2.01

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Reserva Legal 10% de la Utilidad Neta	32		335,51	335,51

FOLIO No. 55

CUENTA: RESERVA ESTATUTARIA CÓDIGO: 3.2.02

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Reserva Estatutaria 8% de la Utilidad Neta	32		268,40	268,40

FOLIO No. 56

CUENTA: RESERVA FACULTATIVA CÓDIGO: 3.2.03

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Reserva Facultativa, 5% de la Utilidad Neta	32		167,75	167,75

FOLIO No. 57

CUENTA: SUPERAVIT – GANANCIAS RETENIDAS CÓDIGO: 4.2.04

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Superávit – Ganancias Retenidas al 31 de julio	32		905,86	905,86

EMPRESA COMERCIAL "AB"
LIBRO AUXILIAR

FOLIO No. 01

CUENTA: REMUNERACIONES ADICIONALES — CÓDIGO: 6.1.03
SUBCUENTA: DÉCIMO TERCER SUELDO — 6.1.03.1

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Provisión mes de julio	14	66,67		66,67
	31	Cierre de las Cuentas de Gasto	29		66,67	0
				66,67	66,67	

FOLIO No. 02

CUENTA: REMUNERACIONES ADICIONALES — CÓDIGO: 6.1.03
SUBCUENTA: DÉCIMO CUARTO SUELDO — 6.1.03.2

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Provisiones mes de julio	14	50,00		50,00
	31	Cierre de las Cuentas de Gasto	29		50,00	0
				50,00	50,00	

FOLIO No. 03

CUENTA: REMUNERACIONES ADICIONALES — CÓDIGO: 6.1.03
SUBCUENTA: FONDO DE RESERVA — 6.1.03.3

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Provisiones de julio	14	66,67		66,67
	31	Cierre de las Cuentas de Gasto	29		66,67	0
				66,67	66,67	

FOLIO No. 04

CUENTA: REMUNERACIONES ADICIONALES — CÓDIGO: 6.1.03
SUBCUENTA: VACACIONES — 6.1.03.4

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Provisión mes de julio	14	33,33		33,33
	31	Cierre de las Cuentas de Gasto	29		33,33	0
				33,33	33,33	

FOLIO No. 05

CUENTA: PROVISIONES PATRONALES POR PAGAR — CÓDIGO: 2.1.06
SUBCUENTA: PROVISIÓN DÉCIMO TERCER SUELDO — 2.1.06.1

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Provisión por Pagar mes de julio	14	66,67		66,67

FOLIO No. 06

CUENTA: PROVISIONES PATRONALES POR PAGAR — CÓDIGO: 2.1.06
SUBCUENTA: PROVISIÓN DÉCIMO CUARTO SUELDO — 2.1.06.2

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Provisión por Pagar mes de julio	14	50,00		50,00

FOLIO No. 07

CUENTA: PROVISIONES PATRONALES POR PAGAR — CÓDIGO: 2.1.06
SUBCUENTA: PROVISIÓN FONDO DE RESERVA — 2.1.06.3

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Provisión por Pagar mes de julio	14	66,67		66,67

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR SIB-UCE

FOLIO No. 08

CUENTA: PROVISIONES PATRONALES POR PAGAR **CÓDIGO: 2.1.06**
SUBCUENTA: PROVISIÓN VACACIONES **2.1.06.4**

Fecha 200...		DETALLE	No. Asiento	DEBE	HABER	SALDO
Julio	31	Provisión por Pagar mes de julio 200...	14	33,33		33,33

EMPRESA COMERCIAL "AB"

BALANCE DE COMPROBACIÓN
AL 31 DE JULIO DE 200...

No.	CUENTAS	COD	SUMAS		SALDOS	
			DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
1	BANCOS	1.1.3	20.263,25	3.896,90	16.366,35	
2	MERCADERÍAS	1.1.7	28.350,00		28.350,00	
3	ÚTILES DE OFICINA	1.1.8	480,00		480,00	
4	MUEBLES Y ENSERES	1.2.6	2.650,00		2.650,00	
5	EQUIPO DE OFICINA	1.2.8	4.800,00		4.800,00	
6	EQUIPO DE COMPUTACION	1.2.10	1.820,00		1.820,00	
7	GASTOS DE CONSTITUCION	1.3.1	1.500,00		1.500,00	
8	DOCUMENTOS POR PAGAR	2.1.2	600,00	600,00		
9	PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR	2.1.12		500,00		500,00
10	CAPITAL PAGADO	3.1.1		48.000,00		48.000,00
11	ARRIENDO PGADO POR ANTICIPADO	1.1.9	450,00		450,00	
12	IVA COMPRAS	1.1.11	464,40	72,00	392,40	
13	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	2.1.3		70,20		70,20
14	CAJA	1.1.1	11.001,12	10.815,83	185,29	
15	DESCUENTO EN VENTAS	4.1.2	512,50		512,50	
16	ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	1.1.12	114,88		114,88	
17	VENTAS	4.1.1		12.000,00		12.000,00
18	IVA VENTAS	2.1.8	60,00	1.378,50		1.318,50
19	COMPRAS	5.1.1	3.600,00		3.600,00	
20	CUENTAS POR PAGAR	2.1.1	672,00	1.800,00		1.128,00
21	DESCUENTO EN COMPRAS	5.1.2		180,00		180,00
22	DEVOLUCIÓN EN COMPRAS	5.1.3		600,00		600,00
23	CUENTAS POR COBRAR	1.1.5	1.750,00	560,00	1.190,00	
24	DEVOLUCIÓN EN VENTAS	4.1.3	500,00		500,00	
25	GASTO INTERÉS	6.3.1	7,50		7,50	
26	GASTOS GENERALES	6.1.6	52,58		52,58	
27	CAJA CHICA	1.1.2	100,00		100,00	
28	GASTO SUELDOS	6.1.1	800,00		800,00	
29	GASTO APORTE PATRONAL	6.1.2	97,20		97,20	
30	IESS POR PAGAR	2.1.4		172,00		172,00
31	REMUNERACIONES ADICIONALES	6.1.3	216,67		216,67	
32	PROVISIONES PATRONALES POR PAGAR	2.1.5		216,67		216,67
	SUMAN S		80.862,10	80.862,10	64.185,37	64.185,37

EMPRESA COMERCIAL "AB"
HOJA DE TRABAJO
AL 31 DE JULIO DE 20...

No.	CUENTAS	SALDOS			AJUSTES			BALANCE AJUST.		E. SIT. ECONOMICA		E. SUPERAVIT		E. SIT. FINANCIERA	
		DEBE	HABER		DEBE		HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1	BANCOS	16.366,35						16.366,35						16.366,35	
2	MERCADERIAS	28.350,00		d)	26.980,00	c)	28.350,00	26.980,00						26.980,00	
3	UTILES DE OFICINA	480,00				g)	54,20	425,80						425,80	
4	MUEBLES Y ENSERES	2.650,00						2.650,00						2.650,00	
5	EQUIPO DE OFICINA	4.800,00						4.800,00						4.800,00	
6	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1.820,00						1.820,00						1.820,00	
7	GASTOS DE CONSTITUCIÓN	1.500,00						1.500,00						1.500,00	
8	DOCUMENTOS POR PAGAR	0	0					0							
9	PRÉSTAMOS BANCARIOS POR PAGAR		500,00						500,00						500,00
10	CAPITAL PAGADO		48.000,00						48.000,00						48.000,00
11	ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	450,00				e)	150,00	300,00						300,00	
12	IVA COMPRAS	392,40				f)	392,40								
13	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		70,20						70,20						70,20
14	CAJA	185,29						185,29						185,29	
15	DESCUENTO EN VENTAS	512,50				b)	512,50								
16	ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	114,88						114,88						114,88	
17	VENTAS		12.000,00	b)	1.012,50										
				a)	10.987,50										
18	IVA VENTAS		1.318,50	f)	1.318,50										
19	COMPRAS	3.600,00				a)	780,00								
						c)	2.820,00								
20	CUENTAS POR PAGAR		1.128,00						1.128,00						1.128,00
21	DESCUENTO EN COMPRAS		180,00	a)	180,00										
22	DEVOLUCIÓN EN COMPRAS		600,00	a)	600,00										
23	CUENTAS POR COBRAR	1.190,00						1.190,00						1.190,00	
24	DEVOLUCIONES EN VENTAS	500,00				b)	500,00								
25	GASTO INTERES	7,50		f)	7,50			15,00		15,00					
26	GASTOS GENERALES	52,58						52,58		52,58					
27	CAJA CHICA	100,00						100,00						100,00	
28	GASTOS SUELDOS	800,00						800,00		800,00					
29	GASTO APORTE PATRONAL	97,20						97,20		97,20					
30	IESS POR PAGAR		172,00						172,00						172,00
31	REMUNERACIONES ADICIONALES	216,67						216,67		216,67					

EMPRESA COMERCIAL "AB"
HOJA DE TRABAJO
AL 31 DE JULIO DE 20...

No	CUENTAS	SALDOS			AJUSTES			BALANCE AJUST.		E. SIT. ECONOMICA		E. SUPERAVIT		E. SIT. FINANCIERA	
		DEBE	HABER		DEBE		HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
32	PROVISIONES PATRONALES POR PAGAR		216,67						216,67						216,67
		64.185,37	64.185,37												
33	COSTO DE VENTAS			c)	31.170,00	d)	26.980,00								
						e)	4.190,00								
34	UTILIDAD BRUTA EN VENTA					g)	6.797,50		6.797,50		6.797,50				
35	IVA POR PAGAR					f)	926,10		926,10						926,10
36	CONSUMO UTILES DE OFICINA			g)	54,20			54,20		54,20					
37	DEPRECIACIÓN MUEBLES Y ENSERES			h)	22,08			22,08		22,08					
38	DEPRECICION ACUMULADA MUEBLES Y ENSERES					h)	22,08		22,08						22,08
39	DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA			i)	40,00			40,00		40,00					
40	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA					i)	40,00		40,00						40,00
41	DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN			j)	50,05			50,05		50,05					
42	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIP.DE COMPITACIÓN					j)	50,05		50,05						50,05
43	AMORTIZACIÓN GASTOS DE CONSTITUCIÓN			k)	25,00			25,00		25,00					
44	AMORTIZACIÓN ACUM. GASTOS DE CONSTITUCIÓN					k)	25,00		25,00						25,00
45	CUENTAS INCOBRABLES			l)	11,90			11,90		11,90					
46	PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES					l)	11,90		11,90						11,90
47	INTERESES ACUMULADOS POR PAGAR					m)	7,50		7,50						7,50
48	GASTO ARRIENDOS			n)	150,00			150,00		150,00					
					72.609,23		72.609,23	57.967,00	57.967,00	1.534,68	6.797,50				
49	UTILIDAD EN EL EJERCICIO									5.262,82		5.262,82			
										6.79750	6.797,50				
50	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR (15%)												789,42		789,42
51	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR (25%)												1.118,35		1.118,35
52	DIVIDENDOS DECLARADOS POR PAGAR (50%)												1.677,53		1.677,53
53	RESERVA LEGAL												335,51		335,51
54	RESERVA ESTATUTARIA												268,40		268,40
55	RESERVA FACULTATIVA												167,75		167,75
56	SUPERAVIT – GANANCIAS RETENIDAS												905,86		905,86
												5.262,82	5.262,82	56.432,32	56.432,32

EMPRESA COMERCIAL "AB"

ESTADO DE RESULTADOS (SITUACIÓN ECONÓMICA)
DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 20...

INGRESOS OPERACIONALES			
VENTAS	12.000,00		
- DEVOLUCIÓN EN VENTAS	(500,00)		
- DESCUENTO EN VENTAS	(512,50)		
= VENTAS NETAS			10.987,50
- COSTO DE VENTAS			
MERCADERÍAS INVENTARIO INICIAL		28.350,00	
+ COMPRAS	3.600,00		
- DEVOLUCIÓN EN COMPRAS	(600,00)		
- DESCUENTO EN COMPRAS	(180,00)		
COMPRAS NETAS		2.820,00	
= MERCADERÍA DISPONIBLE PARA VENTA		31.170,00	
- MERCADERÍAS INVENTARIO FINAL		(26.980,00)	4.190,00
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS			6.797,50
- **GASTOS OPERACIONALES**			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
GASTO SUELDOS	560,00		
GASTO APORTE PATRONAL	68,04		
REMUNERACIONES ADICIONALES	150,00		
CONSUMO ÚTILES DE OFICINA	54,20		
DEPRECIACIÓN MUEBLES Y ENSERES	22,08		
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA	40,00		
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN	50,05		
AMORTIZ. GASTOS DE CONSTITUCIÓN	25,00		
GASTO ARRIENDOS	150,00		
GASTOS GENERALES	52,58		
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		1.171,95	
GASTOS DE VENTA			
GASTO SUELDOS	240,00		
GASTO APORTE PATRONAL	29,16		
REMUNERACIONES ADICIONALES	66,67		
CUENTAS INCOBRABLES	11,90		
TOTAL GASTOS DE VENTA		347,73	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN			(1,519,68)
			5.277,82
UTILIDAD EN OPERACIÓN			
GASTOS FINANCIEROS			
GASTO INTERÉS			(15,00)
UTILIDAD EN EL EJERCICIO			5.262,82
(-)15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES			(789,42)
			4.473,40
- 25% IMPUESTO A LA RENTA			(1.118,35)
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO			3.355,05

f) Gerente f) Contador

EMPRESA COMERCIAL "AB"

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 20...

VENTAS NETAS	10.987,50
- COSTO DE VENTAS	(4.190,00
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	6.797,50
GASTOS DE VENTAS	(347,73)
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(1.171,95)
GASTO FINANCIERO	(15,00)
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA	5.262,82
PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS EN LAS UTILIDADES	(789,42)
IMPUESTO A LA RENTA	(1.118,35)
UTILIDAD NETA DESPUÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA	3.355,05
UTILIDAD NETA DEL PERÍODO	3.355,05

f) Gerente

f) Contador

EMPRESA COMERCIAL "AB"
BALANCE GENERAL
(ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA)
AL 31 DE JULIO DE 20...

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA		185,29	
CAJA CHICA		100,00	
BANCOS		16.366,35	
CUENTAS POR COBRAR	1.190,00		
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	(11,90)	1.178,10	
MERCADERÍAS		26.980,00	
ÚTILES DE OFICINA		425,80	
ARRIENDOS PAGADOS POR ADELANTADO		300,00	
ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE		114,88	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			45.650,42
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			
MUEBLES Y ENSERES	2.650,00		
(-) DEPRECIACIÓN ACUM. M. Y ENSERES	(22,08)	2.627,92	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1.820,00		
(-) DEPRECIACIÓN ACUM. E. COMPUTACIÓN	(50,05)	1.769,95	
EQUIPO DE OFICINA	4.800,00		
(-) DEPRECIACIÓN ACUM. E. DE OFICINA	(40,00)	4.760,00	
OTROS ACTIVOS			
GASTOS DE CONSTITUCIÓN	1.500,00		
(-) AMORTIZACIÓN ACUM. CONSTITUCIÓN	(25,00)	1.475,00	10.632,87
TOTAL DE ACTIVO			**56.283,29**
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS POR PAGAR		1.128,00	
IESS POR PAGAR		172,00	
PRÉSTAMOS BANCARIOS POR PAGAR		500,00	
IVA POR PAGAR		926,10	
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		70,20	
PROVISIONES PATRONALES POR PAGAR		216,67	
INTERÉS ACUMULADO POR PAGAR		7,50	
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR		789,42	
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR		1.118,35	
DIVIDENDOS DECLARADOS POR PAGAR		1.677,53	
TOTAL PASIVO CORRIENTE			6.605,77
PATRIMONIO			
CAPITAL PAGADO		48.000,00	
RESERVA LEGAL		335,51	
RESERVA ESTATUTARIA		268,40	
RESERVA FACULTATIVA		167,75	
SUPERÁVIT		905,86	
TOTAL PATRIMONIO			49.677,52
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			**56.283,29**

f) Gerente

f) Contador

EMPRESA COMERCIAL "AB"
BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 20...

ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	16.651,64
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES (neto)	1.178,10
INVENTARIOS	27.405,80
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	300,00
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	114,88
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	45.650,42
ACTIVOS NO CORRIENTES	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (neto)	9.157,87
OTROS ACTIVOS	
GASTOS DE CONSTITUCIÓN	1.475,00
TOTAL DE ACTIVOS	56.283,29
PASIVOS Y PATRIMONIO	
PASIVOS CORRIENTES	
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	500,000
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	1.128,00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.855,62
IMPUESTOS POR PAGAR	2.114,65
GASTOS ACUMULADOS	7,50
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	6.605,77
PATRIMONIO	
CAPITAL PAGADO	48.000,00
RESERVAS	771,66
UTILIDAD DEL EJERCICIO	905,86
TOTAL DEL PATRIMONIO	49.677,52
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	56.283,29

f) Gerente

f) Contador

EMPRESA COMERCIAL "AB"

ESTADO DE GANANCIAS RETENIDAS
DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 20...

FUENTES	
GANANCIAS RETENIDAS (INICIAL)	0
+ UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	3.355,05
UTILIDADES RETENIDAS (DISPONIBLE)	3.355,05
- UTILIZACIONES	
DIVIDENDOS DECLARADOS	(1.677,53)
RESERVA LEGAL	(335,51)
RESERVA ESTATUTARIA	(268,40)
RESERVA FACULTATIVA	(167,75)
GANANCIAS RETENIDAS (FINAL)	905,86

f) Gerente f) Contador

O

EMPRESA COMERCIAL "AB"

ESTADO DE SUPERÁVIT
DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 20...

FUENTES		
UTILIDADES RETENIDAS (INICIAL)		0
+ UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		3.355,05
UTILIDADES RETENIDAS (DISPONIBLE)		3.355,05
- UTILIZACIONES		
DIVIDENDOS DECLARADOS	1.677,53	
RESERVA LEGAL	335,51	
RESERVA ESTATUTARIA	268,40	
RESERVA FACULTATIVA	167,75	(2.449,19)
UTILIDADES RETENIDAS (FINAL)		905,86

f) Gerente f) Contador

CAPÍTULO 3

LA CUENTA MERCADERÍAS: SISTEMAS DE CONTROL. SISTEMA DE CUENTA MÚLTIPLE O INVENTARIO PERIÓDICO. SISTEMA DE INVENTARIO PERMANENTE. MÉTODOS DE VALORACIÓN DE INVENTARIOS. CONTROL DE INVENTARIOS. LÍMITES DE EXISTENCIAS. MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN. VENTAS A PLAZOS O SISTEMA DE UTILIDADES DIFERIDAS. LABORATORIOS.

LA CUENTA MERCADERÍAS: Es una cuenta del grupo de los bienes de cambio en la que se registra el movimiento de las mercaderías.

Las mercaderías de una empresa son todos los bienes que están destinados para la venta y que constituyen el objeto mismo del negocio.

SISTEMAS DE CONTROL: Los Sistemas de Control de la Cuenta Mercaderías son:

1. Sistema de Cuenta Múltiple o de Inventario Periódico.
2. Sistema de Inventario Permanente o Inventario Perpetuo

Estos Sistemas de Control se aplican de conformidad con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno.

SISTEMA DE CUENTA MÚLTIPLE: Denominado también Sistema de Inventario Periódico, consiste en controlar el movimiento de la Cuenta Mercaderías en varias o múltiples cuentas que por su nombre nos indican a que se refiere cada una de ellas, además se requiere la elaboración de inventarios periódicos o extracontables que se obtienen mediante la toma o constatación física de la mercadería que existe en la empresa en un momento determinado.

El Inventario Final Extracontable se realiza contando, pesando, midiendo y valorando el costo de las mercaderías o artículos destinados para la venta.

CUENTAS QUE INTERVIENEN. En este sistema se utilizan varias cuentas y al final del período contable se realiza la Regulación o Ajuste correspondiente.

- MERCADERÍAS
- COMPRAS
- DEVOLUCIÓN EN COMPRAS
- DESCUENTO EN COMPRAS
- VENTAS
- DEVOLUCIÓN EN VENTAS
- DESCUENTO EN VENTAS
- COSTO DE VENTAS
- UTILIDAD BRUTA EN VENTAS O
- PÉRDIDA EN VENTAS.

SIB-UCE

MERCADERÍAS. En esta cuenta se registra el valor del inventario inicial de mercaderías el que permanece invariable durante todo el período; al finalizar el mismo se registra el valor del inventario final (extracontable).

Debe. Se debita por el valor del inventario inicial y por el valor del inventario final.

Haber. Se acredita por el valor del inventario inicial (regulación).

MERCADERÍAS

Inventario Inicial Inventario Final	Regulación

COMPRAS. En esta cuenta se registran los valores de todas las adquisiciones de mercaderías que realiza la empresa (costo).

Debe. Se debita por todas las adquisiciones o compras de mercaderías sean estas al contado o a crédito.

Haber. Se acredita por el valor de las devoluciones y descuentos en compras y por el valor de las compras netas (regulación).

COMPRAS

Adquisiciones	Regulación Devolución en Compras Descuento en Compras Compras Netas

DEVOLUCIÓN EN COMPRAS. En esta cuenta se registran los valores que por devolución de las mercaderías compradas se presentan en la empresa.

Debe. Se debita por el asiento de regulación para trasladar el valor total de las devoluciones a la Cuenta Compras.

Haber. Se acredita por cada devolución en la compra de mercaderías.

DEVOLUCIÓN EN COMPRAS

Regulación	Devolución de mercaderías adquiridas

DESCUENTO EN COMPRAS. En esta cuenta se registran los valores por descuentos o rebajas que terceras personas conceden a la empresa sobre la mercadería adquirida. Generalmente los descuentos se presentan en las compras al contado.

Debe. Se debita por el asiento de regulación para trasladar el valor total de los descuentos a la cuenta Compras.

Haber. Se acredita por cada descuento sobre la mercadería adquirida.

DESCUENTO EN COMPRAS

Regulación	Descuento sobre Mercaderías adquiridas

- Algunos autores también utilizan la cuenta TRANSPORTES O FLETES EN COMPRAS para registrar los valores que paga la empresa por este concepto.

VENTAS. En esta cuenta se registran todos los expendios o ventas de mercaderías que realiza la empresa (precio de venta).

Debe. Se debita por el valor de las devoluciones y descuentos en ventas y por el valor de las ventas netas (regulación).

Haber. Se acredita por todos los expendios o ventas de mercaderías sean éstos al contado o a crédito.

VENTAS

Regulación Devolución en Ventas Descuento en Ventas Ventas Netas	Expendios o ventas de mercaderías

DEVOLUCIÓN EN VENTAS. En esta cuenta se registran los valores que por devolución de las mercaderías vendidas, terceras personas hacen a la empresa.

Debe. Se debita por cada devolución de la mercadería vendida.

Haber. Se acredita por el asiento de regulación para trasladar el valor de las devoluciones a la cuenta Ventas.

DEVOLUCIÓN EN VENTAS

Devolución sobre Mercaderías vendidas	Regulación

DESCUENTO EN VENTAS. En esta cuenta se registran los valores por descuentos o rebajas en ventas que la empresa concede a terceras personas sobre la mercaderia vendida, generalmente cuando las ventas son al contado.

Debe. Se debita por cada descuento que la empresa otorga en la venta de mercaderías.

Haber. Se acredita por el asiento de regulación para trasladar el valor de los descuentos a la cuenta Ventas.

DESCUENTO EN VENTAS

Descuento sobre Mercaderías vendidas	Regulación

COSTO DE VENTAS. En esta cuenta se registran los valores que se determinan mediante la regulación al término de un periodo contable. Esta regulación permite establecer por diferencias el costo y el precio de venta.

Debe. Se debita por el valor total del inventario inicial de mercaderías y el valor de las compras netas.

Haber. Se acredita por el inventario final de mercaderías (extracontable) y por la regulación.

COSTO DE VENTAS

Inventario Inicial Compras Netas	Inventario Final Regulación

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS. En esta cuenta se registra el valor establecido mediante diferencia entre las ventas netas y el costo de ventas. Cuando las ventas son mayores que el costo de ventas la empresa obtiene utilidad.

Debe. Se debita por el asiento de cierre de libros con crédito a la Cuenta Pérdidas y Ganancias o Resumen de Rentas y Gastos.

Haber. Se acredita por el valor de la utilidad bruta en ventas obtenida en un período.

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS

Cierre de Libros	Diferencia entre Ventas Netas y Costo de Ventas

PÉRDIDA EN VENTAS. En esta cuenta se registra el valor establecido cuando el costo de ventas es mayor que las ventas netas, en este caso el resultado es un pérdida en ventas.

Debe. Se debita por el valor de la pérdida en ventas del periodo.

Haber. Se acredita por el asiento de cierre de libros con débito a la cuenta Pérdidas y Ganancias o Resumen de Rentas y Gastos.

PÉRDIDA EN VENTAS

Diferencia entre Costo de Ventas y Ventas Netas	Cierre de Libros

❖ En este sistema también se utiliza la cuenta Transportes o Fletes en Compras

ASIENTOS TIPO (SISTEMA DE CUENTA MÚLTIPLE)

1. Para registrar la compra o adquisición de mercaderías al contado

Fecha ..... x		
COMPRAS	xxxx	
IVA COMPRAS	xxxx	
CAJA o BANCOS		xxxx
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		xxxx
V/ Factura N°....		

2. Para registrar la devolución de la mercaderia adquirida al contado.

Fecha ..... x		
CAJA	xxxx	
DEVOLUCIÓN EN COMPRAS		xxxx
IVA COMPRAS		xxxx
V/. Devolución factura N°.....		

3. Para registrar la compra de mercaderías al contado y con descuento.

Fecha ..... x		
COMPRAS	XXXX	
IVA COMPRAS	XXXX	
CAJA o BANCOS		XXXX
DESCUENTO EN COMPRAS		XXXX
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		XXXX
V/ Factura N°.....		

4. Para registrar la devolución de la mercadería comprada al contado y con descuento.

Fecha ..... x		
CAJA	XXXX	
DESCUENTO EN COMPRAS	XXXX	
DEVOLUCIÓN EN COMPRAS		XXXX
IVA COMPRAS		XXXX
V/. Devolución factura N°.....		

5. Para registrar la compra de mercaderías a crédito

Fecha ..... x		
COMPRAS	XXXX	
IVA COMPRAS	XXXX	
CUENTAS O DOCUMENTOS POR PAGAR		XXXX
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		XXXX
V/. Factura N°.....		

6. Para registrar la devolución de la mercadería adquirida a crédito.

Fecha ..... x		
CUENTAS O DOCUMENTOS POR PAGAR	XXXX	
DEVOLUCIÓN EN COMPRAS		XXXX
IVA COMPRAS		XXXX
V/. Devolución factura N°.....		

7. Para registrar la venta o expendio de mercaderías al contado.

Fecha ..... x		
CAJA	XXXX	
ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	XXXX	
VENTAS		XXXX
IVA VENTAS		XXXX
V/. Factura N°.....		

8. Para registrar la devolución de la mercadería vendida al contado

Fecha ..... x		
DEVOLUCIÓN EN VENTAS	XXXX	
IVA VENTAS	XXXX	
CAJA o BANCOS		XXXX
V/. Devolución factura N°.....		

BIBLIOTECA

9. Para registrar la venta de mercaderías al contado y con descuento.

Fecha ..... x			
CAJA		xxxx	
DESCUENTO EN VENTAS		xxxx	
ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE		xxxx	
VENTAS			xxxx
IVA VENTAS			xxxx
V/ Factura N°.....			

10. Para registrar la devolución de la mercadería vendida al contado y con descuento.

Fecha ..... x			
DEVOLUCIÓN EN VENTAS		xxxx	
IVA VENTAS		xxxx	
CAJA o BANCOS			xxxx
DESCUENTO EN VENTAS			xxxx
V/. Devolución factura N°.....			

11. Para registrar la venta de mercaderías a crédito

Fecha ..... x			
CUENTAS O DOCUMENTOS POR COBRAR		xxxx	
ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE		xxxx	
VENTAS			xxxx
IVA VENTAS			xxxx
V/. Factura N°.....			

12. Para registrar la devolución de la mercadería vendida a crédito

Fecha ..... x			
DEVOLUCIÓN EN VENTAS		xxxx	
IVA VENTAS		xxxx	
CUENTAS O DOCUMENTOS POR COBRAR			xxxx
V/. Devolución factura N°.....			

REGULACIÓN DE LA CUENTA MERCADERÍAS. Cuando se controla el movimiento de la cuenta Mercaderías mediante el Sistema de Cuenta Múltiple, al finalizar el período contable es necesario realizar la Regulación o Ajuste de mercaderías para determinar:

- Compras Netas
- Ventas Netas
- Mercadería Disponible para la Venta
- Registrar Contablemente el valor del Inventario Final o Extracontable
- Costo de Ventas
- Utilidad Bruta en Ventas o Pérdida en Ventas

COMPRAS NETAS: Se obtienen de las Compras Brutas menos las devoluciones y los descuentos en compras.

$$CN = CB - Dv.C - Ds.C$$

Fecha ..... x .....

DEVOLUCIÓN EN COMPRAS	xxxx	
DESCUENTO EN COMPRAS	xxxx	
COMPRAS		xxxx

V/ para determinar las compras netas.

VENTAS NETAS. Se obtienen de las Ventas Brutas menos las devoluciones y descuentos en ventas.

$$VN = VB - Dv.V - Ds.V$$

Fecha ..... x .....

VENTAS	xxxx	
DEVOLUCIÓN EN VENTAS		xxxx
DESCUENTO EN VENTAS		xxxx

V/ para determinar las venta netas.

MERCADERÍA DISPONIBLE PARA LA VENTA. Se determina de las Mercaderías Inventario Inicial más las Compras Netas.

$$MDV = MII + CN$$

* COSTO DE VENTAS	xxxx	
MERCADERÍAS (Inventario Inicial)		xxxx
COMPRAS (netas)		xxxx

V/ para determinar la mercaderia disponible para la venta y el Costo de Venta

REGISTRO CONTABLE DEL INVENTARIO FINAL. La toma física del inventario extracontable arroja un valor determinado el mismo que se registra mediante el siguiente asiento:

Fecha ..... x .....

* MERCADERÍAS (Inventario Final)	xxxx	
COSTO DE VENTAS		xxxx

V/ Para registrar el valor del Inventario Final y el Costo de Venta

COSTO DE VENTAS: Se obtiene de las Mercaderías Inventario Inicial más las Compras Netas menos Mercaderías Inventario Final.

$$CV = MII + CN - MIF$$

❖ Los dos asientos anteriores de regulación registran el valor del Costo de Ventas.

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS: Se obtiene cuando las Ventas Netas son mayores que el Costo de Ventas.

$$UBV = VN - CV$$

Fecha ..... x .....

VENTAS (Netas)	xxxx	
COSTO DE VENTAS		xxxx
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		xxxx

V/ para registrar la utilidad bruta en Ventas

-o-

PÉRDIDA EN VENTAS: Se determina cuando el Costo de Ventas es mayor que las Ventas Netas

PV = CV - VN

Fecha ..... x .....

VENTAS	xxxx	
PÉRDIDA EN VENTAS	xxxx	
COSTO DE VENTAS		xxxx

V/ para registrar la pérdida en ventas

SISTEMA DE INVENTARIO PERMANENTE: Denominado también Sistema de Inventario Perpetuo consiste en controlar el movimiento de la cuenta Mercaderías mediante la utilización de tarjetas kárdex las mismas que permiten conocer el valor y la existencia física de mercaderías en forma permanente.

Se requiere de una tarjeta kárdex para el control de cada uno de los artículos destinados a la venta.

CUENTAS QUE INTERVIENEN: En este sistema se controla el movimiento de la cuenta Mercaderías a través de las siguientes cuentas:

- INVENTARIO DE MERCADERÍAS
- VENTAS
- COSTO DE VENTAS
- UTILIDAD BRUTA EN VENTAS o PÉRDIDA EN VENTAS.

INVENTARIO DE MERCADERÍAS. En esta cuenta se registran los valores del inventario inicial de mercaderías, de las adquisiciones o compras de mercaderías y el valor de las ventas al costo.

- El saldo de esta cuenta (DEUDOR) demuestra el valor del inventario final de mercaderías.

Debe. Se debita por el inventario inicial de mercaderías, por las compras de mercaderías y por las devoluciones en ventas al costo.

Haber. Se acredita por las devoluciones en compras, y por las ventas de mercaderías al costo.

INVENTARIO DE MERCADERÍAS

Inventario Inicial Compras Devolución en Ventas (costo)	Devolución en Compras Venta de Mercaderías (costo)

VENTAS. En esta cuenta se registran todos los expendios o ventas de mercaderías, sean éstas al contado o a crédito y las devoluciones en ventas a precio de venta.

Debe. Se debita por el valor de las devoluciones en venta a precio de venta y por el valor de las ventas netas en el asiento de regulación.

Haber. Se acredita por el valor de las ventas o expendios a precio de venta.

VENTAS

Devolución en Ventas Regulación (precio de venta)	Expendio de Mercaderías (precio de venta)

COSTO DE VENTAS. En esta cuenta se registran las ventas de mercaderías y las devoluciones en ventas, al costo.

Debe. Se debita por las ventas de mercaderías al costo.

Haber. Se acredita por la devolución en ventas al costo y por el valor de la regulación.

COSTO DE VENTAS

Venta de Mercaderías (costo)	Devolución en Ventas Regulación (costo)

- En toda venta de mercaderías se realizan dos asientos el primero a precio de venta y el segundo al costo, el mismo procedimiento se sigue en las devoluciones en venta.

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS. En esta cuenta se registra el valor de la utilidad bruta en ventas (sin restar gastos o egresos) obtenida durante el ejercicio.

Debe. Se debita por el asiento de cierre de libros con crédito a la cuenta Pérdidas y Ganancias o Resumen de Rentas y Gastos.

Haber. Se acredita por el valor establecido mediante la diferencia entre las ventas netas menos el costo de ventas en el asiento de regulación.

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS

Cierre de Libros	Utilidad Bruta en Ventas (Diferencia entre ventas netas y costo de ventas)

PÉRDIDA EN VENTAS. En esta cuenta se registra el valor de la pérdida en ventas, establecida en el ejercicio, cuando el costo de ventas es mayor que las ventas netas.

Debe. Se debita por el valor de la pérdida en ventas.

Haber. Se acredita por el asiento de cierre de libros con débito a la cuenta Pérdidas y Ganancias o Resumen de Rentas y Gastos.

PÉRDIDA EN VENTAS

Pérdida en Ventas. (Diferencia entre costo de ventas y ventas netas).	Cierre de Libros

ASIENTOS TIPO:

1. Para registrar la compra o adquisición de mercaderías al contado

Fecha ..... x		
INVENTARIO DE MERCADERÍAS	xxxx	
IVA COMPRAS		
CAJA o BANCOS		xxxx
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		xxxx
V/. Factura N°.....		

2. Para registrar la devolución de la mercadería comprada al contado

Fecha ..... x		
CAJA	xxxx	
INVENTARIO DE MERCADERÍAS		xxxx
IVA COMPRAS		xxxx
V/. Devolución factura N°.....		

3. Para registrar la compra de mercaderías a crédito

Fecha ..... x		
INVENTARIO DE MERCADERÍAS	xxxx	
IVA COMPRAS	xxxx	
CUENTAS o DOCUMENTOS POR PAGAR		xxxx
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		xxxx
V/. Factura N°.....		

4. Para registrar la devolución de la mercadería comprada a crédito

Fecha ..... x		
CUENTAS o DOCUMENTOS POR PAGAR	xxxx	
INVENTARIO DE MERCADERÍAS		xxxx
IVA COMPRAS		xxxx
V/. Devolución factura N°.....		

5. Para registrar la venta de mercaderias al contado

Fecha 1		
CAJA	xxxx	
ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	xxxx	
VENTAS		xxxx
IVA VENTAS		xxxx
V/. Factura N°.... (precio de venta)		

Fecha 2		
COSTO DE VENTAS	xxxx	
INVENTARIO DE MERCADERÍAS		xxxx
V/. Factura N°.... (Costo)		

6. Para registrar la devolución de la mercaderia vendida al contado.

Fecha 1		
VENTAS	xxxx	
IVA VENTAS	xxxx	
CAJA		xxxx
V/. Devolución factura N°.... (precio de venta)		

Fecha 2		
INVENTARIO DE MERCADERÍAS	xxxx	
COSTO DE VENTAS		xxxx
V/. Devolución factura N° (costo)		

7. Para registrar la venta de mercaderias a crédito

Fecha 1		
CUENTAS o DOCUMENTOS POR COBRAR	xxxx	
ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	xxxx	
VENTAS		xxxx
IVA VENTAS		xxxx
V/. Factura N°.... (precio de venta)		

Fecha 2		
COSTO DE VENTAS	xxxx	
INVENTARIO DE MERCADERÍAS		xxxx
V/ Factura N°..... (costo).		

8. Para registrar la devolución de la mercaderia vendida a crédito

Fecha 1		
VENTAS	xxxx	
IVA VENTAS	xxxx	
CUENTAS o DOCUMENTOS POR COBRAR		xxxx
V/. Devolución factura N°..... (precio de venta)		

Fecha 2			
INVENTARIO DE MERCADERÍAS		xxxx	
COSTO DE VENTAS			xxxx
V/. Devolución factura N°..... (costo)			

En el sistema de Inventario Permanente las Compras y Ventas de Mercaderias con DESCUENTO, se registran de la siguiente manera:

1. La empresa "AB" compra mercaderias al contado por $ 20.000,00 con el 10% de descuento más el 12% IVA. Factura No. 08.

   Procedimiento de cálculo:

20.000,00	
- 2.000,00	10% Descuento
18.000,00	
2.160,00	12% IVA
180,00	1% Retención en la Fuente

Fecha ..... x			
INVENTARIO DE MERCADERÍAS		18.000,00	
IVA COMPRAS		2.160,00	
	CAJA o BANCOS		19.980,00
	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		180,00
V/. Factura No. 08			

2. De la compra anterior, se devuelve mercadería por $ 5.000,00.

   Procedimiento de cálculo:

5.000,00	
- 500,00	10% Descuento
4.500,00	
540,00	12% IVA

Fecha ..... x			
CAJA		5.040,00	
	INVENTARIO DE MERCADERÍAS		4.500,00
	IVA COMPRAS		540,00
V/. Devolución Factura No. 10.			

3. La empresa "AB" vende mercaderías al contado por $ 8.000,00 con el 5% de descuento, más el 12% IVA. Factura No. 01. El costo de la mercadería vendida es de $ 6.000,00

   Procedimiento de cálculo:

8.000,00	
- 400,00	5% Descuento
7.600,00	
912,00	12% IVA
76,00	1% Retención en la Fuente

Fecha 1			
CAJA		8.436,00	
ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE		76,00	
	VENTAS		7.600,00
	IVA VENTAS		912,00
V/. Factura No. 01 (precio de venta)			
Fecha 2			
COSTO DE VENTAS		6.000,00	
	INVENTARIO DE MERCADERÍAS		6.000,00
V/. Factura No. 01 (costo)			

4. De la venta anterior nos devuelven mercaderías por $ 2.500.00.

Procedimiento de cálculo. (Precio de Venta)

2.500,00	
- 125,00	5% descuento
2.375,00	
285,00	12% IVA

Fecha 1			
VENTAS		2.375,00	
IVA VENTAS		285,00	
	CAJA		2.660,00
V/. Devolución factura No. 01 (precio de venta)			
Fecha 2			
INVENTARIO DE MERCADAERÍAS		1.875,00	
	COSTO DE VENTAS		1.875,00
V/. Devolución factura No. 01 (costo)			

Procedimiento de cálculo (costo)

8.000,00	6.000,00
2.500,00	X

X = 1.875,00

o

7.600,00	6.000,00
2.375,00	X

X = 1.875,00

- Otros autores utilizan la cuenta Descuentos, tantos en el Sistema de Cuenta Múltiple como en el Sistema de Inventario Permanente, en este caso se debe realizar la regulación correspondiente.

REGULACIÓN DE LA CUENTA MERCADERÍAS (SISTEMA DE INVENTARIO PERMANENTE).

Cuando se controla el movimiento de la cuenta Mercaderías mediante el Sistema de Inventario Permanente, al finalizar el ejercicio o período contable se requiere de un solo asiento de Regulación para determinar la utilidad bruta en ventas o la pérdida en ventas.

Fecha ..... x			
	VENTAS	xxxx	
	COSTO DE VENTAS		xxxx
	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		xxxx
	V/. Para registrar la utilidad bruta en ventas, obtenida en el ejercicio.		

o

Fecha ..... x			
	VENTAS	xxxx	
	PÉRDIDA EN VENTAS	xxxx	
	COSTO DE VENTAS		xxxx
	V/. Para registrar la pérdida en ventas		

La cuenta Utilidad Bruta en Ventas se cierra al finalizar el período contable con crédito a la cuenta Pérdidas y Ganancias o Resumen de Rentas y Gastos.

Fecha ..... x			
	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	xxxx	
	PÉRDIDAS Y GANANCIAS O		
	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS		xxxx
	V/. Para cerrar las cuentas de ganancia, renta o ingreso.		

La cuenta Pérdida en Ventas se cierra al finalizar el período con débito a la cuenta Pérdidas y Ganancias o Resumen de Rentas y Gastos.

Fecha ..... x			
	PÉRDIDAS Y GANANCIAS O		
	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS	xxxx	
	PÉRDIDA EN VENTAS		xxxx
	V/. Para cerrar las cuentas de gasto o egreso.		

- Otros autores utilizan la cuenta Devolución en Ventas para registrar las devoluciones que se realicen sobre la mercadería vendida, en este caso se debe efectuar la regulación correspondiente.

Las empresas determinarán el Sistema de Control de la Cuenta Mercaderías que van a aplicar de acuerdo a la orientación que reciban del Contador y a sus necesidades.

LABORATORIO 3.1

La empresa comercial "NN" inicia sus actividades de compra-venta de mercaderías el 1 de julio del 200... con lo siguiente: en efectivo $580,00; Mercaderías $580,00; Equipo de Oficina 1.640,00; un vehículo avaluado en 12.100,00 y un terreno en 13.000,00; Cuentas por Pagar $460,00; Documentos por Pagar 540,00.

Julio 2 Compra en efectivo según Fac. No. 130; $200,00 de mercadería, C/E-01

Julio 3 Venta de $180,00 de mercaderías en efectivo, Fac. No. 01, C/I-01. (Su costo es de 108,00).

Julio 5 De la compra realizada con Fac. No. 130, se devuelve $50,00 de mercaderías -por fallas-, C/I-02

Julio 8 Compra $260,00 Fac. No. 246, 10% de descuento por ser en efectivo C/E-02

Julio 9 Devolución en venta realizada con Fac. No. 01 del 50% de la mercadería, C/E-03.

Julio 14 Se devuelve a los proveedores el 50% de la mercadería adquirida con Fac. No. 246, C/I-03

Julio 16 Venta con el 5% de descuento de $160,00 de mercaderías en efectivo, Fac. No. 02, C/I-04 (Su costo es de $120,00).

Julio 20 Compra Fac. No. 1328, $250,00 de mercaderías; con el 16% de descuento sobre el 50% que se paga en efectivo y la diferencia a 30 días plazo, C/E-04.

Julio 24 Devolución de $40,00 de mercadería vendida con Fac. NO. 02. C/E-05.

Julio 28 Venta de mercaderías por $200,00. Factura No. 03. Con el 10% de descuento sobre el 25% que se cobra en efectivo C/I-05; 25% a crédito personal; por la diferencia se acepta una letra de cambio a 90 días plazo, que genera un interés por adelantado del 18% anual valor que se incluye en el documento. (Su costo es de $140,00).

Julio 29 Devolución del 80% de la mercadería vendida con Factura No. 03. Se elimina la letra de cambio, se elimina el crédito simple y la diferencia se entrega en efectivo, C/E-06.

Julio 31 Devolución del 40% de la mercadería adquirida con Factura No. 1328, se disminuye el crédito simple por el valor de la mercadería, C/I-06.

SE REQUIERE:

Estado de Situación Financiera (Inicial), Libro Diario, Mayor General en "T", Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, Regulación de Mercaderías.

1. Por el Sistema de Cuenta Múltiple o Inventario Periódico. El Inventario de Mercaderías (al 31 de julio de 200...) es de $806,88.

2. Por el Sistema de Inventario Permanente.

1. SISTEMA DE CUENTA MÚLTIPLE O INVENTARIO PERIÓDICO

EMPRESA COMERCIAL "NN"

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 1 DE JULIO DE 200...

ACTIVO		PASIVO		
Caja	680,00	Cuentas por Pagar	460,00	
Mercaderías	580,00	Documentos por Pagar	540,00	
Equipo de Oficina	1.640,00	TOTAL PASIVO		1.000,00
Vehículos	12.100,00	PATRIMONIO		
Terrenos	13.000,00	Capital Pagado		27.000,00
TOTAL ACTIVO	**28.000,00**	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**28.000,00**

f) Gerente

f) Contador

EMPRESA COMERCIAL "NN"
LIBRO DIARIO

Folio No. 01

Fecha		DETALLE	Ref	DEBE	HABER
200...		1			
Julio	1	Caja	01	680,00	
		Mercaderías	02	580,00	
		Equipo de Oficina	03	1.640,00	
		Vehículos	04	12.100,00	
		Terrenos	05	13.000,00	
		Cuentas por Pagar	06		460,00
		Documentos por Pagar	07		540,00
		Capital Pagado	08		27.000,00
		V/ Estado de Situación Inicial			
		2			
Julio	2	Compras	09	200,00	
		IVA Compras	10	24,00	
		Caja	01		222,00
		Retención en la Fuente por Pagar	11		2,00
		V/ Factura No. 130, C/E-01			
		3			
Julio	3	Caja	01	199,80	
		Anticipo Retención en la Fuente	12	1,80	
		Ventas	13		180,00
		IVA Ventas	14		21,60
		V/. Venta Factura No. 01 C/I 01			
		PASAN		28.425,60	28.425,60

Folio No. 02

Fecha		DETALLE	Ref	DEBE	HABER
		VIENEN		28.425,60	28.425,60
		4			
Julio	5	Caja	01	56,00	
		Devolución en Compras	15		50,00
		IVA Compras	10		6,00
		P/ Devolución Factura 130, C/I-02			
		5			
Julio	8	Compras	09	260,00	
		IV Compras	10	28,08	
		Caja	01		259,74
		Descuento en Compras	16		26,00
		Retención en la Fuente por Pagar	11		2,34
		V/ Factura 246, C/E-02			
		6			
Julio	9	Devolución en Ventas	17	90,00	
		IVA Ventas	14	10,80	
		Caja	01		100,80
		V/. Devolución Factura No. 01, C/E-03			
		7			
Julio	14	Caja	01	131,04	
		Descuento en Compras	16	13,00	
		Devolución en Compras	15		130,00
		IVA Compras	10		14,04
		V/. Devolución Factura No. 246, C/I-03			
		8			
Julio	16	Caja	01	168,72	
		Anticipo Retención en la Fuente	12	1,52	
		Descuento en Ventas	18	8,00	
		Ventas	13		160,00
		IVA Ventas	14		18,24
		V/. Factura No. 02, C/I-04			
		9			
Julio	20	Compras	09	250,00	
		IVA Compras	10	27,60	
		Caja	01		140,30
		Cuentas por Pagar	06		115,00
		Descuento en Compras	16		20,00
		Retención en la Fuente por Pagar	11		2,30
		V/ Factura No. 1328, C/E-04			
		10			
Julio	24	Devolución en Ventas	17	40,00	
		IVA Ventas	14	4,56	
		Caja	01		42,56
		Descuento en Ventas	18		2,00
		V/ Devolución Factura No. 02, C/E-05			
		11			
Julio	28	Caja	01	70,20	
		Cuentas por Cobrar	19	48,75	
		Documentos por Cobrar	20	101,89	
		Anticipo Retención en la Fuente	12	1,95	
		Descuento en Ventas	18	5,00	
		PASAN		29.742,71	29.514,92

Folio No. 03

Fecha		DETALLE	Ref	DEBE	HABER
		VIENEN		29.742,71	29.514,92
		Ventas	13		200,00
		IVA Ventas	14		23,40
		Interés Cobrado por Anticipado	21		4,39
		V/ Factura No. 03, C/I-05			
		12			
Julio	29	Devolución en Ventas	17	160,00	
		IVA Ventas	14	19,03	
		Interés Cobrado por Anticipado	21	4,39	
		Caja	01		31,40
		Cuentas por Cobrar	19		48,75
		Documentos por Cobrar	20		101,89
		Descuento en Ventas	18		1,38
		V/ Devolución Factura No. 03, C/E-06			
		13			
Julio	31	Caja	01	12,00	
		Cuentas por Pagar	06	100,00	
		Devolución en Compras	15		100,00
		IVA Compras	10		12,00
		V/ Devolución Fac. 1328, C/I-06			
		14			
Julio	31	Devolución en Compras	15	280,00	
		Descuento en Compras	16	33,00	
		Compras	09		313,00
		V/ Para determinar compras netas			
		15			
Julio	31	Ventas	13	299,62	
		Devolución en Ventas	17		290,00
		Descuento en Ventas	18		9,62
		V/ Para determinar ventas netas			
		16			
Julio	31	Costo de Ventas	22	977,00	
		Mercaderías (Inventario Inicial)	02		580,00
		Compras (netas)	09		397,00
		V/ Para determinar la mercadería disponible Para la venta.			
		17			
Julio	31	Mercaderías (Inventario final)	02	806,88	
		Costo de Ventas	22		806,88
		V/ Par determinar el costo de ventas			
		18			
Julio	31	Ventas (netas)	13	240,38	
		Costo de Ventas	22		170,12
		Utilidad Bruta en Ventas	23		70,26
		V/ Para determinar la utilidad bruta en ventas			
		SUMAN		32.675,01	32.675,01

EMPRESA COMERCIAL "NN"
LIBRO MAYOR

CAJA 01

(1)	680,00	222,00	(2)
(3)	199,80	259,74	(5)
(4)	56,00	100,80	(6)
(7)	131,04	140,30	(9)
(8)	168,72	42,56	(10)
(11)	70,20	31,40	(12)
(13)	12.00		
	1.317,76	796,80	
	520,96		

MERCADERÍAS 02

(1)	580,00	580,00	(16)
(17)	806,88		
	1.386,88	580,00	
	806,88		

EQUIPO DE OFICINA 03

(1)	1.640,00		

VEHÍCULOS 04

(1)	12.100,00		

TERRENOS 05

(1)	13.000,00		

CUENTAS POR PAGAR 06

(13)	100,00	460,00	(1)
		115,00	(9)
	475,00	575,00	

DOCUMENTOS POR PAGAR 07

		540,00	(1)

CAPITAL SOCIAL 08

		27.000,00	(1)

COMPRAS 09

(2)	200,00	313,00	(14)
(5)	260,00		
(9)	250,00		
	710,00	313,00	
		397,00	(16)
	710,00	710,00	

IVA COMPRAS 10

(2)	24,00	6,00	(4)
(5)	28,08	14,04	(7)
(9)	27,60	12,00	(13)
	79,68	32,04	
	47,64		

RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR 11

		2,00	(2)
		2,34	(5)
		2,30	(9)
		6,64	

ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE 12

(3)	1,80		
(8)	1,52		
(11)	1,95		
	5,27		

VENTAS 13

(15)	299,62	180,00	(3)
		160,00	(8)
		200,00	(11)
	299,62	540,00	
(18)	240,38		
	540,00	540,00	

IVA VENTAS 14

(6)	10,80	21,60	(3)
(10)	4,56	18,24	(8)
(12)	19,03	23,40	(11)
	34,39	63,24	
		28,85	

DEVOLUCIÓN EN COMPRAS 15

(14)	280,00	50,00	(4)
		130,00	(7)
		100,00	(13)
	280,00	280,00	

DESCUENTO EN COMPRAS 16

(7)	13,00	26,00	(5)
		20,00	(9)
	13,00	46,00	
(14)	33,00		
	46,00	46,00	

DEVOLUCIÓN EN VENTAS 17

(6)	90,00	290,00	(15)
(10)	40,00		
(12)	160,00		
	290,00	290,00	

DESCUENTO EN VENTAS 18

(8)	8,00	2,00	(10)
(11)	5,00	1,38	(12)
	13,00	3,38	
		9,62	(15)
	13,00	13,00	

CUENTAS POR COBRAR 19

(11)	48,75	48,75	(12)

DOCUMENTOS POR COBRAR 20

(11)	101,89	101,89	(12)

INTERESES COBRADOS POR 21
POR ANTICIPADO

(12)	4,39	4,39	(11)

COSTO DE VENTAS 22

(16)	977,00	806,88	(17)
		170,12	(18)
	977,00	977,00	

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS 23

		70,26	(18)

EMPRESA COMERCIAL "NN"

BALANCE DE COMPROBACIÓN
AL 31 DE JULIO DE 200...

No.	CUENTAS	COD	SUMAS		SALDOS	
			DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
1	CAJA	01	1.317,76	796,80	520,96	
2	MERCADERIAS	02	580,00		580,00	
3	EQUIPOS DE OFICINA	03	1.640,00		1.640,00	
4	VEHICULOS	04	12.100,00		12.100,00	
5	TERRENOS	05	13.000,00		13.000,00	
6	CUENTAS POR PAGAR	06	100,00	575,00		475,00
7	DOCUMENTOS POR PAGAR	07		540,00		540,00
8	CAPITAL PAGADO	08		27.000,00		27.000,00
9	COMPRAS	09	710,00		710,00	
10	IVA COMPRAS	10	79,68	32,04	47,64	
11	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	11		6,64		6,64
12	ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	12	5,27		5,27	
13	VENTAS	13		540,00		540,00
14	IVA VENTAS	14	34,39	63,24		28,85
15	DEVOLUCIÓN EN COMPRAS	15		280,00		280,00
16	DESCUENTO EN COMPRAS	16	13,00	46,00		33,00
17	DEVOLUCIÓN EN VENTAS	17	290,00		290,00	
18	DESCUENTO EN VENTAS	18	13,00	3,38	9,62	
19	CUENTAS POR COBRAR	19	48,75	48,75	---	
20	DOCUMENTOS POR COBRAR	20	101,89	101,89	---	
21	INTERES COBRADO POR ANTICIPADO	21	4,39	4,39		---
	SUMAN $		30.038,13	30.038,13	28.903,49	28.903,49

f) Contador

❖ El Balance de Comprobación está elaborado antes de la Regulación o Ajuste de Mercaderias.

Procedimiento de cálculo: Asiento No. 12

Devolución $ 160,00
Documentos por Cobrar 97,50 + 4,39 = 101,89
Cuentas por Cobrar 48,75
146,25
Efectivo 13,75
160,00

Descuento
13,75 × 10% = 1,38
IVA (160,00 – 1,38) 12%
IVA = 19,03

CAJA 13,75 – 1,38 + 19,03 = 31,40

2. SISTEMA DE INVENTARIO PERMANENTE

EMPRESA COMERCIAL "NN"
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 1 DE JULIO DE 20...

ACTIVO		PASIVO		
Caja	680,00	Cuentas por Pagar	460,00	
Mercaderías	580,00	Documentos por Pagar	540,00	
Equipo de Oficina	1.640,00	TOTAL PASIVO		1.000,00
Vehículos	12.100,00	PATRIMONIO		
Terrenos	13.000,00	Capital Pagado		27.000,00
TOTAL ACTIVO	**28.000,00**	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**28.000,00**

f) Gerente f) Contador

EMPRESA COMERCIAL "NN"
LIBRO DIARIO

Folio No. 01

Fecha		DETALLE	Ref	DEBE	HABER
200...		1			
Julio	1	Caja	01	680,00	
		Inventario de Mercaderías	02	580,00	
		Equipo de Oficina	03	1.640,00	
		Vehículos	04	12.100,00	
		Terrenos	05	13.000,00	
		Cuentas por Pagar	06		460,00
		Documentos por Pagar	07		540,00
		Capital Pagado	08		27.000,00
		V/ Estado de Situación Inicial			
		2			
Julio	2	Inventario de Mercaderías	02	200,00	
		IVA Compras	09	24,00	
		Caja	01		222,00
		Retención en la Fuente por Pagar	10		2,00
		V/ Factura No. 130, C/E-01			
		3			
Julio	3	Caja	01	199,80	
		Anticipo Retención en la Fuente	11	1,80	
		Ventas	12		180,00
		IVA Ventas	13		21,60
		V/ Venta Factura No. 01 C/I 01 (precio de venta)			
		4			
Julio	3	Costo de Ventas	14	108,00	
		Inventario de Mercaderías	02		108,00
		V/ Factura No. 01 (costo)			
		PASAN		28.533,60	28.533,60

Fecha		DETALLE	Ref.	DEBE	Folio No. 02 HABER
		VIENEN		28.533,60	28.533,60
Julio	5	5			
		Caja	01	56,00	
		Inventario de Mercaderías	02		50,00
		IVA Compras	09		6,00
		P/V/ Devolución Factura. 130, C/I-02			
Julio	8	6			
		Inventario de Mercaderías	02	234,00	
		IVA Compras	09	28,08	
		Caja	01		259,74
		Retención en la Fuente por Pagar	10		2,34
		V/ Factura. 246, C/E-02			
Julio	9	7			
		Ventas	12	90,00	
		IVA Ventas	13	10,80	
		Caja	01		100,80
		V/. Devolución Factura No. 01, C/E-03 (p. de venta)			
		8			
Julio	9	Inventario de Mercaderías	02	54,00	
		Costo de Ventas	14		54,00
		V/ devolución Factura No. 01 (costo)			
		9			
Julio	14	Caja	01	131,04	
		Inventario de Mercaderías	02		117,00
		IVA Compras	09		14,04
		V/ Devolución Factura No. 246, C/I-04			
		10			
Julio	16	Caja	01	168,72	
		Anticipo Retención en la Fuente	11	1,52	
		Ventas	12		152,00
		IVA Ventas	13		18,24
		V/ Factura No. 02, C/E-04 (precio de venta)			
Julio	16	11			
		Costo de Venta	14	120,00	
		Inventario de Mercaderías	02		120,00
		V/ Devolución Factura No. 02, (costo)			
Julio	20	12			
		Inventario de Mercaderías	02	230,00	
		IVA Compras	09	27,60	
		Caja	01		140,30
		Cuentas por Pagar	06		115,00
		Retención en la Fuente por Pagar	10		2,30
		V/ Factura No. 1328, C/I-04			
Julio	24	13			
		Ventas	12	38,00	
		IVA Ventas	13	4,56	
		Caja	01		42,56
		V/ Devolución Factura No. 02, C/E-05 (p. de venta)			
Julio	24	14			
		Inventario de Mercaderías	02	30,00	
		Costo de Ventas	14		30,00
		V/ Devolución Factura 02, (costo)			
		PASAN		29.757,92	29.757,92

Fecha		DETALLE	Ref	DEBE	HABER
		VIENEN		29.757,92	29.757,92
Julio	28	15			
		Caja	01	70,20	
		Cuentas por Cobrar	15	48,75	
		Documentos por Cobrar	16	101,89	
		Anticipo Retención en la Fuente	11	1,95	
		Ventas	12		195,00
		IVA Ventas	13		23,40
		Interés Cobrado por Anticipado	17		4,39
		V/ Factura No. 03, C/I-05 (precio de venta)			
Julio	28	16			
		Costo de Ventas	14	140,00	
		Inventario de Mercaderías	02		140,00
		V/ Factura No. 03 (costo)			
Julio	29	17			
		Ventas	12	158,62	
		IVA Ventas	13	19,03	
		Interés Cobrado por Anticipado	17	4,39	
		Caja	01		31,40
		Cuentas por Cobrar	15		48,75
		Documentos por Cobrar	16		101,89
		V/ Devolución Factura No. 03, C/E-06 (p. de venta)			
Julio	29	18			
		Inventario de Mercaderías	02	113,88	
		Costo de Ventas	14		113,88
		V/ Devolución Factura No. 03 (costo)			
Julio	31	19			
		Caja	01	12,00	
		Cuentas por Pagar	06	100,00	
		Inventario de Mercaderías	02		100,00
		IVA Compras	09		12,00
		V/ Devolución Factura No. 1328, C/I 06			
Julio	31	20			
		Ventas	12	240,38	
		Costo de Ventas	14		170,12
		Utilidad Bruta en Ventas	18		70,26
		V/ Por determinar el costo de ventas			
		SUMAN		30.769,01	30.769,01

EMPRESA COMERCIAL "NN"
LIBRO MAYOR

CAJA 01

(1)	680,00	222,00	(2)
(3)	199,80	259,74	(6)
(5)	56,00	100,80	(7)
(9)	131,04	140,30	(12)
(10)	168,72	42,56	(13)
(15)	70,20	31,40	(17)
(19)	12,00		
	1.317,76	796,80	
	520,96		

INVENT. DE MERCADERÍAS 02

(1)	580,00	108,00	(4)
(2)	200,00	50,00	(5)
(6)	234,00	117,00	(9)
(8)	54,00	120,00	(11)
(12)	230,00	140,00	(16)
(14)	30,00	100,00	(19)
(18)	113,88		
	1.441,88	635,00	
	806,88		

EQUIPO DE OFICINA 03

(1)	1.640,00		

VEHÍCULOS 04

(1)	12.100,00		

TERRENOS 05

(1)	13.000,00		

CUENTAS POR PAGAR 06

(19)	100,00	460,00	(1)
		115,00	(12)
	475,00	575,00	

DOCUMENTOS POR PAGAR 07

		540,00	(1)

CAPITAL PAGADO 08

		27.000,00	(1)

SIB-UCE

IVA COMPRAS 09

(2)	24,00	6,00	(5)
(6)	28,08	14,04	(9)
(12)	27,60	12,00	(19)
	79,68	32,04	
	47,64		

RETENCIÓN EN LA FUENTE 10 POR PAGAR

	2,00	(2)
	2,34	(6)
	2,30	(12)
	6,64	

ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE 11

(3)	1,80	
(10)	1,52	
(15)	1,95	
	5,27	

VENTAS 12

(7)	90,00	180,00	(3)
(13)	38,00	152,00	(10)
(17)	158,62	195,00	(15)
	286,62	527,00	
(20)	240,38		
	527,00	527,00	

IVA VENTAS 13

(7)	10,80	21,60	(3)
(13)	4,56	18,24	(10)
(17)	19,03	23,40	(15)
	34,39	63,24	
		28,85	

COSTO DE VENTAS 14

(4)	108,00	54,00	(8)
(11)	120,00	30,00	(14)
(16)	140,00	113,88	(18)
	368,00	197,88	
		170,12	(20)
	368,00	368,00	

CUENTAS POR COBRAR 15

(15)	48,75	48,75	(17)

DOCUMENTOS POR CORAR 16

(15)	101,89	101,89	(17)

INTERÉS COBRADO 13 POR ANTICIPADO

(17)	4,39	4,39	(15)

UTILIDAD BRUTA EN 14 VENTAS

	70,26	(20)

EMPRESA COMERCIAL "NN"

BALANCE DE COMPROBACIÓN
AL 31 DE JULIO DE 20...

No.	CUENTAS	COD	SUMAS		SALDOS	
			DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
1	CAJA	01	1.317,76	796,80	520,96	
2	INVENTARIO DE MERCADERÍAS	02	1.441,88	635,00	806,88	
3	EQUIPOS DE OFICINA	03	1.640,00		1.640,00	
4	VEHÍCULOS	04	12.100,00		12.100,00	
5	TERRENOS	05	13.000,00		13.000,00	
6	CUENTAS POR PAGAR	06	100,00	575,00		475,00
7	DOCUMENTOS POR PAGAR	07		540,00		540,00
8	CAPITAL PAGADO	08		27.000,00		27.000,00
9	IVA COMPRAS	09	79,68	32,04	47,64	
10	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	10		6,64		6,64
11	ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	11	5,27		5,27	
12	VENTAS	12	286,62	527,00		240,38
13	IVA VENTAS	13	34,39	63,24		28,85
14	COSTO DE VENTAS	14	368,00	197,88	170,12	
15	CUENTAS POR COBRAR	15	48,75	48,75	---	
16	DOCUMENTOS POR COBRAR	16	101,89	101,89	---	
17	INTERÉS COBRADO POR ANTICIPADO	17	4,39	4,39		---
	SUMAN S		30.528,63	30.528,63	28.290,87	28.290,87

El Balance de Comprobación está elaborado antes de la Regulación o Ajuste de Mercaderías.

TARJETAS KÁRDEX. En el Sistema de Inventario Permanente se controla el movimiento de las mercaderías a través de las tarjetas Kárdex, las mismas que contienen:

1. Razón Social
2. Denominación del artículo o mercadería y código
3. Existencia máxima.
4. Existencia mínima.
5. Método de valoración.
6. Unidad de medida
7. Fecha de la transacción.
8. Ingresos o Entradas
   8.1 Cantidad
   8.2 Valor Unitario
   8.3 Valor total

9. Egresos o Salidas
   9.1 Cantidad
   9.2 Valor unitario
   9.3 Valor total

10. Saldos o Existencias
    10.1 Cantidad
    10.2 Valor unitario
    10.3 Valor total

EMPRESA "A B"

ARTÍCULO: **MÁXIMO:**
MÉTODO: **MÍNIMO:**
UNIDAD DE MEDIDA:

Fecha	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS		
		C	V U	V T	C	V U	V T	C	V U	V T

- Se requiere de una tarjeta, para cada uno de los artículos que vende la empresa.

MÉTODOS DE VALORACIÓN DE INVENTARIOS

Los métodos más utilizados para la valoración del inventario de mercaderías son los siguientes:

1. P.E.P.S.
2. U.E.P.S.
3. Promedio Ponderado
4. Última Compra (Costo Actual)

P.E.P.S. Primeros en entrar, primeros en salir. Significa que las mercaderías que ingresan primero son las primeras que tienen que salir. Proviene del término inglés "first in, first out". (FIFO).

U.E.P.S. Ultimas en entrar, primeras en salir. Significa que las mercaderías que ingresaron al último son las primeras que tienen que salir. Proviene del término inglés "last in, first out". (LIFO).

PROMEDIO PONDERADO En este método se determina el valor promedio de las mercaderías que ingresaron a la empresa, es de fácil aplicación y permite mantener una valoración adecuada del inventario.

C	V.U.	V.T.
100	1.000,00	100.000,00
50	1.200,00	60.000,00
150		160.000,00

160.000,00 se divide para el número de unidades, en este caso para 150 y se obtiene el valor promedio de 1.066,67.

ÚLTIMA COMPRA (Costo actual) Consiste en valuar las mercaderías al costo actual de mercado, mediante ajustes contables.

LABORATORIO 3.2

1. La Empresa Comercial "AB" dedicada a la compra-venta de mercaderías posee como inventario inicial 100 unidades del artículo "N" cuyo valor unitario es de $100,00 y 15.000,00 en Bancos.
2. Compra 30 unidades a $120.00 cada una, Factura Nº 20, Cheque No. 01
3. Vende 40 unidades al contado, factura Nº 01 a 130,00 c/u
4. Vende 20 unidades a crédito, factura Nº 02 a 135,00 c/u
5. De la venta anterior le devuelven 10 unidades.
6. Compra 60 unidades a $140.00 cada una, factura Nº 35. Cheque No. 02
7. De la compra anterior, devuelve 15 unidades.
8. Vende 60 unidades al contado, factura Nº 03 a 145 c/u.
9. Deposita en Cuenta Corriente $17.500,00, según Comprobante No. 100

Se requiere:

1 Por el Sistema de Inventario Permanente

   a. Elaborar las tarjetas Kárdex por los cuatro métodos.
   b. Libro Diario, Mayor en T, Balance de Comprobación (Promedio Ponderado)
   c. Determinar la Utilidad Bruta en Ventas

BIBLIOTECA

2 Por el Sistema de Cuenta Múltiple

a. Estado de Situación Financiera Inicial
b. Libro Diario, Mayor en T y Balance de Comprobación
c. Regular la Cuenta Mercaderías y determinar la Utilidad Bruta en Ventas

Sistema de Inventario Permanente

a. **Kárdex**

EMPRESA COMERCIAL "A B"

ARTÍCULO: N **MÁXIMO: 200**
MÉTODO: PEPS **MÍNIMO: 50**

Fecha	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS		
		C.	V.U	V.T	C	V.U	V.T	C	V.U.	V.T
200...										
07-02	Inventario Inicial							100	100,00	10.000,00
07-04	Compra Factura No.20	30	120,00	3.600,00				100	100,00	10.000,00
								30	120,00	3.600,00
07-06	Venta Factura No. 01				40	100,00	4.000,00	60	100,00	6.000,00
								30	120,00	3.600,00
07-08	Venta Factura No. 02				20	100,00	2.000,00	40	100,00	4.000,00
								30	120,00	3.600,00
07-10	Devolución en venta Factura No. 02				(10)	(100,00)	(1.000,00)	50	100,00	5.000,00
								30	120,00	3.600,00
07-12	Compra Factura No. 35	60	140,00	8.400,00				50	100,00	5.000,00
								30	120,00	360,00
								60	140,00	8.400,00
07-14	Devolución Factura No 35	(15)	(140,00)	(2.100,00)				50	100,00	5.000,00
								30	120,00	3.600,00
								45	140,00	6.300,00
07-16	Venta Factura No. 03				50	100,00	5.000,00	20	120,00	2.400,00
					10	120,00	1.200,00	45	140,00	6.300,00
								65	→	8.700,00

EMPRESA COMERCIAL "A B"

ARTÍCULO: N **MÁXIMO: 200**
MÉTODO: UEPS **MÍNIMO: 50**

Fecha	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS		
		C	V.U	V.T	C	V.U.	V.T	C	V.U.	V.T
200...										
07-02	Inventario Inicial							100	100,00	10.000,00
07-04	Compra Factura No.20	30	120,00	3.600,00				100	100,00	10.000,0
								30	120,00	3.600,00
07-06	Venta Factura No. 01				30	120,00	3.600,00			
					10	100,00	1.000,00	90	100,00	9.000,00
07-08	Venta Factura No. 02				20	100,00	2.000,00	70	100,00	7.000,00
07-10	Devolución en venta Factura No. 02				(10)	(100,00)	(1.000,00)	80	100,00	8.000,00
07-12	Compra Factura No. 35	60	140,00	8.400,00				80	100,00	8.000,00
								60	140,00	8.400,00
07-14	Devolución Factura No 35	(15)	(140,00)	(2.100,00)				80	100,00	8.000,00
								45	140,00	6.300,00
07-16	Venta Factura No. 03				45	140,00	6.300,00			
					15	100,00	1.500,00	65	100,00	6.500,00
								65	→	6.500,00

EMPRESA COMERCIAL "A B"

ARTÍCULO: N **MÁXIMO: 200**
MÉTODO: PROMEDIO PONDERADO **MÍNIMO: 50**

Fecha	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS		
		C	V.U	V.T	C	V.U	V.T	C	V.U	V.T
200...										
07-02	Inventario Inicial							100	100,00	10.000,00
07-04	Compra Factura No.20	30	12000	3.600,00				130	104,62	13.600,00
07-06	Venta Factura No. 01				40	104,62	4.184,80	90	104,61	9.415,20
07-08	Venta Factura No. 02				20	104,61	2.092,20	70	104,61	7.323,00
07-10	Devolución en venta Factura No. 02				(10)	(104,61)	(1.046,10)	80	104,61	8.369,10
07-12	Compra Factura No. 35	60	140,00	8.400,00				140	119,78	16.769,10
07-14	Devolución Factura No 35	(15)	(140,00)	(2.100,00)				125	117,35	14.669,10
07-16	Venta Factura No. 03				60	117,35	7.041,00	65	117,36	7.628,10
								65	→	7.628,10

EMPRESA COMERCIAL "A B"

ARTÍCULO: N **MÁXIMO: 200**
MÉTODO: ÚLTIMA COMPRA **MÍNIMO: 50**

Fecha	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS			AJUSTE
200...		C	V.U.	V.T	C	V.U	V.T	C.	V.U	V.T	
07-02	Inventario Inicial							100	100,00	10.000,00	
07-04	Compra Fac. No. 20	30	120,00	3.600,00				130	120,00	15.600,00	2.000,00
07-06	Venta Fac. No. 01				40	120,00	4.800,00	90	120,00	10.800,00	
07-08	Venta Fac. No. 02				20	120,00	2.400,00	70	120,00	8.400,00	
07-10	Devolución Fac. No.02				(10)	(120,00)	(1.200,00)	80	120,00	9.600,00	
07-12	Compra Fac. No. 35	60	140,00	8.400,00				140	140,00	19.600,00	1.600,00
07-14	Devolución Fac. No. 35	(15)	(140,00)	(2.100,00)				125	140,00	17.500,00	
07-16	Venta Fac. No. 03				60	(140,00)	(8.400,00)	65	140,00	9.100,00	
								65	→	9.100,00	

CÁLCULO DEL AJUSTE

× 120.00 − 12.000,00
× 100.00 = 10.000,00
Valor del ajuste 2.000,00

× 140.00 = 11.200,00
80 × 120.00 = 9.600,00
Valor del ajuste 1.600,00

Del ejercicio anterior se comprueba que la valoración más alta del Inventario se da con la utilización del método ÚLTIMA COMPRA, luego con el método PEPS (Primeros en entrar, primeros en salir); la valoración más baja del Inventario se da con la utilización del método UEPS (Últimos en entrar, primeros en salir) y la valoración intermedia se da con la utilización del método Promedio Ponderado.

b. Libro Diario, Mayor, Balance de Comprobación

EMPRESA COMERCIAL "AB"
LIBRO DIARIO

Folio No. 01

Fecha		DETALLE	Ref	DEBE	HABER
200...		1			
Julio	02	BANCOS	01	15.000,00	
		INVENTARIO DE MERCADERÍAS	02	10.000,00	
		CAPITAL	03		25.000,00
		V/ Estado de Situación Inicial			
Julio	04	2			
		INVENTARIO DE MERCADERÍAS	02	3.600,00	
		IVA COMPRAS	04	432,00	
		BANCOS	01		3.996,00
		RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	05		36,00
		V/ compra según factura No. 20			
		PASAN		29.032,00	29.032,00

Fecha		DETALLE	Ref.	DEBE	HABER
		VIENEN		29.032,00	29.032,00
Julio	06	3			
		CAJA	06	5.772,00	
		ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	07	52,00	
		VENTAS	08		5.200,00
		IVA VENTAS	09		624,00
		V/. Venta según factura No. 01 (precio de venta)			
Julio	06	4			
		COSTO DE VENTAS	10	4.184,80	
		INVENTARIO DE MERCADERÍAS	02		4.184,80
		V/ según factura No. 01 (costo)			
Julio	08	5			
		CUENTAS POR COBRAR	11	2.997,00	
		ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	07	27,00	
		VENTAS	08		2.700,00
		IVA VENTAS	09		324,00
		V/. Venta según factura No. 2 (precio de venta)			
Julio	08	6			
		COSTO DE VENTAS	10	2.092,20	
		INVENTARIO DE MERCADERÍAS	02		2.092,20
		V/. venta según factura No. 02 (costo)			
Julio	10	7			
		VENTAS	08	1.350,00	
		IVA VENTAS	09	162,00	
		CUENTAS POR COBRAR	11		1.512,00
		V/. Devolución factura No. 02 (precio de venta)			
Julio	10	8			
		INVENTARIO DE MERCADERÍAS	02	1.046,10	
		COSTO DE VENTAS	10		1.046,10
		V/. Devolución factura No. 02 (costo)			
Julio	12	9			
		INVENTARIO DE MERCADERÍA	02	8.400,00	
		IVA COMPRAS	04	1.008,00	
		BANCOS	01		9.324,00
		RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	05		84,00
		V/. Compra según factura No. 35			
Julio	14	10			
		CAJA	06	2.352,00	
		INVENTARIO DE MERCADERÍAS	02		2.100,00
		IVA COMPRAS	04		252,00
		V/. Devolución según factura No. 35			
Julio	16	11			
		CAJA	06	9.657,00	
		ANTICIPÓ RETENCIÓN EN LA FUENTE	07	87,00	
		VENTAS	08		8.700,00
		IVA VENTAS	09		1.044,00
		V/. Venta según factura No. 03 (precio de venta)			
Julio	16	12			
		COSTO DE VENTAS	10	7.041,00	
		INVENTARIO DE MERCADERÍAS	02		7.041,00
		V/. Venta según factura No. 03 (costo)			
Julio	16	13			
		BANCOS	01	17.500,00	
		CAJA	06		17.500,00
		V/. Depósito en cuenta corriente C/DN 100			
		PASAN		92.760,10	92.760,10

Fecha		DETALLE			Folio No. 03
			Ref.	DEBE	HABER
		VIENEN		92.760,10	92.760,10
Julio	16	14			
		VENTAS	08	15.250,00	
		COSTO DE VENTAS	10		12.271,90
		UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	12		2.978,10
		V/. Para determinar la Utilidad Bruta en Ventas			
		SUMAN		108.010,10	108.010,10

EMPRESA COMERCIAL "AB"
LIBRO MAYOR

BANCOS 01

(1)	15.000,00	3.996,00	(2)
(13)	17.500,00	9.324,00	(9)
	32.500,00	13.320,00	
	19.180,00		

INVENT. DE MERCADERÍAS 02

(1)	10.000,00	4.184,80	(4)
(2)	3.600,00	2.092,20	(6)
(8)	1.046,10	2.100,00	(10)
(9)	8.400,00	7.041,00	(12)
	23.046,10	15.418,00	
	7.628,10		

CAPITAL 03

	25.000,00	(1)

IVA COMPRAS 04

(2)	432,00	252,00	(10)
(9)	1.008,00		
	1.440,00	252,00	
	1.188,00		

RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR 05

	36,00	(2)
	84,00	(9)
	120,00	

CAJA 06

(3)	5.772,00	17.500,00	(13)
(10)	2.352,00		
(11)	9.657,00		
	17.781,00	17.500,00	
	281,00		

ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE 07

(3)	52,00	
(5)	27,00	
(11)	87,00	
	166,00	

VENTAS 08

(7)	1.350,00	5.200,00	(3)
		2.700,00	(5)
		8.700,00	(11)
	1.350,00	16.600,00	
(14)	15.250,00		
	16.600,00	16.600,00	

IVA VENTAS 09

(7)	162,00	624,00	(3)
		324,00	(5)
		1.044,00	(11)
	162,00	1.992,00	
		1.830,00	

COSTO DE VENTAS 10

(4)	4.184,80	1.046,10	(8)
(6)	2.092,20		
(12)	7.041,00		
	13.318,00	1.046,10	
		12.271,90	(14)
	13.318,00	13.318,00	

CUENTAS POR COBRAR 11

(5)	2.997,00	1.512,00	(7)
	1.485,00		

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS 12

	2.978,10	(14)

EMPRESA COMERCIAL "AB"

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS
AL 16 DE JULIO DE 20...

No.	CUENTAS	COD	SUMAS		SALDOS	
			DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
1	BANCOS	01	32.500,00	13.320,00	19.180,00	
2	INVENTARIO DE MERCADERÍAS	02	23.046,10	15.418,00	7.628,10	
3	CAPITAL	03		25.000,00		25.000,00
4	IVA COMPRAS	04	1.440,00	252,00	1.188,00	
5	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	05		120,00		120,00
6	CAJA	06	17.781,00	17.500,00	281,00	
7	ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	07	166,00		166,00	
8	VENTAS	08	1.350,00	16.600,00		15.250,00
9	IVA VENTAS	09	162,00	1.992,00		1.830,00
10	COSTO DE VENTAS	10	13.318,00	1.046,10	12.271,90	
11	CUENTAS POR COBRAR	11	2.997,00	1.512,00	1.485,00	
	SUMAN $		92.760,10	92.760,10	42.200,00	42.200,00

f) Contador

c. Utilidad Bruta en Ventas

UT. BV = VN – CV
UT. BV = 15.250,00 – 12.271,90
UT. BV = 2.978,10

- El valor contable del Inventario de Mercaderías es de 7.628,10 igual al valor que consta en la Tarjeta Kárdex por el Método Promedio Ponderado.

2. Sistema de Cuenta Múltiple

EMPRESA COMERCIAL "AB"
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 2 DE JULIO DE 20...

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	15.000,00	Capital	25.000,00
Mercaderías	10.000,00		
TOTAL ACTIVO	25.000,00	TOTAL PATRIMONIO	25.000,00

f) Gerente

f) Contador

EMPRESA COMERCIAL "AB"
LIBRO DIARIO

Folio No. 01

Fecha		DETALLE	Ref	DEBE	HABER
20...		1			
Julio	16	BANCOS	01	15.000,00	
		MERCADERÍAS	02	10.000,00	
		CAPITAL	03		25.000,00
		V/ Estado de Situación Inicial			
Julio	16	2			
		COMPRAS	04	3.600,00	
		IVA COMPRAS	05	432,00	
		BANCOS	01		3.996,00
		RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	06		36,00
		V/ Compra según factura No. 20			
Julio	16	3			
		CAJA	07	5.772,00	
		ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	08	52,00	
		VENTAS	09		5.200,00
		IVA VENTAS	10		624,00
		V/. Venta según factura No. 01			
Julio	16	4			
		CUENTAS POR COBRAR	11	2.997,00	
		ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	08	27,00	
		VENTAS	09		2.700,00
		IVA VENTAS	10		324,00
		V/. Venta según factura No. 2			
Julio	16	5			
		DEVOLUCIÓN EN VENTAS	12	1.350,00	
		IVA VENTAS	10	162,00	
		CUENTAS POR COBRAR	11		1.512,00
		V/. Devolución factura No. 02			
		6			
Julio	16	COMPRAS	04	8.400,00	
		IVA COMPRAS	05	1.008,00	
		BANCOS	01		9.324,00
		RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	06		84,00
		V/. Compra según factura No. 035			
		7			
		CAJA	07	2.352,00	
		DEVOLUCIÓN EN COMPRAS	13		2.100,00
		IVA COMPRAS	05		252,00
		V/. Devolución factura No. 035			
julio	16	8			
		CAJA	07	9.657,00	
		ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	08	87,00	
		VENTAS	09		8.700,00
		IVA VENTAS	10		1.044,00
		V/. Venta según factura No. 03			
Julio	16	9			
		BANCOS	01	17.500,00	
		CAJA	07		17.500,00
		V/. Depósito en cuenta corriente C/D No. 100			
Julio	16	10 a			
		DEVOLUCIÓN EN COMPRAS	13	2.100,00	
		COMPRAS	04		2.100,00
		V/. Para determinar compras netas			
		PASAN		80.496,00	80.496,00

Folio No. 02

Fecha		DETALLE	Ref	DEBE	HABER
		VIENEN		80.496,00	80.496,00
200...		11b			
Julio	16	VENTAS	09	1.350,00	
		DEVOLUCIÓN EN VENTAS	12		1.350,00
		V/ Para determinar ventas netas			
Julio	16	12c			
		COSTO DE VENTAS	14	19.900,00	
		MERCADERÍAS (inventario inicial)	02		10.000,00
		COMPRAS (Netas)	04		9.900,00
		V/ Para determinar la mercadería disponible para la venta			
Julio	16	13d			
		MERCADERÍAS (Inventario final)	02	7.628,10	
		COSTO DE VENTAS	14		7.628,10
		V/. Para determinar el costo de ventas y registrar el inventario final de mercaderías			
Julio	16	14c			
		VENTAS	09	15.250,00	
		COSTO DE VENTAS	14		12.271,90
		UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	15		2.978,10
		V/. Para determinar la utilidad bruta en ventas			
		SUMAN		124.624,10	124.624,10

EMPRESA COMERCIAL "AB"
LIBRO MAYOR

BANCOS 01

(1)	15.000,00	3.996,00	(2)
(9)	17.500,00	9.324,00	(6)
	32.500,00	13.320,00	
	19.180,00		

MERCADERÍAS 02

(1)	10.000,00	10.000,00	(12)
(13)	7.628,10		

CAPITAL 03

	25.000,00	(1)

COMPRAS 04

(2)	3.600,00		
(6)	8.400,00		
	12.000,00	2.100,00	(10)
	9.900,00	9.900,00	(12)

IVA COMPRAS 05

(2)	432,00	252,00	(7)
(6)	1.008,00		
	1.440,00	252,00	
	1.188,00		

RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR 06

		36,00	(2)
		84,00	(6)
		120,00	

CAJA 07

(3)	5.772,00	17.500,00	(9)
(7)	2.352,00		
(8)	9.657,00		
	17.781,00	17.500,00	
	281,00		

ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE 08

(3)	52,00		
(4)	27,00		
(8)	87,00		
	166,00		

VENTAS 09

		5.200,00	(3)
		2.700,00	(4)
		8.700,00	(8)
(11)	1.350,00	16.600,00	
(14)	15.250,00	15.250,00	

IVA VENTAS 10

(5)	162,00	624,00	(3)
		324,00	(4)
		1.044,00	(8)
	162,00	1.992,00	
		1.830,00	

CUENTAS POR COBRAR 11

(4)	2.997,00	1.512,00	(5)
	1.485,00		

DEVOLUCIÓN EN VENTAS 12

(5)	1.350,00	1.350,00	(11)

DEVOLUCIÓN EN COMPRAS 13

(10)	2.100,00	2.100,00	(7)

COSTO DE VENTAS 14

(12)	19.900,00	7.628,10	(13)
	12.271,90	12.271,90	(14)

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS 15

	2.978,10	(14)

EMPRESA COMERCIAL "AB"

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS AL 16 DE JULIO DE 20...

No.	CUENTAS	COD	SUMAS		SALDOS	
			DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
1	BANCOS	01	32.500,00	13.320,00	19.180,00	
2	MERCADERÍAS	02	10.000,00		10.000,00	
3	CAPITAL	03		25.000,00		25.000,00
4	COMPRAS	04	12.000,00		12.000,00	
5	IVA COMPRAS	05	1.440,00	252,00	1.188,00	
6	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	06		120,00		120,00
7	CAJA	07	17.781,00	17.500,00	281,00	
8	ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	08	166,00		166,00	
9	VENTAS	09		16.600,00		16.600,00
10	IVA VENTAS	10	162,00	1.992,00		1.830,00
11	CUENTAS POR COBRAR	11	2.997,00	1.512,00	1.485,00	
12	DEVOLUCIÓN EN VENTAS	12	1.350,00		1.350,00	
13	DEVOLUCIÓN EN COMPRAS	13		2.100,00		2.100,00
	SUMAN S		78.396,00	78.396,00	45.650,00	45.650,00

f) Contador

c) Utilidad Bruta en Ventas

UBV = V – CV
UBV = 15.250,00 – 12.271,90
UBV = 2.978,10

CONTROL DE EXISTENCIAS (INVENTARIOS)

Es de gran importancia el control de las existencias (Mercaderías, Materias Primas, Materiales Indirectos, etc.) de tal manera que la empresa pueda satisfacer adecuada y oportunamente sus necesidades y especialmente los requerimientos de los clientes.

Este control comprende el establecimiento de tres niveles de existencias:

1. Máxima
2. Mínima
3. Crítica

EXISTENCIA MÁXIMA: Es la cantidad máxima que la empresa debe mantener en stock (de cada artículo) con el fin de cubrir eventuales deficiencias en los suministros. Se determina considerando la demanda, consumo o venta máxima y el tiempo de reposición o de reemplazo.

$$EMx = \frac{\text{Venta máxima mensual}}{30\text{ días}} \times \text{Tiempo máximo de reemplazo}$$

El exceso (+) de existencias, ocasiona:

- Dinero sin movimiento.
- Capital de trabajo sin retorno.
- Costos y gastos de bodegaje, manipuleo, registros, control etc.
- La mercadería se puede volver obsoleta pierde actualidad.
- Se corre el riesgo de prescripción, vencimiento, caducidad (medicinas, alimentos).
- Por la naturaleza de la mercadería, ésta puede cambiar: solidificarse, licuarse, evaporarse, pierde calidad y se deteriora.
- Se pierde la oportunidad de disponer de mercadería nueva, mejores diseños; de tal forma que algunos artículos se convierten en objetos de difícil comercialización o expendio.

EXISTENCIA MÍNIMA. Es el nivel mínimo de stock que debe permanecer en existencia para satisfacer a los clientes en la empresa comercial o para que los procesos productivos no se interrumpan en el caso de las empresas manufactureras. Se determina considerando la demanda, consumo o venta mínima periódica y el tiempo mínimo de reposición o de reemplazo.

$$EMn = \frac{\text{Venta mínima mensual}}{30\text{ días}} \times \text{Tiempo mínimo de reemplazo}.$$

La insuficiencia (-) de existencias, ocasiona:

- Pérdida de clientes
- Disminución de las ventas
- Disminución de las utilidades
- Pérdida de la imagen de la empresa
- Atenta a su liquidez.

EXISTENCIA CRÍTICA. Es el nivel más bajo al que puede llegar el stock o inventario en el caso que fallen los suministros normales de los proveedores. Si se llega a este nivel la empresa debe

SIB-UCE

establecer mecanismos extraordinarios o especiales de compras para atender adecuadamente a los clientes (comercial) o para no suspender las actividades de producción (manufactura). Se determina considerando la demanda, consumo o venta mínima y el tiempo crítico de reemplazo o reposición.

$$ECr = \frac{\text{Venta mínima mensual}}{30 \text{ días}} \times \text{Tiempo crítico de reemplazo}$$

La existencia crítica, ocasiona:

- Problemas
- Riesgo declarado
- Peligro

FACTORES, ELEMENTOS O ASPECTOS CONDICIONADORES DEL VOLUMEN

1. Demanda, consumo, salida o venta
2. Tiempo o plazo de reposición, reemplazo, compra o abastecimiento

   - Si el proveedor está dentro de la ciudad (local)
   - Si el proveedor está dentro del país (nacional)
   - Si el proveedor está fuera del país (importaciones)

❖ Todos estos datos son HECHOS REALES, HISTÓRICOS (número de días, semanas, años anteriores etc.) no son datos estimados.

LABORATORIO

La empresa "AB" ha realizado las siguientes ventas (por unidades) durante el año calendario

Enero	1.800	Julio	1.700
Febrero	2.400	Agosto	2.000
Marzo	2.100	Septiembre	2.200
Abril	800	Octubre	1.800
Mayo	1.900	Noviembre	2.000
Junio	1.800	Diciembre	1.800

Los períodos de abastecimiento van desde 15 días en el mercado local, hasta 60 días, en el mercado del exterior (la misma mercadería). Además en casos críticos se puede obtener la mercadería en un período de 6 días, con un recargo del 100%.

Con los siguientes datos:

	Máximo	Mínimo	Crítico
Consumo o Venta Mensual	2.400	800	
Tiempo de Reemplazo	60 días	15 días	6 días

Calcular la existencia máxima, mínima y crítica.

$$E.Mx = \frac{2.400}{30} \times 60 = 4.800 \text{ unidades}$$

$$E.Mn = \frac{800}{30} \times 15 = 400 \text{ unidades}$$

$$E.Cr = \frac{800}{30} \times 6 = 160 \text{ unidades}$$

MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN

Los comerciantes con el objeto de mejorar sus ingresos o utilidades, recurren a diversas alternativas o modalidades de venta de mercaderías, tales como: venta al por mayor, al por menor, ferias, ventas a plazos, etc.; entre estas alternativas una de las más utilizadas se refiere a la venta de mercaderías en consignación.

"Las empresas o los comerciantes pueden convenir de mutuo acuerdo, mediante contrato escrito o por entendimiento verbal, en la entrega y recepción de mercaderías para ser vendidas en consignación"[20]

EL COMITENTE o Consignante, dueño o propietario; entrega al COMISIONISTA o Consignatario las mercaderías para ser vendidas, quien recibe a cambio un porcentaje sobre las ventas realizadas, en calidad de COMISIÓN.

- Para el Comitente, las mercaderías están en CONSIGNACION y para el Comisionista, las mercaderías están en COMISIÓN.

Desde el punto de vista legal la consignación de mercaderías debe sujetarse a lo estipulado en el Código de Comercio, Título VII "Del Contrato de Comisión"; los casos no previstos en este Título, se aplicarán a las comisiones mercantiles las disposiciones del Código Civil sobre mandato.

COMISIONISTA es el que ejerce actos de comercio, en su propio nombre, por cuenta de un Comitente.

Reserva y representación. El Comisionista no está obligado a declarar a la persona con quien contrata, el nombre de su Comitente; pero queda obligado directa y personalmente hacia aquél, como si el negocio fuera suyo propio.

Cumplimiento de la Comisión. Aceptada expresa o tácitamente la comisión, el comisionista debe ejecutarla y concluirla; y no haciéndolo sin causa legal, responderá al comitente de los daños y perjuicios que le sobrevinieren.

Examen y comunicación del estado de los efectos consignados. El Comisionista debe examinar el estado en que recibiere los efectos (mercaderías) consignadas, hacer constar legalmente, en el acto, las diferencias o deterioros que advirtiere y comunicarlas al comitente lo más pronto que fuera posible.

Si no lo hace, se presume que las mercaderías están conformes con lo expresado en la factura o en la carta de porte o conocimiento.

---

[20] OROZCO Cadena, José. Contabilidad General. Pág. 291

Responsabilidad por pérdida de la cosa (mercadería) consignada. El comisionista responde del deterioro o de la pérdida de la cosa consignada que tuviere en su poder, que no provenga de caso fortuito ni de vicio propio de la misma cosa, en los términos expresados en el Art. 221 del Código de Comercio. El daño se calculará por el valor de la cosa (mercadería) en el lugar y en el tiempo en que hubiere sobrevenido.

Calidad de dueño de lo que recibe. El comisionista se hace dueño del dinero y de los efectos al portador, recibidos por cuenta del comitente; queda constituido deudor de ellos, y responde de los riesgos, salvo convención en contrario.

Sujeción estricta a las instrucciones del comitente. El comisionista debe sujetarse estrictamente a las instrucciones del comitente en el desempeño de la comisión; pero si creyere que cumpliéndolas a la letra puede resultar daño grave al comitente, podrá suspender la ejecución, dándole aviso en la primera oportunidad.

En ningún caso podrá obrar contra las disposiciones expresas y claras del comitente.

A falta de instrucciones en casos extraordinarios e imprevistos, si no tuviere tiempo para consultar al comitente, procederá prudencialmente a favor de los intereses del comitente, y como procediera en asunto propio.

Lo mismo procederá en el caso en que el comitente le hubiera autorizado para proceder a su arbitrio.

Comunicación de las negociaciones. El comisionista debe comunicar oportunamente al comitente todas las noticias relativas a la negociación de que estuviere encargado que puedan inducirle a modificar o revocar sus instrucciones.

Remuneración. El (comisionista) mandatario de negocios mercantiles tiene derecho a exigir una remuneración por el desempeño de su encargo. Si no hubiere convenio previo sobre su monto, se estará al uso de la plaza en que se hubiere ejecutado el mandato. Generalmente el Comitente paga al Comisionista un porcentaje (%) sobre las ventas realizadas.

Obligaciones del comisionista una vez concluido el encargo. Evacuada la negociación encomendada, el comisionista está obligado:

1. A dar inmediato aviso al comitente.
2. A rendir cuenta detallada y comprobada de su gestión.
3. A pagar al comitente el saldo que resulte a su favor, empleando el medio que le hubiere designado, y a falta de designación, del modo que fuere de uso en la plaza.

Responsabilidad penal al rendir cuentas. El Comisionista que rinda a su comitente cuenta que no estuviere conforme con los asientos de sus libros, o que altere los precios o condiciones de los contratos celebrados, o suponga gastos, o aumente los que hubiere hecho, será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

Pertenencia de las cosas (mercaderías) recibidas o compradas. Las mercaderías o efectos recibidos o comprados por el comisionista por cuenta del comitente, pertenecen a éste; y los que expidiere, viajarán por cuenta y riesgo del comitente, salvo que hubiere convención en contrario.

Distinción de mercaderías de diversos comitentes. Cuando el comisionista reciba de distintos comitentes mercaderías de la misma especie, deberá distinguirlas con una contramarca.

En ningún caso podrá el comisionista alterar la marca de las mercaderías consignadas, sin expresa autorización del comitente.

Prohibición de vender a plazos. Aunque el comisionista estuviere autorizado par vender a plazo, no podrá hacerlo a persona de insolvencia conocida, ni exponer los intereses del comitente a riesgo manifiesto.

Revocación de la comisión. El comitente tiene facultad, en cualquier estado del negocio, para revocar o modificar la comisión. Quedan a su cargo las resultas de todo lo hecho, hasta que el comisionista tenga conocimiento de la revocatoria o modificación.

Caducidad de la Comisión. La comisión caduca por el fallecimiento del comisionista, y por quedar este inhabilitado, por cualquier causa, para desempeñar la comisión. Se dará inmediatamente aviso al comitente, por el comisionista, su mujer y herederos, en su caso, para que se disponga lo conveniente.

No termina la comisión por la muerte del comitente.

Prescripción de acciones. Las reclamaciones del comitente contra el comisionista por el mal desempeño de la comisión, prescriben en un año.

Las reclamaciones del comisionista contra el comitente por el pago de su estipendio, prescriben también en el mismo tiempo[21].

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LAS VENTAS DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN.

De conformidad con el Art. 135 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el caso de ventas de mercaderías entregadas a consignación, el comisionista o consignatario emitirá el comprobante de venta y cobrará el IVA respectivo, en cada transacción que realice y el comitente o consignante emitirá las facturas y cobrará el IVA correspondiente en base a las liquidaciones mensuales que efectué el comisionista o consignatario.

Salvo lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley de Régimen Tributario Interno en el inciso precedente, toda entrega onerosa o gratuita de bienes sujeta a posible devolución será considerada como transferencia gravada con el IVA.

Los sujetos pasivos del IVA abrirán una cuenta de orden denominada "Mercaderías en Consignación", en la que registrarán los movimientos de salidas, recepciones, reposiciones y devoluciones de los productos gravados.

[21] Código de Comercio: Titulo VII. Pág. 48-51

ASIENTOS TIPO

	COMITENTE			COMISIONISTA		
1. Por el envío de la mercadería del Comitente al Comisionista	X MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN INVENTARIO DE MERCADERÍAS V/. Por el envío de mercaderías al Sr. NN Comisionista (costo)	xxx	xxx	X MERCADERÍAS EN COMISIÓN RESPONSABILIDAD DE MERCADERÍAS EN COMISIÓN V/. Por la recepción de mercaderías en comisión, NN Comitente (precio de venta)	xxx	xxx
2. Por el pago del flete por el Comitente	X GASTO DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN BANCOS V/. Por el pago del flete de las mercaderías enviadas al Comisionista.	xxx	xxx	X No registra		
3. Por el pago de bodegaje, publicidad, estibaje, etc. por el Comitente.	X GASTO DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN BANCOS V/. Por el pago de ... de las mercaderías en consignación.	xxx	xxx	No registra		
4. Por la venta de mercaderías en consignación, por parte del Comisionista. (previa notificación al Comitente).	X CUENTAS POR COBRAR NN COMISIONISTA VENTA DE MERCADERÍAS EN SIGNACIÓN IVA VENTA DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN V/. Por la venta de mercaderías en consignación (precio de venta) Fac. No.	xxx	 xxx xxx	X CAJA CUENTAS POR PAGAR NN COMITENTE V/. Por la venta de mercaderías en Comisión (precio de venta)	xxx	xxx
	X COSTO DE VENTAS MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN. V/. Por la venta de mercaderías en consignación (costo).	xxx	xxx	X RESPONSABILIDAD DE MERCADERÍAS EN COMISIÓN MERCADERÍAS EN COMSIÓN V/. Para ajustar las cuentas de orden que controlan las mercaderías en comisión	xxx	xxx
5. Por la devolución de mercaderías en consignación vendidas por el Comisionista (previa notificación al Comitente)	X VENTA DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN IVA VENTAS DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN CUENTAS POR COBRAR NN COMISIONISTA V/. Por la devolución de mercaderías en Consignación, vendidas por el Comisionista (precio de venta).	xxx xxx	 xxx	X CUENTAS POR PAGAR NN COMITENTE CAJA O BANCOS V/. Por la devolución de mercaderías en Comisión (precio de venta)	xxx	xxx
	X MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN COSTO DE VENTAS MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN V/. Por el costo de devolución de las mercaderías en consignación; vendidas por el Comisionista (costo).	xxx	xxx	X MERCADERÍAS EN COMISIÓN RESPONSABILIDAD DE MERCADERÍAS EN COMISIÓN V/. Para ajustar las cuentas de orden por la devolución de la venta anterior.	xxx	xxx
6. Por el registro de la Comisión (%) sobre la venta neta.	X GASTO MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN CUENTAS POR PAGAR NN COMISIONISTA. V/. Por el registro de la comisión (%) sobre la venta neta.	xxx	xxx	X CUENTAS POR COBRAR NN COMITENTE RENTA COMISIONES V/. Por el registro de la comisión (%) sobre la venta neta.	xxx	xxx

COMITENTE					COMISIONISTA		
7. Por la liquidación de las ventas y recepción del efectivo enviado por el Comisionista.	X CAJA CUENTAS POR PAGAR NN COMISIONISTA CUENTAS POR COBRAR NN COMISIONISTA. V/. Por la liquidación de las ventas y recepción del efectivo enviado por el Comisionista.	xxx xxx	 xxx		X CUENTAS POR PAGAR NN COMITENTE CAJA O BANCOS CUENTAS POR COBRAR NN COMITENTE V/ por la liquidación de ventas y envio del efectivo al Comitente.	xxx	 xxx xxx
8. Por la recepción de las mercaderías enviadas por el Comisionista (saldo final)	X INVENTARIO DE MERCADERÍAS MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN V/. Por la recepción de las mercaderías enviadas por el Comisionista (saldo final)	xxx	 xxx		X RESPONSABILIDAD DE MERCADERÍAS EN COMISIÓN MERCADERÍAS EN COMISIÓN V/. Por el envío de la mercadería en comisión al Comitente (saldo final).	xxx	 xxx

❖ **NOTA:** Para registro de la venta de mercaderías en consignación numeral 4, se puede utilizar esta segunda alternativa (en los libros del Comisionista).

COMITENTE				*COMISIONISTA		
X CUENTAS POR COBRAR NN COMISIONISTA VENTA DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN V/. Por la venta de mercaderías en consignación según Factura No. (precio de venta).	xxx	xxx		X CAJA VENTA DE MERCADERÍAS EN COMISIÓN IVA VENTA DE MERCADERÍAS EN COMISIÓN V/. Por la venta de mercaderías en comisión, según Comprobante de Venta No. (precio de venta).	xxx	xxx
X COSTO DE VENTAS MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN V/. Por la venta de mercaderías en consignación (costo)	xxx	xxx		X VENTA DE MERCADERÍAS EN COMISIÓN IVA VENTA DE MERCADERÍAS EN COMSIÓN CUENTAS POR PAGAR NN COMITENTE. V/. Para la notificación de la venta al Comitente (precio de venta) y registro de la obligación).	xxx xxx	 xxx
				X RESPONABILIDAD DE MERCADERÍAS EN COMISIÓN MERCADERÍAS EN COMISIÓN V/. Para ajustar las cuentas de orden que controlan las mercaderías con comisión. En la devolución en venta de mercaderías por parte del Comisionista, se revierten los 3 asientos anteriores.	xxx	 xxx

LABORATORIO 3.3

El señor AB (COMITENTE) entrega mercaderías en consignación al señor XY (COMISIONISTA) para ser vendidas.

El Comitente reconocerá al Comisionista el 10% de comisión sobre las ventas netas.

1. El señor AB envía al señor XY mercaderías por $ 2.000.00 (el costo de la mercadería es de $ 1.600,00).
2. El señor AB paga $ 10,00 por flete de la mercadería enviada, según cheque No. 201040.
3. El señor AB paga por bodegaje de la mercadería consignada $ 20,00, según cheque No. 201041.
4. El señor XY, vende mercaderías al contado por $ 1.800,00, más el IVA según comprobante de venta No. 1020, y notifica al señor AB.
5. Al señor XY le devuelven mercaderías por $ 120,00 de la venta realizada según comprobante No. 1020; particular que comunica al señor AB.
6. El señor XY registra la comisión del 10% sobre las ventas netas y comunica al señor AB.
7. El señor XY liquida las ventas y envía el dinero al señor AB.
8. El señor XY envía al señor AB la mercadería sobrante (saldo final).

Se requiere en la Contabilidad del Comitente y del Comisionista:

1. Registros en el libro Diario
2. Mayor en T
3. Determinar saldos
4. En los libros del Comitente determinar la Utilidad Bruta en Venta de Mercaderías en Consignación.

CÁLCULO DEL COSTO DE VENTAS.

Venta	2. 000	1.600		Devolución	2.000	1.600
	1.800	X			120	X
Costo de Venta = 1.440				Costo de Venta = 96		

COMITENTE "AB"

Fecha		DETALLE	Ref	DEBE	HABER
200..		1			
Julio	02	MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	02	1.600,00	
		INVENTARIO DE MERCADERÍAS	01		1.600,00
		V/ Envío de mercaderías al señor XY Comisionista			
		PASAN		1.600,00	1.600,00

		VIENEN		1.600,00	1.600,00
Julio	04	2			
		GASTO MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	03	10,00	
		BANCOS	04		10,00
		V/ Pago flete de las mercaderías enviadas al Comisionista. Cheque No. 201040			
Julio	06	3			
		GASTO MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	03	20,00	
		BANCOS	04		20,00
		V/. Pago de bodegaje de las mercaderías consignadas. Cheque No. 201041.			
Julio	06	4			
		CUENTAS POR COBRAR "XY" COMISIONISTA	05	2.016,00	
		VENTA DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACION	06		1.800,00
		IVA VENTA DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	07		216,00
		V/ Registro de la venta C.V 1020, efectuada por el Comisionista (precio de venta) Fac. No. 48 CV No. 1020.			
Julio	08	5			
		COSTO DE VENTAS MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	08	1.440,00	
		MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	02		1.440,00
		V/. Venta de mercaderías según C.V No. 1020 (costo)			
Julio	08	6			
		VENTA DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	06	120,00	
		IVA VENTA DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	07	14,40	
		CUENTAS POR COBRAR "XY COMISIONISTA	05		134,40
		V/. Devolución venta según C.V No. 1020 (precio de venta)			
Julio	10	7			
		MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	02	96,00	
		COSTO VENTAS MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	08		96,00
		V/. Devolución en venta según C.V. No. 1020 (costo). Fac. No. 48			
Julio	12	8			
		GASTO DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	03	168,00	
		CUENTAS POR PAGAR "XY" COMISIONISTA	09		168,00
		V/ Registro del 10% de comisión sobre la venta neta.			
Julio	12	9			
		CAJA	10	1.713,60	
		CUENTAS POR PAGAR "XY" COMISIONISTA	09	168,00	
		CUENTAS POR COBRAR "XY" COMISIONISTA	05		1.881,60
		V/. Liquidación de las ventas y recepción del efectivo enviado por el Comisionista.			
		10			
		INVENTARIO DE MERCADERÍAS	01	256,00	
		MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	02		256,00
		V/. Recepción del saldo final de las mercaderías, enviadas por el Comisionista.			
		SUMAN		7.622,00	7.622,00

INVENTARIO DE MERCADERÍAS 01

	Saldo anterior	1.600,00	(1)
	2.880,00		
(10)	256,00		
	3.136,00	1.600,00	
	1.536,00		

MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN 02

(1)	1.600,00	1.440,00	(5)
(7)	96,00	256,00	(10)
	1.696,00	1.696,00	

GASTO MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN 03

(2)	10,00	198,00	(12)
(3)	20,00		
(8)	168,00		
	198,00	198,00	

BANCOS 04

	Saldo anterior	10,00	(2)
	200,00	20,00	(3)
	200,00	30,00	
	170,00		

CUENTAS POR COBRAR "XY" COMISIONISTA 05

(4)	2.016,00	134,40	(6)
		1.881,60	(9)
	2.016,00	2.016,00	

VENTA DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN 06

(6)	120,00	1.800,00	(4)
(11)	1.680,00		
	1.800,00	1.800,00	

IVA VENTAS MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN 07

(6)	14,40	216,00	(4)
		201,60	

*** COSTO DE VENTAS MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN 08**

(5)	1.440,00	96,00	(7)
		1.344,00	(11)
	1.440,00	1.440,00	

CUENTAS POR PAGAR "XY" COMISIONISTA 09

(9)	168,00	168,00	(8)

CAJA 10

(9)	1.713,60		

UTILIDAD BRUTA EN VENTA DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN 11

(12)	336,00	336,00	(11)

UTILIDAD NETA EN VENTA DE MERCADERÍA EN CONSIGNACIÓN 12

		138,00	(12)

- En los libros del Comitente quedan abiertas las Cuentas Venta de Mercaderías en Consignación y Costo de Ventas Mercaderías en Consignación, las mismas que se cierran con el asiento de Regulación para determinar la Utilidad Bruta en Venta de Mercaderías en Consignación.

Fecha		DETALLE	Ref	DEBE	HABER
200...		11			
Julio	15	VENTA DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	06	1.680,00	
		COSTO DE VENTA DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	08		1.344,00
		UTILIDAD BRUTA EN VENTAS DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN.	11		336,00
		V/ Para determinar la Utilidad Bruta en Venta de Mercaderías en Consignación.			

La Cuenta Gasto de Mercaderías en Consignación se cierra con el asiento:

Julio	15	12			
		UTILIDAD BRUTA EN VENTA DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	11	336,00	
		GASTO DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	03		198,00
		UTILIDAD NETA EN VENTA DE MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN	12		138,00
		V/ Para determinar la Utilidad Neta en la Venta de Mercaderías en Consignación.			

COMISIONISTA

Julio	02	1			
		MERCADERÍAS EN COMISIÓN	01	2.000,00	
		RESPONSABILIDAD DE MERCADERÍAS EN COMISIÓN	02		2.000,00
		V/ Recepción de mercaderías en comisión, del señor "AB" Comitente.			
Julio	06	2			
		CAJA	03	2.016,00	
		CUENTAS POR PAGAR "AB" COMITENTE	04		2.016,00
		V/. Venta de mercaderías en comisión C/V No. 1020 (precio de venta).			
Julio	06	3			
		RESPONSABILIDAD DE MERCADERÍAS EN COMISIÓN	02	1.800,00	
		MERCADERÍAS EN COMISIÓN	01		1.800,00
		V/ Ajuste de las cuentas de orden que controlan la mercadería en comisión.			
Julio	08	4			
		CUENTAS POR PAGAR "AB" COMITENTE	04	134,40	
		CAJA	03		134,40
		V/. Devolución de la venta anterior			
Julio	08	5			
		MERCADERÍAS EN COMISIÓN	01	120,00	
		RESPONSABILIDAD MERCADERÍAS EN COMISIÓN	02		120,00
		V/ Ajuste de las cuentas de orden por el valor de la devolución.			
Julio	12	6			
		CUENTAS POR COBRAR "AB" COMITENTE	05	168,00	
		RENTA COMISIONES	06		168,00
		V/. Registro del 10% de comisión sobre la venta neta.			
Julio	15	7			
		CUENTAS POR PAGAR "AB" COMITENTE	04	1.881,60	
		CAJA	03		1.713,60
		CUENTAS POR COBRAR "AB" COMITENTE	05		168,00
		V/. Liquidación de las ventas de mercaderías en comisión y envío del efectivo del Comitente.			
Julio	15	8			
		RESPONSABILIDAD DE MERCADERÍAS EN COMISIÓN	02	320,00	
		MERCADERÍAS EN COMISIÓN	01		320,00
		V/. Envío del saldo final de mercaderías en comisión al comitente.			
		SUMAN		8.440,00	8.440,00

MERCADERÍAS EN COMISIÓN 01

(1)	2.000,00	1.800,00	(3)
(5)	120,00	320,00	(8)
	2.120,00	2.120,00	

RESPONSABILIDAD DE MERCADERÍAS EN COMISIÓN 02

(3)	1.800,00	2.000,00	(1)
(8)	320,00	120,00	(5)
	2.120,00	2.120,00	

CAJA 03

*(2)	2.016,00	134,40	(4)
		1.713,60	(7)
	168,00	1.848.00	

CUENTAS POR PAGAR "AB" COMITENTE 04

(4)	134.40	2.016,00	(2)
(7)	1.881.60		
	2.016.00	2.016.00	

CUENTAS POR COBRAR "AB" COMITENTE 05

(6)	168,00	168,00	(7)

RENTA COMISIONES 06

		168,00	(6)*

- En los libros del Comisionista únicamente quedan con saldo las Cuentas Caja y Renta Comisiones, valores equivalentes al 10% de la Comisión ganada sobre las ventas netas de las mercaderías en comisión.

VENTAS A PLAZOS (SISTEMA DE UTILIDADES DIFERIDAS)

Las ventas a plazos o sistema de utilidades diferidas constituye otra modalidad de comercio muy utilizada en nuestro medio; en este sistema el consumidor final adquiere ciertos bienes a plazos, mediante pagos periódicos y cuotas fijas.

Para que una venta sea contabilizada bajo el "Sistema de Utilidades Diferidas", se requiere:

1. Plazo mínimo de 15 meses
2. Volumen mínimo de ventas bajo esta modalidad del 50% del total de las ventas de la empresa.
3. Autorización expresa del Servicio de Rentas Internas.
4. Las utilidades se considerarán realizadas al momento de la recaudación de cada cuota.

En este sistema la Provisión de Cuentas Incobrables y su tratamiento contable es de gran importancia puesto que las empresas sufren pérdidas considerables por la incobrabilidad, especialmente de las últimas cuotas de los créditos y plazos concedidos.

- **Utilidades Diferidas**. El plazo mínimo establecido para esta modalidad es de 15 meses, por tanto, el rescate total de los créditos supera un periodo contable, además en cada cobro de las cuotas se recupera parte del crédito y parte de la utilidad; la utilidad debe contabilizarse en el periodo en el que se generó, bajo el "Sistema de Utilidades Diferidas".

CONTABILIZACIÓN DE LAS VENTAS A PLAZOS

El control del movimiento de Mercaderías se efectuará mediante el Sistema de Inventario Permanente.

Cuentas que intervienen:

- Inventario de Mercaderías
- Ventas a Plazos
- Devolución en Ventas a Plazos
- Utilidades Realizadas
- Utilidades a Realizarse

INVENTARIO DE MERCADERÍAS (Activo Corriente). En esta cuenta se registran los valores del inventario inicial de mercaderías, de las adquisiciones o compras de mercaderías y el valor de las ventas al costo.

El saldo DEUDOR demuestra el valor del inventario final de mercaderías.

CLIENTES POR VENTAS A PLAZOS (Activo Corriente). En esta cuenta se registran las ventas o expendios de mercaderías a plazos (precio de venta). Se abrirán los mayores auxiliares que sean necesarios para controlar individualmente a cada uno de los clientes por ventas a plazos.

VENTAS A PLAZOS. En esta cuenta se registran temporalmente las ventas o expendios de mercaderías (al costo), transfiere sus valores a la cuenta "Inventario de Mercaderías", en forma total para dar salida a los bienes.

DEVOLUCIÓN EN VENTAS A PLAZOS. En esta cuenta se registran los eventuales retornos de mercaderías, devueltas por los clientes por alguna inconformidad, o cuando la empresa recupera la mercadería en forma legal cuando el cliente no ha pagado sus cuotas y se le incautan los bienes por falta de pago.

UTILIDADES REALIZADAS (Patrimonio). En esta cuenta se registra en forma proporcional el porcentaje de la ganancia que se concreta en cada cuota que se recauda recibe valores que se transfieren a la cuenta "Utilidades a Realizarse".

UTILIDADES A REALIZARSE. En esta cuenta se registran las utilidades que se esperan obtener en cada una de las ventas; es la cuenta base del Sistema de Utilidades Diferidas, en ella se acumulan las ganancias o utilidades que se concretarán en el futuro, mediante el rescate de las cuotas periódicas, momento en el que se transfieren valores a la cuenta "Utilidades Diferidas".

ASIENTOS TIPO

1. Por la venta de mercaderías a plazos

CLIENTES POR VENTAS A PLAZOS (precio venta)	xxxx	
VENTAS A PLAZOS (costo)		xxxx
UTILIDAD A REALIZARSE		xxxx
V/ Venta a plazos según Factura No....		

2. Por la cuota de entrada recibida en la venta de mercaderías a plazos

CAJA	xxxx	
CLIENTES POR VENTAS A PLAZOS		xxxx
V/ Cuota de entrada. Venta según Factura No. ...		

3. Por las utilidades realizadas en la cuota de entrada

UTILIDADES POR REALIZARSE	xxxx	
UTILIDADES REALIZADAS		xxxx
V/. Utilidades realizadas en la cuota de entrada Factura No.		

4. Por el costo de la mercadería vendida a plazos

VENTAS A PLAZOS	xxxx	
INVENTARIO DE MERCADERÍAS		xxxx
V/. Costo de la mercadería vendida según Factura No.		

REGLA PARA OBTENER EL VALOR DE LA UTILIDAD REALIZADA

En cada una de las cuotas rescatadas se encuentra una parte del costo de la mercadería vendida y una parte de la ganancia o utilidad que se concreta o se realiza. Para conocer el valor que corresponde a cada rubro, se utiliza la siguiente fórmula:

$ xxxx (Clientes por Ventas a Plazos) es igual a	$ xxxx (Utilidad a Realizarse)
$ xxxx (Valor del Abono)	X (Utilidad Realizada)

- Para el Laboratorio que se desarrolla a continuación, el cálculo es:

2.880,00	640,00
800,00	X

Utilidad Realizada es igual a 177.78

LABORATORIO 3.4

La empresa comercial "AB" vende mercaderías a 18 meses plazo, al señor "XY" por 2.880,00 según factura No. 088. El costo de la mercaderías vendida es de 2.240,00. Se recibe como cuota de entrada 800,00.

Se requiere:

1. Libro Diario
2. Libro Mayor en T

Julio	04	1			
		CLIENTES POR VENTAS A PLAZOS	02	2.880,00	
		VENTAS A PLAZOS	03		2.240,00
		UTILIDADES POR REALIZARSE	04		640,00
		V/ Venta a plazos según Fac. No. 088			
Julio	06	2			
		CAJA	05	800,00	
		CLIENTES POR VENTAS A PLAZOS	02		800,00
		V/Cuota de entrada, venta según Fac. No. 088			
Julio	06	3			
		UTILIDADES POR REALIZARSE	04	177,78	
		UTILIDADES REALIZADAS	06		177,78
		V/ Utilidades realizadas en la cuota de entrada venta de mercaderías a plazos según Fac. No. 088			
Julio	08	4			
		VENTA A PLAZOS	03	2.240,00	
		INVENTARIO DE MERCADERÍAS	01		2.240,00
		V/. Costo de mercaderías vendidas a plazos, según Fac. No. 088.			
		SUMAN		6.097,78	6.097,78

INVENTARIO DE MERCADERÍA 01

5.800,00	2.240,00 (4)
I.F. 3.560,00	

CLIENTES POR VENTAS A PLAZOS 02

(1) 2.880,00	800,00 (2)
2.080,00	

VENTAS A PLAZOS 03

(4) 2.240,00	2.240,00 (1)

UTILIDADES POR REALIZARSE 04

(3) 177,78	640,00 (1)
	462,22

BIBLIOTECA

CAJA 05	
(2) 800,00	

UTILIDADES REALIZADAS 06	
	177,78 (3)

VENTAS A PLAZOS EN GRANDES VOLÚMENES. Cuando las empresas realizan grandes volúmenes de ventas bajo esta modalidad y a un número elevado de clientes (comercialización de vehículos, electrodomésticos, etc.) Se procederá de la siguiente manera:

1. Se debe crear cuentas a nivel de Mayor General para cada uno de los años, así:
   "Clientes por Ventas a Plazos 2007" (2008, 2009, etc.)
   "Utilidades por Realizarse 2007" (2008, 2009, etc.)
2. Se debe abrir Auxiliares a nombre de cada uno de los clientes, bajo esta modalidad.
3. Los registros en la cuenta "Utilidades Realizadas se efectuarán bajo este mismo nombre, sin considerar a que año pertenecen las utilidades que deben realizarse, pues formarán parte y tributarán en el año en que se concreten las utilidades.
4. El margen de utilidad puede variar de un año a otro, por lo tanto conviene trabajar estableciendo porcentajes de "Utilidades a Realizarse" para cada año, de tal manera que al total de "Clientes por Ventas a Plazos" que se recupere cada año o periodo se le aplique dicho porcentaje, cuyos resultados serán las "Utilidades Realizadas" del ejercicio.

- Las empresas que trabajen bajo esta modalidad, deben asegurarse de la recuperación total de los créditos concedidos, investigarán la capacidad de pago del cliente y su idoneidad; los procedimientos legales del convenio asegurarán el "Derecho de Dominio" del bien entregado, hasta que se satisfagan todas las cuotas en los plazos previamente establecidos[22]

[22] RODRIGUEZ Sierra, Luis. Laboratorio de Contabilidad (Guía). Pág. 58-64.

CAPÍTULO 4

LOS AJUSTES Y RECLASIFICACIONES CONTABLES. AJUSTES ACUMULADOS Y DIFERIDOS. DEPRECIACIONES. AMORTIZACIONES. CONSUMOS. PROVISIONES. REGULACIONES. OTROS AJUSTES. ASPECTO LEGAL. LABORATORIO.

Al final de cada periodo contable es necesario realizar una serie de ajustes con el objeto de que cada una de las cuentas demuestre su saldo real o verdadero. Los ajustes corrigen y regulan el proceso de datos del período contable, corrigen los saldos de las cuentas que se obtienen de los procedimientos de registro ordinario de un día a otro. Después de jornalizar y mayorizar los asientos de ajuste, pueden prepararse los estados financieros partiendo de los saldos de las cuentas.

El método de análisis de los asientos de ajuste no difiere del aplicado en los asientos ordinarios, pero la naturaleza de la información que proporcionan justifica que este tema sea tratado en un capítulo especial, por cuanto son la base para la determinación de los resultados que se obtengan en un ejercicio económico o período contable

TIPOS DE ASIENTOS DE AJUSTE

- Acumulados
- Diferidos
- Depreciaciones
- Amortizaciones
- Consumos
- Provisiones
- Regulaciones
- Otros Ajustes: Corrección de errores y registro de transacciones omitidas.

AJUSTES ACUMULADOS.

Se caracterizan por cuanto la cuenta CAJA se registra con posterioridad a la realización del gasto o de la renta

Se clasifican en
1. acumulados de gasto
2. acumulados de renta

Fecha .....x.....

GASTO SUELDOS	XXXX	
SUELDOS ACUMULADOS POR PAGAR		XXXX

V/ Sueldos por pagar.....

Fecha .....x.....

COMISIONES ACUMULADAS POR COBRAR	xxxx	
RENTA o INGRESO POR COMISIONES		xxxx

V/ Comisiones por cobrar.....

❖ Los P.C.G.A. exigen que en la Contabilidad se utilice la base de acumulaciones. Esto significa que el Contador registra los gastos cuando se INCURRE en ellos y los ingresos cuando se DEVENGAN.

1. El saldo de la cuenta GASTO SUELDOS de la empresa "AB" (que cierra sus libros semestralmente) es de $25.000,00; al 30 de junio, la empresa debe $5.000,00 por este concepto.

Se requiere:

a) El ajuste por el valor de los sueldos acumulados
b) Mayor en T.

Junio 30 ——————— x ———————

GASTO SUELDOS	5.000,00	
SUELDOS ACUMULADOS POR PAGAR		5.000,00

V/. Sueldos por pagar al 30 de junio

GASTOS SUELDOS

Saldo	25.000,00
Ajuste	5.000,00
Saldo Ajustado	30.000,00
	↓
	Gasto

SUELDOS ACUMULADOS POR PAGAR

	5.000,00 Ajuste
	↓
	Pasivo

2. El saldo de la cuenta RENTA O INGRESO POR COMISIONES de la empresa "AB" (que cierra sus libros semestralmente) es de $18.000,00; al 30 de junio le deben $2.000,00 por este concepto.

Se requiere:

a) El ajuste por el valor de las comisiones acumuladas por cobrar.
b) Mayor en T.

Junio 30 ——————— x ———————

COMISIONES ACUMULADOS POR COBRAR	2.000,00	
RENTA O INGRESO POR COMISIONES		2.000,00

V/ Comisiones por cobrar al 30 de junio

RENTA O INGRESOS POR COMISIONES

	18.000,00	Saldo
	2.000,00	Ajuste
	20.000,00	Saldo ajustado
	↓	
	Ingreso	

COMISIONES ACUMULADAS POR COBRAR

Ajuste	2.000,00		
	↓		
	Activo		

AJUSTES DIFERIDOS.

Se caracterizan por cuanto la cuenta CAJA se registra con anterioridad a la realización del gasto o de la renta.

Se clasifican en:
1. diferidos de gasto
2. diferidos de renta

Fecha .....x.....

GASTO PUBLICIDAD	xxxx	
PUBLICIDAD PAGADA POR ADELANTADO		xxxx

V/ Gasto Publicidad correspondiente a.....

Fecha .....x.....

ARRIENDOS COBRADOS POR ADELANTADO	xxxx	
RENTA O INGRESO ARRIENDOS		xxxx

V/ Renta Arriendos correspondiente a.....

1. La empresa XY (que cierra sus libros trimestralmente) ha pagado publicidad por 4 meses a $1.500,00 mensuales ($6.000,00).

Se requiere:
a) El ajuste al 30 de marzo
b) Mayor en T.

marzo 30 ——— x ———

GASTO PUBLICIDAD	4.500,00	
PUBLICIDAD PAGADA POR ADELANTADO		4.500,00

V/ Gasto publicidad de enero, febrero y marzo

PUBLICIDAD PAGADA POR ADELANTADO

Saldo	6.000,00	4.500,00	Ajuste
Saldo Ajustado	1.500,00		
	↓		
	Activo		

GASTO PUBLICIDAD

Ajuste	4.500,00		
	↓		
	Gasto		

2. La empresa "XY" (que cierra sus libros trimestralmente) en enero 2 cobró arriendos por 5 meses a razón de $1.300,00 cada mes.
   Se requiere:

   a) El asiento por el cobro del arriendo en enero 2
   b) El asiento de ajuste al 30 de marzo
   c) Mayor en T.

enero 02 ——————— x ———————

CAJA - BANCOS	6.500,00	
ARRIENDOS COBRADOS POR ADELANTADO		6.500,00
V/ Arriendos cobrados por adelantado de enero a marzo		

marzo 30 ——————— x ———————

ARRIENDOS COBRADOS POR ADELANTADO	3.900,00	
RENTA o INGRESOS POR ARRIENDOS		3.900,00
V/ Arriendos devengados enero, febrero y marzo		

CAJA - BANCOS

Saldo 6.500,00	

ARRIENDOS COBRADOS POR ADELANTADO

Ajuste 3.900,00	6.500,00 Saldo
	2.600,00 Saldo ajustado ↓ Pasivo

RENTA o INGRESO POR ARRIENDOS

	3.900,00 Ajuste ↓ Ingreso

DEPRECIACIONES

Los activos fijos (Edificios, Maquinaria, Muebles, Equipos, etc.) pierden su valor por el uso o por la obsolescencia disminuyendo su potencial de servicio.

Depreciación es el proceso de asignar a GASTO el COSTO de un activo de planta o activo fijo, durante el periodo en que se usa el activo.

Los porcentajes de depreciación de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, son los siguientes:

1.	Inmuebles (excepto Terrenos), naves, aeronaves, barcazas y similares	5% anual
2.	Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles	10% anual
3.	Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil	20% anual
4.	Equipos de cómputo y software	33% anual

"En casos de obsolescencia, utilización intensiva, deterioro acelerado u otras razones debidamente justificadas, el Servicio de Rentas Internas podría autorizar depreciaciones en porcentajes anuales mayores a los indicados, los que serán fijados en la resolución que dictará para el efecto"[23].

Fecha .....x.....			
	DEPRECIACIÓN DE EDIFICIOS	xxxx	
	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS		xxxx
	V/ 5% anual depreciado		
Fecha .....x.....			
	DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	xxxx	
	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES		xxxx
	V/ 10% anual depreciado		
Fecha .....x.....			
	DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS	xxxx	
	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS		xxxx
	V/ 20% anual depreciado		
Fecha .....x.....			
	DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	xxxx	
	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPOS DE OFICINA		xxxx
	V/ 10% anual depreciado		
Fecha .....x.....			
	DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	xxxx	
	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		xxxx
	V/ 33% anual depreciado		

Presentación de las Cuentas en el Estado de Situación Financiera

EDIFICIOS	xxxx	
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS	-xxxx	xxxx
MUEBLES Y ENSERES	xxxx	
- DEPRECIACIÓN ACUM. DE MUEBLES Y ENSERES	-xxxx	xxxx

[23] Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 25, numeral 6.

VEHÍCULOS	xxxx	
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS	-xxxx	xxxx
EQUIPO DE OFICINA	xxxx	
- DEPRECIACIÓN ACUM. DE EQUIPO DE OFICINA	-xxxx	xxxx
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	xxxx	
- DEPRECIACIÓN ACUM. EQUIPO COMPUTACIÓN	-xxxx	xxxx

Para el cálculo de las depreciaciones es necesario determinar con precisión los siguientes valores:

Valor Nominal
Valor Residual
Vida Util
Valor en Libros

VALOR NOMINAL. Denominado también valor de adquisición, es aquel que se paga al momento de realizar la compra de los activos fijos o la valuación de dichos activos efectuada por un perito en el caso de que estos sean producto de la aportación de los socios.

VALOR RESIDUAL. Es el valor estimado que posiblemente tendrá el activo fijo al término de su vida útil.

VIDA ÚTIL. Se refiere al número de años que en buenas condiciones servirá el activo fijo en la empresa

VALOR EN LIBROS. Se obtiene del valor nominal o de adquisición menos la depreciación acumulada a una fecha determinada.

Fórmula para calcular la depreciación

$$D_p = \frac{VN - VR}{V.U.}$$

VN = VALOR NOMINAL
VR = VALOR RESIDUAL
VU = VIDA ÚTIL.

1. La empresa "AB" (que cierra sus libros semestralmente) adquirió un Equipo de Computación en enero 15 en $3.200,00 .

   Se requiere:

   a) El cálculo de la depreciación correspondiente al primer semestre
   b) El asiento de ajuste
   c) Mayor en T.
   d) Presentación en el Estado de Situación Financiera

VN – VR

3.200,00 – 200,00 = 3.000

3.000,00 × 33% = 990,00 depreciación anual

990,00 ÷ 12(meses) = 82,50 depreciación mensual

82,50 ÷ 2(quincenas) = 41,25 depreciación quincenal

Como el Equipo fue adquirido en enero 15, la depreciación correspondiente a 5 meses y medio (del 15 de enero al 30 de junio) es de $453,75.

o

990,00 ÷ 360 (días) = 2,75 diarios

2,75 × 165 (días) = 453,75

junio 30 ——————— x ———————

DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	453,75	
DEPECIACIÓN ACUM. EQUIPO COMPUTACIÓN		453,75

V/ Depreciación de enero a junio (33%).

DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN

Ajuste	453,75
	↓
	Gasto

DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTACIÓN

	453,75 Ajuste
	↓
	Activo (-)

Estado de Situación Financiera

EQUIPO DE COMPUTACIÓN	3.200,00	
- DEPRECIACIÓN ACUM. EQUIPOS COMPUTACIÓN	(453,75)	2.746,25

AMORTIZACIONES

Toda empresa para constituirse legalmente realiza una serie de egresos o gastos denominados de organización y constitución, los mismos que por su elevada cuantía pueden ser amortizados en cinco años al 20% anual, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

"La amortización de los gastos preoperacionales, de organización y constitución, de los costos y gastos acumulados en la investigación, experimentación y desarrollo de nuevos productos o sistemas y procedimientos en la instalación y puesta en marcha de plantas industriales o sus ampliaciones, en la exploración y desarrollo de minas y canteras y en la siembra y desarrollo de bosques y otros

sembríos permanentes. Estas amortizaciones se efectuarán en un período no menor de 5 años en porcentajes anuales iguales, a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales"[24].

Fecha.....x.....

AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN	xxxx	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN		xxxx
V/ 20% anual amortizado		

Presentación de las cuentas en el Estado de Situación Financiera

Fecha.....x.....

GASTOS DE CONSTITUCIÓN	xxxx	
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN	xxxx	xxxx

La Empresa "NN" (que cierra sus libros anualmente) pagó por Gastos de Constitución $8.000,00 en marzo 1.

Se requiere:

a) El cálculo de la amortización correspondiente
b) El asiento de ajuste al 31 de diciembre
c) Mayor en T
d) Presentación en el Estado de Situación Financiera

$8.000,00 \times 20\% = 1.600,00$ amortización anual

$1.600,00 \div 12 = 133,33$ amortización mensual

$133,33 \times 10 = 1.333,30$

Como el pago se efectuó en marzo1, la amortización corresponde a 10 meses (marzo a diciembre).

diciembre 30 ——————— x ———————

AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN	1.333,30	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN		1.333,30
V/ Amortización de marzo a diciembre.		

[24] Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 25. numeral 7 literal b).

AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN

Ajuste 1.333,30 ↓ Gasto	

AMORTIZACIÓN ACUMULADA GASTOS DE CONSTITUCIÓN

	1.333,30 Ajuste ↓ Activo (-)

Estado de Situación Financiera

GASTOS DE CONSTITUCIÓN	8.000,00	
– AMORTIZACIÓN ACUM. GASTOS CONTITUCIÓN	(1.333,30)	6.666,70

CONSUMOS

La Cuenta Útiles de Oficina, Materiales de Oficina o Suministros es un activo que representa el stock adquirido por la empresa para utilizarlo de acuerdo a sus necesidades. Al finalizar el período se requiere del ajuste correspondiente para sacar del saldo de esta cuenta los útiles o materiales consumidos que son los únicos que pasarán como gastos.

Fecha ..... x			
	CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA	xxxx	
	ÚTILES DE OFICINA		xxxx
	V/ consumido durante el período.....		

Según el Art. 25 numeral 4 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno son deducibles. "Los materiales y suministros utilizados o consumidos en la actividad económica del contribuyente, tales como: útiles de escritorio, impresos, papelería, libros, catálogos, repuestos y accesorios, herramientas pequeñas, combustibles y lubricantes" [25].

La empresa "NN" adquiere en marzo 10 Útiles de Oficina, por $940,00 a crédito, al finalizar el ejercicio económico la existencia de Útiles de Oficina está valorada en $105,00.

Se requiere:

a) El cálculo de los materiales consumidos o utilizados.
b) El asiento por la compra de útiles en marzo 10.
c) El asiento de ajuste a diciembre 31.
d) Mayor en T.

940,00 – 105,00 = 835,00 Útiles consumidos

marzo 10 ——— x ———			
	ÚTILES DE OFICINA	940,00	
	CUENTAS POR PAGAR		940,00
	V/ Compra según factura No. 20.		

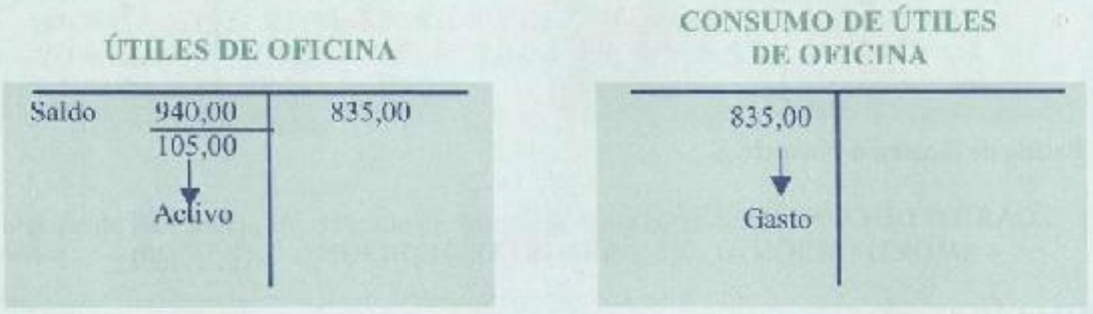
[25] Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno Art. 25, numeral 4.

SIB-UCE

diciembre 31 ——————— x ———————

CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA	835,00	
ÚTILES DE OFICINA		835,00

V/ Útiles consumidos en el período.



PROVISIONES

Las empresas venden sus mercaderías al contado y a crédito, algunos de estos créditos pueden ser incobrables, razón por la que la Ley de Régimen Tributario Interno establece el cálculo del 1% anual de provisión sobre los créditos comerciales pendientes de recaudación.

Fecha ..... x .....

CUENTAS INCOBRABLES	xxxx	
PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		xxxx

V/ 1% anual de provisión

Presentación en el Estado de Situación Financiera

CUENTAS POR COBRAR	xxxx	
DOCUMENTOS POR COBRAR	xxxx	
	xxxx	
- PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES	(xxxx)	xxxx

"Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

Las provisiones voluntarias así como las realizadas en acatamiento a leyes especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios en la parte que excedan de los límites establecidos.

ELIMINACIÓN DEFINITIVA DE LOS CRÉDITOS INCOBRABLES

La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con cargo a esta provisión y a los resultados del ejercicio, en la parte no cubierta por la provisión, cuando se haya cumplido una de las siguientes condiciones:

- Haber constado como tales, durante cinco años o más en la contabilidad;
- Haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de vencimiento original del crédito;
- Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;
- En caso de quiebra o insolvencia del deudor;
- Si es deudor en una sociedad, cuando esta haya sido liquidada o cancelado su permiso de operación;

NO SE RECONOCE EL CARÁCTER DE CRÉDITOS INCOBRABLES

A los créditos concedidos por la sociedad al socio, a su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni los otorgados a sociedades relacionadas.

RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS

En el caso de recuperación de los créditos, a que se refiere este artículo, el ingreso obtenido por este concepto deberá ser contabilizado, caso contrario se considerará defraudación".[26]

PROVISIONES ESPECIALES

La ley de Régimen Tributario Interno también establece provisiones para:
Pensiones Jubilares Patronales
Bonificación por Desahucio (Código del Trabajo)
Liquidación del Personal (en el caso de terminación del negocio).

Al finalizar el ejercicio económico la empresa "NN" tiene como saldo en la cuenta CUENTAS POR COBRAR $2.800,00 y en la cuenta DOCUMENTOS POR COBRAR $13.820,00.

Se requiere:

a) El cálculo de la provisión correspondiente
b) El asiento de ajuste por provisión al 31 de diciembre
c) Presentación en el Estado de Situación Financiera.

Cuentas por Cobrar	$ 2.800,00
Documentos por Cobrar	13.820,00
	16.620,00

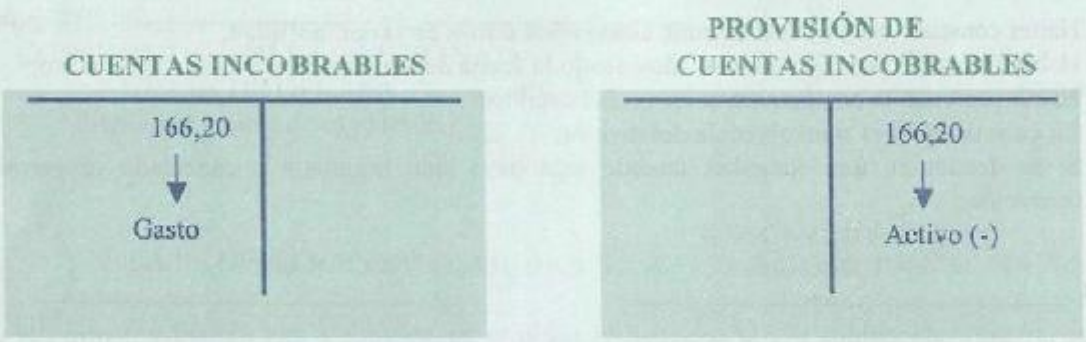
$$\$16.620,00 \times 1\% = 166,20$$

diciembre 31 ——————— x ———————

CUENTAS INCOBRABLES	166,20	
PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		166,20

V/ 1% anual de provisión.

[26] Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 10, numeral 11.



CUENTAS POR COBRAR	2.800,00	
DOCUMENTOS POR COBRAR	13.820,00	
	16.620,00	
- PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	(166,20)	16.453,80

REGULACIÓN O AJUSTE DE MERCADERÍAS

Estos ajustes se refieren específicamente a la regulación de la Cuenta Mercaderías y fueron analizados en forma detallada en el capítulo 3.

OTROS AJUSTES

Se relacionan con los asientos que se deben realizar por corrección de errores y por registro de transacciones omitidas.

En el primer caso se procede de la siguiente manera:

- Se anula el asiento original (incorrecto) con un asiento contrario, esto es: debitando la o las cuentas que se acreditaron y acreditando la o las cuentas que se debitaron.
- Se registra el asiento correcto

En el segundo caso se registran directamente las transacciones omitidas.

- Estas correcciones se realizan al momento de detectar el error y eventualmente al finalizar el ejercicio.

El propósito de los AJUSTES, es determinar los saldos correctos de cada una de las cuentas y medir en forma apropiada el resultado obtenido al término de un período contable o ejercicio económico; en este proceso cada asiento de ajuste afecta por lo menos a una cuenta del Estado de Situación Económica, un ingreso o un gasto. la otra parte del asiento, un débito o crédito según sea el caso, afecta a una cuenta del Estado de Situación Financiera, un activo o un pasivo.

Según Hernán Maldonado "Los ajustes dentro del proceso contable se refieren a la realización de asientos de regulación o ajuste que tienen por finalidad, alcanzar los saldos reales para determinadas cuentas que tienen características especiales, así por ejemplo: determinar el valor de ventas netas, de compras netas, el registro del inventario final de mercaderías para lograr el costo de ventas del período; otros ajustes que se relacionan con pagos e ingresos diferidos, los intereses devengados por

cobrar o pagar; las depreciaciones y todos aquellos que sean necesarios y que tengan por objetivo precisar los saldos de cuentas que ameriten regulación al final del período".

Los AJUSTES permiten la reclasificación de las cuentas en los Estados Financieros de la empresa.

LABORATORIO 4.1

A partir de los saldos del Balance de Comprobación de la Empresa Comercial "XY" al 31 de diciembre de 200... elaborar los siguientes ajustes:

1. Determinar: Compras Netas, Ventas Netas, Mercadería Disponible para la Venta, Costo de Ventas, Utilidad Bruta en Ventas (utilizar fórmulas).
2. Elaborar los asientos de ajuste.
3. Mayorizar los asientos en T
4. Elaborar el Balance de Comprobación Ajustado

Datos para los ajustes (ejercicio económico de enero a diciembre del 200...)

1. El Inventario Final de mercaderías (extracontable) es de 46.080,oo
2. El consumo de Utiles de oficina es de 280,oo
3. La publicidad vencida asciende a 300,oo
4. Los intereses devengados y no cobrados suman 60,oo
5. Se deprecia el 5% anual de Edificios
6. Se deprecia el 10% anual de Muebles y Enseres
7. Se deprecia el 10% anual de Equipo de Oficina
8. Se deprecia el 20% anual de Vehículos
9. Se deprecia el 33% anual de Equipos de Computación
10. Se amortiza el 20% anual de Gastos de Constitución
11. Los sueldos acumulados por pagar suman 350,00
12. Los seguros vencidos suman 150,00
13. Se calcula el 1% anual de provisión para créditos incobrables.

EMPRESA COMERCIAL "X Y"

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 20...

No.	CUENTAS	SALDOS	
		Deudor	Acreedor
1	CAJA	350,00	
2	BANCOS	4.800,00	
3	CUENTAS POR COBRAR	800,00	
4	DOCUMENTOS POR COBRAR	1.500,00	
5	MERCADERÍAS	40.000,00	
6	ÚTILES DE OFICINA	600,00	
7	PUBLICIDAD PAGADA POR ANTICIPADO	400,00	
8	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	180,00	
9	TERRENOS	2.000,00	
10	EDIFICIOS	30.000,00	
11	MUEBLES Y ENSERES	2.000,00	
12	VEHÍCULOS	5.000,00	
13	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	4.000,00	
14	EQUIPO DE OFICINA	4.000,00	
15	GASTOS DE CONSTITUCIÓN	2.000,00	
16	CAPITAL PAGADO		82.000,00
17	CUENTAS POR PAGAR		380,00
18	DOCUMENTOS POR PAGAR		1.160,00
19	GASTO SUELDOS	1.100,00	
20	REMUNERACIONES ADICIONALES	400,00	
21	VENTAS		60.000,00
22	DESCUENTO EN VENTAS	500,00	
23	DEVOLUCIÓN EN VENTAS	1.200,00	
24	COMPRAS	45.000,00	
25	DESCUENTO EN COMPRAS		800,00
26	DEVOLUCIÓN EN COMPRAS		600,00
27	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		300,00
28	GASTOS GENERALES	850,00	
29	GASTO APORTE PATRONAL	240,00	
30	IVA POR PAGAR		1.440,00
31	GASTO INTERÉS	160,00	
32	PROVISIONES PATRONALES POR PAGAR		400,00
	SUMAN IGUALES	**147.080,00**	**147.080,00**

REGULACIÓN DE MERCADERÍAS

COMPRAS NETAS

CN = CB - Dev C - Des C
CN = 45.000,00 - 600,00 - 800,00
CN = 43.600,00

VENTAS NETAS

VN = VB - Dev V - Des V
VN = 60.000,00 - 1.200,00 - 500,00
VN = 58.300,00

MERCADERÍA DISPONIBLE PARA LA VENTA

MDV = MII + CN
MDV = 40.000,00 + 43.600,00
MDV = 83.600,00

COSTO DE VENTAS

CV = MII + CN - MIF
CV = 40.000,00 + 43.600,00 - 46.080,00
CV = 37.520,00

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS

UBV = VN - CV
UBV = 58.300,00 - 37.520,00
UBV = 20.780,00

EMPRESA COMERCIAL "XY"
LIBRO DIARIO

Folio No. 01

Fecha		DETALLE	Ref	DEBE	HABER
200...		1°			
Diciembre	31	DEVOLUCIÓN EN COMPRAS	26	600,00	
		DESCUENTO EN COMPRAS	25	800,00	
		COMPRAS	24		1.400,00
		V/ Para determinar Compras Netas			
		2b			
Diciembre	31	VENTAS	21	1.700,00	
		DEVOLUCIÓN EN VENTAS	23		1.200,00
		DESCUENTO EN VENTAS	22		500,00
		V/. Para determinar Ventas Netas			
		PASAN		3.100,00	3.100,00

Fecha		DETALLE	Ref.	DEBE	HABER
		VIENEN		3.100,00	3.100,00
Diciembre	31	3c			
		COSTO DE VENTAS	33	83.600,00	
		MERCADERÍAS (inventario inicial)	5		40.000,00
		COMPRAS (netas)	24		43.600,00
		V/. Para determinar la Mercadería disponible para			
		la venta.			
		4d			
Diciembre	31	MERCADERÍAS (inventario final)	05	46.080,00	
		COSTO DE VENTAS	33		46.080,00
		Para determinar el Costo de Ventas y registrar			
		el Inventario Final de Mercaderías			
		5e			
Diciembre	31	VENTAS (netas)	21	58.300,00	
		COSTO DE VENTAS	33		37.520,00
		UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	34		20.780,00
		V/ Para determinar la Utilidad Bruta en Ventas			
		6f			
Diciembre	31	CONSUMO ÚTILES DE OFICINA	35	280,00	
		ÚTILIES DE OFICINA	06		280,00
		V/. Útiles consumidos hasta diciembre 31			
		7g			
Diciembre	31	GASTO PUBLICIDAD	36	300,00	
		PUBLICIDAD PAGADA POR ANTICIPADO	07		300,00
		V/. Publicidad vencida hasta diciembre 31			
		8h			
Diciembre	31	INTERÉS ACUMULADO POR COBRAR	37	60,00	
		RENTA INTERÉS	38		60,00
		V/. Interés por cobrar hasta diciembre 31			
		9i			
Diciembre	31	DEPRECIACIÓN DE EDIFICIOS	39	1.500,00	
		DEPRECIACIÓN ACUM. DE EDIFICIOS	40		1.500,00
		V/. 5% anual depreciado			
		10j			
		DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	41	200,00	
		DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES	42		200,00
		V/. 10% anual depreciado			
		11k			
		DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA	43	400,00	
		DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA	44		400,00
		V/. 10% anual depreciado			
		12l			
Diciembre	31	DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS	45	1.000,00	
		DEPRECIACIÓN ACUM. DE VEHÍCULOS	46		1.000,00
		V/. 20% anual depreciado			
Diciembre	31	13m			
		DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN	47	1.320,00	
		DEPECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTACIÓN	48		1.320,00
		V/. 33% anual depreciado			
		PASAN		196.140,00	196.140,00

Fecha		DETALLE	Ref.	DEBE	HABER
		VIENEN		196.140,00	196.140,00
Diciembre	31	——— 14n ———			
		AMORTIZACIÓN GASTOS DE CONSTITUCIÓN	49	400,00	
		AMORTIZACIÓN ACUMULADA GASTOS DE CONSTITUCIÓN	50		400,00
		V/ 20% anual amortizado.			
Diciembre	31	——— 15o ———			
		GASTO SUELDOS	19	350,00	
		SUELDOS ACUMULADOS POR PAGAR	51		350,00
		V/. Sueldos por pagar mes de diciembre			
Diciembre	31	——— 16p ———			
		GASTO SEGUROS	52	150,00	
		SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	08		150,00
		V/. Seguros vencidos hasta diciembre			
Diciembre	31	——— 16q ———			
		CUENTAS INCOBRABLES	53	23,00	
		PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES	54		23,00
		V/. 1% anual de provisión			
		SUMAN		197.063,00	197.063,00

EMPRESA COMERCIAL "XY"

LIBRO MAYOR

CAJA 01

350,00	

BANCOS 02

4.800,00	

CUENTAS POR COBRAR 03

800,00	

DOCUMENTOS POR COBRAR 04

1.500,00	

MERCADERÍAS 05

40.000,00	40.000,00 (c)
(d) 46.080,00	
86.000,00	40.000,00
46.080,00	

ÚTILES DE OFICINA 06

600,00	280,00 (f)
320,00	

PUBLICIDAD PAGADA POR ANTICIPADO 07

400,00	300,00 (g)
100,00	

SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO 08

180,00	150,00 (p)
30,00	

TERRENOS 09

2.000,00

EDIFICIOS 10

30.000,00

MUEBLES Y ENSERES 11

2.000,00

VEHÍCULOS 12

5.000,00

EQUIPO DE COMPUTACIÓN 13

4.000,00

EQUIPO DE OFICINA 14

4.000,00

GASTOS DE CONSTITUCIÓN 15

2.000,00	

CAPITAL PAGADO 16

	82.000,00

CUENTAS POR PAGAR 17

	380,00

DOCUMENTOS POR PAGAR 18

	1.160,00

GASTO SUELDOS 19

	1.100,00	
(o)	350,00	
	1.450,00	

REMUNERACIONES ADICIONALES 20

400,00	

VENTAS 21

(b)	1.700,00	60.000,00
(e)	58.300,00	
	60.000,00	60.000,00

DESCUENTO EN VENTAS 22

500,00	500,00	(b)

DEVOLUCIÓN EN VENTAS 23

1.200,00	1.200,00	(b)

COMPRAS 24

45.000,00	1.400,00	(a)
	43.600,00	(c)
45.000,00	45.000,00	

DESCUENTO EN COMPRAS 25

(a)	800,00	800,00

DEVOLUCIÓN EN COMPRAS 26

(a)	600,00	600,00

RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR 27

	300,00

GASTOS GENERALES 28

850,00	

GASTO APORTE PATRONAL 29

240,00	

IVA POR PAGAR 30

	1.440,00

GASTO INTERÉS 31

160,00	

PROVISIONES PATRONALES POR PAGAR 32

	400,00

COSTO DE VENTAS 33

(c) 83.600,00	46.080,00	(d)
	37.520,00	(e)
83.600,00	83.600,00	

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS 34

	20.780,00	(e)

CONSUMO ÚTILES DE OFICINA 35

(f)	280,00		

GASTO PUBLICIDAD 36

(g)	300,00		

INTERÉS ACUMULADO POR COBRAR 37

(h)	60,00		

RENTA INTERÉS 38

			60,00 (h)

DEPRECIACIÓN DE EDIFICIOS 39

(i)	1.500,00		

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS 40

			1.500,00 (i)

DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES 41

(j)	200,00		

DEPRECIACIÓN ACUMULADA MUEBLES Y ENSERES 42

			200,00 (j)

DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA 43

(k)	400,00		

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA 44

			400,00 (k)

DEPRECIACIÓN DE VEHICULOS 45

(l) 1.000,00	

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS 46

	1.000,00 (l)

DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN 47

(m) 1.320,00	

DEPRECIÓN ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTACIÓN 48

	1.320,00 (m)

AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN 49

(n) 400,00	

AMORTIZACIÓN ACUMULADA GASTOS DE CONSTITUCIÓN 50

	400,00 (n)

SUELDOS ACUMULADOS POR PAGAR 51

	350,00 (o)

GASTO SEGUROS 52

(p) 150,00	

CUENTAS INCOBRABLES 53	
(q) 23,00	

PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES 54	
	23,00 (q)

EMPRESA COMERCIAL "X Y"

BALANCE DE COMPROBACIÓN AJUSTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 20...

No.	CUENTAS	SALDOS	
		DEBE	HABER
1	CAJA	350,00	
2	BANCOS	4.800,00	
3	CUENTAS POR COBRAR	800,00	
4	DOCUMENTOS POR COBRAR	1.500,00	
5	MERCADERÍAS	46.080,00	
6	ÚTILES DE OFICINA	320,00	
7	PUBLICIDAD PAGADA POR ANTICIPADO	100,00	
8	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	30,00	
9	TERRENOS	2.000,00	
10	EDIFICIOS	30.000,00	
11	MUEBLES Y ENSERES	2.000,00	
12	VEHÍCULOS	5.000,00	
13	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	4.000,00	
14	EQUIPO DE OFICINA	4.000,00	
15	GASTOS DE CONSTITUCIÓN	2.000,00	
16	CAPITAL PAGADO		82.000,00
17	CUENTAS POR PAGAR		380,00
18	DOCUMENTOS POR PAGAR		1.160,00
19	GASTO SUELDOS	1.450,00	
20	REMUNERACIONES ADICIONALES	400,00	
21	VENTAS	----------	----------
22	DESCUENTO EN VENTAS	----------	----------
23	DEVOLUCIÓN EN VENTAS	----------	----------
24	COMPRAS	----------	----------
25	DESCUENTO EN COMPRAS	----------	----------
26	DEVOLUCIÓN EN COMPRAS	----------	----------
27	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		300,00
28	GASTOS GENERALES	850,00	
29	GASTO APORTE PATRONAL	240,00	
30	IVA POR PAGAR		1.440,00
31	GASTO INTERÉS	160,00	
	PASAN	106.080,00	85.280,00

No.	CUENTAS	SALDOS	
		DEBE	HABER
	VIENEN	106.080,00	85.280,00
32	PROVISIONES PATRONALES POR PAGAR		400,00
33	COSTO DE VENTAS	----------	----------
34	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		20.780,00
35	CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA	280,00	
36	GASTO PUBLICIDAD	300,00	
37	INTERÉS ACUMULADO POR COBRAR	60,00	
38	RENTA INTERÉS		60,00
39	DEPRECIACIÓN DE EDIFICIOS	1.500,00	
40	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS		1.500,00
41	DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	200,00	
42	DEPRECIACIÓN ACUM. DE MUEB. Y ENSERES		200,00
43	DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	400,00	
44	DEPRECIACIÓN ACUM. EQUIPOS OFICINA		400,00
45	DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS	1.000,00	
46	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS		1.000,00
47	DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1.320,00	
48	DEPRECIACIÓN ACUM. EQUIPO DE COMPUTACIÓN		1.320,00
49	AMORTIZACIÓN GASTOS DE CONSTITUCIÓN	400,00	
50	AMORTIZACIÓN ACUM. GASTOS CONSTITUCIÓN		400,00
51	SUELDOS ACUMULADOS POR PAGAR		350,00
52	GASTO SEGUROS	150,00	
53	CUENTAS INCOBRABLES	23,00	
54	PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		23,00
	SUMAN IGUALES	111.713,00	111.713,00

f) Contador

CAPITULO 5

LOS ESTADOS FINANCIEROS. OBJETIVO DE LOS INFORMES O ESTADOS FINANCIEROS. EL ESTADO DE RESULTADOS, DE SITUACIÓN ECONÓMICA O ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. EL ESTADO DE GANANCIAS RETENIDAS O ESTADO DE SUPERÁVIT. EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO. ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL FLUJO DE EFECTIVO. LABORATORIOS.

Los Estados Financieros se elaboran al finalizar un período contable, con el objeto de proporcionar información sobre la situación económica y financiera de la empresa. Esta información permite examinar los resultados obtenidos y evaluar el potencial futuro de la compañía a través de:

1. El Estado de Resultados, de Situación Económica o Estado de Pérdidas y Ganancias
2. El Estado de Ganancias Retenidas o Estado de Superávit
3. Estado de Situación Financiera o Balance General
4. Estado de Flujo de Efectivo.
5. Estado de Cambios en el Patrimonio.

OBJETIVO DE LOS INFORMES O ESTADOS FINANCIEROS. El objetivo básico de la presentación de los informes o estados financieros es proporcionar información que sea útil para tomar decisiones de inversión y de préstamos.

Para que la información sea útil en la toma de decisiones, esta debe ser pertinente, confiable y comparable. (F.A.S.B.).

La información pertinente es útil para tomar decisiones y evaluar el desempeño pasado. La información confiable está libre de errores importantes y libre del prejuicio de un punto de vista particular.

La información comparable se puede comparar de un período a otro para ayudar a los inversionistas y acreedores a seguir el progreso del negocio a través del tiempo. Estas características se combinan para dar forma a los conceptos y principios que componen los P.C.G.A.

EL ESTADO DE RESULTADOS o DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. Denominado también Estado de Situación Económica, Estado de Rentas y Gastos, Estado de Operaciones, etc. se elabora al finalizar el período contable con el objeto de determinar la situación económica de la empresa.

El Estado de Resultados contiene:

1. Nombre o Razón Social
2. Nombre del Estado Financiero
3. Fecha (período al que corresponden los resultados)
4. Ingresos Operacionales

5. Costos
6. Gastos Operacionales
7. Resultado del ejercicio
8. Ingresos no operacionales u otros ingresos
9. Gastos no operacionales u otros gastos
10. Resultado Final
11. Participaciones y cálculo de impuestos
12. Firmas de legalización

INGRESOS. Los ingresos se clasifican en:

- Ingresos operacionales, e
- Ingresos no operacionales u otros ingresos

Los Ingresos Operacionales incluyen todos los ingresos obtenidos por la venta de un producto o servicio.

Los Ingresos no Operacionales son aquellos que no se relacionan en forma directa con las principales actividades del negocio, tales como:

- Interés sobre documentos por cobrar
- Utilidad en venta de activos fijos

GASTOS. Los gastos se clasifican en:

- Gastos operacionales, y
- Gastos no operacionales u otros gastos

Los Gastos Operacionales son los desembolsos en los que incurre la empresa para cumplir con su actividad principal.

Los Gastos no Operacionales son aquellos desembolsos que no se relacionan en forma directa con la actividad de la empresa, tales como:

- Intereses sobre documentos o hipotecas por pagar
- Pérdida en venta de activos fijos

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS. Los gastos se clasifican en:

- Gastos de Administración
- Gastos de Venta
- Gastos Financieros

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. Son todos los gastos que se relacionan en forma directa con la oficina o departamento administrativo, tales como:

- Sueldos
- Arriendos
- Aportes Patronales IESS
- Componentes Salariales
- Depreciaciones
- Amortizaciones
- Consumos
- Seguros
- Servicios Públicos (Gastos Generales)
- Impuestos, etc.

GASTOS DE VENTA. Son todos los gastos que se relacionan directamente con la oficina o Departamento de Ventas, tales como:

- Sueldos personal de ventas
- Beneficios sociales personal de ventas
- Publicidad
- Comisiones
- Cuentas Incobrables
- Seguros, gastos generales, depreciaciones y otros gastos relacionados con el Departamento de Ventas.

GASTOS FINANCIEROS. Se relacionan con los intereses que paga la empresa a los bancos o financieras por los préstamos concedidos para su financiamiento.

RESULTADO FINAL. El resultado final obtenido por la empresa al término de un ejercicio económico, puede ser Utilidad o Pérdida.

UTILIDAD. Denominada también Ganancia o Superávit, se obtiene, cuando los ingresos o rentas son mayores que los gastos o egresos.

PÉRDIDA. Denominada también Déficit, se determina, cuando los gastos o egresos son mayores que las rentas o ingresos.

FORMAS DE PRESENTACIÓN.

El Estado de Pérdidas y Ganancias se puede presentar:

1. En forma de Reporte o vertical
2. En forma de T u horizontal

EMPRESA "ABC"
ESTADO DE RESULTADOS
Del ..... al .....

INGRESOS OPERACIONALES			
VENTAS	xxxx		
- DEVOLUCIÓN EN VENTAS	(xxxx)		
- DESCUENTO EN VENTAS	(xxxx)		
VENTAS NETAS			xxxx
(-) COSTO DE VENTAS			
MERCADERÍAS INVENTARIO INICIAL		xxxx	
+ COMPRAS	xxxx		
- DEVOLUCIÓN EN COMPRAS	(xxxx)		
- DESCUENTO EN COMPRAS	(xxxx)		
COMPRAS NETAS		xxxx	
MERCADERÍA DISPONIBLE PARA LA VENTA		xxxx	
- MERCADERÍAS INVENTARIO FINAL		(xxxx)	(xxxx)
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS			xxxx
(-) GASTOS OPERACIONALES			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
GASTO SUELDOS	xxxx		
GASTO APORTE PATRONAL	xxxx		
COMPONENTES SALARIALES	xxxx		
CONSUMO ÚTILES DE OFICINA	xxxx		
DEPRECIACIONES	xxxx		
AMORTIZACIONES	xxxx		
GASTO ARRIENDO	xxxx		
GASTOS GENERALES	xxxx		
GASTO SEGUROS	xxxx		
TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		xxxx	
GASTOS DE VENTA			
GASTO SUELDOS VENDEDORES	xxxx		
GASTO APORTE PATRONAL VENDEDORES	xxxx		
BENEFICIOS SOCIALES VENDEDORES	xxxx		
CUENTAS INCOBRABLES	xxxx		
COMISIONES A VENDEDORES	xxxx		
GASTO PUBLICIDAD	xxxx		
TOTAL DE GASTOS DE VENTA		xxxx	
TOTAL DE GASTOS OPERACIONALES			(xxxx)
UTILIDAD OPERACIONAL			xxxx
+ OTROS INGRESOS			
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	xxxx		
- OTROS GASTOS			
GASTO INTERESES	xxxx		xxxx
UTILIDAD EN EL EJERCICIO			xxxx
- PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES (15%)			(xxxx)
- IMPUESTO A LA RENTA (25%)			(xxxx)
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO			xxxx

f) Gerente

f) Contador

EMPRESA "ABC"
ESTADO DE RESULTADOS
del ——— al ———

VENTAS NETAS	xxxx
COSTO DE VENTAS	(xxxx)
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	xxxx
GASTOS DE VENTAS	(xxxx)
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(xxxx)
OTROS GASTOS OPERATIVOS	(xxxx)
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	xxxx
GASTOS FINANCIEROS	(xxxx)
INGRESOS FINANCIEROS	xxxx
PARTICIPACIÓN EN LA UTILIDAD DE COMPAÑIAS ASOCIADAS	xxxx
UTILIDAD ANTES DE LA PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA	xxxx
PARTICIPACIÓN DE EMPLEDOS EN LAS UTILIDADES	(xxxx)
IMPUESTO A LA RENTA	(xxxx)
UTILIDAD DESPUES DE LA PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS EN LAS UTLIDADES E IMPUESTO A LA RENTA	xxxx
INTERÉS MINORITARIO	(xxxx)
UTILIDAD NETA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	xxxx
PARTIDAS EXTRAORDIANARIAS	xxxx
UTILIDAD NETA DEL PERIÓDO	xxxx

f) Gerente f) Contador

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES. Una vez determinada la Utilidad Líquida de la empresa el empleador o empresario reconocerá en beneficio de sus trabajadores el 15% de dichas utilidades, este porcentaje se distribuye de la siguiente manera:

El 10% se divide entre los trabajadores de la empresa, sin consideración a las remuneraciones recibidas por cada uno de ellos durante el año correspondiente al reparto y será entregado directamente al trabajador.

El 5%, restante, será entregado directamente a los trabajadores de la empresa, en proporción a sus cargas familiares entendiéndose por éstas al cónyuge o conviviente en unión de hecho, los hijos menores de 18 años y los hijos minusválidos de cualquier edad. El reparto se hará por intermedio de la asociación mayoritaria de trabajadores de la empresa y en proporción al número de estas cargas familiares, debidamente acreditadas por el trabajador ante el empleador. De no existir ninguna asociación, la entrega será directa.

Quienes no hubieren trabajado durante el año completo, recibirán por tales participaciones la parte proporcional al tiempo de servicios[27].

TARIFA DE IMPUESTO A LA RENTA PARA SOCIEDADES. Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país que obtengan ingresos gravables de conformidad con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno, estarán sometidas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva y efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las instituciones que conforman el sistema financiero nacional están sujetas al impuesto del 25% sobre su base imponible.

Las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos están sujetas al impuesto mínimo del 25% sobre su base imponible salvo que por la modalidad contractual estén sujetas a las tarifas superiores previstas en el Título IV de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las utilidades distribuidas en el país o remitidas al exterior o acreditadas en cuenta después del pago del impuesto a la renta o con cargo a rentas exentas, no están sujetas a gravamen adicional ni a retención en la fuente por concepto de impuesto a la renta (Art. 37).

ESTADO DE GANANCIAS RETENIDAS. Se denomina también Estado de Superávit o Estado de Utilidades no Distribuidas, etc. se elabora al finalizar el período contable para demostrar los cambios que ocurren en la cuenta Superávit-Ganancias Retenidas, durante un período contable. El Estado de Ganancias Retenidas contiene:

1. Nombre o Razón Social
2. Nombre del Estado financiero
3. Fecha (período)
4. Fuente, Origen
   - 4.1 Ganancias Retenidas (Inicial)
   - 4.2 Utilidad Neta del Ejercicio
   - 4.3 Utilidades Retenidas (Disponible)
5. Utilizaciones, Aplicación
   - 5.1 Dividendos Declarados
   - 5.2 Reserva Legal
   - 5.3 Reserva Estatutaria
   - 5.4 Reserva Facultativa
   - 5.5 Ganancias Retenidas (Final)

6 Firmas de Legalización

[27] Código del Trabajo. Art. 97

EMPRESA COMERCIAL "AB"
ESTADO DE GANANCIAS RETENIDAS
Del ..... al .....

FUENTES		
GANANCIAS RETENIDAS (Inicial)	xxxx	
± AJUSTES	xxxx	
GANANCIAS RETENIDAS (Ajustadas)	xxxx	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	xxxx	
UTILIDADES RETENIDAS (Disponible)		xxxx
- UTILIZACIONES		
DIVIDENDOS DECLARADOS	xxxx	
RESERVA LEGAL	xxxx	
RESERVA ESTATUTARIA	xxxx	
RESERVA FACULTATIVA	xxxx	xxxx
GANANCIAS RETENIDAS (Final)		xxxx

f) Gerente f) Contador

EMPRESA COMERCIAL "AB"
ESTADO DE SUPERÁVIT
del ..... al .....

FUENTES	
UTILIDADES RETENIDAS (Inicial)	xxxx
+ UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	xxxx
UTILIDADES RETENIDAS (Disponible)	xxxx
- UTILIZACIONES	
DIVIDENDOS DECLARADOS	(xxxx)
RESERVA LEGAL	(xxxx)
RESERVA ESTATUTARIA	(xxxx)
RESERVA FACULTATIVA	(xxxx)
UTILIDADES RETENIDAS (Final)	xxxx

f) Gerente f) Contador

SIB-UCE

LABORATORIO 5.1

EMPRESA COMERCIAL "XYZ"
ESTADO DE RESULTADOS
Del 2 de enero al 31 de diciembre del 20...

INGRESOS OPERACIONALES			
VENTAS	98.000,00		
- DEVOLUCIÓN EN VENTAS	(800,00)		
- DESCUENTO EN VENTAS	(650,00)		
VENTAS NETAS			96.550,00
(-) COSTO DE VENTAS			
MERCADERÍAS INVENTARIO INICIAL		46.000,00	
+ COMPRAS	34.000,00		
- DEVOLUCIÓN EN COMPRAS	(600,00)		
- DESCUENTO EN COMPRAS	(480,00)		
COMPRAS NETAS		32.920,00	
MERCADERÍA DISPONIBLE PARA VENTA		78.920,00	
- MERCADERÍA INVENTARIO FINAL		(18.000,00)	(60.920,00)
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS			35.630,00
(-) GASTOS OPERACIONALES			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
GASTO SUELDOS	2.560,00		
GASTO APORTE PATRONAL	311,04		
CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA	480,00		
GASTOS GENERALES	470,00		
GASTO SEGUROS	490,00		
AMORTIZACIÓN GASTOS CONSTITUCIÓN	650,00		
DEPRECIACIÓN EDIFICIOS	1.000,00		
DEPRECIACIÓN MUEBLES Y ENSERES	410,00		
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE OFICINA	300,00		
DEPRECIACIÓN VEHÍCULOS	800,00		
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		7.471,04	
GASTOS DE VENTAS			
SUELDO VENDEDORES	680,00		
APORTE PATRONAL VENDEDORES	82,62		
COMISIONES VENDEDORES	360,00		
GASTO PUBLICIDAD	369,00		
CUENTAS INCOBRABLES	14,00		
TOTAL DE GASTOS DE VENTA		1.505,62	
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN			(8.976,66)
UTILIDAD OPERACIONAL			26.653,34
UTILIDAD EN VENTA ACTIVOS FIJOS	280,00		
GASTOS FINANCIEROS			
GASTO INTERÉS	(253,34)		26,66
UTILIDAD EN EL EJERCICIO			26.680,00
- PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES (15%)			(4.002,00)
- IMPUESTO A LA RENTA (25%)			(5.669,50)
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO			17.008,50

f) Gerente

f) Contador

LABORATORIO 5.2

EMPRESA COMERCIAL "XYZ"

ESTADO GANANCIAS RETENIDAS
Del 2 de enero al 31 de diciembre del 20...

FUENTES		
GANANCIAS RETENIDAS (20....07.01)		
+ UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO (después de participación)		17.008,50
UTILIDADES RETENIDAS (Disponible)		17.008,50
UTILIZACIONES		
DIVIDENDOS DECLARADOS (50%)	8.504,25	
RESERVA LEGAL (10%)	1.700,85	
RESERVA ESTATUTARIA (8%)	1.360,68	
RESERVA FACULTATIVA (5%)	850,43	(12.416,21)
UTILIDADES RETENIDAS (20...12.31)		4.592,29

f) Gerente f) Contador

NEC No. 1

EMPRESA COMERCIAL "XYZ"

ESTADO DE RESULTADOS
Del 2 de enero al 31 de diciembre del 20...

VENTAS NETAS	96.550,00
COSTO DE VENTAS	(60.920,00)
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	35.630,00
GASTOS DE VENTAS	(1.505,62)
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(7.471,04)
GASTOS FINANCIEROS	(253,34)
OTROS INGRESOS	280,00
UTILIDAD ANTES DE LA PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES	26.680,00
PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS EN LAS UTILIDADES	(4.002,00)
IMPUESTO A LA RENTA	(5.669,50)
UTILIDADES DEPUÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS E IMPUESTO A LA RENTA	17.008,50
UTILIDAD NETA DEL PERÍODO	17.008,50

f) Gerente f) Contador

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO. Este estado financiero se elabora al término de un ejercicio económico o periodo contable para evaluar con mayor objetividad la liquidez o solvencia de la empresa.

El Estado de Flujo de Efectivo reemplaza al Estado de Cambios en la Posición Financiera utilizado anteriormente, por cuanto satisface en forma más adecuada y oportuna la necesidad de información de los usuarios; tiene la misma importancia y obligatoriedad del Estado de Situación Económica (Pérdidas y Ganancias), del Estado de Situación Financiera (Balance General) y del Estado de Ganancias Retenidas (Superávit).

La Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 3 ha sido desarrollada con referencia a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 7 revisada en diciembre de 1992, la misma que establece todo lo relacionado con el Estado de Flujo de Efectivo, que se detalla a continuación:

OBJETIVO. La información sobre los flujos de efectivo de una empresa es útil para proporcionar a los usuarios de estados financieros una base para evaluar la habilidad de la empresa para generar efectivo y sus equivalentes y las necesidades de la empresa en las que fueron utilizados dichos flujos de efectivo. Las decisiones económicas que toman los usuarios requieren una evaluación de la habilidad de una empresa para generar efectivo y sus equivalentes, así como la oportunidad y certidumbre de su generación.

El objetivo de la Norma es requerir la presentación de información acerca de los cambios históricos en el efectivo y sus equivalentes de una empresa, por medio de un estado de flujos de efectivo que clasifica los flujos de efectivo por las actividades operativas de inversión y de financiamiento durante el periodo.

Alcance: Toda empresa debe preparar el estado de flujos de efectivo de acuerdo con los requisitos de esta Norma y debe presentarlo como parte integral de sus estados financieros en cada periodo.

Los usuarios de los estados financieros están interesados en cómo la empresa genera y utiliza el efectivo y sus equivalentes. Las empresas necesitan efectivo esencialmente para las mismas razones, a pesar de lo diversas que puedan ser sus principales actividades que producen ingresos. Necesitan efectivo para dirigir sus operaciones, pagar sus obligaciones y proporcionar rendimientos a sus inversionistas. Por consiguiente esta Norma requiere que todas las empresas presenten un estado de flujo de efectivo.

Beneficios de la Información de Flujo de Efectivo. Cuando se usa conjuntamente con los demás estados financieros, un estado de flujo de efectivo, proporciona información que permite a los usuarios evaluar los cambios en los activos netos de la empresa, su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia) y su habilidad para generar efectivo y sus equivalentes.

También acrecienta la comparabilidad de los informes sobre la actuación operativa por diferentes empresas porque elimina los efectos de usar diferentes tratamientos contables para las mismas transacciones y eventos.

La información histórica de flujos de efectivo se usa con frecuencia como indicador del monto, oportunidad y certidumbre de los flujos futuros de efectivo. También es útil para verificar la exactitud de las proyecciones pasadas de flujos de efectivo y examinar la relación entre las utilidades y el flujo de efectivo neto y el impacto de los precios cambiantes.

Definiciones. En esta Norma se usan los siguientes términos de los que se especifica su significado.

Efectivo. Comprende el efectivo en Caja y los depósitos a la vista.

Equivalentes de Efectivo. Son las inversiones a corto plazo, de alta liquidez que son inmediatamente convertibles a cifras de efectivo conocidas y las cuales están sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Flujos de Efectivo. Son entradas y salidas de dinero y sus equivalentes.

Actividades Operativas. Son las principales actividades de la empresa que producen ingresos y otras actividades que no son de inversión o de financiamiento.

Actividades de Inversión. Son la adquisición y enajenación de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en los equivalentes de efectivo.

Actividades de Financiamiento. Son actividades que dan por resultado cambios en el tamaño y composición del capital contable y los préstamos de la empresa.

EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES. Los equivalentes de efectivo se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de efectivo a corto plazo más que para su inversión u otros propósitos. Para que una inversión califique como equivalente de efectivo, debe ser inmediatamente convertible a un monto conocido de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por lo tanto, una inversión califica normalmente como equivalente de efectivo solo cuando tiene un vencimiento corto (tres meses o menos desde la fecha de adquisición) las inversiones en acciones de otras empresas están excluidas de los equivalentes de efectivo a menos que sean, en sustancia, equivalentes de efectivo. Por ejemplo en el caso de acciones preferentes adquiridas dentro de un corto periodo de su vencimiento y con una fecha de amortización especifica.

Los préstamos bancarios se consideran generalmente actividades de financiamiento. Sin embargo en ciertos casos los sobregiros bancarios que son reembolsables a la vista forman una parte integral de la administración del efectivo de una empresa. En tales circunstancias, los sobregiros bancarios se incluyen como un componente del efectivo y sus equivalentes. Una característica de dichos arreglos bancarios es que el saldo del banco con frecuencia fluctúa de ser positivo a sobregirado.

Los flujos de efectivo excluyen los movimientos entre partidas que constituyen efectivo o sus equivalentes porque estos componentes son parte de la administración del efectivo de una empresa, más que parte de sus actividades operativas, de inversión o de financiamiento. La administración del efectivo incluye la inversión de los excesos de efectivo en los equivalentes de efectivo.

PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO. El Estado de Flujo de Efectivo debe informar los flujos de efectivo durante el periodo clasificado por las actividades operativas, de inversión y de financiamiento.

Una empresa presenta sus flujos de efectivo por actividades operativas, de inversión y de financiamiento de la manera que es más apropiada para su negocio. La clasificación por actividades proporciona información que permite a los usuarios evaluar el impacto de esas actividades sobre la situación financiera de la empresa y el monto de su efectivo y de los equivalentes de efectivo. Esta información también puede usarse para evaluar las relaciones entre dichas actividades.

Una sola transacción puede incluir flujos de efectivo que están clasificados de manera diferente. Por ejemplo cuando el reembolso en efectivo de un préstamo incluye tanto intereses como capital, el elemento del capital se clasifica como una actividad de financiamiento y los intereses como una actividad operativa.

ACTIVIDADES OPERATIVAS. El monto de los flujos de efectivo originados por la actividades operativas es un indicador clave del grado hasta el cual las operaciones de la empresa han generado suficientes flujos de efectivo para liquidar préstamos, mantener la capacidad operativa de la empresa, pagar dividendos y hacer nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiamiento. La información sobre los componentes específicos de los flujos de efectivo operativos históricos es útil, conjuntamente con otra información, para pronosticar los futuros flujos de efectivo de las operaciones.

Los flujos de efectivo de las actividades operativas se derivan de las actividades principales de la empresa que producen ingresos. Por lo tanto, generalmente son el resultado de las transacciones y otros eventos que entran en la determinación de la utilidad o pérdida neta, tales como:

a. Ingresos en efectivo por la venta de bienes y prestación de servicios.
b. Ingresos en efectivo por regalías, honorarios, comisiones y otros
c. Ingresos en efectivo y pagos en efectivo de una empresa de seguros por primas y reclamaciones, anualidades y otros beneficios de las pólizas.
d. Ingresos en efectivo y pagos por contratos mantenidos para fines de negociación o comerciales.
e. Pagos en efectivo a proveedores de bienes y servicios.
f. Pagos en efectivo y en nombre de los empleados
g. Pagos en efectivo o reembolsos de impuestos a menos que puedan identificarse específicamente con las actividades de financiamiento e inversión.

Algunas transacciones, tales como la venta de una parte de la planta (activos fijos) pueden dar origen a una utilidad o pérdida que esté incluida en la determinación de la utilidad o pérdida neta. Sin embargo, los flujos de efectivo relativos a tales transacciones son flujos de efectivo por las actividades de inversión.

Una empresa puede mantener valores y préstamos para fines de negociación o comerciales, en cuyo caso son similares al inventario adquirido específicamente para reventa. Por lo tanto los flujos de efectivo originados por la compra y venta de valores de negociación o comercialización se clasifican como actividades operativas similarmente los anticipos en efectivo, los préstamos hechos por instituciones financieras usualmente se clasifican como actividades operativas porque se refieren a la principal actividad de la empresa que produce ingresos.

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN. Es importante la revelación separada de los flujos de efectivo originados por las actividades de inversión, porque los flujos de efectivo representan el grado hasta el cual se han hecho las erogaciones para los recursos que tienen intención de generar ingresos y flujos de efectivo en el futuro, tales como:

a. Pagos en efectivo para adquirir propiedades, planta y equipo intangible y otros activos a largo plazo. Estos pagos incluyen los relativos a costos por desarrollo capitalizados y propiedades, planta y equipo autoconstruidas.
b. Ingresos en efectivo por venta de propiedades, planta y equipo, intangibles y otros activos a largo plazo.

c. Pagos en efectivo para adquirir acciones o instrumentos de deuda de otras empresas y participaciones en negocios conjuntos (que no sean pagos hechos por aquellos instrumentos considerados como equivalentes de efectivo o los que se mantienen para propósitos de negociación o comercialización).
d. Ingresos en efectivo por venta de acciones o instrumentos de deuda de otras empresas y participaciones en negocios conjuntos (que no sean cobros hechos por aquellos instrumentos considerados como equivalentes de efectivo o los que se mantienen para propósitos de negociación o comercialización).
e. Anticipos en efectivo y préstamos hechos a otras partes (que no sean anticipos y préstamos otorgados por alguna institución financiera).
f. Ingresos en efectivo por la liquidación de anticipos y préstamos recibidos de otras partes (que no sean anticipos y préstamos recibidos por alguna institución financiera).
g. Pagos en efectivo por contratos a futuro, contratos de opciones y contratos de recompra (swaps) excepto cuando los contratos se mantienen para propósitos de negociación o comercialización, o los pagos se han clasificado como actividades de financiamiento.
h. Pagos en efectivo por contratos a futuro, contratos de opciones y contratos de recompra (swaps) excepto cuando los contratos se mantienen para propósitos de negociación o comercialización, o los ingresos se han clasificado como actividades de financiamiento.

Cuando un contrato se contabiliza como cobertura de una posición identificable, los flujos de efectivo del contrato se clasifican de la misma manera que los flujos de efectivo de la posición que está siendo cubierta.

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO. Es importante la revelación separada de flujos de efectivo originados por las actividades de financiamiento porque es útil para proyectar las necesidades de flujos de efectivo en el futuro por pagar a los proveedores de capital de la empresa, tales como:

a. Efectivo proveniente de la emisión de acciones u otros instrumentos de participación.
b. Pagos en efectivo a los propietarios para adquirir o redimir las acciones de la empresa.
c. Efectivo proveniente de la emisión de obligaciones: préstamos, documentos, bonos, hipotecas y otros créditos a corto y largo plazo.
d. Pagos en efectivo por un prestatario para reducir el pasivo insoluto relativo a un arrendamiento financiero.

INFORMES DE FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS. Estos informes se pueden presentar utilizando los siguientes métodos:

a. Directo
b. Indirecto

Método Directo. En este método se revelan las principales clases de ingresos brutos en efectivo y pagos brutos en efectivo.

Método Indirecto. Es el método por el cual la utilidad o pérdida neta es ajustada por los efectos de transacciones que no son de naturaleza de efectivo, cualquier diferimiento o acumulación de los ingresos o pagos en efectivo por las operaciones y partidas de ingresos o gastos asociadas con los flujos de efectivo por inversión o financiamiento.

El método directo proporciona información que puede ser de utilidad al estimar los flujos de efectivo en el futuro y que no está disponible bajo el método indirecto. Las empresas que usen el método directo deben presentar separadamente como mínimo lo siguiente:

a. Efectivo cobrado a clientes
b. Intereses y dividendos recibidos
c. Otros ingresos de efectivo operativo, si los hubiere
d. Efectivo pagado a empleados y otros proveedores de bienes y servicios
e. Intereses pagados
f. Impuesto a la Renta pagado
g. Otros pagos en efectivo operativos, si los hubiere
h. Conciliación de la utilidad o pérdida neta con el efectivo neto proveniente de (usado por) actividades operativas.

Bajo el método indirecto, el flujo de efectivo neto por las actividades operativas se determina ajustando la utilidad o pérdida neta por los efectos de:

a. Cambio durante el período en inventarios y cuentas operativas por cobrar y por pagar.
b. Partidas que no representan movimiento de efectivo tales como: depreciación, provisiones, impuestos diferidos, ganancias o pérdidas en moneda extranjera no realizadas, utilidades no distribuidas de las asociadas e intereses minoritarios.
c. Todas las demás partidas porque son flujos de efectivo por inversión o financiamiento.

INFORMES DE FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y DE FINANCIAMIENTO. Una empresa debe informar separadamente las principales clases de ingresos brutos en efectivo y pagos brutos en efectivo derivados de las actividades de inversión y de financiamiento, excepto en la medida en que los flujos de efectivo que se describen a continuación sean informados sobre una base neta.

INFORMES DE FLUJO DE EFECTIVO SOBRE UNA BASE NETA. Los flujos de efectivo originados por las siguientes actividades operativas, de inversión o de financiamiento pueden reportarse sobre una base neta:

1. Los ingresos y pagos en efectivo a nombre de clientes cuando los flujos de efectivo reflejan las actividades del cliente más que las de la empresa, tales como:

   - La aceptación y reembolso de los depósitos a la vista en un banco.
   - Los fondos mantenidos de los clientes por una empresa de inversiones.
   - Las rentas cobradas en nombre de, y pagadas a los dueños de las propiedades.

2. Los ingresos y pagos en efectivo por partidas en las cuales la rotación es rápida, los montos son importantes y los vencimientos son cortos, tales como:

   - Montos de capital relativos a clientes de tarjetas de crédito.
   - La compra y venta de inversiones
   - Otros préstamos a corto plazo obtenidos, por ejemplo, los que tienen un plazo de vencimiento de tres meses o menos.

Los flujos de efectivo originados por cada una de las siguientes actividades de una institución financiera pueden informarse sobre una base neta:

a. Ingresos y pagos en efectivo por la aceptación y reembolso de depósitos con fecha de vencimiento fija.
b. La colocación de depósitos con y el retiro de depósitos de otras instituciones financieras.
c. Anticipos y préstamos en efectivo hechos a clientes y el reembolso de dichos anticipos y préstamos.

FLUJO DE EFECTIVO EN MONEDA EXTRANJERA. Los flujos de efectivo originados por transacciones en alguna moneda extranjera deben registrarse en la moneda que informa la empresa aplicando al monto de la moneda extranjera el tipo de cambio entre la moneda que informa y la moneda extranjera a la fecha del flujo del efectivo.

Los flujos de efectivo de una subsidiaria extranjera deben convertirse a los tipos de cambio entre la moneda en que se informa y la moneda extranjera a la fecha del flujo de efectivo.

Un tipo de cambio promedio ponderado para un periodo puede usarse para efectuar la conversión de los flujos de efectivo cuya conversión a los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones resulta laboriosa las ganancias y pérdidas no realizadas por variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera no son flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto de las variaciones en el tipo de cambio sobre el efectivo y sus equivalentes mantenidos en una moneda extranjera se informa en el Estado de Flujo de Efectivo a fin de conciliar el efectivo y sus equivalentes al principio y al final del periodo. Este monto se presenta separadamente de los flujos de efectivo por las actividades operativas de inversión y de financiamiento.

PARTIDAS EXTRORDINARIAS. Los flujos de efectivo asociados con las partidas extraordinarias deben clasificarse como originados por las actividades operativas, de inversión o de financiamiento según sea apropiado, y revelarse por separado. Los flujos de efectivo asociados con partidas extraordinarias se revelan por separado como originadas por las actividades operativas, de inversión o de financiamiento en el Estado de Flujo de Efectivo, para permitir que los usuarios entiendan su naturaleza y efecto sobre los flujos de efectivo presentes y futuros de la empresa.

INTERESES Y DIVIDENDOS. Los flujos de efectivo por intereses recibidos y pagados y dividendos pagados deben ser revelados por separado cada uno y clasificarse individualmente como actividades operativas y de financiamiento respectivamente. El monto total de los intereses pagados durante un periodo se revela en el Estado de Flujo de Efectivo, si fue reconocido como un gasto en el Estado de Resultados o capitalizado.

IMPUESTO A LA RENTA. Los flujos de efectivo originados por los impuestos deben ser revelados por separado y clasificarse como flujos de efectivo por las actividades operativas.

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y EN NEGOCIOS EN PARTICIPACIÓN. Cuando se contabiliza una inversión en alguna asociada o subsidiaria es registrada usando el método de participación o de costos, un inversionista restringe su información en el estado de flujos de efectivo a los flujos de efectivo entre sí mismo y la compañía en la que invierte, por ejemplo, a dividendos y anticipos.

Una empresa que reporta su participación en una entidad controlada conjuntamente, usando una consolidación proporcional, incluye en su estado consolidado de flujo de efectivo su parte proporcional de los flujos de efectivo de la entidad controlada conjuntamente. Una empresa que reporta dichos intereses usando el método de participación incluye en su estado de flujo de efectivo los flujos de efectivo respecto de sus inversiones en una entidad controlada y las distribuciones y otros pagos o recibos entre ésta y la entidad controlada conjuntamente.

ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE SUBSIDIARIAS Y OTRAS UTILIDADES DE NEGOCIOS. El total de los flujos de efectivo originados por adquisiciones y por la enajenación de subsidiarias u otras unidades de negocios deben presentarse por separado y clasificarse como actividades de inversión.

TRANSACCIONES NO DE EFECTIVO. Las transacciones de inversión y financiamiento que no requieren el uso de efectivo o sus equivalentes deben ser excluidas del estado de flujo de efectivo. Tales transacciones deben revelarse en notas a los estados financieros de una manera que proporcione toda la información relevante acerca de estas actividades de inversión y financiamiento.

Muchas actividades de inversión y financiamiento no tienen un impacto directo sobre los flujos de efectivo actuales aunque si afectan a la estructura de capital y activos de una empresa, tales como:

1. La adquisición de activos ya sea asumiendo pasivos directamente relacionados o por medio de un arrendamiento financiero.
2. La adquisición de una empresa por medio de una emisión de acciones o participaciones.
3. La conversión de deuda en patrimonio.

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES. Una empresa debe revelar los componentes del efectivo y sus equivalentes y debe presentar una conciliación de cifras en su estado de flujo del efectivo con las partidas equivalentes reportadas en el Balance General.

En vista de la variedad de prácticas de administración del efectivo y arreglos bancarios en todo el mundo y a fin de cumplir con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 1, Presentación de Estados Financieros, una empresa revela la política que adopta al determinar la composición del efectivo y sus equivalentes.

El efecto de cualquier cambio en la política para determinar los componentes del efectivo y sus equivalentes, por ejemplo, un cambio en la clasificación de los instrumentos financieros que anteriormente se consideraban como parte del portafolio de inversiones de una empresa, se debe informar.

OTRAS REVELACIONES. Una empresa debe revelar junto con algún comentario de la administración, el monto de los saldos importantes de efectivo y sus equivalentes mantenidos por la empresa que no están disponibles para ser usados por el grupo, tales como:

a. El monto de facilidades de préstamos no retirados que pudieran estar disponibles para actividades operativas futuras y para liquidar compromisos de capital, indicando cualquier restricción sobre el uso de tales facilidades.

b. Los montos totales de flujo de efectivo por cada actividad operativa, de inversión y de financiamiento relacionados con participación en negocios conjuntos, se informan usando la consolidación proporcional.
c. El monto de flujos de efectivo que represente aumentos en la capacidad operativa separadamente de aquellos flujos de efectivo que se requieren para mantener la capacidad operativa.
d. El monto de los flujos de efectivo originados por actividades operativas, de inversión y de financiamiento de cada industria y segmento geográfico.

Las revelaciones por separado de los flujos de efectivo que representan aumentos en la capacidad operativa y los flujos de efectivo que se requieren para mantener la capacidad operativa es útil para permitir al usuario determinar si la empresa está invirtiendo adecuadamente en el mantenimiento de su capacidad operativa.

Una empresa que no invierte adecuadamente en el mantenimiento de su capacidad operativa puede estar perjudicando la productividad futura por razón de liquidez y distribuciones a los propietarios.

La revelación de flujos de efectivo por áreas permite a los usuarios obtener un mejor entendimiento de la relación entre los flujos de efectivo del negocio globalmente y los de sus partes componentes y la disponibilidad y variabilidad de los flujos de efectivo por áreas.

FECHA EFECTIVA. Esta Norma Ecuatoriana de Contabilidad sustituye el Pronunciamiento de Contabilidad Financiera No. 10 "Información de los Cambios en la Situación Financiera". Esta Norma es efectiva para los estados financieros que cubren periodos que empiezan en o después del 1ro. de enero de 1999[28].

PREPARACIÓN DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO. La preparación del Estado del flujo de Efectivo se basa en:

1. Estado de Situación Económica o Estado de Pérdidas y Ganancias.
2. Estado de Ganancias Retenidas o Estado de Superávit.
3. Estado comparativo de Situación Financiera o Balance General comparativo.

El Estado de Flujo de Efectivo contiene:

1. Nombre o Razón Social
2. Nombre del Estado Financiero
3. Flujo de Efectivo por actividades operativas
4. Flujo de Efectivo por actividades de inversión.
5. Flujo de Efectivo por actividades de financiamiento.
6. Aumento neto en efectivo y sus equivalentes.
7. Firmas de Legalización.

[28] Norma Internacional de Contabilidad No. 7. International Accounting Standrs Committe, Pág. 106-120. Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 3. RO. No. 291 (octubre 5 – 1999).

EMPRESA COMERCIAL "AB"
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
del.....al.....

1. FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS:

Ingresos en efectivo de los clientes	XXXX	
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(XXXX)	
Efectivo generado por las operaciones	XXXX	
Intereses pagados	(XXXX)	
Impuesto a la renta	(XXXX)	
Flujo de efectivo antes de partida extraordinaria	XXXX	
Ingresos por liquidación del Seguro	XXXX	
Efectivo neto por actividades operativas		XXXX

2. FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION

Adquisición de Subsidiaria X (Nota A)	(XXXX)	
Adquisición de propiedades planta y equipo (Nota B)	(XXXX)	
Procedente de Venta de Equipo	XXXX	
Intereses recibidos	XXXX	
Dividendos recibidos	XXXX	
Efectivo neto usado en actividades de inversión		XXXX

3. FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO.

Emisión y venta de acciones	XXXX	
Préstamos a largo plazo	XXXX	
Pago de pasivos por arrendamiento financiero	(XXXX)	
Dividendos pagados	(XXXX)	
Efectivo neto usado en actividades de financiamiento		XXXX

4. AUMENTO NETO EN EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Aumento neto en efectivo y sus equivalentes	XXXX
Efectivo y sus equivalentes al inicio del periodo	XXXX
Efectivo y sus equivalentes al final del período	XXXX

LABORATORIO 5.3. (Tomado del Apéndice N° 1. Normas Internacionales de Contabilidad. Norma Internacional N° 7 y Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 3).

EMPRESA COMERCIAL "AB"
BALANCE GENERAL
Consolidado al final de 20...

		200...(b)		200...(a)
ACTIVO				
Caja y sus equivalentes		410		160
Cuentas por Cobrar		1.900		1.200
Inventarios		1.000		1.950
Cartera de Inversiones		2.500		2.500
Propiedades, planta y equipo al costo	3.730		1.910	
Depreciación acumulada	(1.450)		(1.060)	
Propiedades, planta y equipo neto		2.280		850
Total del activo		8.090		6.660
PASIVO				
Cuentas por Pagar a Proveedores		250		1.890
Intereses por Pagar		230		100
Impuesto sobre la renta		400		1.000
Deuda a largo plazo		2.300		1.040
Total del pasivo		3.180		4.030
CAPITAL CONTABLE (PATRIMONIO)				
Capital Social		1.500		1.250
Utilidades Retenidas		3.410		1.380
Total del Capital Contable		4.910		2.630
Total del pasivo y Capital Contable		8.090		6.660

f) Gerente

f) Contador

EMPRESA COMERCIAL "AB"

ESTADO CONSOLIDADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Por el periodo terminado en 20...

Ventas	30.650
Costo de Ventas	(26.000)
Utilidad Bruta	4.650
Depreciación	(450)
Gastos administrativos y de ventas	(910)
Intereses pagados	(400)
Ingresos por inversiones	500
Pérdida en cambio	(40)
Utilidad neta antes de impuestos y partida extraordinaria	3.350
Partida Extraordinaria: Ingresos por liquidación de Seguro contra terremoto	180
Utilidad neta después de partida extraordinaria	3.530
Impuesto sobre la renta	(300)
Utilidad neta	3.230

f) Gerente f) Contador

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA PREPARACIÓN DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.

1. Todas las acciones de una subsidiaria fueron adquiridas por 590. Los valores justos de los activos adquiridos y los pasivos asumidos fueron los siguientes:

Inventarios	100
Cuentas por Cobrar	100
Efectivo	40
Propiedades, planta y equipo	650
Cuentas por Pagar proveedores	100
Deuda a largo plazo	200

2. Se reunieron 250 por la emisión de acciones de capital y otros 250 por préstamos a largo plazo
3. El gasto por intereses fue de 400, de los cuales 170 se pagaron durante el periodo. También se pagaron durante el periodo 100 relacionados con los gastos por intereses del periodo anterior.
4. Los dividendos pagados fueron de 1.200
5. El pasivo por impuestos al principio y al final del periodo fue de 1.000 y 400 respectivamente. Durante el periodo, se hizo otra provisión de impuestos por 200. El impuesto retenido sobre dividendos fue de 100.
6. Durante el periodo, el grupo adquirió propiedades, planta y equipo por un costo total de 1.250 de los cuales 900 fueron adquiridos por medio de arrendamiento financiero. Se hicieron pagos en efectivo por 350 para adquirir propiedades, planta y equipo.
7. El equipo con un costo original de 80 y depreciación acumulada de 60, se vendió en 20.
8. Las cuentas por cobrar al final de 19-2 incluyen 100 de intereses por cobrar.

EMPRESA COMERCIAL "AB"

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)
del 2 de enero al 31 de diciembre de 20...

1.	**FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS**		
	Efectivo recibido de clientes	30.150	
	Efectivo pagado a proveedores y empleados	(27.600)	
	Efectivo proveniente de operaciones	2.550	
	Intereses recibidos	200	
	Dividendos recibidos	200	
	Intereses pagados	(270)	
	Impuesto a la renta	(900)	
	Flujo de efectivo antes de partida extraordinaria	1.780	
	Ingresos por liquidación del seguro contra terremoto	180	
	Efectivo neto por actividades operativas		1.960
2.	**FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**		
	Adquisición de subsidiaria X, neto del efectivo adquirido (Nota A)	(550)	
	Adquisición de propiedades, planta y equipo (Nota B)	(350)	
	Procedente de venta de equipo	20	
	Efectivo neto usado en actividades de inversión		(880)
3.	**FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**		
	Proveniente de emisión y venta de acciones	250	
	Proveniente de préstamos a largo plazo	250	
	Pago de pasivos por arrendamiento financiero	(90)	
	Dividendos Pagados	(1.200)	
	Efectivo neto usado en actividades de financiamiento		(790)
4.	**AUMENTO NETO EN EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES**		
	Aumento Neto del efectivo y sus equivalentes		290
	Efectivo y sus equivalentes al principio del período (20...01.01) Nota C		120
	Efectivo y sus equivalentes al final del período (20...12.31) Nota C		410

f) Gerente f) Contador

BIBLIOTECA

EMPRESA COMERCIAL "AB"
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Indirecto)
del 1 de enero al 31 de diciembre de 20...

1. FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Utilidad neta antes del impuesto y partida extraordinaria	3.350	
Ajustes por:		
Depreciación	450	
Pérdida en cambio	40	
Efectivo proveniente de actividades operativas antes de		
Cambios en el capital de trabajo	3.840	
Aumento en cuentas por cobrar a clientes y otros	(500)	
Disminución en inventarios	1.050	
Disminución en cuentas por pagar a proveedores	(1.740)	
Disminución en gastos acumulados	(870)	
Flujo de efectivo antes de partida extraordinaria	1.780	
Producto de liquidación del seguro contra terremoto	180	
Efectivo neto por actividades operativas		1.960
2. FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisición subsidiaria X, neto del efectivo adquirido (Nota A)	(550)	
Adquisición de propiedades, planta y equipo (Nota B)	(350)	
Ingreso por venta de equipo	20	
Efectivo neto usado en actividades de inversión		(880)
3. FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Proveniente de emisión y venta de acciones	250	
Proveniente de préstamos a largo plazo	250	
Pago de pasivos por arrendamiento financiero	(90)	
Dividendos pagados	(1.200)	
Efectivo neto usado en actividades de financiamiento		(790)
4. AUMENTO NETO EN EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES		
Aumento neto del efectivo y sus equivalentes		290
Efectivo y sus equivalentes al principio del período		
período (20...01.01) Nota C		120
Efectivo y sus equivalentes al final del periodo (20...12.31) Nota C.		410

f) Gerente

f) Contador

EMPRESA COMERCIAL "AB"
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 20...

	200...(b)	200...(a)	Variaciones
ACTIVO			
Caja y equivalentes de Caja	410	160	250
Cuentas por Cobrar	1.900	1.200	700
Inventario	1.000	1.950	(950)
Cartera de Inversiones	2.500	2.500	---
Propiedad Planta y Equipo	3.730	1.910	1.820
Depreciación Acum. Propiedad Planta y Equipo	(1.450)	(1.060)	(390)
TOTAL ACTIVO	8.090	6.660	1.430
PASIVO			
Cuentas por Pagar	250	1.890	(1.640)
Intereses por Pagar	230	100	130
Impuesto a la renta	400	1.000	(600)
Deuda a largo plazo	2.300	1.040	1.260
TOTAL PASIVO	3.180	4.030	(850)
PATRIMONIO			
Capital pagado	1.500	1.250	250
Utilidades retenidas	3.410	1.380	2.030
TOTAL PATRIMONIO	4.910	2.630	2.280
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	8.090	6.660	1.430

EMPRESA COMERCIAL "AB"
ESTADO DE SITUACIÓN ECONÓMICA
DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 200...

Ventas	30.650
Costo de ventas	(26.000)
Utilidad Bruta	4.650
Depreciaciones	(450)
Gastos de administración y ventas	(910)
Intereses pagados	(400)
Ingresos por inversiones	500
Pérdida en cambio	(40)
Utilidad antes de impuestos	3.350
Partidas extraordinarias	180
Utilidad neta después de partidas extraordinarias	3.530
Impuesto sobre la renta	(300)
Utilidad neta	3.230

f) Gerente

f) Contador

EMPRESA COMERCIAL "AB"
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 20...

CÓDIGO	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
	FLUJO DE CAJA EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
	INGRESOS RECIBIDOS DE CLIENTES			30.150
	VENTAS		30.650	
	Ventas	30.650		
	COBRANZAS			
	+ Cuentas por Cobrar 1-1-02	1.200		
1	+ Cuentas por Cobrar Subsidiaria X S.A	100		
8	+ Intereses por Cobrar a Clientes	100		
	- Cuentas por Cobrar 31-12-02	(1.900)		
	- Cuentas por Cobrar (baja)			
	Disminución en Cuentas por Cobrar		(500)	
	PAGO REALIZADOS A PROVEEDORES Y EMPLEADOS			(27.600)
	COSTO DE VENTAS		26.000	
	+ Inventario Mercaderías 1-1-02	1.950		
1	+ Inventario Mercaderías Subsidiaria S.A.	100		
	- Inventario de Mercaderías 31-12-02	(1.000)		
	Aumento de Inventarios		(1.050)	
	GASTOS		910	
	Gastos Generales y Administración	910		
	- Provisión Cuentas Malas			
	Ajustes:			
	Obligaciones			
	+ Cuentas por Pagar 1-1-02	1.890		
	- Cuentas por pagar 31-12-02	(250)	1.640	
	Cuentas por pagar Subsidiaria S.A.		100	
	Cartera de Inversiones			
	Cartera de Inversiones 1-1-02	(2.500)		
	Cartera de Inversiones 31-12-02	2.500		
	Efectivo proveniente de operaciones			2.550
	DESEMBOLSO ADICIONAL QUE NO REQUERE EFECTIVO		1.740	
	+ Efectivo recibido de intereses		200	
	+ Efectivo recibido de dividendos		200	
3	- Pago de intereses		(270)	
5	- Pago de Impuesto Renta		(900)	(770)
	EFECTIVO ANTES DE PARTIDA EXTRORDINARIA			1.780
	Ingreso por liquidación de seguro terremoto			180
	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			1.960
	FLUJO DE CAJA EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
	Ingresos		20	
7	Venta de Equipo	20		
	Egresos		(900)	
1	Compra Compañía Subsidiaria S.A.	(550)		
6	Compra de Activos Fijos	(350)		

	FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDAD DE INVERSIÓN			(880)
	FLUJO DE CAJA EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
	Ingresos		500	
2	Emisión y venta de acciones	250		
2	Préstamo a largo plazo	250		
	Egresos		(1.290)	
	Pago arrendamiento mercantil	(90)		
4	Pago de dividendos a sus accionistas	(1.200)		
	FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO			(790)
	CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA			
	Aumento neto durante el año			290
	Saldo inicial			120
	Saldo final			410

f) Gerente f) Contador

NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
(Método Directo y Método Indirecto)

A. Adquisición de Subsidiaria:

Durante el periodo el Grupo adquirió la Subsidiaria X. El valor justo de los activos adquiridos y los pasivos asumidos fueron:

Efectivo	40
Inventarios	100
Cuentas por Cobrar	100
Propiedades, planta y equipo	650
Cuentas por pagar a proveedores	(100)
Deuda a largo plazo	(200)
Total del precio de compra	590
Menos: efectivo de X	(40)
Flujo efectivo por adquisición del efectivo adquirido	550

B. Propiedades, Planta y Equipo:

Durante el periodo el Grupo adquirió propiedades, planta y equipo por un costo total de1.250, de los cuales 900 se adquirieron por medio de arrendamiento financiero. Se hicieron pagos en efectivo por 350 para adquirir propiedades, planta y equipo.

C. **Efectivo y sus Equivalentes:**

El efectivo y sus equivalentes consisten en efectivo disponible y saldos con bancos, e inversiones en instrumentos del mercado de dinero. El efectivo y sus equivalentes incluidos en el estado de flujo de efectivo corresponden:

	200...(b)	20...(a)
Efectivo disponible y saldo con bancos	40	25
Inversiones a corto plazo	370	135
Efectivo y sus equivalentes previamente informados	410	160
Efecto de las variaciones en el tipo de cambio	------	(40)
Efectivo y sus equivalentes actualizado	410	120

El efectivo y sus equivalentes al final del período incluyen depósitos con bancos por 100 en poder de una subsidiaria que no son fácilmente transferibles a la compañía matriz debido a restricciones de cambio.

El Grupo no ha girado facilidades de préstamo por 2.000, de los cuales 700 pueden usarse solamente para expansión en el futuro.

D. **Información por Areas:**

	Segmento A	Segmento B	Total
Flujo de efectivo por:			
Actividades Operativas	1.700	(140)	1.560
Actividades de Inversión	(640)	160	(480)
Actividades de Financiamiento	(570)	(220)	(790)
	490	(200)	290

Presentación Alternativa (Método Indirecto)

Como una alternativa, en un estado de flujo de efectivo por el método indirecto, los resultados de las operaciones antes de variaciones en el capital de trabajo, se presentan de la siguiente manera:

Ingresos, excluyendo los ingresos por inversión	30.650	
Gastos operativos, excluyendo depreciación	(26.910)	
Resultados de las operaciones antes de variaciones en el capital de trabajo		3.740

CAPITULO 6

LOS ESTADOS FINANCIEROS. EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA O BALANCE GENERAL. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE ACTIVO: ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO NO CORRIENTE, OTROS ACTIVOS. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE PASIVO: PASIVO CORRIENTE, PASIVO NO CORRIENTE, OTROS PASIVOS. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE PATRIMONIO. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: CAPITAL PAGADO. PRIMA EN EMISIÓN DE ACCIONES. APROPIACIÓN DE RESERVAS. UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS. LABORATORIOS.

EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, denominado también Balance General se elabora al finalizar el período contable para determinar la situación financiera de la empresa en una fecha determinada.
El Estado de Situación Financiera contiene:

1. Nombre o Razón Social
2. Nombre del Estado Financiero
3. Fecha
4. Activo
5. Pasivo
6. Patrimonio
7. Firmas de legalización.

El Balance General se puede presentar de dos formas

1. En forma de T u horizontal
2. En forma de Reporte o Vertical

1.

EMPRESA COMERCIAL "A B"
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
al.....

ACTIVO			PASIVO		
	XXXX			XXXX	
	XXXX			XXXX	
	XXXX		Total de Pasivo		XXXX
	XXXX		PATRIMONIO		
	XXXX			XXXX	
	XXXX			XXXX	
	XXXX		Total de Patrimonio		XXXX
			Total de Pasivo y		
Total de Activo		XXXX	Patrimonio		XXXX

f) Gerente f) Contador

2. NORMA ECUATORIANA DE CONTABILIDAD (NEC) No. 1

EMPRESA COMERCIAL "A B"

BALANCE GENERAL
al 31 de diciembre de.....

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	XXXX
INVERSIONES TEMPORALES	XXXX
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES, neto de	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS DE COBRO DUDOSO	XXXX
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	XXXX
INVENTARIOS	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	XXXX
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	XXXX
ACTIVOS NO CORRIENTES	
INVERSIÓN EN ASOCIADAS	XXXX
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (neto)	XXXX
PLUSVALÍA MERCANTIL (neto)	XXXX
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVOS	XXXX
PASIVOS	
PASIVOS CORRIENTES	
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	XXXX
PORCIÓN CORRIENTE DE LA DEUDA A LARGO PLAZO	XXXX
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	XXXX
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	XXXX
IMPUETOS POR PAGAR	XXXX
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	XXXX
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	XXXX
PASIVOS NO CORRIENTES	
DEUDA A LARGO PLAZO	XXXX
IMPUESTO DIFERIDO	XXXX
PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN PATRONAL	XXXX
TOTAL PASIVOS	XXXX
INTERÉS MINORITARIO	XXXX
PATRIMONIO	
CAPITAL PAGADO	
RESERVAS	XXXX
UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS	XXXX
TOTAL PATRIMONIO	XXXX
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	XXXX

f) Gerente

f) Contador

CLASIFICACIÓN. El Balance General se clasifica en tres grandes grupos:

1. Activo
2. Pasivo
3. Patrimonio

ACTIVO. En el Activo se agrupan las cuentas que representan bienes, valores y derechos que son de propiedad de la empresa; las cuentas se presentan de acuerdo a su liquidez o facilidad de conversión en dinero en efectivo.

ACTIVO CORRIENTE

Caja
Bancos
Inversiones Financieras Temporales
Cuentas y Documentos por cobrar < 1 año
- Provisión de Cuentas Incobrables
Inventario de Mercaderías
Mercaderías en Tránsito
Suministros y Materiales
Repuestos, Herramientas, Accesorios
Pagos Anticipados: Impuestos
Seguros
Intereses
Otros Activos Corrientes

ACTIVO NO CORRIENTE
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
Terrenos
Edificios e Instalaciones
- Depreciación Acumulada
Maquinarias, Muebles y Enseres y Equipos
- Depreciación Acumulada
Vehículos
- Depreciación Acumulada
Otros Activos Fijos
- Patentes
- Derechos de Autor
- Crédito Mercantil
- Marcas Comerciales Registradas
- Derechos de Llave

OTROS ACTIVOS
Cuentas y Documentos por Cobrar > 1 año
Inversiones a Largo Plazo
Gastos de Organización y Constitución
- Amortización Acumulada
Gastos de investigación y Exploración
- Amortización Acumulada
Aportaciones en Asociaciones

SIB-UCE

PASIVO. En el Pasivo se agrupan las cuentas que demuestran las obligaciones que tiene la empresa con terceras personas; las cuentas se presentan de acuerdo a la fecha de vencimiento, considerándose como corto plazo las deudas que deben ser canceladas dentro del año y como largo plazo las deudas que vencen en periodos mayores de un año.

PASIVO CORRIENTE

Cuentas por Pagar < 1 año
Documentos por pagar < 1 año
Retención en la Fuente por Pagar
Provisiones Sociales por Pagar
I.E.S.S. por Pagar
Impuestos por Pagar
Aportes recibidos de Sucursales, Empresas o Asociaciones
Dividendos Declarados por Pagar
Otros Pasivos Corrientes

PASIVO NO CORRIENTE
Cuentas y Documentos por Pagar > 1 año
Hipotecas por Pagar
Préstamos de Accionistas o Casa Matriz
Obligaciones Emitidas
OTROS PASIVOS
Otros Pasivos a Largo Plazo

PATRIMONIO. En el Patrimonio se agrupan las cuentas que representan el derecho del propietario o propietarios sobre el Activo de la empresa.

Capital Pagado
- Capital Suscrito no Pagado, Acciones en Tesorería

Aportes de Socios o Accionistas para futuras capitalizaciones.

Reservas: Reserva Legal
Reserva Estatutaria
Reserva Facultativa

Otros Superávits
Utilidad o Pérdida Acumuladas de Ejercicios Anteriores.
Utilidad o Pérdida del Ejercicio, después del Impuesto a la Renta.

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE ACTIVO CORRIENTE

CAJA. La cuenta Caja es el activo más liquido que posee la empresa, está representado por billetes, monedas y cheques a su favor; pertenece al Activo Corriente.

El criterio general utilizado para definir el efectivo consiste en que los conceptos sean un medio de cambio y de inmediata disponibilidad.

Debe. La cuenta Caja se debita por todos los valores en efectivo que ingresan o entran a la empresa, generalmente por ventas al contado, cobro de cuentas, recepción de rentas, etc.

Haber. La cuenta Caja se acredita por todos los valores en efectivo que egresan o salen de la empresa, generalmente por depósitos bancarios, pago de gastos en efectivo, etc.

Saldo. El saldo de la cuenta Caja, representa los valores en efectivo que posee la empresa en un momento determinado y son de inmediata disponibilidad. El saldo de esta cuenta se verifica a través del Arqueo de Caja.

CONTROL DEL EFECTIVO. La administración del efectivo es de gran importancia en cualquier empresa, porque el efectivo es el medio para obtener mercaderías y servicios.

"Una cuidadosa contabilización de las operaciones con efectivo se requiere debido a que este rubro puede ser fácilmente mal invertido.

La administración del efectivo generalmente se centra alrededor de dos áreas: el presupuesto de efectivo y el control contable.

El control contable es necesario para dar una base para la función de planeación y además para asegurarse que el efectivo se utiliza para propósitos propios de la empresa y no desperdiciados, mal invertidos o robados. La administración es responsable del control y protección de todos lo activos de la empresa" [29].

CONTROL INTERNO. Es el plan organizacional y todas las medidas correspondientes adoptadas por una entidad para:

Proteger los activos o salvaguardar los recursos contra desperdicios, fraudes e insuficiencias.
Asegurar registros contables exactos y confiables.
Fomentar la eficiencia operacional
Estimular el cumplimiento de las políticas de la compañía.

"Los controles internos incluyen controles administrativos y controles contables.

Los controles administrativos incluyen el plan de organización, los métodos y los procedimientos que ayudan a los gerentes a lograr la eficiencia operacional y el cumplimiento de las políticas de la compañía. La meta de los controles administrativos es eliminar el desperdicio.

Los controles contables incluyen los métodos y procedimientos que protegen los activos, autorizan las operaciones y aseguran la exactitud de los registros financieros" [30]

CAJA CHICA. En toda empresa es conveniente establecer el Fondo de Caja Chica o Caja Menor, para cubrir los gastos de pequeña cuantía que no ameritan la emisión de cheques, tales como: transporte, periódicos, estampillas, revistas, servicio telegráfico, copias, etc.

El manejo del fondo de Caja Chica se entrega a una persona responsable, quien se encarga de realizar los pagos y exigir los comprobantes respectivos. El monto de este fondo se establece de acuerdo a las necesidades de la empresa y para cubrir los gastos pequeños durante un tiempo razonable, por lo general no menos de un mes. Tanto el fondo como los recibos o comprobantes se mantienen en una caja fuerte.

---

[29] GUAJARDO, WOLTZ. Arlen. Contabilidad. Pág. 215.
[30] HORNGREN y Harrison. Contabilidad. Pág. 279

REGISTROS CONTABLES

MÉTODO DIRECTO

1. Creación del Fondo de Caja Chica

x

CAJA CHICA		XXXX	
BANCOS			XXXX
V/ para registrar la creación del Fondo			

2. Utilización y reposición del Fondo de Caja Chica

x

GASTOS GENERALES		XXXX	
Gasto Transportes	XXXX		
Gasto Periódicos y Revistas	XXXX		
Gasto Servicio Telefónico	XXXX		
Gasto Correos	XXXX		
BANCOS			XXXX
V/ Para registrar los pagos efectuados y la reposición del Fondo.			

MÉTODO ALTERNO

1. Creación del Fondo de Caja Chica

x

CAJA CHICA		XXXX	
BANCOS			XXXX
V/ Para registrar la creación del Fondo			

2. Utilización del Fondo de Caja Chica

x

GASTOS GENERALES		XXXX	
Gasto Transportes	XXXX		
Gasto Periódicos y Revistas	XXXX		
Gasto Servicio Telegráfico	XXXX		
Gasto Servicio de Correos	XXXX		
CAJA CHICA			XXXX
V/ Para registrar los pagos efectuados con el fondo			

3. Reposición del Fondo de Caja Chica

x

CAJA CHICA		XXXX	
BANCOS			XXXX
V/ Para registrar la reposición del Fondo			

- Cuando se utiliza el Método Directo para el registro por la utilización y reposición del Fondo de Caja Chica se realiza en un solo asiento con crédito a la cuenta Bancos y no a la cuenta Caja Chica, en la que se acreditan valores únicamente cuando se disminuye o se cancela el fondo. La

cuenta Caja Chica se debita únicamente cuando se crea el Fondo y cuando este se aumenta o incrementa.

La cuenta Caja Chica forma parte del Activo Corriente de la empresa y se presenta en el Estado de Situación Financiera o Balance General a continuación de la cuenta Caja

4. Aumento del Fondo de Caja Chica

———— x ————

CAJA CHICA	xxxx	
BANCOS		xxxx

V/ Para registrar el aumento del Fondo

5. Disminución del Fondo de Caja Chica

———— x ————

BANCOS	xxxx	
CAJA CHICA		xxxx

V/ Para registrar la disminución del Fondo

- Cuando se comprueba que la cantidad establecida como Fondo de Caja Chica es insuficiente se procede al aumento del Fondo previa la autorización correspondiente. De igual manera si se comprueba que el monto del Fondo de Caja Chica es mayor de lo que se requiere se procede a la disminución del Fondo.

1. La empresa "AB" crea el Fondo de Caja Chica por $.100,00

2. Se realizan los siguientes pagos (1 mes)

Transporte de mensajeros	22,40
Periódicos y revistas	11,60
Servicio de Reproducción de copias	16,20
Servicio Telegráfico	23,80
Servicio de Correos	14,44

3. Se realiza la reposición del Fondo de Caja Chica

MÉTODO DIRECTO

———— 1 ————

CAJA CHICA		100,00	
BANCOS			100,00

V/ Para registrar la creación del Fondo

———— 2 ————

GASTOS GENERALES		88,44	
Transporte	22,40		
Periódicos y Revistas	11,60		
Servicio de Reproducción de copias	16,20		
Servicio Telegráfico	23,80		
Servicio de Correos	14,44		
BANCOS			88,44

V/ Para registrar los pagos efectuados y la reposición del Fondo.

BANCOS

Saldo 800,00	100,00 (1)
	88,44 (2)
800,00	188,44
611,56	

CAJA CHICA

(1) 100,00	

GASTOS GENERALES

(2) 88,44	

MÉTODO ALTERNO

1

CAJA CHICA		100,00	
BANCOS			100,00
V/ Para registrar la creación del fondo			

2

GASTOS GENERALES		88,44	
Transporte	22,40		
Periódicos y Revistas	11,60		
Servicio de Reproducción copias	16,20		
Servicio Telegráfico	23,80		
Servicio de Correos	14,44		
CAJA CHICA			88,44
V/ Para registrar los pagos efectuados con el fondo			

3

CAJA CHICA		88,44	
BANCOS			88,44
V/ Para registrar la reposición del Fondo			

BANCOS

Saldo 800,00	100,00 (1)
	88,44 (2)
800,00	188,44
611,56	

CAJA CHICA

(1) 100,00	88,44 (2)
(3) 88,44	
188,44	88,44
100,00	

GASTOS GENERALES

(2)	88,44	

SOBRANTES Y FALTANTES DE EFECTIVO. Con cierta frecuencia se presentan diferencias entre el cobro real del efectivo y el registro del efectivo que se recibe en el día. Por lo general esta diferencia es pequeña y es el resultado de errores involuntarios. Estas diferencias se registran en la cuenta Sobrantes y Faltantes de Efectivo.

Si el saldo de esta cuenta es deudor pasa al Estado de Pérdidas y Ganancias como Gastos Varios y si el saldo de esta cuenta es acreedor pasa al mismo Estado como otros Ingresos. Durante el periodo contable estas diferencias pequeñas por sobrantes y faltantes tienden a cancelarse entre sí. Una diferencia mayor necesariamente conduce a una investigación minuciosa para determinar responsabilidades y mejorar los sistemas de control.

ARQUEO DE CAJA. Es el recuento y constatación física de monedas, billetes, cheques y valores que representan el efectivo, que posee la empresa en un momento determinado. El resultado de este recuento se compara con el Saldo Contable de la Cuenta Caja y se obtiene:

1. Igualdad entre el recuento físico y el saldo contable.
2. Desigualdad entre el recuento físico y el saldo contable, lo que da origen a un faltante o sobrante de Caja.

Cuando el saldo contable es mayor que el recuento físico, el resultado es un faltante.

Cuando el saldo contable es menor que el recuento físico, el resultado es un sobrante.

El Arqueo de Caja se efectúa en estricta sujeción a las normas y procedimientos de la Auditoría y debe ser realizado por profesionales especializados que pertenezcan al Departamento de Auditoría o al Departamento Financiero de la empresa.

Pedro Zapata señala que: "El Arqueo de Caja, es un examen especial que se lo hace con el fin de verificar la exactitud de los registros contables y de los valores monetarios físicos en poder del encargado de Caja.

Cualquier diferencia encontrada en este examen deberá ser justificada o cubierta de inmediato sin perjuicio de hacerse acreedor a sanciones administrativas y/o civiles.

Las condiciones para que este examen sea objetivo son:

1. Debe hacérselo en cualquier instante, sin previo aviso.
2. El Delegado debe tener la suficiente capacidad intelectual y moral.
3. El Delegado debe estar desprovisto de prejuicios y poseer suficiente independencia.

El Arqueo de Caja se dejará constancia en la denominada Acta de Arqueo que luego de legalizada será de conocimiento de las autoridades de la empresa, quienes dispondrán las medidas correctivas

del caso en el supuesto de que no se hubiese manejado y utilizado convenientemente los recursos monetarios.

La mencionada Acta, deberá contener al menos los siguientes datos:

- Fecha en la que se realiza el Arqueo
- Determinación del Alcance del examen
- Detalle de los documentos y valores encontrados o presentados
- Establecimiento de cualquier diferencia, si hubiere.
- Declaración de conformidad y firmas de legalización"[31].

LABORATORIO 6.1

El día viernes 14 de julio de 20..., a las 08h00 se efectúa el Arqueo de Caja, al señor NN, cajero de la empresa "AB". Del examen se obtienen los siguientes datos:

1. Dinero presentado

Níquel

180 monedas de 0,50	=	90,00
340 monedas de 0.10	=	34,00

Billetes

12	de	1,00	=	12,00
14	de	5,00	=	70,00
25	de	10,00	=	250,00
6	de	20,00	=	120,00
8	de	50,00	=	400,00

Cheques

Cheque N°. 348200	Banco Internacional	268,00
Cheque N°. 552010	Banco Pichincha	157,80
Cheque N°. 282455	Banco Produbanco	300,00

Comprobantes

Comprobante N°. 065 del 13 de julio/20... por $11,00.

2. Saldo Contable y Ventas del 13 de julio (día anterior) todavía no contabilizadas.

Saldo Contable certificado	104,20
Ventas del 13 de julio de 20...	1.610,80
Saldo Contable actualizado	1.715,00

Se requiere:

Elaborar el Acta de Arqueo de Caja

[31] ZAPATA Sánchez, Pedro. Contabilidad General. Pág. 65.

EMPRESA COMERCIAL "AB"

ACTA DE ARQUEO DE CAJA

Fecha: julio 14 de 20...
Cajero: Señor NN

Hora: 08h00
Delegado: Señor XX

EFECTIVO

Cantidad	Detalle	Valor
Níquel		
180	Monedas de $ 0,50	90,00
340	Monedas de 0,10	34,00
	Total	124,00
Billetes		
12	Billetes de $ 1,00	12,00
14	Billetes de 5,00	70,00
25	Billetes de 10,00	250,00
36	Billetes de 20,00	120,00
18	Billetes de 50,00	400,00
	Total	852,00
Cheques		
	Cheque N°. 348200 Banco Internacional	268,00
	Cheque N°. 552010 Banco Pichincha	157,80
	Cheque N°. 282455 Banco Produbanco	300,00
	Total	725,80
Comprobantes		
Fecha	**Concepto** **Autorizado**	**Valor**
02-07-13	Comprobante 0065 Gerente	11,00
	Total	11,00
	Total presentado	1.712,80
	Saldo Contable	1.715,00
	Diferencia	2,20

Los Valores en efectivo y los comprobantes que ascienden a un total de 1.712.80 dólares, fueron contados en mi presencia y devueltos a entera satisfacción.

f) _____
Cajero

f) _____
Delegado

El faltante establecido mediante el Arqueo es de responsabilidad del señor NN. Cajero, quien entrega de inmediato esta diferencia, en efectivo.

BANCOS. La cuenta Bancos pertenece al Activo Corriente y controla el movimiento de los fondos que la empresa posee en Instituciones Bancarias.

Debe. Se debita por los depósitos en Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y por las Notas de Crédito, emitidas por los Bancos.

Haber. Se acredita por los cheques girados sobre las Cuentas y por las Notas de Débito, emitidas por los Bancos.

Saldo. El Saldo representa los valores que en las cuentas bancarias posee la empresa en un momento determinado. El saldo de esta cuenta se verifica a través de la Conciliación Bancaria.

Mantener el efectivo en cuentas bancarias es parte del control interno ya que los Bancos tienen establecidas medidas para proteger el efectivo y proporcionan a los depositantes registros detallados del movimiento de los fondos. La empresa debe depositar todos los ingresos en efectivo en las cuentas bancarias y utilizarlas para realizar todos los pagos (se exceptúan los egresos pequeños que se hacen a través de Caja Chica); con este procedimiento se puede evitar de alguna manera el robo porque el efectivo es el activo más tentador y susceptible de desvíos. Además los cheques deben llevar por lo menos dos firmas y el sello de la empresa.

APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE. La cuenta Bancos se origina cuando la empresa abre una cuenta en uno o varios Bancos para depositar dinero y retirarlo mediante cheques.

1. **Solicitud de apertura de la Cuenta.** Es un documento por medio del cual una persona natural o jurídica solicita a un Banco la apertura de la Cuenta Corriente. Cada Banco tiene establecida la cantidad mínima para el depósito inicial y los requisitos que debe reunir el solicitante.

2. **Tarjeta de registro de firmas.** Para que el Banco pueda pagar los cheques que gira el cuentacorrentista, este debe registrar en una tarjeta especial la firma de la o las personas autorizadas por la empresa. El Banco compara las firmas de los cheques con las de la tarjeta a fin de proteger al Banco y al depositante de posibles falsificaciones.

3. **Tarjeta de direcciones.** El Banco requiere mantener correspondencia con el cuentacorrentista por tanto, este llenará la tarjeta con la dirección correspondiente y en el caso de cambio de domicilio comunicará inmediatamente la nueva dirección.

4. **Papeleta o Boleta de Depósito.** Los Bancos proporcionan papeletas estándar de depósito, las mismas que contienen: Fecha, número de cuenta, detalle de los valores depositados, firma del depositante; generalmente se elaboran en original y duplicado.

5. **Cheque.** Para retirar dinero de una cuenta el depositante extiende un cheque, que de conformidad con la Ley de Cheques y las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros, el cheque debe contener el mandato puro y simple de pagar una suma de dinero; por lo mismo, es pagadero a la vista y a su presentación el Banco está obligado a pagarlo o protestarlo.

6. **Nota de Débito.** Es un documento emitido por el Banco y tiene por objeto comunicar al cliente que sus fondos han sido retirados o debitados valores por: chequera, cheques protestados (multa) errores, intereses, servicios que presta el Banco (pago de agua, luz, teléfono) etc.

7. **Nota de Crédito.** Es un documento que emite el Banco y tiene por objeto comunicar al cliente que sus fondos han sido incrementados o acreditados por valores recaudados por el Banco a su favor, intereses, errores, etc.

8. **Estado de Cuenta Corriente.** Es un documento emitido por el Banco y enviado mensualmente al cliente para darle a conocer el movimiento de sus fondos. Este documento es de gran importancia contable porque sirve de base para efectuar la Conciliación Bancaria.

CONCILIACIÓN BANCARIA. Se elabora comparando el saldo contable con el saldo del Estado de Cuenta Corriente para establecer:

1. Las diferencias en el Estado de Cuenta.
2. Las diferencias en el saldo en libros.

Estas diferencias se presentan por:

1. Depósitos en tránsito
2. Cheques en circulación, girados y no pagados por el Banco
3. Notas de Débito no registradas por la empresa
4. Notas de Crédito no registradas por la empresa
5. Cargos por servicios bancarios
6. Intereses sobre saldos promedios de cuentas
7. Cobros realizados por el Banco
8. Cheques protestados
9. Errores del Banco
10. Errores en los Libros de la empresa.

PROCEDIMIENTO. Para la preparación de la Conciliación Bancaria se realiza el siguiente procedimiento.

1. Se anota el saldo que aparece en el Estado de Cuenta Corriente y el saldo en Libros. Generalmente estos dos valores son distintos, debido a las diferencias que se estudiaron anteriormente.

2. Se aumenta o disminuye al saldo del Banco los valores que constan en los Libros pero no en el Estado de Cuenta.

   - Se aumenta el valor de los depósitos en tránsito al saldo del Banco.
   - Se disminuye del saldo del Banco el valor de los cheques en circulación, girados y no pagados por el Banco.

3. Se aumenta o disminuye del saldo en Libros los valores que constan en el Estado de Cuenta Corriente pero no en los Libros de la empresa.

   - Se aumenta al saldo en Libros el valor de los cobros realizados por el Banco y el ingreso por los intereses ganados.

- Se disminuye del saldo en Libros los cargos por servicios, costo de chequeras y cheques protestados.

4. Se determina el saldo del Banco ajustado y el saldo en libros ajustado, los dos saldos ajustados deben ser iguales.

5. Se registra en los Libros de la empresa el resultado de la Conciliación.

6. Se corrige en los Libros de la empresa los errores y se comunica al Banco cualquier error que en él se haya cometido.

LABORATORIO 6.2

El Saldo de la cuenta Bancos de la empresa "AB" es de $2.252.17 y el saldo del Estado de Cuenta Corriente enviado por el Banco es de $2.452.25.

Después de comparar estos dos saldos, se determina que la causa de esta diferencia está en lo siguiente.

1. Un depósito de $84,00 que se encuentra en tránsito. Papeleta de depósito N°. 8512.

2. Cuatro cheques en circulación, Banco Produbanco

   Ch. N°. 22510 por $ 36,02
   Ch. N°. 22512 por $ 123,08
   Ch. N°. 22530 por $ 76,90
   Ch. N°. 22536 por $ 42,00

3. Tres Notas de Débito

   N°. 118 por $ 12,00 valor de la chequera
   N°. 120 por $ 28,00 pago de luz
   N°. 122 por $ 11,00 pago de agua

4. Dos Notas de Crédito

   N°. 250 por $ 63,58 cobro de un documento
   N°. 252 por $ 18,06 intereses sobre saldos

5. Un cheque protestado

   N°. 4201210 del Banco Pichincha por $ 24,56. Protestado por Insuficiencia de Fondos.

Se requiere:

Realizar la Conciliación Bancaria

EMPRESA COMERCIAL "AB"

CONCILIACION BANCARIA
al 31 de julio de 20...

Saldo según el Estado de Cuenta			2.452,25
+	Depósitos en Tránsito:		
	Papeleta de Depósito No 8512	84.00	84,00
	Total		2.536,25
-	Cheques en circulación:		
	Ch. N°. 22510 por $	36.02	
	Ch. N°. 22512 por $	123.08	
	Ch. N°.22530 por $	76.90	
	Ch. N°. 22536 por $	42.00	(278.00)
Saldo del Banco Conciliado			2.258,25
Saldo en Libros			2.252,17
+	Notas de Crédito		
	N°. 250 cobro de un documento	63,58	
	N°. 252 intereses sobre saldos	18.06	
		81,64	81.64
	Total		2.333.81
-	Notas de Débito		
	N°. 118 chequera	12,00	
	N°. 120 pago de luz	28,00	
	N°. 122 pago de agua	11,00	(51,00)
-	Cheque protestado		
	N°. 4201210 Banco Pichincha (incluida la multa)	24,56	(24.56)
	Saldo en Libros Conciliado		2.258,25

f) Contador

INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES. Esta cuenta pertenece al Activo Corriente y registra el movimiento de los valores que posee la empresa en Valores o Títulos Negociables, tales como:

Acciones
Bonos
Cédulas Hipotecarias
Pólizas de Acumulación
Depósitos a Plazo
Certificados Financieros
Avales Bancarios

Certificados de Inversión
Participación en Sociedades, etc.

Debe. Se debita por el valor nominal, más los costos de adquisición o compra de los papeles negociables.

Haber. Se acredita por el valor nominal, más costos por la venta de los papeles negociables.

Saldo. El saldo de esta cuenta representa los valores que en Inversiones posee la empresa en un momento determinado. El saldo de esta cuenta se verifica a través de la constatación física.

Estas Inversiones para ser consideradas como Activo Corriente o a Corto Plazo deben tener la facilidad de convertirse en dinero en un período inferior al año, caso contrario serán consideradas como inversiones a Largo Plazo.

Guajardo, Woltz y Arlen señalan que "el concepto de inversiones en valores negociables se refiere básicamente a las inversiones en acciones y obligaciones de empresas privadas, o en valores emitidos por instituciones de crédito reconocidas, o en los valores emitidos por organismos gubernamentales. Este tipo de inversiones debe ser tan líquido como el efectivo mismo. Sin embargo, las empresas prefieren estas inversiones en lugar de efectivo debido al ingreso por intereses o dividendos (según el caso) que generan. Cabe mencionar que una característica importante a las inversiones en valores negociables estriba en su facilidad para convertirse en efectivo en cualquier momento"[32]

COMPRA DE VALORES O TÍTULOS NEGOCIABLES. En la adquisición o compra de valores negociables, se presentan tres casos.

1. Compra a la par, significa que la adquisición se realiza al valor nominal.
2. Compra sobre la par, significa que la adquisición se realiza a un mayor valor que el nominal.
3. Compra bajo la par, en este caso la adquisición se efectúa a un menor valor que el nominal.

Valor Nominal. Es el valor que consta en el papel o título negociable.

Primer Criterio: La diferencia entre el valor nominal y el valor de adquisición se registra en la cuenta Diferencia de Cotización en Valores Negociables.

REGISTROS CONTABLES

1. Compra a la par

x

INVERSIONES	XXXX	
BANCOS		XXXX
V/ Adquisición de .....al valor nominal		

[32] GUAJARDO, WOLTZ Y ARLEN. Contabilidad, Pág. 232.

2. Compra sobre la par

x

INVERSIONES	xxxx	
DIFERENCIA DE COTIZACIÓN EN VALORES O TÍTULOS NEGOCIABLES	xxxx	
BANCOS		xxxx

V/ adquisición de ..... sobre el valor nominal.

3. Compra bajo la par.

x

INVERSIONES	xxxx	
BANCOS		xxxx
DIFERENCIA DE COTIZACIÓN EN VALORES O TÍTULOS NEGOCIABLES		xxxx

V/ adquisición de ..... bajo el valor nominal

1. La Empresa "AB" adquiere 130 acciones de la Empresa "XY". Valor nominal $100,00 cada acción, paga con cheque N°. 354020 del Produbanco por $ 13.000,00

x

INVERSIONES		13.000,00	
Acciones	13.000,00		
BANCOS			13.000,00

V/ Compra de 130 acciones Empresa "XY", al valor nominal

2. La Empresa "AB" adquiere 4 Cédulas Hipotecarias del Banco Pichincha a 10.500,00 cada cédula, cuyo valor nominal es de 10.000,00 cada una, paga con cheque N°. 354030 del Produbanco por 42.000,00.

x

INVERSIONES		40.000,00	
Cédulas Hipotecarias Banco Pichincha	40.000,00		
DIFERENCIA DE COTIZACIÓN EN VALORES O TÍTULOS NEGOCIABLES		2.000,00	
BANCOS			42.000,00

V/ Compra de Cédulas Hipotecarias Banco Pichincha sobre la par

3. La Empresa "AB" adquiere 30 Bonos del Estado. Valor Nominal $1.000,00 cada uno. Valor de Adquisición $760,00 cada bono, paga con cheque N°. 354025 del Banco Produbanco por $ 22.800,00

x

INVERSIONES		30.000,00	
Bonos del Estado	30.000,00		
BANCOS			22.800,00
DIFERENCIA DE COTIZACIÓN EN VALORES O TÍTULOS NEGOCIABLES			7.200,00

V/ Compra de 30 Bonos del Estado, bajo la par

Segundo Criterio: El registro se realiza por el valor de costo de las Inversiones, en cuyo caso el asiento es similar para las compras a la par, sobre la par y bajo la par.

x

INVERSIONES		xxxx	
BANCOS			xxxx
V/ Adquisición de.....			

1. La empresa XY, adquiere 100 acciones a la empresa ZD. Valor nominal $100,00 cada acción, más $ 20,00 por costos financieros de adquisición en cada acción. Paga con cheque No 1020 del Produbanco por $ 12.000,00.

x

INVERSIONES		12.000,00	
Acciones	12.000,00		
BANCOS			12.000,00
V/ Adquisición de 100 acciones a la empresa ZD.			

2. La empresa RS adquiere 200 acciones a la empresa TH. Valor nominal 100,00 cada acción. Las acciones son adquiridas a 150,00 cada una (sobre la par) más 15,00 de costos financieros en cada acción. Paga con cheque No. 4060 del Banco Pichincha por 33.000,00.

x

INVERSIONES		33.000,00	
Acciones	33.000,00		
BANCOS			33.000,00
V/ Adquisición de 200 acciones a la empresa TH.			

3. La empresa PQ adquiere 180 acciones a la empresa MN. valor nominal 100,00 cada acción. Las acciones son adquiridas a 70,00 cada una (bajo la par) más 5,00 de costos financieros en cada acción. Paga con cheque N°. 6975 del Banco Pichincha por 13.500,00.

x

INVERSIONES		13.500,00	
ACCIONES	13.500,00		
BANCOS			13.500,00
V/ Adquisición de 180 acciones a la empresa MN.			

- La Utilidad o la Pérdida se registra exclusivamente cuando se realiza la venta o transferencia de las inversiones en papeles o Títulos Negociables en las cuentas Utilidad en Venta de Valores o Títulos Negociables o Pérdida en Venta de Valores o Títulos Negociables, según sea el caso.

REGISTROS CONTABLES

1. Por la venta de Acciones con Ganancia (mayor valor)

x

CAJA		xxxx	
INVERSIONES			xxxx
Acciones	xxxx		
UTILIDAD EN VENTA DE VALORES			
O TÍTULOS NEGOCIABLES			xxxx

V/ Venta de.....

2. Por la venta de Acciones con Pérdida (menor valor)

x

CAJA		xxxx	
PÉRDIDA EN VENTA VALORES NEGOCIABLES		xxxx	
INVERSIONES			xxxx
Acciones	xxxx		

V/ Venta de.....

- En el registro de la venta se toma en consideración la cuenta Diferencia de Cotización de Valores o Títulos Negociables al Debe o al Haber según el caso.

VENTA DE VALORES O TÍTULOS NEGOCIABLES

Primer Criterio

1. La empresa AB, vende 50 acciones de la empresa "XY" al valor nominal de $100,00 c/u.

x

CAJA - BANCOS		5.000,00	
INVERSIONES			5.000,00
Acciones	5.000,00		

V/ Venta de 50 acciones de la empresa "XY" al valor nominal.

2. La empresa AB, vende 2 Cédulas Hipotecarias del Banco Pichincha a $11.000,00 cada una, cuyo valor nominal es de $10.000,00.

x

CAJA - BANCOS		22.000,00	
INVERSIONES			20.000,00
DIFERENCIA DE COTIZACIÓN			
EN VALORES O TÍTULOS NEGOCIABLES			1.000,00
UTILIDAD EN VENTA DE VALORES			
O TÍTULOS NEGOCIABLES			1.000,00

V/ Venta de 2 Cédulas Hipotecarias del Banco Pichincha.

3. La empresa AB, vende 12 Bonos del Estado en $700,00 cada uno, cuyo valor nominal es de $1.000,00

x

CAJA - BANCOS		8.400,00	
DIFERENCIA DE COTIZACIÓN			
EN VALORES O TÍTULOS NEGOCIABLES		2.880,00	
PÉRDIDA EN VENTA DE VALORES			
O TÍTULOS NEGOCIABLES		720,00	
INVERSIONES			12.000,00
Bonos del Estado	12.000,00		

V/ Venta de 12 Bonos del Estado.

Segundo Criterio

1. La empresa "XY", vende 30 acciones de la empresa ZD a $120,00 cada una, cuyo valor nominal es de $ 100,00 más $20,00 de costos financieros.

x

CAJA - BANCOS		3.600,00	
INVERSIONES			3.600,00
Acciones	3.600,00		

V/ Venta de 30 acciones de la empresa "ZD"

2. La empresa "RS", vende 80 acciones de la empresa "TH" a $170,00 cada una, cuyo valor nominal es de $ 100 y fueron adquiridas en $150,00 cada una, más $ 15,00 de costos financieros.

x

CAJA - BANCOS		13.600,00	
INVERSIONES			13.200,00
Acciones	13.200,00		
UTILIDAD EN VENTA DE VALORES			
O TÍTULOS NEGOCIABLES			400,00

V/ Venta de 80 acciones de la empresa "TH".

3. La empresa "PQ", vende 65 acciones de la empresa "MN" a $60,00 cada una, cuyo valor nominal es de $100,00 y fueron adquiridas a $70,00 cada una, más $5,00 de costos financieros.

x

CAJA - BANCOS		3.900,00	
PÉRDIDA EN VENTA DE VALORES			
O TÍTULOS NEGOCIABLES		975,00	
INVERSIONES			4.875,00
Acciones	4.875,00		

V/ Venta de 65 acciones de la empresa "MN".

- La inversión en acciones gana dividendos, la inversión en Bonos, Cédulas, Pólizas, Depósitos, etc. gana intereses.

BIBLIOTECA

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR. Estas cuentas pertenecen al Activo Corriente y controlan el movimiento de los créditos concedidos por la empresa por la venta de mercaderías o servicios.

Cuando el crédito no tiene respaldo documentado se denomina crédito simple o crédito personal y se registra en la cuenta Cuentas por Cobrar y cuando el crédito tiene respaldo de un documento (Letra de Cambio, Pagaré, etc.) se registra en la cuenta Documentos por Cobrar.

Debe. Se debitan por el valor de los créditos concedidos.

Haber. Se acreditan por los cobros parciales o totales de los créditos.

Saldo. El saldo demuestra el valor de los créditos pendientes concedidos por la empresa. Se verifica mediante la suma de los saldos de las cuentas individuales (Auxiliares); la suma de los documentos existentes y a través de las confirmaciones directas con los deudores.

Otras partidas por cobrar tales como: los préstamos a empleados, el interés acumulado sobre documentos por cobrar y los anticipos a clientes se registran por separado en cuentas específicas.

PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES. La concesión de crédito por parte de la empresa ocasiona que en algunos casos estos se conviertan en incobrables o cuentas malas cuando los deudores no cumplen con sus obligaciones, por esta razón la Ley de Régimen Tributario Interno establece el cálculo del 1% anual de provisión sobre los créditos comerciales pendientes de recaudación.

"Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

Las provisiones voluntarias así como las realizadas en acatamiento a leyes especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios en la parte que excedan de los límites antes establecidos.

ELIMINACIÓN DEFINITIVA DE LOS CRÉDITOS INCOBRABLES. La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con cargo a esta provisión y a los resultados del ejercicio, en la parte no cubierta por la provisión, cuando se haya cumplido una de las siguientes condiciones:

- Haber constado como tales, durante cinco años o más en la contabilidad;
- Haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de vencimiento original del crédito;
- Haber prescrito la acción para el cobro del crédito.
- En caso de quiebra o insolvencia del deudor;
- Si el deudor es una sociedad, cuando esta haya sido liquidada o cancelada su permiso de operación.

"No se reconoce el carácter de créditos incobrables a los créditos concedidos por la sociedad al socio, a su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni los otorgados a sociedades relacionadas.

SIB-UCE

RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS INCOBRABLES. En el caso de recuperación de los créditos, a que se refiere este artículo, el ingreso obtenido por este concepto deberá ser contabilizado, en caso contrario se considerará defraudación" [33]

De conformidad con el Art. 25 numeral 3, inciso 2 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno "No se entenderán créditos incobrables sujetos a las indicadas limitaciones y condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno, los ajustes hechos a cuentas por cobrar, como consecuencia de transacciones, actos administrativos firmes o ejecutoriados y sentencias ejecutoriadas que disminuyan el valor inicialmente registrado como cuenta por cobrar. Estos tipos de ajustes se aplicarán a los resultados del ejercicio en que tenga lugar la transacción o en que se haya ejecutoriado la resolución o sentencia respectiva".

REGISTROS CONTABLES.

1. Por la Venta de mercaderías a crédito simple o crédito personal sin respaldo de documento

x

CUENTAS POR COBRAR		XXXX	
Señor N. N.	XXXX		
VENTAS			XXXX
IVA VENTAS			XXXX
V/ Venta Factura N°.			

2. Por la venta de mercaderías a crédito documentado, según Letra de Cambio N°.

x

DOCUMENTOS POR COBRAR		XXXX	
Señor XX	XXXX		
VENTAS			XXXX
IVA VENTAS			XXXX
V/ Venta Factura N°.....L/C N°.....			

3. Por el cálculo del 1% anual de provisión

x

CUENTAS INCOBRABLES		XXXX	
PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES			XXXX
V/ 1% anual de provisión			

4. Por la utilización de la provisión para eliminar un crédito personal incobrable, cuando la provisión cubre el valor total del crédito.

x

PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		XXXX	
CUENTAS POR COBRAR			XXXX
Señor NN o XX	XXXX		
V/ Para eliminar la cuenta del señor N.N.			

[33] Ley de Régimen Tributario Interno Art. 10, numeral 11.

5. Por la utilización de la provisión para eliminar un crédito documentado incobrable, cuando la provisión cubre el valor total del crédito.

x

PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		XXXX	
DOCUMENTOS POR COBRAR			XXXX
Señor X.X	XXXX		

V/ Para eliminar la Letra de Cambio N°. . Señor X.X.

6. Por la eliminación de un crédito personal incobrable. cuando la provisión no cubre el valor total del crédito.

x

PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		XXXX	
PÉRDIDA POR CUENTAS INCOBRABLES		XXXX	
CUENTAS POR COBRAR			XXXX
Señor N.N.	XXXX		

V/ Para eliminar la cuenta señor N.N.

7. Por la eliminación de un crédito documentado, cuando la provisión no cubre el valor total del crédito.

x

PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		XXXX	
PÉRDIDA POR CUENTAS INCOBRABLES		XXXX	
DOCUMENTOS POR COBRAR			XXXX
Señor XX.	XXXX		

V/ Eliminación de la Letra de Cambio No. señor XX

8. Por la recuperación de un crédito simple o documentado, eliminado anteriormente

x

CAJA		XXXX	
RECUPERACIÓN CUENTAS INCOBRABLES			XXXX

V/ Recuperación cuenta señor N.N. ..... o
Recuperación Letra de Cambio N°.... señor XX.

En el asiento del numeral 8 se registra directamente en el debe de la cuenta Caja y en el haber de la cuenta Recuperación de Cuentas Incobrables el valor recuperado, este valor forma parte del rubro Otros Ingresos y obligatoriamente debe ser contabilizado en el ejercicio económico en el que ocurra dicha recuperación.

Otros autores consideran que cuando se recupera una cuenta incobrable se debe invertir el asiento de la eliminación para registrar nuevamente el valor recuperado en la cuenta del cliente y proceder luego al cobro correspondiente; en este caso se efectúan dos asientos contables.

a.

x

CUENTAS O DOCUMENTOS POR COBRAR		XXXX	
PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			XXXX

V/ Reapertura de la cuenta .....

b. ——————— x ———————

CAJA	xxxx	
CUENTAS O DOCUMENTOS POR COBRAR		xxxx
V/ Por el cobro de la cuenta o documento.....		

Si se opta por este criterio; de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno se requiere necesariamente de un asiento adicional para registrar el valor recuperado en la cuenta Recuperación de Cuentas Incobrables (Otros Ingresos).

——————— x ———————

PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES	xxxx	
RECUPERACIÓN CUENTAS INCOBRABLES		xxxx
V/ Recuperación de la cuenta.....		

LABORATORIO 6.3

En el Balance de la empresa "AB" constan los siguientes saldos:

Cuentas por Cobrar			1.232,00
Señor NN.	600,00		
Señor XX.	400,00		
Señor ZZ.	232,00		
Documentos por Cobrar			9.648,00
L/C N°. 1425	1.800,00	Señor H.D.	
L/C N°. 1840	1.148,00	Señor R.S.	
L/C N°. 2530	3.650,00	Señor M.A.	
L/C N°. 3028	750,00	Señor B.C.	
Pagaré N°. 1220	1.900,00	Señor J.D.	
Pagaré N°. 1485	400,00	Señor X.Y.	
Provisión de Cuentas Incobrables (Saldo)			726,20

1. Calcular y registrar el 1% anual de provisión

Cuentas por Cobrar	1.232,00	
Documentos por Cobrar	9.648,00	
	10.880,00	

10.880,00 × 1% = 108,80

——————— | ———————

CUENTAS INCOBRABLES	108,80	
PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		108.80
V/ 1% anual de provisión		

2. Eliminar la cuenta del señor Z.Z. por 232,00, previo el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes

2

PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		232,00	
CUENTAS POR COBRAR			232,00
Señor Z.Z.	232,00		
V/ para eliminar la cuenta por cobrar del señor Z.Z.			

3. Eliminar la letra de Cambio N°. 3028 por $ 750,00; previo el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

3

PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		603,00	
PÉRDIDA POR CUENTAS INCOBRABLES		147,00	
DOCUMENTOS POR COBRAR			750,00
Señor B.C. L/C N°. 3028	750,00		
V/ Para eliminar la letra N°. 3028 del señor B.C.			

4. Se recupera la cuenta del señor Z.Z. quien cancela su crédito en efectivo por $232,00.

4

CAJA		232,00	
RECUPERACIÓN CUENTAS INCOBRABLES			232,00
V/ Recuperación de la cuenta del señor ZZ. eliminada anteriormente.			

MAYOR

CUENTAS POR COBRAR

1.232,00	232,00 (2)
1.000,00	

DOCUMENTOS POR COBRAR

9.648,00	750,00 (3)
8.898,00	

PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

(2)	232,00	726,20	Saldo
(3)	603,00	108,80	(1)
	835,00	835,00	

CUENTAS INCOBRABLES

(1) 108,80	

PÉRDIDA POR CUENTAS INCOBRABLES

(3) 147,00	

RECUPERACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

	232,00 (4)

CAJA

(4) 232,00	

AUXILIARES

CUENTAS POR COBRAR SEÑOR NN

600.00	

CUENTAS POR COBRAR SEÑOR XX.

400,00	

CUENTAS POR COBRAR SEÑOR ZZ.

232,00	232,00 (2)

DOCUMENTOS POR COBRAR SEÑOR HD.

1.800,00	

DOCUMENTOS POR COBRAR SEÑOR RS.

1.148,00	

DOCUMENTOS POR COBRAR SEÑOR MA.

3.650,00	

DOCUMENTOS POR COBRAR
SEÑOR BC.

750,00	750,00 (3)

DOCUMENTOS POR COBRAR
SEÑOR JD.

	1.900,00

DOCUMENTOS POR COBRAR
SEÑOR XY.

400,00	

LABORATORIO 6.4

En el Balance de la Empresa X Y constan los siguientes saldos:

Cuentas por Cobrar	$ 874,00
Documentos por Cobrar	3.586,00
Provisión de Cuentas Incobrables	259.00

Se elimina la Cuenta por Cobrar al señor V.H. por $ 120,00

Se elimina la letra N°. 1020, señor T.O. por $ 228,00

Se recupera la Cuenta del Señor V.H. por $ 120,00. Paga en efectivo.

1

PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		120.00	
CUENTAS POR COBRAR			120,00
Señor V.H.	120,00		
V/ Para eliminar la cuenta del señor V.H.			

2

PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		139,00	
PÉRDIDA EN CUENTAS INCOBRABLES		89,00	
DOCUMENTOS POR COBRAR			228,00
Señor T.O.			
V/ Para eliminar la cuenta del señor T.O			
L/C N°. 1020			

3

CUENTAS POR COBRAR		120,00	
Señor V.H.	120,00		
PROVISIÓN DE CUENTAS			
INCOBRABLES			120,00
V/ Reapertura de la cuenta del señor V.H.			

4

CAJA		120,00	
CUENTAS POR COBRAR			120,00
Señor V.H.	120,00		

V/ Cobro de la cuenta del señor V.H.en efectivo

5

PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		120,00	
RECUPERACIÓN CUENTAS INCOBRABLES			120,00

V/ Registro del valor recuperado como
Otros Ingresos.

MAYOR

CUENTAS POR COBRAR

Saldo	874,00	120,00	(1)
(3)	120,00	120,00	(4)

DOCUMENTOS POR COBRAR

Saldo	3.586,00	228,00	(2)
	3.358,00		

PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

(1)	120,00	259,00	Saldo
(2)	139,00	120,00	(3)
(5)	120,00		
	379,00	379,00	

PÉRDIDA POR CUENTAS INCOBRABLES

(2)	89,00		

CAJA

(4)	120,00		

RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES

		120,00	(5)

CUENTAS POR COBRAR
SEÑOR V.H.

	120.00	120,00	(1)
(3)	120,00	120,00	(4)

DOCUMENTOS POR COBRAR
SEÑOR T.O.

228.00	228.00	(2)

INVENTARIO DE MERCADERÍAS. Esta cuenta pertenece al Activo Corriente y controla el movimiento de las mercaderías o artículos destinados para la venta.

La venta de mercaderías constituye el principal rubro de ingresos en una empresa comercial.
Sistemas de Control: La cuenta Mercaderías se controla a través de dos sistemas.

Sistema de Cuenta Múltiple o de Inventario Periódico.
Sistema de Inventario Permanente o Inventario Perpetuo

Estos sistemas se aplican de conformidad con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno.

- El análisis pormenorizado de esta cuenta se efectuó en el Capítulo 3.

CONTROL INTERNO SOBRE LOS INVENTARIOS. Según Horngren y Harrison "El control interno sobre los inventarios es importante porque las mercancías son el alma de un comercializador. Las compañías exitosas cuidan mucho de proteger sus inventarios. Entre los elementos de buen control interno sobre los inventarios se incluyen:

1. Contar los inventarios físicamente por lo menos una vez cada año cualquiera que sea el sistema que se use.
2. Mantener procedimientos eficientes de compras, recepción y embarques.
3. Almacenar los inventarios para protegerlos de robos, daños o deterioro.
4. Limitar el acceso a los inventarios al personal que no tenga acceso a los registros contables.
5. Mantener registros de inventarios perpetuos para mercancías con alto costo unitario.
6. Comprar inventarios en cantidades económicas.
7. Mantener en existencia el inventario suficiente para evitar situaciones de falta de productos, que conducen a la pérdida de ventas.
8. No mantener almacenado un inventario demasiado grande, evitando de esta forma el gasto de inmovilizar dinero en artículos que no se necesitan.

El conteo físico anual de los inventarios es necesario porque la única forma de estar seguros de la cantidad de mercaderías en existencia es contarlas. En los mejores sistemas de contabilidad se producen errores y se necesita del conteo para establecer el valor correcto del inventario. Cuando se detecta un error se ajustan los registros para que estén de acuerdo con el conteo físico.

El mantener alejados de los registros contables a quienes manejan los inventarios es una separación de tareas fundamental. Un empleado que tenga acceso a los inventarios y a los registros contables puede robar mercancías y hacer un asiento para esconder el robo. Por ejemplo, pudiera aumentar el

importe de una rebaja en el valor de los inventarios para hacer aparecer que las mercancías disminuyeron en valor cuando en realidad fueron robadas"[34].

INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES. Esta cuenta forma parte del Activo Corriente, controla el movimiento de los suministros, materiales, útiles de oficina adquiridos por la empresa para utilizarlos de acuerdo a sus necesidades.

Debe. Se debita por la compra o adquisición de los materiales o suministros.

Haber. Se acredita por la utilización de los suministros, con el asiento de ajuste por consumos.

Saldo. El saldo representa el valor que en Suministros o Materiales posee la empresa en un momento determinado. El saldo se verifica mediante constatación física.

Según el artículo 25 numeral 4 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, son deducibles los materiales y suministros utilizados en el proceso de generación o recaudación de los ingresos gravados y no exentos, como: útiles de escritorio, impresos y papelería, libros y catálogos, repuestos, accesorios, herramientas pequeñas, combustibles y lubricantes.

REGISTROS CONTABLES

1. Por la adquisición de Suministros y Materiales

SUMINISTROS Y MATERIALES O		
ÚTILES DE OFICINA	xxxx	
BANCOS, CUENTAS O DOCUMENTOS		
POR PAGAR		xxxx
V/ Factura N°.		

2. Por la utilización o consumo

CONSUMO DE SUMINISTROS Y MATERIALES		
O CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA	xxxx	
SUMINISTROS Y MATERIALES O		
ÚTILES DE OFICINA		xxxx
V/ Suministros o útiles consumidos.		

La Empresa AB adquiere Útiles de Oficina por $ 850,00. cheque N°. 3020 del Banco Produbanco, al finalizar el ejercicio el recuento físico de los útiles asciende a $ 320,00. Realizar el registro correspondiente.

1

ÚTILES DE OFICINA	850,00	
BANCOS		850,00
V/ Factura N°. 208		

2

CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA	530,00	
ÚTILES DE OFICINA		530,00
V/ Utiles de Oficina, consumidos		

[34] HORNGREN Y HARRISON, Contabilidad. Pág. 387.

ÚTILES DE OFICINA

(1)	850,00		530,00	(2)
	320,00			

BANCOS

Saldo	1.400,00		850,00	(1)
	550,00			

CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA

(2)	530,00		

PAGOS ANTICIPADOS. Los pagos anticipados realizados por la empresa tales como: Impuestos, Seguros, Intereses, etc. que se convertirán en gastos en periodos inferiores al año, forman parte del Activo Corriente.

Debe. Se debitan por los valores anticipados o pagados por adelantado.

Haber. Se acreditan por el valor del ajuste cuando los pagos anticipados se convierten en gastos dentro de un período.

Saldo. El saldo representa los valores que por pagos anticipados tiene la empresa en un momento determinado. Este saldo se verifica con los documentos soporte y mediante confirmaciones a terceros.

REGISTROS CONTABLES

1. Por el pago anticipado

x

IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	xxxx	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	xxxx	
INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO	xxxx	
BANCOS		xxxx
V/ Pago de ..... Cheques N°.....		

2. Por el vencimiento o ajuste de los pagos anticipados

x

GASTO IMPUESTOS	xxxx	
GASTO SEGUROS	xxxx	
GASTO INTERESES	xxxx	
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		xxxx
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO		xxxx
INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO		xxxx
V/ Impuestos, Seguros, Intereses vencidos		

La empresa AB paga Seguros por Anticipado por 384,00, cheque N° 81040 del Banco Produbanco, al finalizar el ejercicio los seguros vencidos suman $ 261,00. Realizar el registro correspondiente.

1

SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	384,00	
BANCOS		384,00
V/ Pago por Seguros, Cheque N°. 81040		

2

GASTO SEGUROS	261,00	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO		261,00
V/ Seguros vencidos		

SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO

(1) 384,00	261,00 (2)
123,00	

BANCOS

Saldo. 500,00	384,00 (1)
116,00	

GASTO SEGUROS

(2) 261,00	

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE ACTIVO NO CORRIENTE (FIJO) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El Activo Fijo está constituido por los bienes y derechos de larga duración que son utilizados en la operación del negocio o empresa y por lo tanto no están destinados para la venta.

CARACTERÍSTICAS. Un activo fijo para ser considerado como tal, debe reunir las siguientes características:

1. Estar en uso o servicio de la empresa
2. Duración permanente (> 1 año)
3. Costo representativo
4. Estar sujetos a depreciación o amortización (excepto terrenos).

CLASIFICACIÓN: Los activos fijos se clasifican en:

1. Tangibles
2. Intangibles

TANGIBLES. Se considera como activos fijos tangibles a toda clase de bienes u objetos materiales que tienen existencia física o corpórea, que son adquiridos por las empresas o entidades exclusivamente para el uso o servicio permanente en sus actividades operativas, tales como terrenos,

muebles, edificios, equipos, vehículos, etc. Estos activos están sujetos a depreciación (excepto terrenos).

INTANGIBLES. Son considerados útiles por los derechos o privilegios especiales que tienen, no poseen existencia física o corpórea, tales como: patentes, llave de negocio, derechos de autor, marcas registradas, prestigio o crédito mercantil. Estos activos están sujetos a amortización.

- Otros autores denominan o tratan a los activos intangibles como Otros Activos.

Los activos fijos tangibles, se subdividen en:

1. Depreciables
2. No depreciables
3. Agotables.

DEPRECIABLES. Son aquellos que pierden su valor por el uso o por la obsolescencia tales como: muebles y enseres, vehículos, maquinarias, equipos, etc. Estos activos tienen una vida útil limitada.

NO DEPRECIABLES. Son aquellos que no sufren desgaste físico o pérdida de valor, al contrario este valor aumenta con el transcurso del tiempo, tal es el caso del terreno que gana plusvalía y tiene una vida útil ilimitada.

AGOTABLES. Son aquellos activos que se agotan al ser extraídos o removidos de la tierra, tales como: los yacimientos de minerales (oro, plata, cobre), petróleo y gas, canteras, bosques, etc.

BIENES MUEBLES. Se entiende por bienes muebles aquellos bienes tangibles que pueden transportarse de un lugar a otro mediante una fuerza externa (muebles, equipos).

BIENES INMUEBLES. Son los bienes tangibles que no pueden moverse o trasladarse de un lugar a otro (terrenos).

SEMOVIENTES. Son aquellos bienes que pueden transportarse de un lado a otro, moviéndose por si mismos (ganado).

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS ACTIVOS FIJOS. De acuerdo con los Principios de Contabilidad, los activos fijos deben valuarse al costo de adquisición, al de construcción o en su caso al valor equivalente.

El costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes, más todos los gastos incurridos para tener el activo en el lugar y condiciones que permitan su normal funcionamiento, como los impuestos y gastos de importación, fletes, seguros, etc.

DEPRECIACIÓN. Los activos fijos pierden su valor por el uso o por la obsolescencia, disminuyendo su potencial de servicio.

Depreciación es el proceso de asignar a GASTO el COSTO de un activo de planta o activo fijo, durante el período en que se usa el activo.

La depreciación se calcula y registra de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 10 de la ley de Régimen Tributario Interno; "Será deducible la depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria y la técnica contable,

así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su Reglamento".

Para el cálculo de las depreciaciones se requiere determinar con precisión los siguientes conceptos:

VALOR NOMINAL O VALOR DE ADQUISICIÓN. Es el valor total que paga la empresa por la compra de un activo fijo.

VALOR RESIDUAL. Denominado también valor de desecho o valor de salvamento, es el valor estimado que posiblemente tendría el activo fijo al término de su vida útil.

VALOR ACTUAL. Este valor se obtiene del valor de adquisición más las mejoras y más los valores que resultan de la aplicación de la corrección monetaria integral.

VIDA ÚTIL. Es el número de años que en buenas condiciones servirá el activo fijo a la empresa.

VALOR EN LIBROS. Es el valor que se obtiene del valor actual menos la depreciación acumulada.

MÉTODOS DE DEPRECIACIÓN. Los métodos de depreciación más utilizados son:

1. Método legal o de coeficientes
2. Método de línea recta
3. Método de la suma de los dígitos de los años

Otros autores consideran dos métodos adicionales.

1. Método de las unidades de producción.
2. Método del doble saldo decreciente.

MÉTODO LEGAL O DE COEFICIENTES. Consiste en aplicar los porcentajes de depreciación que establece el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno en el numeral 6 del artículo 25.

Depreciación de activos fijos

a) Las depreciaciones de los activos fijos del respectivo negocio. Se calcularán en base a los siguientes porcentajes máximos:

a)	Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcazas y similares	5% anual
b)	Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles	10% anual
c)	Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil	20% anual
d)	Equipos de computación y software	33% anual

En caso de que los porcentajes establecidos como máximo en este Reglamento sean superiores a los calculados de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o a la técnica contable, se aplicarán éstos últimos.

b) Cuando el contribuyente haya adquirido repuestos destinados exclusivamente al mantenimiento de un activo fijo, podrá, a su criterio, cargar directamente al gasto el valor de cada repuesto utilizado o depreciar todos los repuestos adquiridos, al margen de su utilización efectiva, en función de la vida útil restante del activo fijo para el cual están destinados, pero nunca en menos

de cinco años. Si el contribuyente vendiere tales repuestos, se registrará como ingreso gravable el valor de la venta y, como costo, el valor que faltare por depreciar. Una vez adoptado un sistema, el contribuyente solo podrá cambiarlo con la autorización previa del respectivo Director Regional del SRI;

c) En casos de obsolescencia, utilización intensiva, deterioro acelerado u otras razones debidamente justificadas, el Servicio de Rentas Internas podrá autorizar depreciaciones en porcentajes anuales mayores a los indicados, los que serán fijados en la resolución que dictará para el efecto. Para ello, tendrá en cuenta las NEC y los parámetros técnicos de cada industria y del respectivo bien. Podrá considerarse la depreciación acelerada exclusivamente en el caso de bienes nuevos, y con una vida útil de al menos cinco años, por tanto, no procederá para el caso de bienes usados adquiridos por el contribuyente. Tampoco procederá depreciación acelerada en el caso de bienes que hayan ingresado al país bajo regímenes suspensivos de tributos, ni en aquellos activos utilizados por las empresas de construcción que apliquen para efectos de sus registros contables y declaración de impuestos el sistema de "obra terminada", previsto en el Ley de RTI.

Mediante este régimen la depreciación no podrá exceder del doble de los porcentajes señalados en el literal a);

d) Cuando se compre un bien que haya estado en uso, el adquirente puede calcular razonablemente el resto de vida útil probable para depreciar el costo de adquisición, la vida útil así calculada, sumada a la transcurrida durante el uso de anteriores propietarios, no puede ser inferior a la contemplada para bienes nuevos.

e) Cuando el capital suscrito en una sociedad se ha pagado en especie, los bienes apartados deberán ser valorados según los términos establecidos en la Ley de Compañías o la Ley de Instituciones del Sistema Financiero. El aportante o quienes figuren como socios o accionistas de la sociedad al momento en que se realice dicho aporte, así como los indicados peritos, responderán por cualquier perjuicio que sufra el Fisco por una valoración que sobrepase el valor que tuvo el bien aportado en el mercado al momento de dicha aportación.

Igual procedimiento se aplicará en el caso de fusiones o escisiones que impliquen la transferencia de bienes de una sociedad a otra: en estos casos, responderán los indicados peritos avaluadores y los socios o accionistas de las sociedades fusionadas, escindidas y resultantes de la escisión que hubieren aprobado los respectivos balances. Si la valoración fuese mayor que el valor residual en libros, ese mayor valor será registrado como ingreso gravable de la empresa de la cual se escinde; o será objeto de depreciación en la empresa resultante de la escisión. En caso de fusión, el mayor valor no constituirá ingreso gravable pero tampoco será objeto de depreciación en la empresa resultante de la fusión;

f) Cuando un contribuyente haya procedido al reavalúo de activos fijos, podrá continuar depreciando únicamente el valor residual. Si se asigna un nuevo valor a activos completamente depreciados no se podrá volver a depreciarlos. En caso de venta de bienes reavaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el reavalúo.

g) Los bienes ingresados al país bajo régimen de internación temporal, sean de propiedad y formen parte de los activos fijos del contribuyente y que no sean arrendados desde el exterior, están sometidos a las normas de los incisos precedentes y la depreciación será deducible, siempre que se haya efectuado el pago del impuesto al valor agregado que corresponda. Tratándose de bienes que hayan estado en uso, el contribuyente deberá calcular razonablemente el resto de vida útil

probable para depreciarlo. La vida útil asi calculada, sumada a la transcurrida durante el uso de anteriores propietarios, no puede ser inferior a la contemplada para bienes nuevos [35].

Para el cálculo de los coeficientes de depreciación se aplica la siguiente fórmula.

$$Dp = (VA - VR)\ \%$$

MÉTODO DE LÍNEA RECTA. Este método es sencillo y de fácil aplicación por cuanto supone que el activo fijo se desgasta por igual durante cada periodo contable, las cuotas de depreciación son iguales o constantes en función de la vida útil del activo.

Para el cálculo de la depreciación en linea recta, se utiliza la siguiente fórmula.

$$Dp = \frac{VA - VR}{V.U.}$$

MÉTODO DE LA SUMA DE LOS DÍGITOS DE LOS AÑOS. Es un método de depreciación acelerada que se aplica de acuerdo al siguiente procedimiento.

1. Se estima la vida útil del activo que se deprecia.
2. Se resta del valor actual el valor residual o de desecho (VA-VR)
3. Este resultado se multiplica por una fracción cuyo numerador es el orden invertido de los dígitos y el denominador está constituido por la suma de los dígitos de los años.

Para un activo fijo cuya vida útil se estima en 10 años, el cálculo es el siguiente:

	Año	1
	Año	2
	Año	3
	Año	4
	Año	5
	Año	6
	Año	7
	Año	8
	Año	9
	Año	10
suma de los dígitos		55

Se invierten los dígitos de los años

10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

[35] Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno Art. 25, numeral 6.

Se forma la fracción

	Decreciente	Creciente
Año 1	10/55	1/55
Año 2	9/55	2/55
Año 3	8/55	3/55
Año 4	7/55	4/55
Año 5	6/55	5/55
Año 6	5/55	6/55
Año 7	4/55	7/55
Año 8	3/55	8/55
Año 9	2/55	9/55
Año 10	1/55	10/55

Cuando las fracciones se ordenan en forma vertical de mayor a menor para su multiplicación se establece una tabla de depreciación acelerada decreciente y cuando las fracciones se ordenan de menor a mayor se obtiene una tabla de depreciación retardada creciente.

Esta fracción se multiplica por el valor que se va a depreciar y se obtiene el valor de depreciación que corresponde a cada año.

Para facilitar el cálculo de la suma de los dígitos de los años se aplica esta fórmula:

$$\text{Año} + \frac{(\text{año} \times \text{año})}{2}$$

$$10 + \frac{(10 \times 10)}{2}$$

$$10 + \frac{100}{2} = \frac{110}{2} = 55$$

REGISTROS CONTABLES

1. Por la adquisición de activos fijos

x

TERRENOS	XXXX	
EDIFICIOS	XXXX	
MUEBLES Y ENSERES	XXXX	
VEHÍCULOS	XXXX	
EQUIPOS	XXXX	
BANCOS		XXXX

V/ Para registrar la compra de.....

2. Por el registro de la depreciación

DEPRECIACIÓN DE (nombre del activo fijo)	xxxx	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE (nombre del activo fijo)		xxxx
V/ Para registrar la depreciación correspondiente a		

PRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (Balance General)

EDIFICIOS	xxxx	
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS	- xxxx	xxxx
MUEBLES Y ENSERES	xxxx	
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA MUEBLES Y ENSERES	- xxxx	xxxx

Según la NEC No. 1. En el Balance General se presenta en el Activo No Corriente (NETO) bajo la denominación de PROPIEDAD, PLANTA y EQUIPO.

El 2 de enero, la empresa comercial "AB" adquiere Equipo de Oficina por 6.500,00, se estima un valor residual de 500,00 y una vida útil de 10 años. Calcular y registrar la depreciación por los tres métodos analizados.

Método Legal o de Coeficientes

Dp = (VA - VR) × 10%
Dp = (6.500,00 - 500,00) 10%
Dp = 6.000,00 × 10%
Dp = 600,00 anuales

DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	600.00	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA		600,00
V/ 10% anual depreciado		

- Cuando la depreciación corresponde a períodos menores que un año, se aplica la parte proporcional, la misma que se obtiene dividiendo el valor anual de depreciación para 12 meses y este resultado se multiplica por el número de meses respectivos.

TABLA DE DEPRECIACIONES

EQUIPO DE OFICINA

Costo	6.500,00
Valor Residual	500,00
Vida Útil:	10 años

Período	Depreciación Anual	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
			6.500,00
Primero	600,00	600,00	5.900,00
Segundo	600,00	1.200,00	5.300,00
Tercero	600,00	1.800,00	4.700,00
Cuarto	600,00	2.400,00	4.100,00
Quinto	600,00	3.000,00	3.500,00
Sexto	600,00	3.600,00	2.900,00
Séptimo	600,00	4.200,00	2.300,00
Octavo	600,00	4.800,00	1.700,00
Noveno	600,00	5.400,00	1.100,00
Décimo	600,00	6.000,00	500,00

Método de Línea Recta

$$Dp = \frac{V.A. - V.R}{V.U}$$

$$Dp = \frac{6.500,00 - 500,00}{10}$$

Dp = 600,00 anuales

x

DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	600,00	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA		600,00
V/ 10% anual depreciado		

Método de la Suma de los Dígitos de los años

1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 = 55

10 - 9 - 8 - 7 - 6 - 5 - 4 - 3 - 2 - 1

10/55, 9/55, 8/55, 7/55, 6/55, 5/55, 4/55, 3/55, 2/55, 1/55

TABLA DE DEPRECIACIÓN
EQUIPO DE OFICINA

Costo: 6.500,00
Valor Residual: 500,00
Vida Util: 10 años

DECENDENTE

Período	Cálculo	Depreciación Anual	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
				6.500,00
Primero	10/55 ×6.000,00	1.090,91	1.090,91	5.409,09
Segundo	9/55 ×6.000,00	981,82	2.072,73	4.427,27
Tercero	8/55 ×6.000,00	872,73	2.945,46	3.554,54
Cuarto	7/55 ×6.000,00	763,64	3.709,10	2.790,90
Quinto	6/55 ×6.000,00	654,55	4.363,65	2.136,35
Sexto	5/55 ×6.000,00	545,45	4.909,10	1.590,90
Séptimo	4/55 ×6.000,00	436,36	5.345,46	1.154,54
Octavo	3/55 ×6.000,00	327,27	5.672,73	827,27
Noveno	2/55 ×6.000,00	218,18	5.890,91	609,09
Décimo	1/55 ×6.000,00	109,09	6.000,00	500,00

- En esta Tabla de Depreciación se ordenan las fracciones de mayor a menor y se obtiene una Tabla de Depreciación Acelerada Decreciente. A continuación se presenta la Tabla de Depreciación Retardada Creciente para lo cual se ordenan las fracciones de menor a mayor.

TABLA DE DEPRECIACIÓN
EQUIPO DE OFICINA

Costo: 6.500,00
Valor Residual: 500,00
Vida Útil: 10 años

ACENDENTE

Período	Cálculo	Depreciación Anual	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
				6.500,00
Primero	1/55 ×6..000,00	109,09	109.09	6.390,91
Segundo	2/55 ×6.000,00	218,18	327,27	6.172,73
Tercero	3/55 ×6.000,00	327,27	654,54	5.845,46
Cuarto	4/55 ×6.000,00	436,36	1.090,90	5.409,10
Quinto	5/55 ×6.000,00	545,45	1.636,35	4.863,65
Sexto	6/55 ×6.000,00	654,55	2.290,90	4.209,10
Séptimo	7/55 ×6.000,00	763,64	3.054,54	3.445,46
Octavo	8/55 ×6.000,00	872,73	3.927,27	2.572,73
Noveno	9/55 ×6.000,00	981,82	4.909,09	1.590,91
Décimo	10/55 ×6.000,00	1.090,91	6.000,00	500,00

1. Depreciación Acelerada Decreciente

x

DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	1.090,91	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA		1.090,91
V/ depreciación de enero a diciembre (10% anual, primer año.		

2. Depreciación Retardada Creciente

x

DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	109,09	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA		109,09
V/ depreciación de enero a diciembre (10% anual, primer año		

VENTA, CANJE Y BAJA DE ACTIVOS FIJOS. En el análisis de los activos fijos se presentan tres casos especiales por la venta, canje y baja de los mencionados activos; en cada caso el registro contable tiene su particularidad, razón por la que se los estudia separadamente.

VENTA DE ACTIVOS FIJOS. Ocasionalmente la empresa puede vender parte de sus activos fijos; al realizar esta transacción se pueden presentar tres posibilidades.

1. Venta del activo fijo a igual valor que el de libros. En este caso no se produce ni utilidad ni pérdida.
2. Venta del activo fijo a mayor valor que el de libros. En este caso se obtiene utilidad.
3. Venta del activo fijo a menor valor que el de libros. En este caso se produce una pérdida.

REGISTROS CONTABLES

1. Por la venta de un activo fijo a igual valor que el de Libros.

x

CAJA	XXXX	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		
DE (Nombre del activo)	XXXX	
ACTIVO FIJO (nombre)		XXXX
V/ para registrar la venta de		

2. Por la venta de un activo fijo a mayor valor que el de Libros.

x

CAJA	XXXX	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		
DE (Nombre del activo)	XXXX	
ACTIVO FIJO (nombre)		XXXX
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		XXXX
V/ Para registrar la venta de		

BIBLIOTECA

3. Por la venta de un activo fijo a menor valor que el de Libros

x

CAJA	xxxx	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE (nombre del activo)	xxxx	
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	xxxx	
ACTIVO FIJO (nombre)		xxxx

V/ Para registrar la venta de.....

1. La empresa comercial "AB" vende un vehículo marca TOYOTA, modelo 200..., en 31.000.00

Valor de Adquisición 38.000.00
Valor Residual 3.000,00
Depreciación Acumulada 7.000,00 (1 año)

Dp = (VA - VR) 20%
Dp = (38.000,00 - 3.000,00) 20%
Dp = 35.000,00 × 20%
Dp = 7.000,00
VL = VA - Dp. Ac.
VL = 38.000,00 - 7.000,00 = VL. 31.000,00

x

CAJA	31.000,00	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS	7.000,00	
VEHÍCULOS		38.000,00

V/ Venta de un vehículo marca Toyota,
Mod. 200... Igual valor que el de libros

2. Se supone que la empresa comercial "AB" vende este vehículo en 35.000,00

x

CAJA	35.000,00	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS	7.000,00	
VEHÍCULOS		38.000,00
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		4.000,00

V/ Venta de un vehículo Toyota, Modelo 200...
Mayor valor que el de Libros.

3. Se supone que la empresa comercial "AB" vende este vehículo en 28.000,00.

x

CAJA	28.000,00	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS	7.000,00	
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	3.000,00	
VEHÍCULOS		38.000,00

V/ Venta de un vehículo Toyota, modelo
200... Menor valor que el de Libros

La Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo 26, señala que la utilidad o pérdida en la transferencia de activos sujetos a depreciación se establecerá restando del precio de venta del bien el costo reajustado del mismo, una vez deducida de tal costo la depreciación acumulada.[36]

CANJE DE ACTIVOS FIJOS. Cuando la empresa adquiere un nuevo activo fijo, generalmente entrega el antiguo como parte de pago y obtiene una rebaja que disminuye el costo del nuevo activo.

Para contabilizar el canje de los activos fijos se presentan dos alternativas.

1. Se reconoce y registra la utilidad o la pérdida tomando en consideración el valor de mercado del activo nuevo.
   - Se obtiene utilidad cuando la rebaja por la entrega del activo antiguo es mayor que el valor en libros de este activo.
   - Se produce pérdida cuando la rebaja es menor que el valor en libros del activo antiguo entregado a cambio.

2. No se reconoce ni registra la utilidad o la pérdida que se produce por el canje de un activo fijo por otro.

   El nuevo activo fijo absorbe la utilidad o la pérdida, disminuyendo o aumentando su valor según el caso.

❖ La segunda alternativa es la más utilizada por cuanto se enmarca dentro de las disposiciones legales que para efectos de tributación se aplican en el país.

REGISTROS CONTABLES

1. Por el canje de un activo fijo por otro (Utilidad)

———————— x ————————

ACTIVO FIJO NUEVO (nombre)	XXXX	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVO FIJO ANTIGUO (nombre)	XXXX	
ACTIVO FIJO ANTIGUO (nombre)		XXXX
BANCOS		XXXX
UTILIDAD POR CANJE DE ACTIVOS FIJOS		XXXX

V/ Para registrar el canje de ..... por ....
y reconocer la utilidad obtenida.

2. Para registrar el canje de un activo fijo por otro (Pérdida)

———————— x ————————

ACTIVO FIJO NUEVO (nombre)	XXXX	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVO FIJO ANTIGUO (nombre)	XXXX	
PÉRDIDA POR CANJE DE ACTIVOS FIJOS	XXXX	
ACTIVO FIJO ANTIGUO (nombre)		XXXX
BANCOS		XXXX

V/ Para registrar el canje de.... por .....
y reconocer la pérdida producida

[36] Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 26.

1. La empresa comercial "AB" posee un Equipo de Oficina adquirido en $8.000,00. La Depreciación Acumulada es de $6.400,00. El valor en Libros asciende a $1.600,00. Este equipo se entregó como parte de pago de un nuevo equipo cuyo precio de mercado es de $ 10.000,00. la empresa "AB" pagó con cheque N°. 8020 del Produbanco $7.800,00, el equipo antiguo fue recibido por $ 2.200,00

x

EQUIPO DE OFICINA (nuevo) 2	10.000,00	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA (antiguo) 1	6.400,00	
EQUIPO DE OFICINA (antiguo)1		8.000,00
BANCOS		7.800,00
UTILIDAD POR CANJE DE ACTIVOS FIJOS		600,00
V/ Para registrar el canje del Equipo de Oficina 1 por el Equipo de Oficina 2, y para reconocer la utilidad obtenida		

2. Se supone que la empresa comercial "AB" canjeó este equipo, cuyo valor en libros asciende a $ 1.600,00 por un equipo nuevo cuyo precio de mercado es de $10.000,00. Pagó con cheque N°. 4050 del Produbanco $ 8.750,00. El equipo antiguo fue recibido por $1.250,00.

x

EQUIPO DE OFICINA (nuevo) 2	10.000,00	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA (antiguo) 1	6.400,00	
PÉRDIDA POR CANJE DE ACTIVOS FIJOS	350,00	
EQUIPO DE OFICINA (antiguo) 1		8.000,00
BANCOS		8.750,00
V/ Para registrar el canje del Equipo de oficina 1 por el Equipo de Oficina 2 y para reconocer la pérdida producida		

3. Con los datos del numeral 1, se supone que la empresa comercial "AB", no registra la utilidad obtenida en el canje. El valor del nuevo Equipo absorbe la utilidad que en este caso es de 600,00 cantidad en la que disminuye su costo. El nuevo equipo se registra a un costo equivalente al valor en libros del equipo antiguo más el valor pagado mediante cheque.

El costo del nuevo equipo se determina así:

Precio de mercado del Equipo (nuevo)	10.000,00
- Rebaja por entrega del Equipo (antiguo)	2.200,00
Valor a pagar (cheque No 8020 Produbanco)	7.800,00
+ Valor en Libros del Equipo (antiguo)	1.600,00
Costo del nuevo Equipo	9.400,00

x

EQUIPO DE OFICINA (nuevo) 2	9.400,00	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA (antiguo) 1	6.400,00	
EQUIPO DE OFICINA (antiguo) 1		8.000,00
BANCOS		7.800,00
V/ Para registrar el canje del Equipo de Oficina 1 por el Equipo de Oficina 2		

4. Con los datos del numeral 2, la empresa comercial "AB" no registra la pérdida que se redujo en el canje. El valor del nuevo equipo absorbe la pérdida que en este caso es de $ 350,00, cantidad en la que aumenta su costo.

El costo del nuevo equipo se determina así:

Precio de mercado del Equipo (nuevo)	10.000,00
- Rebaja por entrega del Equipo (antiguo)	1.250,00
Valor a pagar (cheque N°. 8020 del Produbanco)	8.750,00
+ Valor en Libros del Equipo (antiguo)	1.600,00
Costo del nuevo Equipo	10.350,00

x

EQUIPO DE OFICINA (nuevo) 2	10.350,00	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA (antiguo) 1	6.400,00	
EQUIPO DE OFICINA (antiguo) 1		8.000,00
BANCOS		8.750,00

V/ Para registrar el canje del Equipo de Oficina 1 por el Equipo de Oficina 2

BAJA DE ACTIVOS FIJOS. Cuando un activo fijo por su utilización en el transcurso del tiempo o por causas imprevistas se vuelve inservible, peligroso o riesgoso, la empresa procede a dar de baja este activo y a eliminarlo de los registros contables, previa la autorización del Servicio de Rentas Internas.

En la baja o eliminación de los activos fijos se presentan dos casos:

1. Que el activo que se da de baja se encuentre totalmente depreciado y al término de su vida útil.

2. Que el activo que se da de baja no se haya depreciado en su totalidad en cuyo caso se produce una pérdida.

REGISTROS CONTABLES

1. Por la baja o eliminación de un activo fijo totalmente depreciado.

x

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVO FIJO (nombre)	xxxx	
ACTIVO FIJO (nombre)		xxxx

V/ Para registrar la baja de ..... autorizada por el S.R.I.

2. Por la baja o eliminación de un activo fijo no depreciado en su totalidad

x

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVO FIJO (nombre)	xxxx	
PÉRDIDA POR BAJA DE ACTIVOS FIJOS	xxxx	
ACTIVO FIJO (nombre)		xxxx

V/ Para registrar la baja de..... autorizada por el SRI.

1. La empresa comercial "AB" previa la autorización correspondiente, da de baja un vehículo marca Toyota, adquirido en $48.000,00, el mismo que se encuentra totalmente depreciado, se estimó un valor residual de cero. Registrar la baja o eliminación del vehículo.

x

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS	48.000,00	
VEHÍCULOS		48.000,00
V/ Para registrar la baja o eliminación del vehículo marca Toyota, autorizada por el S.R.I.		

2. La empresa comercial "AB", previa la autorización correspondiente, da de baja un mueble por considerarlo inservible; su valor de adquisición es de $ 18.000.000, la vida útil estimada es de 10 años, el valor residual es de cero, la depreciación acumulada asciende a $ 14.400,00 (8 años). Registrar la baja o eliminación del mueble.

x

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES	14.400,00	
PÉRDIDA POR BAJA DE ACTIVOS FIJOS	3.600,00	
MUEBLES Y ENSERES		18.000,00
V/ Para registrar la baja o eliminación del mueble.... autorizada por el S.R.I.		

- Tanto en la venta como en el canje y baja de activos fijos el primer paso es la actualización de la depreciación acumulada, sea esta anual o proporcional de acuerdo a las fechas en las que se lleve a cabo la transacción.

ACTIVOS FIJOS AGOTABLES. Se considera como activos fijos agotables a los recursos naturales tales como: las minas (oro, plata, cobre, carbón, hierro), los yacimientos de petróleo, gas, los bosques, las plantaciones permanentes, etc. , se conocen como activos agotables porque al ser extraídos de su estado natural el recurso disminuye su valor.

El agotamiento del activo se da por la extracción de los recursos naturales para su utilización. El agotamiento acumulado se deduce y se presenta en el Balance General de la siguiente manera:

ACTIVO FIJO AGOTABLE (nombre)
- AGOTAMIENTO ACUMULADO DE (nombre)

REGISTROS CONTABLES

1. Por la adquisición de un activo fijo agotable

x

MINAS	xxxx	
CANTERAS	xxxx	
BOSQUES	xxxx	
BANCOS		xxxx
V/ Para registrar la compra de		

2. Por el agotamiento del activo fijo.

x

GASTO POR AGOTAMIENTO DE (nombre)	xxxx	
AGOTAMIENTO ACUMULADO DE (nombre)		xxxx

V/ Para registrar el gasto por agotamiento correspondiente a.....

1. La empresa comercial "AB" adquiere un bosque de eucalipto en $80.000,00, paga con cheque No 9837 del Produbanco. Registrar la compra del bosque.

x

BOSQUE DE EUCALIPTO	80.000,00	
BANCOS		80.000,00

V/ Para registrar la compra del bosque con cheque N°. 9837 del Produbanco

2. La empresa "AB" tala eucaliptos por un valor de $12.700,00. Registrar el agotamiento del bosque.

x

GASTO POR AGOTAMIENTO DEL BOSQUE DE EUCALIPTO	12.700,00	
AGOTAMIENTO ACUMULADO DE BOSQUE DE EUCALIPTO		12.700,00

V/ Para registrar el agotamiento del bosque durante un año.

3. Presentación en el Balance General

EMPRESA COMERCIAL "AB"
BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de ....

BOSQUE DE EUCALIPTO	80.000,00	
- AGOTAMIENTO ACUMULADO DE BOSQUE DE EUCALIPTO	(12.700,00)	67.300,00

ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES. Son activos incorpóreos, inmateriales que no tienen existencia física; representan derechos o privilegios especiales a beneficios estimados presentes y futuros, tales como:

Patentes
Derechos de Autor
Crédito Mercantil
Marcas Comerciales Registradas
Franquicias
Derechos de Llave

CARACTERÍSTICAS. La Comisión de principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, establece dos características principales de los activos intangibles.

1. "Representan costos que se incurren o derechos o privilegios que se adquieren con la intención de que aporten beneficios específicos a las operaciones de la entidad durante períodos que se extienden más allá de aquel en que fueron incurridos. los beneficios que aportan son el sentido de permitir las operaciones, reducir los costos y aumentar las utilidades.
2. Los beneficios futuros que se espera obtener se encuentran en el presente en forma intangible, frecuentemente representados mediante un bien de naturaleza incorpórea, o sea, que no tienen estructura material ni aportan una contribución física a la operación o contribución de la entidad. El hecho de que carezca de características físicas no impide de ninguna manera que se les pueda considerar como activos legítimos. Su característica de activos se la da su significado económico, más que su existencia material específica" [37].

COSTO DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES. Los activos fijos intangibles se costean de igual manera que los activos fijos tangibles. Si se adquiere un activo intangible su costo estará dado por el valor total de la compra. Si el activo intangible mediante investigación se desarrolla internamente en la empresa su costo estará dado por el valor de todos los egresos relacionados con este activo que en el futuro va a generar utilidades.

AMORTIZACIÓN. Los activos intangibles están sujetos a amortización, el cálculo del valor amortizado en cada período tiene como base la vida útil del activo; este valor se obtiene dividiendo el costo para el número de años de vida útil.

$$\text{Amortización} = \frac{\text{C.A.I}}{\text{V.U}} \quad \text{o} \quad \text{C.A.I./V.U.}$$

La amortización se deduce de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 25 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, que dice:

Amortización de Inversiones: La amortización de los gastos pagados por anticipado en concepto de derechos de llave, marcas de fábrica, nombres comerciales y otros similares, se efectuarán de acuerdo con los períodos establecidos en los respectivos contratos o los períodos de expiración de dichos gastos.

Estas amortizaciones se efectuarán en un período no menor de cinco años en porcentajes anuales iguales, a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales; una vez adoptado un sistema de amortización, el contribuyente solo podrá cambiarlo con la autorización previa del respectivo Director Regional de S.R.I.

REGISTROS CONTABLES

1. Por la adquisición de un activo intangible.

x

PATENTES	XXXX	
DERECHOS DE AUTOR	XXXX	
MARCAS REGISTRADAS	XXXX	
BANCOS		XXXX

V/ Para registrar la compra de .....

[37] Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Boletín C-8.

2. Por el desarrollo mediante investigación interna de un activo intangible.

x

PATENTES	xxxx	
BANCOS		xxxx

V/ Para registrar el desarrollo de la Patente de ....

3. Por la amortización de un activo intangible adquirido o desarrollado en la empresa

x

AMORTIZACIÓN DE (nombre)	xxxx	
PATENTES		xxxx
DERECHOS DE AUTOR		xxxx
MARCAS REGISTRADAS		xxxx

V/ Para registrar la amortización correspondiente a .....

1. La empresa comercial "AB" adquiere una Patente en $25.000,00 (incluidos todos los egresos relacionados con la compra) con cheque N°. 8518 del Produbanco. Registrar la compra de la Patente.

x

PATENTES	25.000,00	
BANCOS		25.000,00

V/ Para registrar la compra de la Patente
Cheque N°. 858 del Produbanco

2. La empresa comercial "AB" desarrolla y crea una Marca. Los egresos incurridos para el desarrollo de la mencionada Marca, ascienden a $18.600.00. Registrar la creación de la Marca.

x

MARCA REGISTRADA	18.600,00	
BANCOS		18.600,00

V/ Para registrar la creación de la Marca....

3. La empresa comercial "AB" amortiza la Patente, al finalizar el primer periodo. Vida Util estimada 10 años.

$$Am. = \frac{18.600,00}{10}$$

Am. = 1.860,00 anuales

x

AMORTIZACIÓN DE PATENTES	1.860,00	
PATENTES		1.860,00

V/ Para registrar la amortización correspondiente al año

- Cuando la amortización corresponde a periodos inferiores a un ejercicio contable, se aplica la parte proporcional, la misma que se obtiene de la amortización anual dividida para 12 meses y este nuevo valor se multiplica por el número de meses respectivo.

SIB-UCE

OTROS ACTIVOS. Se denomina también activo a largo plazo, agrupa los valores que representan:

Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo
Inversiones a Largo Plazo
Gastos de Organización y Constitución
Gastos de Investigación y Exploración
Otros.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO. Las cuentas y documentos para ser consideradas como activos no corrientes deben tener un plazo superior a un año.

INVERSIONES A LARGO PLAZO o Inversiones Permanentes son las que se realizan mediante la adquisición de papeles o Títulos Negociables (acciones, bonos, cédulas hipotecarias, etc.) y que se mantendrán en la empresa por períodos superiores a un año.

Las inversiones a largo plazo generalmente se efectúan para obtener un ingreso adicional a través del cobro de dividendos o intereses provenientes de la inversión o a través del incremento de valor en el mercado de valores. El registro contable es similar al aplicado en las inversiones temporales o inversiones a corto plazo.

GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN. Toda empresa para constituirse legalmente e iniciar sus actividades, incurre en una serie de egresos tales como: pago a notarios, honorarios a profesionales, trámites legales, permiso de funcionamiento, inscripción en el Registro Mercantil, Cámara de Comercio, etc. estos egresos por su elevada cuantía no pueden cargarse como gastos en un solo ejercicio económico y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno se amortizan en períodos no inferiores a 5 años.

"La amortización de los gastos pre-operacionales, de organización y constitución; de los costos y gastos acumulados en la investigación, experimentación y desarrollo de nuevos productos o sistemas y procedimientos; en la instalación y puesta en marcha de plantas industriales o sus ampliaciones, en la exploración y desarrollo de minas y canteras y en la siembra y desarrollo de bosques y otros sembríos permanentes. Estas amortizaciones se efectuarán en un período no inferior de 5 años en porcentajes anuales iguales, a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales"[35].

REGISTROS CONTABLES

1. Por el pago de Gastos de Organización y Constitución

x

GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN	xxxx	
BANCOS		xxxx
V/ Para registrar el pago por honorarios a profesionales, permisos, inscripción, etc.		

[35] Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 25, numeral 7.

2. Por la amortización de los Gastos de Organización y Constitución

———————— x ————————

AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN	xxxx	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN		xxxx

V/ Para registrar la amortización correspondiente a.....

1. La empresa comercial "AB" paga por gastos de organización y constitución un total de $ 16.800,00 el 1. de julio del 2002, fecha en la que inicia sus actividades. Registrar el pago efectuado.

———————— x ————————

GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN	16.800,00	
BANCOS		16.800,00

V/ Para registrar el pago por honorarios a profesionales, permisos de funcionamiento, derechos, etc.

2. La empresa comercial "AB", amortiza este egreso en 5 años. Calcular y registrar la amortización correspondiente al primer semestre (200.12.31)

$$\text{Amortización} = \frac{16.800,00}{5}$$

Amortización anual = 3.360,00

$$\text{Amortización mensual} = \frac{3.360,00}{12} = 280,00$$

280,00 x 6 meses = 1.680,00

———————— x ————————

AMORTIZACIÓN DE GASTOS ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN	1.680,00	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN		1.680,00

V/ Para registrar la amortización correspondiente al primer semestre (01.07.01-01.12.31).

Presentación en el Balance General

EMPRESA COMERCIAL "AB"
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de diciembre de ....

OTROS ACTIVOS		
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION	16.800,00	
- AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN	(1.680,00)	15.120,00

PASIVO. En este rubro se registran todas las deudas u obligaciones de la empresa con terceras personas. También se considera como Pasivo a los derechos que tienen terceras personas sobre el activo o propiedad de la empresa.

$$P = A - Pt.$$

Las cuentas de Pasivo se clasifican de acuerdo a la exigibilidad o fecha de vencimiento en que la empresa debe pagar la deuda u obligación. Si la deuda se vence en un período inferior o hasta de un año se considera como pasivo a corto plazo o pasivo corriente y cuando se vence en un período superior a un año se considera como pasivo a largo plazo o pasivo no corriente.

PASIVO CORRIENTE (Corto Plazo)

Cuentas por Pagar < 1 año
Documentos por pagar < 1 año
Sueldos por pagar
15% Participación Trabajadores por Pagar
Provisiones Sociales por pagar
I.E.S.S. por Pagar
Impuestos por pagar
Dividendos Declarados por Pagar

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR. Estas cuentas registran el movimiento de los créditos (en efectivo o en bienes) que terceras personas otorgan a la empresa y que deben ser canceladas en un plazo previamente determinado.

Debe. Se debitan por los abonos parciales o totales que efectúa la empresa al crédito concedido.

Haber. Se acreditan por el valor de las obligaciones adquiridas.

Saldo. El saldo acreedor indica el valor que se encuentra pendiente de pago. El saldo se verifica con los auxiliares y mediante la información directa de los proveedores o acreedores.

Cuando la empresa adquiere bienes o servicios a crédito simple o sin respaldo de documento, el registro contable se realiza en la cuenta Cuentas por Pagar y cuando el crédito tiene respaldo documentado (Letra de Cambio, Pagaré) el registro se efectúa en la Cuenta Documentos por Pagar.

Los créditos concedidos por terceras personas a la empresa, ocasionan el pago de intereses de acuerdo al plazo o fecha de vencimiento; cuando los pagos se realizan antes del vencimiento, se obtienen un descuento por pronto pago.

En el Libro Mayor se encuentran las cuentas de control para Cuentas y Documentos por Pagar. Las cuentas individuales o auxiliares de los proveedores se clasifican en orden alfabético. La suma de los saldos de los auxiliares debe ser igual al saldo de la cuenta del Mayor General.

REGISTROS CONTABLES

1. Por la adquisición de mercaderías a crédito simple

x

COMPRAS	xxxx	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	xxxx	
CUENTAS POR PAGAR		xxxx
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		xxxx

V/ Para registrar la compra de mercaderías
según Factura N°. .....

2. Por la adquisición de un mueble a crédito documentado

x

MUEBLES Y ENSERES	xxxx	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	xxxx	
DOCUMENTOS POR PAGAR		xxxx
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		xxxx

V/ Para registrar la compra de un mueble
según Factura N°..... L/C N°.....

3. Por el pago parcial o total de una cuenta o documento.

x

CUENTAS POR PAGAR	xxxx	
DOCUMENTOS POR PAGAR	xxxx	
BANCOS		xxxx

V/ Para registrar el pago de.....

4. Por el registro de un préstamo bancario concedido a la empresa a 90 días plazo.

x

BANCOS	xxxx	
PRÉSTAMOS BANCARIOS		xxxx

V/ Para registrar el préstamo concedido por
el Banco Produbanco a 90 días plazo.

OBLIGACIONES ACUMULADAS POR PAGAR. La empresa tiene obligaciones de pago inmediato que forman parte del Pasivo Corriente, tales como: Sueldos por Pagar. Provisiones Patronales por Pagar (Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Fondo de Reserva, Vacaciones, etc.), 15% Participación de Trabajadores, IESS por Pagar (aportes), estos valores deben ser cancelados en los plazos previstos por la Ley.

Las cuentas de los valores acumulados por pagar, generalmente se presentan al elaborar los asientos de ajuste, antes del cierre del ciclo contable.

También forman parte del pasivo a corto plazo los Impuestos por Pagar, tanto los que se refieren al Impuesto a la Renta, como los que se calculan por Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la Fuente, los mismos que deben ser pagados en los plazos correspondientes.

- El estudio del Impuesto al Valor Agregado y de Retenciones en la Fuente, se realiza en el Capítulo 8.

- La parte corriente del pasivo a largo plazo, es decir, aquellos valores que la empresa tiene que pagar durante el ejercicio, se consideran como pasivos a corto plazo y deben constar en el Balance General como Pasivo Corriente. Es el importe del principal a pagar en el transcurso de un año.

DIVIDENDOS DECLARADOS POR PAGAR. La Ley de Compañías establece que de las utilidades del ejercicio anual que resulten después de deducir la participación de los trabajadores el impuesto a la renta y la asignación para la reserva legal, se destine por lo menos un 50% para dividendos, salvo que la Junta General por unanimidad resuelva lo contrario.

Las compañías cuyas acciones se hubieren vendido en oferta pública, obligatoriamente repartirán como dividendos por lo menos el 35% de las utilidades del respectivo ejercicio económico.

REGISTROS CONTABLES.

1. Por ajuste de sueldos acumulados

x

GASTOS SUELDOS	xxxx	
SUELDOS ACUMULADOS POR PAGAR		xxxx
V/ Para registrar los sueldos por pagar correspondientes a		

2. Por el pago de los sueldos acumulados

x

SUELDOS ACUMULADOS POR PAGAR	xxxx	
BANCOS		xxxx
V/ Para registrar el pago de los sueldos acumulados. Cheque N°.....		

3. Por el registro de los valores que se adeudan al I.E.S.S.

x

GASTO APORTES IESS	xxxx	
IESS POR PAGAR		xxxx
V/ Para registrar los valores por pagar al IESS		

4. Por la cancelación al IESS

x

IESS POR PAGAR	xxxx	
BANCOS		xxxx
V/ Para registrar el pago al IESS Cheque No		

5. Por el pago de los valores que se adeudan al Fisco

x

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR	xxxx	
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	xxxx	
RETENCIONES EN LA FUENTE	xxxx	
BANCOS		xxxx
V/ Para registrar el pago de ..... Cheque N°.....		

PASIVO NO CORRIENTE. Se denomina también pasivo a largo plazo, agrupa los valores que representan deudas u obligaciones de la empresa con terceras personas y cuyo vencimiento es superior a un año.

PASIVO NO CORRIENTE (Largo Plazo)

Cuentas y Documentos por pagar > 1 año
Préstamos Bancarios o de Financieras > 1 año
Hipotecas por Pagar
Préstamos de Accionistas o Casa Matriz
Obligaciones Emitidas

BIBLIOTECA

DOCUMENTOS POR PAGAR. La empresa adquiere mercaderías u otros bienes a crédito documentado, esta transacción está respaldada por letras de cambio o pagarés, en los que consta el interés correspondiente de acuerdo al plazo.

Debe. Se debita por los abonos parciales o totales que efectúe la empresa sobre el crédito concedido.

Haber. Se acredita por el valor de las obligaciones que adquiere la empresa a través de letras de cambio y pagarés.

Saldo. Indica el valor que se encuentra pendiente de pago, se verifica mediante la constatación física de los documentos, con los auxiliares.

PRÉSTAMOS BANCARIOS O DE FINANCIERAS. Las empresas se financian a través de préstamos otorgados por los bancos a las financieras quienes exigen un respaldo de firmas, prendas, hipotecas, etc.

Los Préstamos Bancarios pueden ser:

1. Préstamos sobre firmas
2. Préstamos sobre documentos descontados
3. Préstamos de sobregiro ocasional o de sobregiros contratados
4. Préstamos prendarios
5. Préstamos hipotecarios

INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS. El interés se expresa en porcentajes, generalmente se establece por un año o periodo anual, para facilitar el cálculo, se considera que el año o periodo anual consta de 360 días o de 12 meses de 30 días cada uno.

- Las tasas de interés para todas las operaciones activas y pasivas de Bancos Privados e Instituciones Financieras sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, son impuestas por el organismo competente.
  Interés es la cantidad pagada por el uso del dinero obtenido en préstamos o la cantidad producida por la inversión del capital.

INTERÉS SIMPLE. El interés simple está en función directa con el Capital. (C) la tasa de interés (i) y el tiempo (t).

Para el cálculo del interés simple, se aplica la siguiente fórmula: $I = C \times i \times t$

INTERÉS COMPUESTO. "Es el de un capital al que se va acumulando los créditos para que produzcan otros" Ortells.

Armando Mora, señala que "El interés compuesto se caracteriza porque el interés ganado en una unidad de tiempo se suma al capital y este valor nuevamente gana intereses y se acumula al nuevo capital y así sucesivamente, tantas veces como periodos de capitalización se hayan establecido".

Para el cálculo del monto a interés compuesto se aplica la siguiente fórmula:

$$M = C\ (1 + i)^n$$

"El monto de un capital o monto compuesto es el valor del capital final o capital acumulado después de sucesivas adiciones de los intereses" Portus Govinden Lincoyán.

"A la diferencia entre el monto compuesto y el capital original se le conoce como interés compuesto" Ayres Frank Jr.

DESCUENTO. "Es la operación de adquirir antes del vencimiento, valores generalmente endosables". Gran Diccionario Enciclopédico.

"Es la operación que consiste en adquirir, letras, pagarés o documentos financieros por un importe efectivo, ligeramente menor al valor de la fecha de vencimiento. Es decir que es la diferencia entre el valor del documento antes de la fecha en que vence y su valor al vencimiento"[19].

El descuento puede ser:

1. Descuento simple o racional
2. Descuento bancario o comercial

REGISTROS CONTABLES

1. Por la contratación y obtención de un préstamo sobre firmas, cuyo valor es acreditado en la cuenta corriente de la empresa

x

BANCOS	xxxx	
GASTO INTERESES	xxxx	
PRÉSTAMOS BANCARIOS		xxxx

V/ Para registrar la obtención de un préstamo....

2. Por el pago del préstamo, a su vencimiento.

x

PRÉSTAMOS BANCARIOS	xxxx	
GASTO INTERESES O	xxxx	
INTERESES ACUMULADOS POR PAGAR		
BANCOS		xxxx

V/ Para registrar la cancelación del préstamo.....

[19] MORA Zambrano, Armando. Matemática Financiera. Pág. 40, 41, 64, 98, 101.

HIPOTECAS POR PAGAR. Esta cuenta registra los compromisos adquiridos por la empresa a largo plazo, con el respaldo hipotecario de bienes inmuebles o bienes raíces, este crédito se utiliza exclusivamente en el desarrollo de la actividad empresarial.

Debe. Se debita por las amortizaciones de la deuda

Haber. Se acredita por el total de los préstamos adquiridos con respaldo hipotecario.

Saldo. El saldo representa el valor del préstamo hipotecario pendiente de pago. Se verifica con el auxiliar respectivo y mediante constatación de la escritura.

OBLIGACIONES EMITIDAS. Otra de las fuentes de financiamiento de una empresa, es la emisión de obligaciones que se efectúa para consolidar pasivos, realizar inversiones, incrementar la capacidad productiva, etc.

La Superintendencia de Compañías, señala que las compañías anónimas que están sujetas a su control y vigilancia pueden emitir obligaciones de corto, mediano y largo plazo, amparadas con garantía general o con garantía específica, para lo cual requiere de la autorización previa de la Superintendencia.

Las obligaciones y sus correspondientes cupones en caso de haberlos, se emitirán en serie y con numeración continua.

Cuando las obligaciones deban amortizarse a plazo fijo y no por sorteo, la compañía emisora, debe crear mensualmente una provisión, equivalente a los intereses devengados por las obligaciones que estén en circulación.

La Junta General de Accionistas, resolverá el monto y plazo máximo, así como la clase de garantías que van a amparar la emisión.

Puede delegar al Directorio, a otro órgano de administración o al representante legal, la estipulación de intereses, premios, formas de amortización, contratación del agente pagador cuando corresponda y la especificación de los bienes que se darán en garantía cuando esta fuere específica.

Garantía general. Son obligaciones amparadas con garantía general aquellas afianzadas por:

- el capital pagado
- las reservas provenientes de utilidades
- los activos libres de todo gravamen de la compañía emisora

Garantía específica. Son obligaciones amparadas con garantía específica, las afianzadas con:

- hipoteca
- prenda
- aval bancario
- pólizas de seguros sujetas a control de la Superintendencia de Bancos y, otras que previamente a la emisión hayan sido aceptadas por la Superintendencia de Compañías[40].

[40] Reglamento para la Emisión de Obligaciones. Superintendencia de Compañías.

REGISTROS CONTABLES

1. Por la venta de obligaciones emitidas por la empresa, previo el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

x

CAJA	XXXX	
OBLIGACIONES POR PAGAR		XXXX

V/ Para registrar la venta de .....

2. Por el pago de intereses correspondientes al primer período

x

GASTO INTERESES EN OBLIGACIONES	XXXX	
BANCOS		XXXX

V/ Para registrar el pago anual de intereses

COBROS ANTICIPADOS. Los cobros anticipados efectuados por la empresa y que se refieren a intereses, comisiones, arriendos, etc. forman parte del pasivo diferido u otros pasivos y representan la obligación que tiene la empresa de proporcionar estos servicios en el futuro. En el tratamiento de estas cuentas se aplica el principio de "lo devengado".

Debe. Se debitan por el valor de ajuste cuando los cobros anticipados se devengan o se convierten en rentas o ingresos.

Haber. Se acreditan por los cobros anticipados que efectúa la empresa.

Saldo. El saldo representa el valor de los cobros anticipados aún no devengados. Se verifica mediante los auxiliares y mediante confirmación de terceros.

REGISTROS CONTABLES

1. Por el cobro anticipado de arriendos

x

CAJA	XXXX	
ARRIENDOS COBRADOS POR ANTICIPADO		XXXX

V/ Para registrar el cobro de .....

2. Por ajuste del arriendo devengado

x

ARRIENDOS COBRADOS POR ANTICIPADO	XXXX	
RENTA O INGRESO POR ARRIENDOS		XXXX

V/ Para registrar el arriendo devengado correspondiente a.....

PATRIMONIO. El patrimonio representa el derecho del propietario o propietarios sobre el activo de la empresa.

Pt. = A - P

El Patrimonio está conformado por las siguientes cuentas:

Capital Suscrito
- Capital Suscrito no pagado o Acciones en Tesorería
Aportes de socios o accionistas para futuras capitalizaciones
Reserva Legal
Reserva Estatutaria
Reserva Facultativa
Otros Superávits
Utilidad o Pérdida Acumuladas de ejercicios anteriores
Utilidad o Pérdida del Ejercicio, después del Impuesto a la Renta

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL. El capital está integrado por las aportaciones de los socios o accionistas, en efectivo (numerario) o en bienes muebles o inmuebles. Los socios o accionistas por sus aportaciones reciben certificados de aportación o acciones según lo dispuesto por la Ley de Compañías de acuerdo al tipo de Compañía que se constituya.

El avalúo de los bienes muebles o inmuebles lo efectúa un perito, quien presenta un informe por escrito.

La Ley de Compañías reconoce cinco especies de Compañías de Comercio.

1. En Nombre Colectivo
2. En Comandita simple y por acciones
3. Responsabilidad Limitada
4. Anónima
5. Economía Mixta.

La Ley reconoce además, la Compañía Accidental o de Cuentas en Participación.

Para cada especie de compañía, esta ley establece:

Capital mínimo
Razón Social
Número de Socios (mínimo y máximo)
Responsabilidad de los Socios
Derechos y Obligaciones de los socios o accionistas
Domicilio de la compañía
Inscripción en el Registro Mercantil
Forma de Administración
Publicación del Extracto de Escritura Pública
Disolución y Liquidación de la Compañía

CONTROL Y VIGILANCIA. La Superintendencia de Compañías ejerce control y vigilancia de:

a. Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta en general.
b. De las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador, cualquiera que fuere su especie.
c. Las compañías de responsabilidad limitada
d. Las Bolsas de Valores y demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores.

CONTROL TOTAL. La Superintendencia de Compañías ejerce vigilancia y control total de las compañías emisoras de valores, que se inscriban en el registro de mercado de valores: las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales, las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que estas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores, de las compañías que tengan una de las siguientes características: pasivos para con terceros que superen la cantidad legalmente establecida; las compañías anónimas en las que el 30% del capital pagado pertenezca por lo menos a veinte y cinco accionistas; y, aquellas que tengan por lo menos treinta trabajadores en relación de dependencia.

CONTROL PARCIAL. La Superintendencia de Compañías ejerce vigilancia y control parcial respecto de las demás compañías que no constan en el inciso anterior, las mismas que solo deben remitir anualmente los Balances de Situación y de Resultados.

No obstante, cuando en virtud de una denuncia y mediante inspección se comprueba que se ha violado los derechos de los socios o se ha contravenido el contrato social o la Ley en perjuicio de la propia compañía, de sus socios o de terceros, se dispondrá inmediatamente la intervención de la compañía.

EXCEPCIÓN. Se exceptúan de la vigilancia y control las compañías que en virtud de leyes especiales, se encuentran sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros [41].

CAPITAL AUTORIZADO. Es el monto fijado en la escritura de constitución o en una reforma al estatuto, hasta el cual la Junta General de la Sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas.

CAPITAL SUSCRITO. Es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en la constitución o en los aumentos de capital, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, su Reglamento y el Estatuto de la compañía.

CAPITAL PAGADO. Es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en la forma establecida en el contrato social o en una reforma de estatutos, en base al cual los accionistas podrán ejercer sus derechos.

ACCIONES. Las acciones serán nominativas. La compañía no puede emitir títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas. Las acciones cuyo valor ha sido totalmente pagado se denominan acciones liberadas.

Las acciones pueden ser:

- Ordinarias
- Preferidas, según conste en el Estatuto

ACCIONES ORDINARIAS. Las acciones ordinarias confieren todos los derechos fundamentales que en la Ley se reconocen a los accionistas.

---

[41] Ley de Compañías. Artículo 432. Pág. 83.

Según el Artículo 207 de la Ley de Compañías: son derechos fundamentales del accionista, de los cuales no se les puede privar:

1. La calidad de socio.
2. Participar en los beneficios sociales en igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase.
3. Participar en la distribución del acervo social en caso de liquidación de la compañía.
4. Intervenir en las Juntas Generales con derecho a voz y voto.
5. Integrar los órganos de administración y fiscalización de la compañía si fueren elegidos en la forma prescrita por la ley y los estatutos.
6. Gozar de preferencia en la suscripción de acciones en el caso de aumento del capital.
7. Impugnar las resoluciones de la Junta General y demás organismos de la compañía, en los casos y en la forma establecida en los Artículos 215 y 216 de esta Ley.
   No podrá ejercer este derecho el accionista que estuviere en mora en el pago de sus acciones.
8. Negociar libremente sus acciones.

ACCIONES PREFERIDAS. Las acciones preferidas no tienen derecho a voto, pero podrán conferir derechos especiales en cuanto al pago de dividendos y en la liquidación de la compañía. Será nula toda preferencia que tienda al pago de intereses o dividendos fijos, a excepción de dividendos acumulativos (Art. 170 Ley de Compañías).

El monto de las acciones preferidas no puede exceder del 50% del capital suscrito de la compañía. Los accionistas poseedores de acciones preferidas, pueden concurrir a las Juntas Generales con voz e intervenir en las deliberaciones, pero no pueden votar en las decisiones del órgano social. Además gozan de preferencia en la suscripción de acciones del mismo tipo o especie. (Art. 171).

- La transferencia de las acciones preferidas no está sujeta a ninguna limitación. Se considera válidamente realizada si se cumplen con los requisitos previstos para la transferencia de las acciones ordinarias.

REGISTROS CONTABLES

1. Por la emisión de acciones, previa la autorización correspondiente

x

ACCIONES EMITIDAS	xxxx	
CAPITAL AUTORIZADO		xxxx

V/ Para registrar las acciones emitidas por la empresa .....

2. Por la suscripción de las acciones.

x

ACCIONES SUSCRITAS POR COBRAR	xxxx	
CAPITAL - ACCIONES		xxxx

V/ Para registrar el valor de las acciones suscritas.....

3. Por el cobro de las acciones suscritas y depósito en la cuenta "Integración del Capital".

x

BANCOS-CUENTA INTEGRACIÓN DE CAPITAL	xxxx	
ACCIONES SUSCRITAS POR COBRAR		xxxx

V/ Para registrar el cobro de acciones suscritas

4. Por la regulación de las cuentas Acciones Emitidas y Capital Autorizado

x

CAPITAL AUTORIZADO	XXXX	
ACCIONES EMITIDAS		XXXX

V/ Para registrar la regulación .....

- En las compañías de Responsabilidad Limitada se utiliza el término PARTICIPACIONES en lugar de ACCIONES

APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES. Estos aportes deben ser aprobados o ratificados por la Junta General de socios o accionistas y se deben inscribir en el Registro Mercantil correspondiente.

RESERVAS. Las reservas son apropiaciones o segregación de las utilidades líquidas obtenidas por la empresa en un ejercicio económico.

Las reservas se clasifican en:

1. Reserva legal
2. Reserva Estatutaria
3. Reserva Facultativa o Especial

RESERVA LEGAL. Es aquella reserva que obligatoriamente tiene que constituirse en la empresa, por mandato de la Ley.

La Ley de Compañías en el artículo 297 establece que: "De las utilidades líquidas que resultan en cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social".

Las asignaciones a reserva legal, se efectuarán después de deducir la participación de los trabajadores e impuestos a la renta.

RESERVA ESTATUTARIA. Esta reserva consta en los estatutos de la empresa. De las utilidades líquidas del ejercicio se destina un porcentaje para constituir este fondo, este porcentaje se encuentra establecido en los estatutos y es de carácter obligatorio.

RESERVA FACULTATIVA O ESPECIAL. La ley faculta o permite que de las utilidades líquidas del ejercicio la empresa destine un porcentaje para formar la reserva especial. La Junta General decide el porcentaje y el fin específico de este fondo.

REGISTROS CONTABLES

Por la constitución de las reservas:

x

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	XXXX	
RESERVA LEGAL		XXXX
RESERVA ESTATUARIA		XXXX
RESERVA FACULTATIVA		XXXX

V/ Para registrar la constitución de.....

RESERVA DE CAPITAL. Esta cuenta registra el saldo de las cuentas "Reserva por Revalorización del Patrimonio" y "Reexpresión Monetaria", originada por efecto del Sistema Integral de Corrección Monetaria.

UTILIDAD NO DISTRIBUIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES. En esta cuenta se registran las utilidades obtenidas en años anteriores y que por resolución de la Junta General de Socios o accionistas no han sido distribuidas.

PÉRDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES. Como su nombre lo indica, esta cuenta registra las pérdidas acumuladas en años anteriores.

- Las Sociedades pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco periodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada periodo del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles.

UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO. Después del Impuesto a la Renta. Esta cuenta refleja el resultado obtenido por la empresa en el ejercicio en curso.

La utilidad en el ejercicio se determina de la siguiente manera:

Ingresos Operacionales	XXXX	
+ Ingresos no Operacionales	XXXX	
Total de Ingresos		XXXX
- Gastos Operacionales	XXXX	
- Gastos no Operacionales	XXXX	XXXX
Utilidad del ejercicio		XXXX
- 15% Participación de Trabajadores		XXXX
- 25% Impuesto a la Renta		XXXX
Utilidad Neta del Ejercicio		XXXX

NOTAS EXPLICATIVAS O ACLARATORIAS. Los estados financieros deben ser claros y comprensibles. Se basan en políticas contables que varían de una empresa a otra. La revelación de las políticas contables significativas sobre las cuales se basan los estados financieros, es por lo tanto necesaria para que sean entendidos adecuadamente. La revelación de esas políticas debe ser una parte integral de los estados financieros; es útil para los usuarios si todas ellas se revelan en un lugar.

Revelaciones Específicas - Balance General o Estado de Situación Financiera

1. Restricciones a los derechos de propiedad sobre activos
2. Garantías otorgadas con respecto a pasivos
3. Los métodos de establecer provisiones para planes de pensiones y retiros
4. Activos y pasivos contingentes, cuantificados si es posible.
5. Sumas comprometidas para futuras erogaciones capitalizables.

Revelaciones Específicas - Estado de Resultados

1. Ventas u otros ingresos de operación
2. Depreciación - forma de cálculo
3. Ingresos por intereses - forma de cálculo
4. Productos de inversiones
5. Gastos por intereses
6. Impuestos sobre la renta
7. Cargos no usuales
8. Créditos no usuales
9. Transacciones de importancia intercompañías
10. Utilidad Neta

LABORATORIO 6.5

EMPRESA COMERCIAL "ABC"
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 20...

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA		2.000,00	
CAJA CHICA		100,00	
BANCOS		31.900,00	
INVERSIONES TEMPORALES		4.950,00	
CUENTAS POR COBRAR	18.000,00		
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	180.00	17.820,00	
INVENTARIO DE MERCADERÍA		62.000,00	
SUMINISTROS		4.800,00	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO		3.585,00	
IMPUESTO RENTA PAGADO ANTICIPADO		4.600,00	
TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE			131.755,00
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS		65.000,00	
EDIFICIOS	300.000,00		
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIF.	30.000,00	270.000,00	
MUEBLES Y ENSERES	25.000,00		
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA M y E.	5.000,00	20.000,00	
EQUIPO DE OFICINA	63.000,00		
(-) DEPRECIACIÓN ACUM. E. OFICINA	6.300,00	56.700,00	
VEHÍCULOS	32.000,00		
(-) DEPRECIACIÓN ACUM. DE VEHÍCULOS	6.400,00	25.600,00	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	12.000,00		
(-) DEPRECIACIÓN ACUM. EQUI DE COM.	1.600,00	10.400,00	
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE			447.700,00

OTROS ACTIVOS			
GASTOS DE CONSTITUCIÓN	16.000,00		
(-) AMORTIZACIÓN ACUM. DE GST.CONST.	6.400,00	9.600,00	
TOTAL DE OTROS ACTIVOS			9.600,00
TOTAL DE ACTIVO			589.055,00
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE (Corto Plazo)			
CUENTAS. POR PAGAR		9.600,00	
DOCUMENTOS POR PAGAR		18.400,00	
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		4.500,00	
I.V.A POR PAGAR		2.100,00	
I.E.S.S POR PAGAR		1.800,00	
PROVISIONES PATRONALES POR PAGAR		3.600,00	
PARTC. TRABAJADORES POR PAGAR		6.555,00	
DIVIDENDOS POR PAGAR		5.600,00	
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE			52.155,00
PASIVO NO CORRIENTE			
HIPOTECAS POR PAGAR		20.000,00	
PRÉSTAMOS BANCARIOS > 1 AÑO		14.000,00	
TOTAL DE PASIVO NO CORRIENTE			34.000,00
TOTAL DE PASIVO			86.155,00
PATRIMONIO			
CAPITAL PAGADO		320.000,00	
RESERVA LEGAL		64.000,00	
RESERVA ESTATUTARIA		32.800,00	
RESERVA DE CAPITAL		4.600,00	
APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES		31.800,00	
UTILIDAD DEL EJERCICIO EN CURSO		43.700,00	
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS EJERCICIOS ANTERIORES.		6.000,00	
TOTAL DE PATRIMONIO			502.900,00
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO			589.055,00

f) Gerente

f) Contador

EMPRESA COMERCIAL "ABC"
BALANCE GENERAL
al 31 de diciembre de 20...

ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES	
EFECTIVO Y SUS EQUIVLAENTES	34.000,00
INVERSIONES TEMPORALES	4.950,00
CUENTAS POR COBRAR (neto)	17.820,00
INVENTARIOS	66.800,00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	3.585,00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	4.600,00
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	131.755,00
ACTIVOS NO CORRIENTES	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (neto)	447.700,00
OTROS ACTIVOS	
GASTOS DE CONSTITUCIÓN	9.600,00
TOTAL ACTIVOS	589.055,00
PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVOS CORRIENTES	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	28.000,00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	17.555,00
IMPUESTOS POR PAGAR	6.600,00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	52.155,00
PASIVOS NO CORRIENTES	
DEUDA A LARGO PLAZO	34.000,00
TOTAL PASIVOS	86.155,00
PATRIMONIO	
CAPITAL PAGADO	320.000,00
APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	31.800,00
RESERVAS	101.400,00
UTILIDADES ACUMULADAS	49.700,00
TOTAL PATRIMONIAL	502.900,00
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO	589.055,00

f) Gerente

f) Contador

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO. Se denomina también Estado de Evolución del Patrimonio y según la NEC No. 1 debe contener:

1. Nombre o Razón Social de la empresa
2. Nombre del estado y fecha
3. La utilidad o pérdida neta del periodo
4. Cada partida de ingreso y gasto, ganancia o pérdida que, como es reconocido por otras Normas, son reconocidas directamente en el patrimonio y el total de estas partidas.
5. El efecto acumulativo de los cambios en políticas contables y la corrección de errores (NEC No. 8).
6. Transacciones de capital con propietarios y distribuciones a propietarios.
7. El saldo de la utilidad o pérdida acumulada al inicio del período y a la fecha del balance general y el movimiento del período.
8. Una conciliación entre el monto registrado de cada clase de capital accionario, primas en emisión de acciones y de cada reserva al inicio y al final del período, por separado revelando cada movimiento

EMPRESA COMERCIAL "ABC"
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Diciembre 31 de 20...

	Capital pagado	Prima en emisión de acciones	Reserva Legal	Otras Reservas	Utilidades no distribuidas	Total
Saldo al 31 de diciembre 20 x 0	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
Cambio en política de Contabilidad					(xxx)	(xxx)
Saldo reestructurado	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
Utilidad neta del periodo					xxx	Xxx
Dividendos					(xxx)	(xxx)
Apropiación para reservas			xxx		(xxx)	---
Emisión de capital acciones		xxx	xxx			xxx
Saldo al 31 de diciembre 20 x 1	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
Aumento de capital mediante apropiación de reservas	xxx		(xxx)	(xxx)		
Utilidad neta del periodo					xxx	xxx
Dividendos					(xxx)	(xxx)
Apropiación para reservas			xxx		(xxx)	---
Emisión de capital acciones		xxx	xxx			xxx
Saldo al 31 de diciembre 20 x 2	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx

f) Gerente

f) Contador

Ulises Alvarez, señala que al finalizar un periodo contable el Contador elabora, analiza e interpreta los estados de situación económica, financiera y flujo de efectivo, complementariamente por disposición legal se elabora un cuarto informe contable llamado Estado de Cambios en el Patrimonio

o Estado de Evolución del Patrimonio, en este se detalla y analiza las cuentas patrimoniales, su estructura, variaciones y efectos que se han presentado en un período determinado, aspectos que permitirán conocer el porcentaje que les corresponde a los socios del total de los activos, determinar el valor referencial actualizado de las acciones o participaciones.

En los procesos de globalización de las economías, al fusionarse, consolidarse, o establecer procedimientos de absorción o alianzas estratégicas de las empresas, los directivos y accionistas deben analizar el Estado de Cambios en el Patrimonio antes de tomar dichas decisiones.

BASE LEGAL. En el Ecuador se crea según Suplemento del Registro Oficial No. 291 del 5 de octubre de 1999, en el se publica las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NECs), en la Norma No. 01 Presentación de Estados Financieros, en los acápites 84 al 87 hace referencia en forma muy generalizada sobre el estado en mención.

CONCEPTO. Es el cuarto informe contable de una empresa, que permite conocer y analizar los cambios en políticas contables sobre las cuentas patrimoniales, dentro de un periodo y de un período a otro, partiendo que los componentes del patrimonio son los derechos que tienen los accionistas sobre la empresa, por lo tanto estos son los más interesados en conocer la situación de su patrimonio y las variaciones que han sufrido las cuentas de capital, reservas, superávit y resultados.

IMPORTANCIA. Es un informe contable de uso interno y externo; internamente se puede evaluar el desempeño de los directivos y de la toma de decisiones, externamente sirve para los accionistas, proveedores, inversionistas y prestamistas.

Nos permite conocer la variación que ha tenido el patrimonio, incrementándose por efecto de una utilidad o disminuyéndose por efecto de una pérdida.

En la estructura del patrimonio se valora las acciones o participaciones a un precio referencial, permite analizar la rentabilidad que tiene cada acción o participación.

En la actualidad, según las nuevas tendencias, nos sirve para procesos de negociación, compra venta de empresas, para emitir paquetes accionarios o venta de acciones en la Bolsa de Valores o mercados bursátiles.

OBJETIVOS.

1. Valorar las acciones o patente accionario de una empresa.
2. Establecer la rentabilidad sobre el capital o aporte de los socios.
3. Determinar los incrementos o disminuciones que han sufrido las cuentas patrimoniales.
4. Evaluar el desempeño en la toma de decisiones por parte de los directivos y gerentes.
5. Analizar la estructura del patrimonio y establecer la relación del capital o aportes de los socios frente al patrimonio y el total de activos.

ESTRUCTURA. El estado de cambios en el patrimonio se encuentra estructurado por:

Capital Pagado. Aportes de capital por parte de los socios, sus documentos fuente constituyen la emisión de aciones o participaciones.

Aporte futuras capitalizaciones. Como su nombre lo indica, son aquellos aportes de los socios en efectivo o en bienes, que luego de un tiempo se podría capitalizar mediante aumento de capital, justificado en la escritura de aumento de capital.

Reservas. Pueden ser las reservas, legal, facultativa, estatutaria, etc., son aquellas que fortalecen al capital de socios para cualquier tipo de contingencias o a la vez sirven para capitalizarse, la primera está reglamentada por la Ley de Compañías y la segunda y tercera son normadas por cada empresa.

Resultados. Representa las utilidades o pérdidas de períodos anteriores y del presente período, éstos se ven afectados por el incremento por medio de las utilidades y disminuidos por el efecto de pérdida, aplicación o distribución a otras cuentas.

Cambio de políticas. Representa las correcciones de errores que la empresa ha identificado en un período y que no fueron registrados en el momento oportuno, según lo establece la NEC No. 08 que hace referencia a "Reportando Información Financiera por Segmentos".

VARIACIONES Las variaciones que se obtienen en el Estado de Cambios en el Patrimonio pueden ser cuantitativas y cualitativas.

Cualitativas. Aquellas variaciones que afectan monetariamente a cada una de las cuentas patrimoniales, en tanto que el patrimonio no sufre variación, por ejemplo la capitalización de reservas o aportes para futuras capitalizaciones.

Cuantitativas. Son aquellas variaciones que afectan al total del patrimonio, por ejemplo la declaración de dividendos.

METODOLOGÍA. Para su elaboración es recomendable tomar como referencia dos períodos consecutivos a fin de evaluar las variaciones dentro de un período y de un período a otro.

Tomar los saldos iniciales de las cuentas patrimoniales.

Analizar y consolidar las cambios que han sufrido las cuentas patrimoniales en un período contable.

Establecer los nuevos saldos al finalizar el período contable.

Realizar un análisis financiero sobre la situación patrimonial de la empresa, ROE (rendimiento sobre el capital).

Presentar en los organismos de control, como requisito obligatorio (Superintendencia de Compañías, SRI, etc.)

LABORATORIO 6.6

La Empresa Comercial "ABC" S.A. al 31 de diciembre de 2007 presenta la siguiente información,

Capital Pagado	4.500,00
(representa 450 acciones de un valor nominal de 10 cada una)	
Aporte Futuras Capitalizaciones	1.240,00
Reserva Legal	400,00
Reserva Especial	200,00
Utilidades retenidas años anteriores	180,00

Datos adicionales

BIBLIOTECA

Operaciones para el 2008

Durante el 2008 se determina un error contable, el no registro de una amortización de 2003 por 42,00 y una depreciación de 2004 por 53,00.
Durante el período la utilidad neta después de impuestos es de 850,00.
La reserva legal es el 5%
Los dividendos representan el 70% de la utilidad

Operaciones para el 2009

Durante el período, la utilidad neta después de impuestos es de 795
La reserva legal es el 5%
Se declaran dividendos por el 70% de la utilidad
Los socios aportan en efectivo y bienes por 800,00
Mediante escritura pública se realiza un incremento de capital por 1.500,00 (que representa 150 acciones de un valor nominal de 10 cada una) para lo cual se utilizó 1.200,00 de aportes para futuras capitalizaciones, 200,00 de reserva legal y 100,00 de reserva especial.

Se requiere:

Elaborar y analizar el Estado de Cambios en el Patrimonio.

ANÁLISIS

Del período base 31 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008 hubo un incremento del 2% y de este al 31 de diciembre de 2009 hubo un incremento del 16%, es decir que se podría concluir que durante los dos períodos el incremento total es del 18%. faltaría analizar este incremento en relación al total del activo para tomar las decisiones y evaluar el desempeño por parte de los directivos.

En cuanto al valor referencial de las acciones se puede decir que: de un valor nominal de 10 cada una al 31 de diciembre de 2007 el valor referencial de cada acción es de 14,49 lo que significa que por la estructura del patrimonio las acciones se han valorado en un 44,89%, al 31 de diciembre de 2008 el valor de cada acción es de 14.84, y al 31 de diciembre de 2009 el valor de cada acción es de 12.86 [42].

[42] ALVAREZ Portilla, Ulises. Estado de Cambios en el Patrimonio. Folleto.

EMPRESA COMERCIAL "ABC" S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Al 31 de diciembre de 2009

Concepto	Capital Pagado	Aportes futuras Capitaliz.	Reserva Legal	Otras Reservas	Utilidades no Distribuidas	Total
Saldo al 31 de diciembre 2007	4.500,00	1.240,00	400,00	200,00	180,00	6.520,00
Cambio en política de Contabilidad					*(95,00)	(95,00)
Saldo reestructurado	4.500,00	1.240,00	400,00	200,00	85,00	6.425,00
Utilidad neta del periodo					850,00	850,00
Dividendos					(595,00)	(595,00)
Apropiación para reserva			42,50		(42,50)	0,00
Emisión de capital acciones						0,00
Saldo al 31 de diciembre 2008	4.500,00	1.240,00	442,50	200,00	297,50	6.680,00
Aumento de capital mediante Apropiación de reservas	1.500,00	(400,00)	(200,00)	(100,00)		800,00
						0,00
Utilidad neta del periodo					795,00	795,00
Dividendos					(556,50)	(556,50)
Apropiación para reservas			39,75		(39,75)	0,00
Emisión de capital acciones						0,00
Saldo al 31 de diciembre 2009	6.000,00	840,00	282,25	100,00	496,25	7.718,50

f) Gerente

f) Contador

- Cambio en Política de Contabilidad:

Amortización no registrada	42,00
Depreciación no registrada	53,00
	(95,00)

CAPITULO 7

INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS FINANCIERO: CONCEPTO. OBJETIVO. USUARIOS. ANÁLISIS VERTICAL. ANÁLISIS HORIZONTAL. ANÁLISIS DE TENDENCIAS. ANÁLISIS DE FLUCTUACIONES. DIAGNÓSTICO FINANCIERO. INDICADORES O ÍNDICES DE LIQUIDEZ. ÍNDICES DE ESTRUCTURA FINANCIERA O SOLVENCIA A LARGO PLAZO. ÍNDICES DE RENTABILIDAD. LABORATORIO.

Concepto. El análisis financiero es un proceso que comprende la recopilación, interpretación, comparación y estudio de los estados financieros y datos operacionales de un negocio. Esto implica el cálculo e interpretación de porcentajes, tasas, tendencias e indicadores, los cuales sirven para evaluar el desempeño financiero y operacional de la empresa y de manera especial para facilitar la toma de decisiones[44].

"El análisis de estados financieros es el proceso crítico dirigido a evaluar la posición financiera, presente y pasada, y los resultados de las operaciones de una empresa, con el objetivo primario de establecer las mejores estimaciones y predicciones posibles sobre las condiciones y resultados futuros"[45].

Los estados financieros deben contener en forma clara y comprensible suficientes elementos, para juzgar la situación económica y la situación financiera de la empresa y los cambios que se han operado, para lo cual es necesario completar la información con notas aclaratorias a ciertas políticas y reglas contables utilizadas, así como anexos a las principales cuentas.

Contenido de los Estados Financieros. La información mínima que deben contener los estados es la siguiente:

1. Una descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos de la empresa en un momento determinado y los derechos de los acreedores y de los accionistas sobre dichos recursos. Tal descripción debe permitir ponderar o medir la liquidez de la empresa así como su capacidad para pagar las deudas.

2. Análisis de los hechos y factores significativos que dieron lugar, durante un período, a aumentos y disminuciones de los recursos.

3. Resumen de las actividades de inversión y de financiamiento en un período.

Estados Financieros Básicos. Se consideran como estados financieros básicos, los siguientes:

1. Estado de Situación Económica o Estado de Pérdidas y Ganancias.
2. Estado de Situación Financiera o Balance General.

---

[44] ORTIZ Anaya, Héctor. Análisis Financiero Aplicado. Pág. 30
[45] BERNSTEIN, Leopold A. Análisis de Estados Financieros. Pág. 27.

3. Estado de Flujo de Efectivo
4. Estado de Cambios en el Patrimonio o Estado de Evolución del Patrimonio.

Objetivo. Mario Naranjo señala que, el análisis financiero tiene como objetivo general informar sobre la situación financiera a una fecha determinada y sobre los resultados alcanzados en un ejercicio económico, sin embargo, los objetivos particulares que se persiguen con el análisis difieren según los requerimientos específicos de los usuarios.

Usuarios. Los principales usuarios del análisis financiero son:

1. **Los accionistas**, desearán conocer el rendimiento de su capital invertido, las posibilidades de incrementar sus utilidades, las expectativas de prosperidad y permanencia.

2. **Las Instituciones financieras**, tendrán interés en conocer si el crédito solicitado por los clientes se justifica en base a las necesidades de fondos, la determinación de la capacidad de pago de los créditos dependiendo de la antigüedad del negocio y sus niveles de rentabilidad.

3. **Los administradores**, desearán disponer de información suficiente relacionada con la situación de la empresa a una fecha determinada, así como los resultados comparativos de varios ejercicios, el flujo de fondos, su rentabilidad, etc.

4. **Los Comisarios, Interventores, etc.** requieren del análisis financiero para informar y proponer soluciones a la Junta de Accionistas o Socios, Directores y máximas autoridades de la empresa y organismos de control.

5. **Los proveedores**, solicitan datos de tipo financiero a sus clientes para interpretarlos en forma previa a la concesión de créditos o de facilidades de pago en la venta de sus productos.

6. **Entidades públicas o privadas**, desearán a través del análisis financiero, realizar comparaciones entre empresas de actividades similares o diversos sectores de la economía.

7. **La empresa**, cuando ofrece sus acciones o participaciones en el mercado de valores, procura respaldar su oferta en base a estudios financieros que permitan inducir a terceros a la adquisición, para lo cual el futuro comprador requiere de un análisis financiero que sea convincente.

Metodología. No existe una metodología única para el análisis financiero, esta varía de acuerdo al criterio de los diferentes autores, sin embargo, los métodos más conocidos y aplicados son:

1. Análisis vertical
2. Análisis comparativo u horizontal
3. Análisis de tendencias
4. Análisis de fluctuaciones
5. Diagnóstico financiero.

Análisis Vertical. Se refiere al estudio de los estados financieros a determinada fecha o período sin relacionarlos o compararlos con otros, ejemplo:

- Balance General a una fecha determinada
- Estado de Resultados de un periodo específico

El análisis vertical tiene la característica de **estático** y únicamente permite la obtención de índices financieros por la comparación porcentual de las cuentas respeto de subgrupos, grupos y sectores financieros. Es un análisis estático porque estudia la situación económica o financiera en un momento determinado sin tener en cuenta los cambios ocurridos a través del tiempo.

Análisis Comparativo u Horizontal. Se basa en la comparación entre dos o más estados financieros. El análisis horizontal tiene la característica de **dinámico** y permite la obtención de índices, porcentajes más objetivos y confiables. Es un análisis dinámico porque se ocupa del cambio o movimiento de cada cuenta de un período a otro.

Análisis de Tendencias. Consiste en analizar los estados financieros en base a estados comparativos con el propósito de identificar comportamientos específicos que tengan la tendencia o proyección definida según la naturaleza de la cuenta o variable de estudio.

Análisis de Fluctuaciones. Este método tiene como propósito el identificar y comentar sobre situaciones de comportamientos especiales eventuales. Las fluctuaciones son de dos clases:

- Cíclicas o Estacionales
- Irregulares

Diagnóstico Financiero. Es el método más profundo y completo de análisis financiero, utiliza varios métodos con el objetivo de conocer la situación financiera a una fecha determinada y los resultados de un ejercicio, correlacionados con aspectos y variables de gestión, es decir observar e investigar la causa-efecto de las decisiones gerenciales de producción, comercialización, administración, recursos humanos, tecnología, etc. con el fin de tomar medidas correctivas en estricto orden de prioridades y aprovechar las bondades de las variables analizadas[46].

Razones o Indicadores Financieros. Las razones o indicadores (índices) financieros constituyen la forma más común del análisis financiero.

Razón. Es el resultado de establecer la relación numérica entre dos cantidades; estas dos cantidades son dos cuentas diferentes del balance general y/o el estado de pérdidas y ganancias.

El análisis por razones o índices señala los puntos fuertes y débiles de una empresa, además indica probabilidades y tendencias.

Indicadores o Índices de Liquidez a Corto Plazo. Miden la capacidad que tiene la empresa para cancelar sus obligaciones (deudas) a corto plazo (< 1 año) y para atender con normalidad sus operaciones. Sirven para establecer la facilidad o dificultad que presente la empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir en efectivo sus activos corrientes. Los índices más utilizados para este tipo de análisis son:

1. **Índice de Solvencia o Razón Corriente.** Se denomina también **relación corriente**. Mide las disponibilidades de la empresa, a corto plazo, para pagar sus compromisos o deudas también a corto plazo.

[46] NARANJO, Mario. Análisis e Interpretación de Estados Financieros. El Asesor Contable No. 42. Pág. 23-29

BIBLIOTECA

$$\text{Índice de Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- Estándar entre 1.5 y 2.5 (depende del tipo o naturaleza de la empresa).

2. **Índice de Liquidez.** Mide la disponibilidad de la empresa, a corto plazo (menos los Inventarios) para cubrir sus deudas a corto plazo.

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente - Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- Estándar entre 0.5 hasta 1.0

3. **Índice de Liquidez Inmediata o Prueba Acida.** Mide la capacidad de pago inmediato que tiene la empresa frente a sus obligaciones corrientes. Es un índice más rígido para medir la liquidez de la empresa.

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activo Corriente - Inventarios - Gastos Prepagados}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

o

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Caja Bancos + Inversiones Temporales + Cuentas por Cobrar}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- Estándar entre 0.5 hasta 1.0

4. **Índice de Inventarios a Activo Corriente.** Indica la proporción que existe entre los rubros menos líquidos del activo corriente y el total del activo corriente. Mide la liquidez del grupo.

$$\text{Índice de Inventarios a Activo Corriente} = \frac{\text{Inventarios}}{\text{Activo Corriente}}$$

- Estándar entre 0.5

5. **Índice de Rotación de Inventarios.** Señala el número de veces que el inventario de productos terminados o mercaderías se ha renovado como resultado de las ventas efectuadas en un período determinado. Es preferible una rotación elevada frente a una baja; no se puede establecer un valor estándar, porque la rotación depende del tipo de actividad de la empresa y de la naturaleza de los productos comercializados. El promedio de los inventarios se obtiene sumando el inventario inicial más el inventario final y se divide para dos.

$$\text{Índice de Rotación de Inventarios} = \frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Promedio de Inventarios}}$$

6. **Permanencia de Inventarios.** Se refiere al número de días que, en promedio, el inventario de productos terminados o mercaderías ha permanecido en las bodegas antes de venderse. Es preferible un plazo medio menor frente a otro mayor porque esto implica una reducción de gastos especialmente financieros y en consecuencia una menor inversión.

$$\text{Permanencia de Inventarios} = \frac{360\,(\text{días})}{\text{Rotación de Inventarios}}$$

7. **Rotación de Cuentas por Cobrar.** Establece el número de veces que, en promedio, se han recuperado las ventas a crédito dentro del ciclo de operación. Es preferible una rotación alta a una rotación lenta. Se deben tomar en cuenta los problemas derivados de pérdidas de clientes por presión en los cobros o concesión de plazos reducidos fuera del promedio de la competencia.

   ❖ El promedio de cuentas por cobrar se obtiene sumando las cuentas por cobrar al inicio del periodo más las cuentas por cobrar al final del periodo y se divide para dos[47].

$$\text{Rotación de Cuentas por Cobrar} = \frac{\text{Ventas Netas a Crédito}}{\text{Promedio de Cuentas por Cobrar}}$$

8. **Permanencia de Cuentas por Cobrar.** Señala el número de días que la empresa se demora, en promedio, para recuperar las ventas a crédito; permite evaluar la eficiencia de la gestión comercial y de cartera (cobros). Se compara con el plazo medio normal que la empresa da a sus clientes y se puede establecer un atraso o adelanto promedio en los cobros. El valor del índice obtenido se completa con la información sobre la composición y la edad de la cartera de clientes.

$$\text{Permanencia de Cuentas por Cobrar} = \frac{360\,(\text{días})}{\text{Rotación de Cuentas por Cobrar}}$$

9. **Capital de Trabajo.** Indica la cantidad de recursos que dispone la empresa para realizar sus operaciones, después de satisfacer sus obligaciones o deudas a corto plazo.

   Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

10. **Inventarios a Capital de Trabajo.** Indica el porcentaje de los Inventarios sobre el Capital de Trabajo; si es demasiado alto demuestra una excesiva inversión en la formación de los inventarios de la empresa.

$$\text{Inventarios a Capital de Trabajo} = \frac{\text{Inventarios}}{\text{Capital de Trabajo}}$$

ÍNDICES DE ESTRUCTURA FINANCIERA Y SOLVENCIA A LARGO PLAZO. (Endeudamiento)

1. **Índice de Solidez.** Permite evaluar la estructura de financiamiento del Activo Total. Mientras menor sea la participación del Pasivo Total en el financiamiento del Activo Total, menor es el

[47] BERSTEIN, Leopold A. Análisis de Estados Financieros. Pág. 556.

riesgo financiero de la empresa, mayor es el margen de garantía y seguridad para los acreedores y mayor es la capacidad de endeudamiento adicional para atender expansiones.

$$\text{Índice de Solidez} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

- Estándar 0.50.

2. **Índice de Patrimonio a Activo Total.** Indica el grado de financiamiento del Activo Total con recursos propios de la empresa mientras más alto sea este índice, mejor será la situación financiera de la empresa, en consecuencia las principales fuentes de financiamiento han sido las contribuciones de Capital y de las Utilidades obtenidas por la empresa; aspecto de gran interés para los posibles prestamistas a largo plazo.

$$\text{Índice de Patrimonio a Activo Total} = \frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo Total}}$$

3. **Índice de Capital Neto a Pasivo Total o Apalancamiento Financiero.** Permite conocer la proporción entre el Patrimonio y el Pasivo Total. Mientras mayor sea esta proporción, más segura será la posición de la empresa, si la proporción es menor la posición de la empresa será comprometida y los acreedores tendrán mayor riesgo y menor garantía.

$$\text{Índice de Capital Neto a Pasivo Total} = \frac{\text{Patrimonio}}{\text{Pasivo Total}}$$

4. **Índice de Endeudamiento.** Señala cuántas veces el Patrimonio está comprometido en el Pasivo Total, un índice alto compromete la situación financiera, la que podría mejorar con incrementos de Capital o con la capitalización de las Utilidades.

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$$

5. **Índice de Capitalización.** Mide la política de la empresa sobre las decisiones de reinversión en la empresa, de una parte o de la totalidad de las Utilidades.

$$\text{Índice de Capitalización} = \frac{\text{Capital Neto Final del período}}{\text{Capital Neto Inicial del período}}$$

- Para el cálculo de este índice se deben excluir del denominador las Utilidades del Ejercicio que se vayan a declarar como Dividendos.
- Para este análisis financiero se consideran como términos sinónimos: Patrimonio, Capital Neto y Capital Líquido.

ÍNDICES DE RENTABILIDAD. Se denomina rentabilidad a la relación entre la Utilidad y alguna variable Ventas, Capital, Activos, etc. la que permite conocer en forma aproximada si la gestión realizada es aceptable en términos de rendimiento financiero.

En condiciones normales, la empresa debe alcanzar una utilidad mayor al promedio de rendimiento de las inversiones en el mercado financiero y de valores (ahorros, bonos, cédulas, pagarés, etc.).

1. **Rentabilidad sobre Ventas.** Permite conocer la utilidad por cada dólar vendido. Este índice cuando es más alto representa una mayor rentabilidad, esto depende del tipo de negocio o actividad de la empresa.

$$\text{Rentabilidad sobre Ventas} = \frac{\text{Utilidad Neta del Ejercicio}}{\text{Ventas}}.$$

   - La Utilidad Neta del Ejercicio se determina antes de impuestos y distribuciones.

2. **Rentabilidad sobre el Patrimonio.** Indica el beneficio logrado en función de la propiedad total de los accionistas, socios o propietarios. Si el porcentaje es mayor el rendimiento promedio del mercado financiero y de la tasa de inflación del ejercicio, la rentabilidad sobre el patrimonio obtenida se considera buena.

$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Neta del Ejercicio}}{\text{Patrimonio}}.$$

3. **Rentabilidad sobre el Capital Pagado.** Permite conocer el rendimiento del Capital efectivamente pagado. Si el capital ha tenido variaciones durante el período se debe calcular el Capital Promedio Pagado.

$$\text{Rentabilidad sobre el Capital Pagado} = \frac{\text{Utilidad Neta del Ejercicio}}{\text{Capital Pagado}}.$$

4. **Rentabilidad sobre el Activo Total.** Mide el beneficio logrado en función de los recursos de la empresa, independientemente de sus fuentes de financiamiento. Si el índice es alto la rentabilidad es mejor, esto depende de la composición de los Activos, ya que no todos tienen igual rentabilidad.

$$\text{Rentabilidad sobre Activo Total} = \frac{\text{Utilidad Neta del Ejercicio}}{\text{Activo Total}}.$$

5. **Rentabilidad sobre los Activos Fijos o Rentabilidad Económica.** Mide el grado de rentabilidad obtenida entre la Utilidad Neta del Ejercicio y los Activos Fijos Promedio. Es de mucha utilidad en el análisis de empresas industriales, mineras, de transporte, y en general de las que tengan una gran inversión en Activos Fijos.

$$\text{Rentabilidad sobre los Activos Fijos} = \frac{\text{Utilidad Neta del Ejercicio}}{\text{Activos Fijos}}.$$

6. **Capacidad de Pago o Índice de Cobertura de la Deuda.** La capacidad de la empresa para satisfacer el pago del capital e intereses por préstamos contraídos, se mide a través de la obtención de utilidades. Este índice es utilizado en la evaluación de proyectos y en las solicitudes de crédito en bancos o financieras. Cuando el índice es alto presenta mejores condiciones de cobertura de la deuda[48]

$$\text{Capacidad de Pago} = \frac{\text{Utilidad Líquida}}{\text{Capital e Intereses a Cubrirse}}.$$

- La Utilidad Líquida se define de la Utilidad Neta – Distribuciones e Impuestos.

LABORATORIO 7.1

EMPRESA "XYZ"
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
(BALANCE GENERAL)
al 31 de diciembre de 20...

ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo en Caja y Bancos	34.000,00	
Inversiones Temporales	4.950,00	
Cuentas por Cobrar	17.820,00	
Inventarios	66.800,00	
Gastos Prepagados	8.185,00	
Total Activo Corriente		131.755,00
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	447.700,00	
Total de Activo no Corriente		447.700,00
OTROS ACTIVOS		
Gastos de Constitución	9.600,00	
Total Otros Activos		9.600,00
TOTAL ACTIVOS		589.055,00
PASIVO CORRIENTE		52.155,00
PASIVO NO CORRIENTE		34.000,00
TOTAL PASIVOS		86.155,00
TOTAL PATRIMONIO		502.900,00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		589.055,00

f) Gerente f) Contador

[48] NARANJO, Mario. Análisis e Interpretación de Estados Financieros. Pág. 41-48.

EMPRESA COMERCIAL "X.Y.Z"
ESTADO DE SITUACIÓN ECONÓMICA
(ESTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS)
del 2 de enero al 31 de diciembre de 20...

VENTAS	480.000,00	
- Costo de Ventas	(270.700,00)	
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		209.300,00
- GASTOS OPERACIONALES		
Gastos de Administración	(61.000,00)	
Gastos de Venta	(3.555,00)	(64.555,00)
UTILIDAD OPERACIONAL		144.745,00
+ Otros Ingresos	640,00	
- Otros Gastos	(285.00)	355,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		145.100,00
- Participación Trabajadores (15%)	(21.765,00)	
- Impuesto a la Renta (25%)	(30.833,75)	(52.598,75)
UTILIDAD LÍQUIDA		92.501,25

f) Gerente f) Contador

Datos complementarios para el Análisis Financiero

Inventario de Mercaderías (inicial)	43.636,00
Ventas Netas (a crédito)	288.000,00
Cuentas por Cobrar (inicial)	15.800,00
Patrimonio Neto (inicial)	410.398,75
Préstamos por Pagar, capital e intereses (final)	63.650,00

ÍNDICE DE LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

1. Índice de Solvencia $= \dfrac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$I.S = \frac{131.755,00}{52.155,00}$$

$$I.S = 2.53$$

2. Índice de Liquidez $= \dfrac{\text{Activo Corriente - Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$I.L = \frac{131.755,00 - 66.800,00}{52.155,00}$$

$$I.L = \frac{64.955,00}{52.155,00}$$

$$I.L = 1.25$$

3. Índice de Liquidez Inmediata $= \dfrac{\text{Activo Corriente - Inventarios - Gastos Prepagados}}{\text{Pasivo Corriente}}$

o Prueba Ácida.

$$P.A = \frac{131.755,00 - 66.800,00 - 8.185,00}{52.155,00}$$

$$P.A. = \frac{56.770,00}{52.155,00}$$

$$P.A = 1.09$$

o

$$P.A = \frac{\text{Caja Bancos} + \text{Inversiones Temporales} + \text{Cuentas por Cobrar}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$P.A = \frac{34.000,00 + 4.950,00 + 17.820,00}{52.155,00}$$

$$P.A = \frac{56.770,00}{52.155,00}$$

$$P.A = 1.09$$

4. Índice de Inventarios a Activo Corriente

$$II.AC = \frac{\text{Inventarios}}{\text{Activo Corriente}}$$

$$II.AC. = \frac{66.800,00}{131.755,00}$$

$$II.AC = 0.51 \text{ o } 51\%$$

5. Índice de Rotación de Inventarios

$$I.RI = \frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Promedio de Inventarios}}$$

$$I.RI = \frac{270.700,00}{\left(\frac{43.636,00 + 66.800,00}{2}\right)}$$

$$I.RI = \frac{270.700,00}{55.218,00}$$

I.RI = 4.9 veces

6. Permanencia de Inventarios

$$P.I. = \frac{360\,(\text{días})}{\text{Rotación de Inventarios}}$$

$$P.I = \frac{360}{4.9}$$

P.I = 73 días

7. Rotación de Cuentas por Cobrar

$$R.C \times C = \frac{\text{Ventas Netas a Crédito}}{\text{Promedio de Cuentas por Cobrar}}$$

$$R.C \times C = \frac{288.000,00}{\left(\frac{15.800 + 17.820}{2}\right)}$$

$$R.C \times C = \frac{288.000,00}{16.810,00}$$

R. C × C = 17.13 veces

8. Permanencia de Cuentas por Cobrar

$$P.C \times C = \frac{360\ \text{días}}{\text{Rotación de Cuentas por Cobrar}}$$

$$R.C \times C = \frac{360}{17.13}$$

R. C × C = 21 días

9. Capital de Trabajo

C.T = Activo Corriente – Pasivo Corriente

C.T = 131.755,00 – 52.155,00

C.T = 79.600,00

10. Inventarios a Capital de Trabajo

$$I.CT = \frac{\text{Inventarios}}{\text{Capital de Trabajo}}$$

$$I.CT = \frac{66.800,00}{79.600,00}$$

I.CT – 0.84

ÍNDICES DE SOLVENCIA A LARGO PLAZO

1. Índice de Solidez $= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$I.S = \frac{86.155,00}{589.055,00}$$

I.S = 0.15 o 15%

2. Índice de Patrimonio a Activo Total

$$IP.AT = \frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo Total}}$$

$$IP.AT = \frac{502.900,00}{589.055,00}$$

IP.AT = 0.85 u 85%

3. Índice de Capital Neto a Pasivo Total o Apalancamiento Financiero

$$A.F = \frac{\text{Patrimonio}}{\text{Pasivo Total}}$$

$$A.F = \frac{502.900,00}{86.155,00}$$

A.F = 5.84 o 584%

4. Índice de Endeudamiento

$$I.E = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$$

$$I.E. = \frac{86.155,00}{502.900,00}$$

I.E = 0.17 o 17%

5. Índice de Capitalización

$$I.C = \frac{\text{Capital Neto Final del Periódo}}{\text{Capital Neto Inicial del periodo}}$$

$$I.C = \frac{502.900,00}{410.398,75}$$

I.C = 1.23 o 123%

- Para este análisis financiero se consideran como términos sinónimos: Patrimonio, Capital Neto y Capital Liquido.

ÍNDICES DE RENTABILIDAD

1. Rentabilidad sobre Ventas

$$R.V = \frac{\text{Utilidad Neta del Ejercicio}}{\text{Ventas}}$$

$$R.V = \frac{145.100,00}{480.000,00}$$

R.V = 0.30 o 30%

2. Rentabilidad sobre el Patrimonio

$$R.P = \frac{\text{Utilidad Neta del Ejercicio}}{\text{Patrimonio}}$$

$$R.P = \frac{145.100,00}{502.900,00}$$

R.P = 0.29 o 29%

3. Rentabilidad sobre el Capital Pagado

$$R.CP = \frac{\text{Utilidad Neta del Ejercicio}}{\text{Capital Pagado}}$$

$$R.CP = \frac{145.100,00}{502.900,00}$$

$$R.CP = 0.29 \text{ o } 29\%$$

4. Rentabilidad sobre el Activo Total

$$R.AT = \frac{\text{Utilidad Neta del Ejercicio}}{\text{Activo Total}}$$

$$R.AT = \frac{145.100,00}{589.055,00}$$

$$R.AT = 0.25 \text{ o } 25\%$$

5. Rentabilidad sobre Activos Fijos

$$R.AF = \frac{\text{Utilidad Neta de Ejercico}}{\text{Activos Fijos}}$$

$$R.AF = \frac{145.100,00}{447.700,00}$$

$$R.AF = 0.32 \text{ o } 32\%$$

6. Capacidad de Pago

$$C.P = \frac{\text{Utilidad Líquida}}{\text{Capital e Intereses a cubrise}}$$

$$C.P = \frac{92.501,25}{63.650,00}$$

$$C.P = 1.45 \text{ o } 145\%$$

CAPITULO 8

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA. RETENCIONES EN LA FUENTE. IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES. REMUNERACIONES: BASE LEGAL. REMUNERACIONES ADICIONALES. PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA. ASIENTOS TIPO. LABORATORIOS.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

El estudio y aplicación del IVA, ser realiza de conformidad a las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y su Reglamento.

OBJETO DEL IMPUESTO. El IVA grava el valor de la transferencia de dominio o la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas las etapas de su comercialización y al valor de los servicios prestados en la forma y condiciones que determina esta Ley.

BIENES MUEBLES. Para efectos del IVA se entiende por bienes muebles aquellos bienes tangibles que pueden transportarse de un lugar a otro, ya sea moviéndose por si mismos o mediante una fuerza externa. Se excluyen como bienes muebles, aquellos que son objeto de montaje o instalación en bienes inmuebles.

SERVICIOS. Para efectos del IVA se entiende por servicios a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra forma de contraprestación.

CONCEPTO DE TRANSFERENCIA. Para efectos de este impuesto se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal aún cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de su designación o de las condiciones que pacten las partes.
2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades.
3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

TRANSFERENCIAS QUE NO SON OBJETO DEL IMPUESTO. No se causará el IVA, en los siguientes casos:

1. Aportes en especie a sociedades.
2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal.
3. Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo.
4. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.

5. Donaciones a entidades del sector público y a instituciones y asociaciones de carácter privado de beneficencia, cultura, educación, investigación, salud o deportivas, legalmente constituidas.
6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
7. Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

SUJETO ACTIVO. El sujeto activo del IVA es el Estado, lo administrará el Servicio de Rentas Internas. La recaudación obtenida por el IVA se deposita en la cuenta del SRI que, para el efecto se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transfieren en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes.

SUJETOS PASIVOS. Son sujetos pasivos del IVA:

a. En calidad de agentes de percepción:

   1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa.
   2. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.
   3. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b. En calidad de agentes de retención:

   1. Las entidades y organismos del sector público, las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el SRI; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentre gravada, de conformidad con lo que establezca el Reglamento.
   2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores.
   3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior.
   4. Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.

PORCENTAJES DE RETENCIÓN. Los agentes de retención del IVA, retendrán el IVA en un proporción del 30% del impuesto causado cuando se origine en la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal y del 70% o 100% según el caso, del impuesto cuando se origine en la prestación de servicios gravados. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del IVA, el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los establecimientos que transfieran bienes muebles corporales o presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjeta de crédito, están obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalentes que entreguen al cliente, caso contrario las casas emisoras de tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y serán devueltos al establecimiento.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

El incumplimiento de estas disposiciones será considerado como defraudación y será sancionado de acuerdo a lo que dispone el Código Tributario.

FACTURACIÓN DEL IMPUESTO. Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el Reglamento. Esta obligación regirá aún cuando la venta o prestación de servicios no se encuentre gravada o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado.

El no otorgamiento de facturas, boletas, notas o comprobantes de venta constituirá un caso especial de defraudación que será sancionado de conformidad con el Código Tributario.

DECLARACIÓN MENSUAL DEL IVA. Las personas naturales, las sociedades y las empresas del sector público que habitualmente efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con el I.V.A, están obligadas a presentar una declaración mensual de las operaciones afectadas con este tributo, realizadas en el mes calendario inmediato anterior y a liquidar y pagar el IVA causado en la forma y dentro de los plazos establecidos.

DECLARACIÓN SEMESTRAL DEL IVA. Presentarán declaraciones semestrales únicamente quienes estén sujetos a tarifa cero.

TRANSFERENCIAS E IMPORTACIONES DE BIENES MUEBLES CON TARIFA CERO. De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural, embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración de aceite comestible, el faenamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento.
2. Leches en estado natural, pasteurizada, homogenizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles.
3. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.
4. Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se crían para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlos, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República.
5. Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz, arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás

elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezcan por parte del Presidente de la República, mediante decreto.

6. Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realicen las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores.
   Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.
7. Papel bond, papel periódico, periódicos, revistas, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.
8. Los que se exporten y,
9. Los que introduzcan al país:

   a) los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos.
   b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento.
   c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen a favor de las instituciones del Estado y las de cooperación institucional con instituciones del Estado.
   d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización.

10. Los que adquieran las Instituciones del Estado y Empresas Públicas que perciban ingresos exentos del Impuesto a la Renta.
11. Energía Eléctrica.
12. Lámparas fluorescentes.
13. Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios
14. Vehículos híbridos.
15. Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor FOB del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desagregada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto el Presidente de la República y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales.

- En las adquisiciones locales e importaciones no serán aplicables las exenciones previstas en el Código Tributario, ni las previstas en otras leyes generales o especiales.

- Todas las personas naturales o jurídicas que realicen transferencias de bienes o presten servicios están obligadas a declarar el Impuesto al Valor Agregado IVA, aunque sus transferencias o servicios están gravadas con tarifa cero.[49]

BIENES EN ESTADO NATURAL. Son aquellos que no han sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE LOS SERVICIOS. El IVA grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades o personas naturales sin relación laboral a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

[49] Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 52-56.

SERVICIOS CON TARIFA CERO. Según el artículo 56 de la Ley de RTI, se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

1. Los de transporte nacional, terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga desde y hacia la provincia de Galápagos. Incluye también el trasporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.
2. Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos.
3. Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados exclusivamente para vivienda, en las condiciones que se establezcan en el Reglamento.
4. Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.
5. Los de educación en todos sus niveles. Se refiere a los servicios prestados por establecimientos educativos legalmente autorizados para tal fin, por el Ministerio de Educación y por el Consejo Superior de Universidades y Escuelas Politécnicas, que funcionen de conformidad con la Ley de Educación Superior.

   Los servicios de educación comprenden:

   a) Educación regular que incluye los niveles preprimario, primario medio y superior; impartida por jardines de infantes, escuelas, colegios, institutos normales, institutos técnicos y tecnológicos superiores, universidades y escuelas politécnicas.
   b) Educación especial.
   c) Educación compensatoria oficial, a través de los programas ejecutados por centros de educación artesanal, en las modalidades presencial y a distancia.
   d) Enseñanza de idiomas por parte de instituciones legalmente autorizadas.

   - Están comprendidas dentro del concepto de servicios de educación, y, por lo tanto gravados con tarifa 0%, los servicios prestados por los docentes cualquiera que sea su situación o relación contractual con el establecimiento de educación. También están comprendidos dentro del concepto de servicios de educación, los que se encuentran bajo el régimen no escolarizado que sean impartidos por centros de educación legalmente autorizados por el Estado para educación o capacitación profesional y otros servicios educativos para el desarrollo profesional. En el caso de que los establecimientos educativos presten a los alumnos servicios generales complementarios al de educación, se atenderá de acuerdo a lo previsto en el artículo 56 de la LRTI; y, a efectos de la emisión de los comprobantes de venta, la prestación de los distintos servicios deberá ser correctamente desglosada.

   - Los cursos y seminarios ofrecidos por otras instituciones que no sean legalmente reconocidas por el Estado como establecimientos educativos causarán el IVA con la tarifa del 12% (Art. 153. Reglamento LRTI).

6. Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos.
7. Los religiosos
8. Los de impresión de libros
9. Los funerarios
10. Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa, tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros.
11. Los espectáculos públicos.

12. Los servicios financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos.
13. La transferencia de títulos de valores.
14. Los que se exporten, inclusive los de turismo receptivo. Los contratos o paquetes de turismo receptivo, pagados dentro o fuera del país, no causarán el impuesto al valor agregado, puesto que en su valor total estará comprendido el impuesto que debe cancelar el operador a los prestadores de los correspondientes servicios.
15. Derogado.
16. El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes.
17. Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
18. Los de aerofumigación.
19. Los prestados personalmente por los artesanos. Los artesanos calificados por la Junta de Defensa del Artesano, en la venta de los bienes producidos por ellos y en la prestación de sus servicios, emitirán sus comprobantes de venta considerando la tarifa 0% del IVA, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
    a) Mantener actualizada su calificación por la Junta de Defensa del Artesano
    b) Mantener actualizada su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, RUC
    c) No exceder del monto de activos totales permitido por la Ley de Defensa del Artesano
    d) Prestar exclusivamente los servicios a los que se refiere su calificación por parte de la Junta de Defensa del Artesano
    e) Vender exclusivamente bienes de su propia elaboración y a los que se refiere su calificación por la Junta de Defensa del Artesano
    f) Emitir los comprobantes de venta debidamente autorizados y que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención
    g) Exigir a sus proveedores las correspondientes facturas y archivarlas en la forma y condiciones que determine el SRI.
    h) Llevar su registro de ingresos y gastos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno
    i) Presentar semestralmente su declaración del IVA y, anualmente, su declaración del Impuesto a la Renta.

    Al artesano que reúna los requisitos señalados en los literales de (a e) el SRI le conferirá el certificado que indique que está facultado a emitir comprobantes de venta con el IVA tarifa 0%.

    El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los literales anteriores determinará que el artesano deba emitir en lo posterior sus comprobantes con el IVA tarifa 12%, sin perjuicio de las demás sanciones a las que hubiere lugar.
20. Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del Art. 55 de la Ley de R.T.I. y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.
21. Los prestados a las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del impuesto a la renta.
22. Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.
23. Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alicuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alicuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año, estarán grabados con IVA tarifa 12%.

BASE IMPONIBLE. La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculados a base de sus precios de venta o de prestación de servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido solo podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales, concedidos a los compradores según los usos y costumbres mercantiles y que consten en el correspondiente comprobante de venta.
2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador.
3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

Para la determinación de la base imponible en la prestación de servicios, se incluirá en ésta el valor total cobrado por el servicio prestado. La propina legal, esto es el 10% del valor de los servicios de bienes, de hoteles y restaurantes calificados, no será parte de la base imponible.

TARIFA. La Tarifa del Impuesto al Valor Agregado es del 12%.

IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PASIVOS DEL I.V.A. Las sociedades gravadas con tarifa doce o cero se identificarán con el número del R.U.C. asignado por el Servicio de Rentas Internas.

- Las personas naturales gravadas con tarifa doce o cero se identificarán a partir del 1 de enero de 1996, únicamente con el número de su cédula de identidad o ciudadanía, al que se añadirá 001.

CRÉDITO TRIBUTARIO. Según el Art. 66 de a Ley de Régimen Tributario Interno Reformada, el uso del Crédito Tributario se sujetará a las siguientes normas:

1. Los sujetos pasivos del IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa 12%, a la prestación de servicios gravados con tarifa 12%, a la transferencia de bienes y prestación de servicios a las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del impuesto a la renta o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho a crédito tributario por la totalidad del IVA pagado en adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.

2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa (0%) y en parte con tarifa (12%), tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

   a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.
   b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.
   c) La proporción del IVA pagado en las compras de bienes o de servicios susceptible de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones, más las ventas a las instituciones del Estado y, empresas públicas, con el total de las ventas.

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifa 12% empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa 12%; de las compras de bienes y servicios gravados con tarifa 12% pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero, podrán para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

- En general para tener derecho a crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta, documentos de importación y comprobantes de retención.

NO TIENEN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO. Según el Art. 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, no habrá lugar a crédito tributario en los siguientes casos:

1. En las importaciones o adquisiciones locales de bienes que pasan a formar parte del activo fijo del adquirente cuando éste produce bienes o presta servicios exclusivamente gravados con tarifa 0%, con exclusión de las transferencias realizadas a instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del impuesto a la renta, que por su calidad de tales adquieren con tarifa 0% pero que para otros adquirentes tuviesen tarifa 12% de IVA. El IVA pagado, por el que no se tiene derecho a crédito tributario pasará a formar parte del costo de tales bienes.

2. En la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos o servicios, cuando el adquirente transfiera bienes o preste servicios gravados exclusivamente con tarifa 0%, con exclusión de las transacciones realizadas a instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del Impuesto a la Renta, que por su calidad de tales adquieren con tarifa 0% pero que para otros adquirentes tuviesen tarifa 12% de IVA; por lo tanto el IVA pagado en estas adquisiciones se cargará al respectivo gasto.

3. Cuando el IVA pagado por el adquirente le haya sido reembolsado en cualquier forma.

4. Cuando el pago por adquisiciones al contado o a crédito, que en conjunto sean superiores a 5.000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, incluido impuestos, y sean realizadas en beneficio del mismo proveedor o sus partes relacionadas dentro de un mes fiscal, no se hubiere efectuado a través del sistema financiero.

   En general, no habrá lugar a crédito tributario de IVA por la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos o servicios transferidos o prestados a entidades del sector público o a empresas públicas que perciben ingresos exentos del impuesto a la renta, que de realizarse a cualquier adquirente distinto a ellas estaría gravada con tarifa cero por ciento del IVA.

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IVA. Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el Reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA (Art. 67 LRTI).

La declaración se presentará en el formulario 104, emitido por el SRI.

- La declaración se presentará sin anexos, excepto las fojas que deban ser agregadas para completar la información requerida por el formulario.

- El declarante deberá conservar los documentos de soporte durante siete años, para efectos tributarios.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO. Los sujetos pasivos liquidarán el impuesto en base a las tarifas doce y del cero por ciento sobre el valor total de las operaciones gravadas (VENTAS) del impuesto resultante se deducirá el valor del crédito tributario a que hubiere lugar (COMPRAS), la diferencia constituye el valor a pagar por el mes declarado.

Si la declaración tuviere un saldo a favor del sujeto pasivo, este saldo será considerado crédito tributario el mismo que se hará efectivo en las declaraciones de los meses siguientes.

- Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario no podrá ser compensado por el contribuyente con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el contribuyente podrá solicitar al Director General del SRI la compensación de este crédito tributario con otros tributos a cargo del mismo contribuyente.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IVA. Los sujetos pasivos gravados con tarifa 12% presentarán la declaración mensual y pagarán el IVA de acuerdo al noveno dígito del número del RUC, en las fechas que se indican a continuación:

DECLARACIÓN Y PAGO MENSUAL DEL IVA

Noveno dígito del RUC	Fecha de Vencimiento (hasta el día)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Cuando la fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

Los sujetos pasivos que estén gravados únicamente con tarifa cero presentarán declaraciones semestrales y en las siguientes fechas:

DECLARACIÓN Y PAGO SEMESTRAL DEL IVA

Noveno dígito del RUC	Primer semestre Fecha de vencimiento (hasta el día)	Segundo Semestre Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de julio	10 de enero
2	12 de julio	12 de enero
3	14 de julio	14 de enero
4	16 de julio	16 de enero
5	18 de julio	18 de enero
6	20 de julio	20 de enero
7	22 de julio	22 de enero
8	24 de julio	24 de enero
9	26 de julio	26 de enero
0	28 de julio	28 de enero

Los contribuyentes que tengan su domicilio principal en la provincia de Galápagos podrán presentar las declaraciones correspondientes hasta el 28 del mes siguiente sin necesidad de atender al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes.

- Para la cancelación del IVA el Servicio de Rentas Internas no concede facilidades de pago.

ASIENTOS TIPO

1. Por la compra de Mercaderías al contado más el I.V.A.

.....x .....

COMPRAS	XXXX	
IVA COMPRAS	XXXX	
CAJA BANCOS		XXXX
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		XXXX

V/ Factura Nº.....

2. Por la devolución de Mercaderías adquiridas al contado

.....x .....

CAJA BANCOS	XXXX	
DEVOLUCIÓN EN COMPRAS		XXXX
IVA COMPRAS		XXXX

V/ Devolución Factura Nº.....

3. Por la compra de Mercaderías a crédito más el I.V.A

.....x .....

COMPRAS	XXXX	
IVA COMPRAS	XXXX	
CUENTAS O DOCUMENTOS POR PAGAR		XXXX
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		XXXX

V/ Factura Nº..... por pagar

4. Por la devolución de Mercaderías adquiridas a crédito.

.....x.....

CUENTAS O DOCUMENTOS POR PAGAR	xxxx	
DEVOLUCIÓN EN COMPRAS		xxxx
IVA COMPRAS		xxxx

V/ Devolución Factura N°.....

5. Por la venta de Mercaderías al contado más el I.V.A.

.....x.....

CAJA BANCOS	xxxx	
ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE O		
IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ANTICIPADO	xxxx	
VENTAS		xxxx
IVA VENTAS		xxxx

V/ Factura N°.....

6. Por la devolución de Mercaderías vendidas al contado

.....x.....

DEVOLUCIÓN EN VENTAS	xxxx	
IVA VENTAS	xxxx	
CAJA BANCOS		xxxx

V/ Devolución Factura N°.....

7. Por la venta de Mercaderías a crédito más el I.V.A.

.....x.....

CUENTAS O DOCUMENTOS POR COBRAR	xxxx	
ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE O		
IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ANTICIPADO	xxxx	
VENTAS		xxxx
IVA VENTAS		xxxx

V/. Factura N°.....

1. Por la devolución de Mercaderías vendidas a crédito

.....x.....

DEVOLUCIÓN EN VENTAS	xxxx	
IVA VENTAS	xxxx	
CUENTAS O DOCUMENTOS POR COBRAR		xxxx

V/ Devolución Factura N°.....

RETENCIONES EN LA FUENTE.

La Retención en la Fuente se aplica a los siguientes ingresos:

1. **RETENCIÓN EN LA FUENTE DE INGRESOS DEL TRABAJO CON RELACIÓN DE DEPENDENCIA.** Los pagos que hagan los empleadores, personas naturales o sociedades, a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, originados en dicha relación, se sujetan a la retención en la fuente con base en las tarifas establecidas en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno y de conformidad con el procedimiento que se indique en el Reglamento.

SIB-UCE

2. RETENCIONES EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Las instituciones, entidades bancarias, financieras, de intermediación financiera y, en general, las sociedades que paguen o acrediten en cuentas intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta sobre los mismos.

Cuando se trate de intereses de cualquier tipo de rendimientos financieros, generados por operaciones de mutuo y, en general, toda clase de colocaciones de dinero, realizadas por personas que no sean bancos, compañías financieras u otros intermediarios financieros, sujetos al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, la entidad pagadora efectuará la retención sobre el valor pagado o acreditado en cuenta.

- Los intereses y rendimientos financieros pagados a instituciones bancarias o compañías financieras y otras entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros **no están sujetos** a retención.

3. OTRAS RETENCIONES EN LA FUENTE. Toda persona jurídica pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta.

El SRI señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado.

No procederá retención en la Fuente en los pagos realizados al patrimonio de propósito exclusivo utilizados para desarrollar procesos de titularización, realizados al amparo de la ley de Mercado de Valores.
Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero, están sujetos a la retención en la fuente del (1%) uno por ciento. El Banco que pague o acredite los rendimientos financieros, actuará como agente de retención y depositará mensualmente los valores recaudados.

AGENTES DE RETENCIÓN. (Art. 86 RLRTI). Serán Agentes de Retención:

a) Las entidades del sector público según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba;
Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en al fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta.
b) Todos los empleadores por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia.
c) Los contribuyentes dedicados a actividades de exportación por todos los pagos que efectúen a sus proveedores de cualquier bien o producto exportable, incluso aquellos de origen agropecuario, siempre que dichos valores constituyan renta gravada para quien los perciba.
d) Los contribuyentes que realicen pagos al exterior a través de la figura de reembolso de gastos.

PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE (desde abril y mayo de 2008).

Se establecen los siguientes porcentajes de retención del Impuesto a la Renta.

1. Están sujetos a la retención del 1% los pagos o acreditaciones en cuenta por:

   a) Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero. La institución financiera que pague o acredite los rendimientos financieros actuará como agente de retención.
   b) Aquellos efectuados por concepto del servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga.
   c) Aquellos efectuados por concepto de energía eléctrica.
   d) La compra de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal, excepto combustibles.
   e) Aquellos realizados por actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares.
   f) Los que se realicen a compañías de seguros y reaseguros legalmente constituidas en el país y a las sucursales de empresas extranjeras domiciliadas en el Ecuador, aplicables sobre el 10% de las primas facturadas o planilladas.
   g) Aquellos que se realicen a compañías de arrendamiento mercantil legalmente establecidas en el Ecuador, sobre las cuotas de arrendamiento, inclusive la de opción de compra.
   h) Los que se realicen por servicios de medios de comunicación y agencias de publicidad.

2. Están sujetos a la retención del 2% los pagos o acreditaciones en cuenta por:

   a) Los que se realicen a personas naturales por concepto de servicios en los que prevalezca la mano de obra sobre el factor intelectual.
   b) Los que realicen las empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados.
   c) Los ingresos por concepto de intereses, descuentos y cualquier otra clase de rendimientos financieros generados por préstamos, cuentas corrientes, certificados financieros, pólizas de acumulación, depósitos a plazo, certificados de inversión, avales, fianzas y cualquier otro tipo de documentos similares, sean éstos emitidos por sociedades constituidas o establecidas en el país, por sucesiones indivisas o por personas naturales residentes en el Ecuador.
   Aquellos generados por la enajenación ocasional de acciones o participaciones, no están sujetos a esta retención.

   Las ganancias de capital no exentas originadas en la negociación de valores no estarán sometidas a retención en la fuente de Impuesto a la Renta; sin embargo, los contribuyentes harán constar tales ganancias en su declaración anual de Impuesto a la Renta global.
   d) Intereses que cualquier entidad del sector público reconozca a favor de los sujetos pasivos.

3. Están sujetos a la retención del 8% los pagos o acreditaciones en cuenta por:

   a) Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a profesionales y a otras personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra.
   b) Cánones, regalías, derechos o cualquier otro pago o crédito en cuenta que se efectúe a personas naturales con residencia o establecimiento permanente en el Ecuador relacionados con la titularidad, uso, goce o explotación de derechos de propiedad intelectual definidos en la Ley de Propiedad Intelectual.
   c) Los realizados a notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, por sus actividades notariales y de registro.

d) Los realizados por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.
e) Los realizados a deportistas, entrenadores, árbitros y miembros del cuerpo técnico que no se encuentren en relación de dependencia.
f) Los realizados a artistas tanto nacionales como extranjeros residentes en el país por más de seis meses.

❖ Todos los pagos o créditos en cuenta no contemplados en los porcentajes específicos de retención, señalados en esta resolución, están sujetos a la retención del 2%.

MOMENTO DE LA RETENCIÓN.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero y el agente de retención deberá depositar los valores retenidos ante una entidad autorizada para recaudar tributos en los plazos establecidos en este Reglamento.

Cuando el pago o crédito en cuenta se realice por concepto de la compra de mercaderías o bienes muebles de naturaleza corporal o prestación de servicios a favor de un proveedor permanente o prestador continuo, respectivamente, se practicará la retención sin considerar los límites señalados anteriormente. Se entenderá por proveedor permanente o prestador continuo a aquel a quien habitualmente se realicen compras o se adquieran servicios por dos o más ocasiones en un mismo mes calendario.

La base de la retención establecida de $50,00 no se aplica a los pagos o créditos en cuenta que se realicen por rendimientos financieros u otros conceptos no especificados, casos en los cuales se aplicará la retención en la fuente sobre la totalidad del monto pagado o acreditado en cuenta, sin importar su monto.

TABLA DE RETENCIONES EN LA FUENTE A PARTIR DE ABRIL DE 2008							
	IMPUESTO A LA RENTA				I.V.A		
	Sociedad		Persona Natural:		Sociedad:	Personas Naturales	
	Monto	%	Monto	%		Con Contab	Sin Contab
Actividades de construcción	50.00	1%	50.00	1%	30%	30%	30%
Agentes afianzados de aduanas	50.00	2%	sin base	8%	70%	70%	100%
Agencias de viaje (Honorarios a guías)	50.00	2%	sin base	8%	70%	70%	100%
Agencias de viaje (Otros servicios)	50.00	2%	50.00	2%	70%	70%	70%
Alquiler de teléfonos celulares	50.00	2%	50.00	2%	70%	70%	70%
Alquiler de vehículos	50.00	2%	50.00	2%	70%	70%	70%
Arrendamiento de maquinaria y equipo	50,00	2%	50,00	2%	70%	70%	70%
Arrendamiento de bienes muebles de naturaleza corporal	50.00	2%	50.00	2%	70%	70%	70%
Arrendamiento de inmuebles	50.00	8%	50.00	8%	70%	70%	100%
Arrendamiento mercantil Leasing	Sin base	1%	-----	---	70%	----	-----
Comisiones corredores bolsa de valores	50.00	2%	Sin base	8%	70%	70%	70%
Comisiones y regalías	50.00	2%	Sin base	8%	70%	70%	70%
Compra de bienes inmuebles	---	---	-----	----	-----	----	----
Compra de bienes muebles	50.00	1%	50.00	1%	30%	30%	30%

Compra de artículos de primera necesidad	50.00	1%	50.00	1%	----	----	----
Compras a comisariatos	50.00	1%	50.00	1%	30%	30%	30%
Compra de combustibles	---	----	----	----	----	----	----
Compra de maquinarias, equipos, etc	50.00	1%	50.00	1%	30%	30%	30%
Compra de materia prima	50.00	1%	50.00	1%	30%	30%	30%
Compra de materiales de construcción	50.00	1%	50.00	1%	30%	30%	30%
Compra de medicamentos	50.00	1%	50.00	1%	----	---	----
Compra de periódicos	50.00	1%	50.00	1%	----	----	----
Compra de muebles y uniformes	50.00	1%	50,00	1%	30%	30%	30%
Compra de equipos de oficina	50.00	1%	50.00	1%	30%	30%	30%
Compra de repuestos y accesorios	50.00	1%	50.00	1%	30%	30%	30%
Compra de tiquetes aéreos	—	----	----	----	----	----	----
Compra de e-tiquetes	----	----	----	----	----	----	----
Compra útiles del personal	50.00	1%	50,00	1%	30%	30%	30%
Confección de uniformes	50.00	2%	50,00	2%	70%	70%	70%
Corredores de seguros	50.00	2%	sin base	8%	70%	70%	70%
Compra venta de divisas	----	----	----	---	----	----	----
Compra de útiles de aseo y limpieza	50.00	1%	50.00	1%	30%	30%	30%
Compra de útiles de oficina	50.00	1%	50.00	1%	30%	30%	30%
Fletes terrestres	50.00	1%	50.00	1%	----	----	----
Guardianía y seguridad	50.00	2%	50.00	2%	70%	70%	70%
Honorarios profesionales residentes	50.00	2%	sin base	8%	70%	70%	100%
Luz, fuerza eléctrica	50.00	1%	----	---	—	----	----
Mantenimiento y limpieza	50.00	2%	50.00	2%	70%	70%	70%
Mantenimiento y reparación de vehículos	50.00	2%	50.00	2%	70%	70%	70%
Pagos a restaurantes y similares	50.00	2%	50.00	2%	70%	70%	70%
Pagos a hoteles y similares	50.00	2%	50,00	2%	70%	70%	70%
Pagos a medios de comunicación	50.00	1%	50.00	1%	70%	70%	70%
Pagos a Agencias de Publicidad	50.00	1%	50.00	1%	70%	70%	70%
Comisiones a Bolsa de Valores	50.00	2%	----	----	----	----	----
Pago de empresas de tarjetas de crédito a establecimientos afiliados	sin base	2%	sin base	2%	30% bienes 70% servicios	30% bienes 70% servicios	30% bienes 70% servicios
Pago por servicios petroleros	sin base	2%	----	----	70%	----	----
Pago a entrenadores	----	----	50.00	8%	---	70%	100%
Pagos a deportistas	----	----	50,00	8%	----	70%	100%
Pagos a cuerpo técnico	----	----	50,00	8%	---	70%	100%
Pago a notarios	----	---	sin base	8%	---	70%	100%
Pagos a registradores de la propiedad	----	----	Sin base	8%	----	70%	100%
Pagos a registradores mercantiles	----	----	Sin base	8%	----	70%	100%
Permutas y trueques	50.00	2%	50.00	2%	30%	30%	30%

Procesamiento de datos	50.00	2%	50.00	8%	70%	70%	70%
Reparación de maquinaria y equipo	50.00	2%	50.00	2%	70%	70%	70%
Servicio de cafetería y bufetes	50.00	2%	50.00	2%	70%	70%	70%
Servicio de fotocopias	50,00	2%	50.00	2%	70%	70%	70%
Servicio de imprenta	50.00	2%	50,00	2%	70%	70%	70%
Servicio de televisión por cable	50.00	2%	50,00	2%	70%	70%	70%
Servicio médico	50.00	2%	Sin base	8%	---	---	---
Servicio dental	50.00	2%	Sin base	8%	---	---	---
Traducciones	50.00	2%	Sin base	8%	70%	70%	100%
Transporte privado de personas	50.00	1%	50.00	1%	---	---	---
Transporte público de personas	---	---	---	---	---	---	---
Intereses pagados entre bancos	---	1%	---	---	---	---	---
Intereses pagados por bancos	---	2%	---	2%	---	---	---
Intereses en ventas a crédito	---	1%	---	1%	---	---	---
Otros rendimientos financieros	---	2%	---	2%	---	---	---
CASOS ESPECIALES							
Pólizas de seguros y reaseguros (del 10% del valor de la prima)	Sin base	1% del 10%	---	---	70%	---	---
Intereses en cuentas de ahorro a la vista de Personas Naturales	---	---	---	---	---	---	---

- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad no son agentes de retención en la fuente del impuesto a la renta por otros pagos y conceptos, por lo que NO DEBEN realizar las mencionadas retenciones.
- Son agentes de retención en la fuente del IVA todos los obligados a llevar contabilidad cuando efectúen pagos a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, sean contribuyentes especiales o no.
- Entretanto, son agentes de retención en la fuente del IVA solo el sector público y las empresas privadas calificadas como contribuyentes especiales, cuando realicen pagos a otras sociedades y personas naturales que llevan contabilidad, no calificadas como contribuyentes especiales.
- Quienes se constituyen en agentes de retención en la fuente, tanto en el IVA como en el impuesto a la renta, NO DEBEN efectuar devoluciones de dichos valores a los contribuyentes, ya que ellos son agentes de retención en la fuente más no agentes de devolución; mientras que el impuesto al Valor Agregado si es objeto de devolución debido a que este impuesto –IVA- se genera a la transferencia de bienes muebles.

PORCENTAJES DE RETENCIÓN DE IVA

Resolución No. NAC-DGER2008-0124 publicada en el Suplemento del R. O. 263 de 30/01/2008

Vigente desde 01 de Febrero del 2008

	CONTRIBUYENTES NO SUJETOS A RETENCIÓN: SECTR PÚBLICO CONTIBUYENTES ESPECIALES COMPAÑÍAS DE AVIACIÓN Y AGENCIAS DE VIAJE [2] DISTRIBUIDORAS Y COMRCIALIZADORAS DE COMBUSTIBLE [3]	**OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD**	**PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A CONTABILIDAD**	**PERSONAS NATURALES POR LIQUIDACIONES DE COMPRAS**
SECTOR PUBLICO [1]	**NO**	30% BIENES 70% SERVICIOS	30% BIENES 70% SERVICIOS 100% PROFESIONALES Y ARRIENDO DE INMUEBLES	100% BIENES Y SERVICIOS
CONTRIBUYENTES ESPECIALES, EMPESAS DE SEGUROS Y REASEGUROS Y EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO	**NO**	30% BIENES 70% SERVICIOS	30% BIENES 70% SERVICIOS 100% PROFESIONALES Y ARRIENDO DE INMUEBLES	100% BIENES Y SERVICIOS
OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD	**NO**	**NO**	30% BIENES 70% SERVICIOS 100% PROFESIONALES Y ARRIENDO DE INMUEBLES	100% BIENES Y SERVICIOS
EXPORTADORES: PERSONAS NATURALES Y SOCIEDADES	**NO**	100% BIENES Y SERVICIOS EMPLEADOS EN EXPORTACIONES	100% BIENES Y SERVICIOS EMPLEADOS EN EXPORTACIONES	100% BIENES Y SERVICIOS EMPLEADOS EN EXPORTACIONES
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD DE COMPRAS	NO	NO	NO	NO
PERSONAS NATURALES POR LIQUIDACIONES DE COMPRAS	NO	NO	NO	NO

NOTAS:

[1] Entidades, organismos y empresas del sector público que perciben ingresos gravados con impuesto a la renta

[2] Únicamente por el IVA causado por concepto de venta de pasajes aéreos

[3] Únicamente cuando se refieran a consumos de combustible derivado de petróleo

* SEGÚN RESOLUCIÓN 0941-C. Las personas naturales que llevan contabilidad y se encuentran obligadas a actuar como agentes de retención de impuestos y se hallan facultadas para emitir liquidaciones de compras de bienes y servicios reteniendo el 100% del IVA.

* Según los numerales 10 del artículo 55 y 21 del artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno agregados por la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador publicada en el R.O. 242 del 29 de diciembre del 2007 gravan tarifa 0% del IVA los bienes y servicios prestados a las Instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del impuesto a la renta, la presente tabla aplica para el resto de instituciones y empresas públicas.

*Cuando se realicen pagos por concepto de contratos de construcción de obras públicas o privadas, aunque el constructor sea un contribuyente especial se retendrá el 30% de IVA.

*Adicionalmente se retendrá el 100% del IVA en los pagos de cuotas de arrendamiento al exterior y cuando Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles vendan derivados de petróleo a las disuibuidoras calculándolo sobre el margen de comercialización que corresponde al distribuidor.

*Las entidades del sector público efectuarán la retención del IVA en los porcentajes indicados en la presente tabla en todos aquellos casos en los que el hecho generador del IVA se haya producido hasta el 31 de diciembre del 2007 y cuyo pago se efectúe con posterioridad a esta fecha. Esto no procede en los contratos celebrados por instituciones del sector público que perciben ingresos exentos de impuesto a la renta en aquellos casos que se adopte la forma de trato sucesivo, por cuanto, en estos casos, el hecho generador se configura al momento de cada pago.

CONTRIBUYENTES SUJETOS A RETENCIÓN. Son contribuyentes sujetos a retención en la fuente:

1. Las personas naturales
2. Las sucesiones indivisas
3. Las sociedades y otras entidades asimiladas a ellas.
4. Las empresas públicas que no brindan servicios públicos.

EXENCIONES PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA (Art. 9 LRTI). Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

1. Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos, pagados o acreditados por sociedades nacionales, a favor de otras sociedades nacionales o de personas naturales nacionales o extranjeras, residentes o no en el Ecuador.
2. Los obtenidos por las instituciones del Estado. Sin embargo, estarán sujetos a impuesto a la renta las empresas del sector público, distintas de las que prestan servicios públicos, que compitiendo o no con el sector privado, exploten actividades comerciales, industriales, agrícolas, mineras, turísticas, transporte y de servicios en general;
3. Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales;
4. Bajo condición de reciprocidad los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país.
5. Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.
   Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.
   Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentre inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.
   El Estado a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las Instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destine en su totalidad a sus finalidades específicas dentro del plazo establecido en esta norma. De establecerse que las instituciones que no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.
   Los valores que deje de percibir el Estado por esta exoneración constituyen una subvención de carácter público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás Leyes de la República;
6. Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidad del sistema financiero del país;
7. Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código de Trabajo; y, los que perciban los miembros de la fuerza pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado;
8. Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior.
9. Derogado.
10. Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.

11. Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación debidamente soportados por los documentos respectivos, que reciben los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación del Impuesto a la Renta.

    11.1 Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones;

    11.2 Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros;

    11.3 Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo. Toda bonificación e indemnización que sobrepase los valores determinados en el Código de Trabajo, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta.

    Los obtenidos por los servidores y funcionarios de las entidades que integran el sector público ecuatoriano, por terminación de sus relaciones laborales, serán también exentos dentro de los límites que establece la disposición general segunda de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, artículo 8 del Mandato Constituyente 2 publicado en el suplemento del Registro Oficial 261 del 28 de enero de 2008, y el artículo 1 del Mandato Constituyente 4 publicado en el suplemento del Registro Oficial 273 del 14 de febrero de 2008; en lo que excedan formarán parte de la renta global.

12. Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley;

    Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales, de conformidad con los rangos que para el efecto establezca el CONADIS.

13. Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos y que hayan sido canalizadas mediante cargos hechos a ellas por sus respectivas compañías, relacionadas, por servicios prestados al costo para la ejecución de dichos contratos y que se registren en el Banco Central del Ecuador como inversiones no monetarias sujetas a reembolso, las que no serán deducibles de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes;

14. Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;

15. Las ganancias del capital, utilidades, beneficios o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios, siempre y cuando estos fondos de inversión y fideicomisos mercantiles hubieren cumplido con sus obligaciones como sujetos pasivos satisfaciendo el Impuesto a la Renta que corresponda;

15.1 Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales u sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas; y

16. Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante. Estas exoneraciones no son excluyentes entre sí.

En la determinación y liquidación del Impuesto a la Renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios.

OBLIGACIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES DE RETENCIÓN

TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA. Los agentes de retención entregarán a sus trabajadores un comprobante de los impuestos retenidos y pagados sobre los ingresos del trabajo en relación de dependencia (Formulario No. 107 SRI).

El comprobante contendrá:

1. La razón social o apellidos y nombres del agente de retención.
2. El número del RUC o de cédula de identidad del agente de retención.
3. La dirección del agente de retención.
4. El ejercicio fiscal al que corresponda la retención.
5. La firma del agente de retención.
6. Los demás datos que prescriba el formulario.

RETENCIÓN POR OTROS CONCEPTOS. Cuando las retenciones correspondan a ingresos por conceptos diferentes a los derivados del trabajo en relación de dependencia, los agentes de retención expedirán un comprobante en el momento de efectuar la retención.

El comprobante de retención deberá ser impreso, prenumerado secuencialmente y contendrá:

1. El nombre y apellidos, denominación o razón social del agente de retención.
2. El número del RUC del agente de retención.
3. Dirección del agente de retención.
4. El nombre y apellidos, denominación o razón social de la persona o sociedad a la que se le practicó la retención, así como el respectivo número de la cédula de identidad o el número del RUC.
5. El concepto de la retención.
6. La base de la retención
7. El porcentaje y valor de las retenciones practicadas.
8. La firma del agente de retención o de quien cumpla con el deber formal de declarar.

- Los comprobantes de retención se emitirán por duplicado, el original para el contribuyente y el duplicado para contabilidad y control.

CRÉDITO TRIBUTARIO. El Impuesto retenido constituye crédito tributario para el contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de retención, quien podrá compensarlo del total del impuesto causado en su declaración anual.

Si las retenciones fueren mayores que el impuesto causado, el contribuyente hará el correspondiente reclamo de pago indebido, el que será resuelto por el Servicio de Rentas Internas en el plazo previsto legalmente para la emisión de resoluciones en reclamos de los contribuyentes.

PAGOS EN DIVISAS. Para la aplicación de las retenciones del impuesto a la renta, cuando los pagos o créditos en cuenta se realicen en divisas, éstas se depositarán en la cuenta Otros Impuestos Moneda Extranjera que administra el S.R.I.

OBLIGACIÓN DE LLEVAR REGISTROS DE RETENCIÓN. Los agentes de retención tienen la obligación de llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico de las copias de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones.

En las retenciones por ingresos en relación de dependencia basta que el agente de retención identifique en la contabilidad el valor de los pagos y de las retenciones efectuadas.

CONSOLIDACIÓN DE LA DECLARACIÓN. Cuando el agente de retención tenga sucursales o agencias, presentará la declaración mensual de las retenciones en la fuente y las pagará en forma consolidada, utilizando el RUC de la matriz.

- Las consolidaciones no se aplican en las entidades del sector público.

PLAZOS PARA PAGAR LAS RETENCIONES EN LA FUENTE

1. Los agentes de retención presentarán la declaración mensual de las retenciones y pagarán los valores retenidos en las siguientes fechas, tomando en cuenta el noveno dígito del RUC.

Si el noveno dígito es	Fecha de Vencimiento (hasta el día)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Si la fecha de vencimiento coincide con días de descanso obligatorio o feriados, se traslada al siguiente día hábil.

2. Las entidades y organismos del sector público declararán y pagarán las retenciones del impuesto a al renta que hayan efectuado en un mes determinado hasta el dia 28 del mes inmediato siguiente, a aquél en que se practicó la retención.

Los contribuyentes que tengan su domicilio principal en la provincia de Galápagos podrán presentar las declaraciones correspondientes hasta el 28 del mes siguiente sin necesidad de atender al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes.

RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA SOBRE LOS INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA (200...).

Una vez que la Ley de Reforma Tributaria ha modificado la tabla de Impuesto a la Renta para personas naturales, el Servicio de Rentas Internas establece que las retenciones en la fuente realizadas a trabajadores en relación de dependencia deben ser reliquidadas en la siguiente forma:

- El empleador deberá sumar todas las remuneraciones que corresponden al trabajador, excepto la décimotercera y décimocuarta remuneraciones, proyectadas para todo el año 200... y deducirá los valores a pagar por concepto del aporte personal al IESS, así como los gastos personales (educación, salud, vivienda, alimentación y vestimenta) proyectados sin que éstos superen los montos establecidos en el Reglamento.
- Con la tabla actual, el empleador calculará el valor del impuesto causado y, por tanto, el monto a retener en el año 200....
- El total del impuesto causado (anual) se divide para 12 y se obtiene el valor que mensualmente se debe retener al empleado.

TABLA ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS (AÑO 2009)

Base Imponible		Tarifa	
F.B	Exceso hasta	IFB	Impuesto sobre la fracción excedente
0	8.570,00	0	0%
8.570,00	10.910,00	0	5%
10.910,00	13.640,00	117,00	10%
13.640,00	16.370,00	390,00	12%
16.370,00	32.740,00	718,00	15%
32.740,00	49.110,00	3.173,00	20%
49.110,00	65.480,00	6.447,00	25%
65.480,00	87.300,00	10.540,00	30%
87.300,00	en adelante	17.086,00	35%

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO A LA RENTA (ANUAL)

1. Para las sociedades el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del RUC de la sociedad.

Si el noveno dígito es	Fecha de Vencimiento (hasta el día)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

2. Para las personas naturales y sucesiones indivisas el plazo para la declaración se inicia el 1ro de febrero del año inmediato siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del RUC del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso.

Si el noveno dígito es	Fecha de Vencimiento (hasta el día)
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Cuando una fecha de nacimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriado, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

INTERESES Y MULTAS POR DECLARACIONES TARDÍAS

Si el sujeto pasivo presentare su declaración luego de haber vencido el plazo mencionado anteriormente, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondiente intereses y multas los que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Año 2009 (enero-marzo)	1,143% Interés sobre el Impuesto a Pagar
Año 2009 (abril-junio)	1,155% Interés sobre el Impuesto a Pagar
Año 2009 Multa	3% del Impuesto Causado por mes o fracción de mes, con tope máximo del impuesto causado.

Todo contribuyente debe presentar la declaración de sus obligaciones tributarias en los formularios determinados por el SRI.

Formulario 101	Impuesto a la Renta de Sociedades
Formulario 102	Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Sucesiones Indivisas.
Formulario 103	Retenciones del Impuesto a la Renta
Formulario 104	Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Formulario 105	Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
Formulario 106	Anticipo de Impuesto a la Renta.

ASIENTOS TIPO

1. Por la compra de mercaderías al contado, con descuento más el IVA, retención en la Fuente y retención del IVA.

x

COMPRAS	xxxx	
IVA COMPRAS	xxxx	
BANCOS		xxxx
DESCUENTO EN COMPRAS		xxxx
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		xxxx
IVA RETENIDO POR PAGAR		xxxx
V/. Compra según factura No. ...		

2. Por la devolución de mercaderías adquiridas al contado, con descuento

x

CAJA	xxxx	
DESCUENTO EN COMPRAS	xxxx	
DEVOLUCIÓN EN COMPRAS		xxxx
IVA COMPRAS		xxxx
V/. Devolución factura No. ...		

3. Por la compra de mercaderías a crédito más el IVA, retención en la Fuente y retención del IVA.

x

COMPRAS	xxxx	
IVA COMPRAS	xxxx	
CUENTAS O DOCUMENTOS POR PAGAR		xxxx
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		xxxx
IVA RETENIDO POR PAGAR		xxxx
V/. Compra según factura No. ...		

4. Por la devolución de mercaderías adquiridas a crédito.

x

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	XXXX	
DEVOLUCIÓN EN COMPRAS		XXXX
IVA COMPRAS		XXXX

V/. Devolución factura No. ...

5. Por la venta de mercaderías al contado, con descuento más el IVA, retención en la fuente y retención del IVA.

x

CAJA	XXXX	
DESCUENTO EN VENTAS	XXXX	
ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	XXXX	
IVA RETENIDO	XXXX	
VENTAS		XXXX
IVA VENTAS		XXXX

V/. Venta según factura No....

6. Por la devolución de mercaderías vendidas al contado, con descuento.

x

DEVOLUCIÓN EN VENTAS	XXXX	
IVA VENTAS	XXXX	
BANCOS		XXXX
DESCUENTO EN VENTAS		XXXX

V/. Devolución factura No. ...

7. Por la venta de mercaderías a crédito, más el IVA, retención en la Fuente y retención del IVA.

x

CUENTAS O DOCUMENTOS POR COBRAR	XXXX	
ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	XXXX	
IVA RETENIDO	XXXX	
VENTAS		XXXX
IVA VENTAS		XXXX

V/. Venta según Factura No. ...

8. Por la devolución de mercaderías vendidas a crédito

x

DEVOLUCIÓN EN VENTAS	XXXX	
IVA VENTAS	XXXX	
CUENTAS O DOCUMENTOS POR PAGAR		XXXX

V/. Devolución según factura No. ....

LABORATORIO 8.1

1. La empresa "AB" adquiere mercaderías según factura No. 2018 por 2.580,00 con el 10% de descuento, más el 12% IVA. Retención del 1% y el 30% respectivamente. Se cancela con cheque No. 4812.

x

COMPRAS	2.580,00	
IVA COMPRAS	278,64	
BANCOS		2.493,83
DESCUENTO EN COMPRAS		258,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR		23,22
IVA RETENIDO POR PAGAR		83,59

V/. Compra según factura No. 2018. Cheque No. 4812

Procedimiento de cálculo

2.580,00	
- 258,00	10% descuento
2.322,00	
278,64	12% IVA ⟶ 30% Retención IVA 83,59
23,22	1% Retención en la Fuente.

2. De la compra anterior se devuelve mercaderías por 520,00

x

CAJA	524,16	
DESCUENTO EN COMPRAS	52,00	
DEVOLUCIÓN EN COMPRAS		520,00
IVA COMPRAS		56,16

V/. Devolución factura No. 2018

Procedimiento de cálculo

520,00	
- 52,00	10% descuento
468,00	
56,16	12% IVA

3. La empresa "AB", vende mercaderías al contado por 1.288,00 con el 5% de descuento, más el 12% IVA. Retención del 1% y el 30% respectivamente. Factura No. 01 CI. No. 12.

x

CAJA	1.314.14	
DESCUENTO EN VENTAS	64,40	
ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE	12,24	
IVA RETENIDO	44,05	
VENTAS		1.288,00
IVA VENTAS		146,83

V/. Venta según factura No. 01

Procedimiento de cálculo

1.288,00			
- 64,40	5% descuento		
1.223,60			
146,83	12% IVA	30% Retención IVA	44,05
12,24	1% Retención en la Fuente.		

4. De la venta anterior, nos devuelven mercaderías por 235,80.

x

DEVOLUCIÓN EN VENTAS	235,80	
IVA VENTAS	26,88	
BANCOS		250,97
DESCUENTO EN VENTAS		11,79
V/. Devolución factura No. 01		

Procedimiento de cálculo

235,80	
- 11,79	5% descuento
224,01	
26,88	12% IVA

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

OBJETO DEL IMPUESTO. El artículo 75 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece el Impuesto a los Consumos Especiales ICE, el mismo que se aplicará a los bienes y servicios de procedencia nacional o importados, detallados en el Art. 82 de esta Ley.

BASE IMPONIBLE. La base imponible de los productos sujetos al ICE de **producción nacional** o **bienes importados**, se determinará con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante Resolución establezca anualmente el Director General del SRI. A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valorem que se establecen en esta Ley al 31 de diciembre de cada año o cada vez que se introduzca una modificación al precio, los fabricantes o importadores notificarán al SRI la nueva base imponible y los precios de venta al público sugeridos para los productos elaborados o importados por ellos.

La Base imponible obtenida mediante el cálculo de precio de venta la público sugerido por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con ICE no será inferior al resultado de incrementar al precio ex-fábrica o ex-aduana, según corresponda, un 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización. Si se comercializan los productos con márgenes superiores al mínimo presuntivo antes señalado, se deberá aplicar el margen mayor para determinar la base imponible con el ICE.

La liquidación y pago del ICE aplicando el margen mínimo presuntivo, cuando de hecho se comercialicen los respectivos productos con márgenes mayores, se considerará un acto de **defraudación tributaria** (Art. 76 LRTI).

EXENCIONES: Están exentos del impuesto los consumos especiales: el alcohol que se destine a la producción farmacéutica; el alcohol que se destine a la producción de perfumes y aguas de tocador;

el alcohol, los mostos, jarabes, esencias o concentrados que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas; el alcohol, los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima se destinen a la producción; los productos destinados a la exportación, los vehículos híbridos y, los vehículos ortopédicos y no ortopédicos destinados al traslado de personas con discapacidades, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Discapacidades.

HECHO GENERADOR. El hecho generador en el caso de consumos de **bienes de producción nacional** será la transferencia, a título oneroso o gratuito, efectuada por el fabricante y la prestación del servicio dentro del período respectivo. En el caso del consumo de **mercancías importadas**, el hecho generador será su desaduanización.

SUJETO ACTIVO. El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

SUJETOS PASIVOS. Son sujetos pasivos del ICE:

1. Las personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto
2. Quienes realicen importaciones de bienes gravados con este impuesto.
3. Quienes presten servicios gravados.

FACTURACIÓN DEL IMPUESTO. Los productores nacionales de bienes gravados con ICE, y quienes presten servicios gravados tendrán la obligación de hacer constar en las facturas de venta, por separado, el valor total de las ventas y el ICE. En el caso de productos importados el ICE se hará constar en la declaración de la importación.

TARIFAS DEL ICE. Según el Art. 82 de la Ley de R.T.I. están gravados con el impuesto a los consumos especiales los siguientes bienes y servicios.

GRUPO I	TARIFA
Cigarrillos, productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcan los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados hacer fumados, chupados, inhalados, masticados o utilizados como rapé)	150 %
Cerveza,	30 %
Bebidas gaseosas	10 %
Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	40 %
Perfumes y aguas de tocador	20%
Videojuegos	35 %
Armas de fuego, armas deportivas y municiones, excepto aquellas adquiridas por la fuerza pública.	300 %
Focos incandescentes, excepto aquellos utilizados como insumos automotrices.	100 %

En caso de los cigarrillos rubios nacionales o importados de ninguna manera podrá pagarse por concepto de ICE, un monto en dólares inferior al que pague por este tributo la marca de cigarrillos rubio de mayor venta en el mercado nacional. Semestralmente el SRI determinará sobre la base de la información presentada por los importadores y productores nacionales de cigarrillos, la marca de cigarrillos rubios de mayor venta en el mercado nacional y el monto del impuesto que corresponda por la misma. Además, se establece un precio mínimo que será igual a la marca de cigarrillos rubios de mayor venta en el mercado nacional.

BIBLIOTECA

GRUPO II	TARIFA
1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme al siguiente detalle:	
Camionetas y furgonetas cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000	5 %
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 20.000	5 %
Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo pecio de venta al público sea superior a USD 20.000 de hasta USD 30.000	10%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000	15 %
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 de hasta USD 50.000.	20%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	25%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 de hasta USD 70.000	30%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000	35 %

GRUPO II	TARIFA
2. Aviones, avionetas y helicópterns excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo.	15 %

GRUPO III	TARIFA
Servicio de televisión pagada	15 %
Servicios de casinos, salas de juego (bingo – mecánicos) y otros juegos de azar.	35 %

GRUPO IV	TARIFA
Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los USD 1.500 anuales.	35%

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO. Los sujetos pasivos del ICE presentarán mensualmente en el Formulario No. 105 una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en las siguientes fechas de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, ésta se traslada al siguiente día hábil.

LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO. Los sujetos pasivos del ICE efectuarán la liquidación del ICE sobre el valor total de las operaciones gravadas. El impuesto liquidado debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL ICE PARA MERCADERÍAS IMPORTADAS. En el caso de importaciones, la liquidación del ICE se efectúa en la declaración de importación y el pago se realiza previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

CONTROL. El SRI establecerá los mecanismos de control que sean indispensables para el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias en relación con el ICE.

CLAUSURA. Los sujetos pasivos del ICE que se encuentren en mora de declaración y pago del impuesto por más de tres meses serán sancionados con la clausura del establecimiento o establecimientos de su propiedad, previa notificación legal, conforme a lo establecido en el Código Tributario, requiriéndoles el pago de lo adeudado dentro de 30 días, bajo prevención de clausura, la que se mantendrá hasta que los valores adeudados sean pagados. Para su efectividad el Director General del Servicio de Rentas Internas dispondrá que las autoridades policiales ejecuten la clausura.

DESTINO DEL IMPUESTO. El producto del impuesto a los consumos especiales se depositará en la respectiva cuenta del SRI que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores pertinentes serán transferidos, en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional [59].

REMUNERACIONES (Código del Trabajo)

El Código del Trabajo regula las relaciones entre los empleadores y trabajadores y se aplica a las diversas modalidades y condiciones de trabajo.

Obligatoriedad del trabajo. El trabajo es un derecho y un deber social. El trabajo es obligatorio, en la forma y con las limitaciones prescritas en la Constitución y las leyes.

Libertad de trabajo y contratación. El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga.

Ninguna persona podrá ser obligada a realizar trabajos gratuitos, ni remunerados que no sean impuestos por la ley, salvo los casos de urgencia extraordinaria o de necesidad de inmediato auxilio. Fuera de estos casos, nadie estará obligado a trabajar sino mediante un contrato y la remuneración correspondiente.

En general, todo trabajo debe ser remunerado.

Irrenunciabilidad de derechos. Los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario.

[59] Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 75-89.

SIB-UCE

Protección judicial y administrativa. Los funcionarios judiciales y administrativos están obligados a prestar a los trabajadores oportuna y debida protección para la garantía y eficacia de sus derechos.

Contrato individual de trabajo. Es el convenio en virtud del cual una persona se compromete para con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales, bajo su dependencia, por una remuneración fijada por el convenio, la ley, el contrato colectivo o la costumbre. (Art. 327 Cons E. Pág. 89).

Trabajador. La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.

Empleador. La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se preste el servicio, se denomina empresario o empleador.

El Estado, los consejos provinciales, las municipalidades y demás personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de los obreros de las obras públicas nacionales o locales.

También tienen calidad de empleadores la Empresa de Ferrocarriles del Estado y los Cuerpos de Bomberos, respecto de sus obreros.

Clasificación del Contrato de Trabajo. El contrato de trabajo puede ser:

a) Expreso o tácito, y el primero, escrito o verbal;
b) A sueldo, a jornal, en participación y mixto;
c) Por tiempo fijo, por tiempo indefinido, de temporada, eventual y ocasional;
d) A prueba;
e) Por obra cierta, por tarea y a destajo;
f) Por enganche;
g) Individual, de grupo o por equipo;
h) Por horas.

Contrato Expreso. El contrato es expreso cuando el empleador y el trabajador acuerden las condiciones, sea de palabra o reduciéndolas a escrito.

Contrato Tácito. A falta de estipulación expresa se considera tácito toda relación de trabajo entre empleador y trabajador.

Formas de remuneración. En los contratos a sueldo y a jornal la remuneración se pacta tomando como base cierta unidad de tiempo.

Contrato en participación es aquel en que el trabajador tiene parte en las utilidades de los negocios del empleador, como remuneración de su trabajo.

La remuneración es mixta cuando, además del sueldo o salario fijo, el trabajador participa en el producto del negocio del empleador, en concepto de retribución por su trabajo.

Estabilidad mínima y excepciones (Art. 14). Se establece un año como tiempo mínimo de duración, de todo contrato por tiempo fijo o por tiempo indefinido, que celebren los trabajadores con empresas o empleadores en general, cuando la actividad o labor sea de naturaleza estable o permanente, sin

que por esta circunstancia los contratos por tiempo indefinido se transformen en contratos a plazo, debiendo considerarse a tales trabajadores para efectos de esta ley, como estables o permanentes.

Se exceptúan:

a) Los contratos por obra cierta, que no sean habituales en la actividad de la empresa o empleador;
b) Los contratos eventuales, ocasionales y de temporada;
c) Los de servicio doméstico;
d) Los de aprendizaje;
e) Los celebrados entre los artesanos y sus operarios;
f) Los contratos a prueba
g) Los demás que determine la ley.

Contrato a prueba (Art. 15). En todo contrato de aquellos a los que se refiere el inciso primero del artículo anterior, cuando se celebre por primera vez, podrá señalarse un tiempo de prueba, de duración máxima de noventa días. Vencido este plazo, automáticamente se entenderá que continúa en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año. Tal contrato no podrá celebrarse sino una sola vez entre las mismas partes.

Durante el plazo de prueba, cualquiera de las partes lo puede dar por terminado libremente.

El empleador no podrá mantener simultáneamente trabajadores con contrato a prueba por un número que exceda al quince por ciento del total de sus trabajadores. Sin embargo, los empleadores que inicien sus operaciones en el país, o los existentes que amplíen o diversifiquen su industria, actividad o negocio, no se sujetarán al porcentaje del quince por ciento durante los seis meses posteriores al inicio de operaciones, ampliación o diversificación de las actividades, industria o negocio. Para el caso de ampliación o diversificación, la exoneración del porcentaje no se aplicará con respecto a todos los trabajadores de la empresa sino exclusivamente sobre el incremento en el número de trabajadores de las nuevas actividades comerciales o industriales.

La violación de esta disposición dará lugar a las sanciones previstas en este Código, sin perjuicio de que el excedente de trabajadores del porcentaje arriba indicado, pasen a ser trabajadores permanentes, en orden de antigüedad en el ingreso a labores.

Contrato por obra cierta. El contrato es por obra cierta, cuando el trabajador toma a su cargo la ejecución de una labor determinada por una remuneración que comprende la totalidad de la misma, sin tomar en consideración el tiempo que se invierta en ejecutarla.

Contrato por tarea. En el contrato por tarea, el trabajador se compromete a ejecutar una determinada cantidad de obra o trabajo en la jornada o en un período de tiempo previamente establecido. Se entiende concluida la jornada o período de tiempo, por el hecho de cumplirse la tarea.

Contrato a destajo. En el contrato a destajo, el trabajo se realiza por piezas, trozos, medidas de superficie y, en general, por unidades de obra, y la remuneración se pacta para cada una de ellas, sin tomar en cuenta el tiempo invertido en la labor.

Contratos eventuales. Son contratos eventuales aquellos que se realizan para satisfacer exigencias circunstanciales del empleador, tales como reemplazo de personal que se encuentra ausente por vacaciones, licencia, enfermedad, maternidad y situaciones similares; en cuyo caso, en el contrato deberá puntualizarse las exigencias circunstanciales que motivan la contratación, el nombre o nombres de los reemplazos, y el plazo, de duración de la misma.

También se podrán celebrar contratos eventuales para atender una mayor demanda de producción o servicios en actividades habituales del empleador, en cuyo caso, el contrato no podrá tener una duración mayor de ciento ochenta días continuos dentro de un lapso de trescientos sesenta y cinco días. Si la circunstancia o requerimiento de los servicios del trabajador se repite por más de dos períodos anuales, el contrato se convertirá en contrato de temporada.

Contratos ocasionales. Son contratos ocasionales, aquellos cuyo objeto es la atención de necesidades emergentes o extraordinarias, no vinculadas con la actividad habitual del empleador, y cuya duración no excederá de treinta días en un año.

Contratos de temporada. Son contratos de temporada aquellos que en razón de la costumbre o de la contratación colectiva, se han venido celebrando entre una empresa o empleador y un trabajador o grupo de trabajadores, para que realicen trabajos cíclicos o periódicos, en razón de la naturaleza discontinua de sus labores, gozando estos contratos de estabilidad entendida, como el derecho de los trabajadores a ser llamados a prestar sus servicios en cada temporada que se requieran. Se configurará el despido intempestivo si no lo fueren.

Contrato escrito. El contrato escrito puede celebrarse por instrumento público o por instrumento privado. Constará en un libro especial y se conferirá copia, en cualquier tiempo, a la persona que lo solicitare.

Contrato escrito obligatorio. Se celebrarán por escrito los siguientes contratos:

a) Los que versen sobre trabajos que requieran conocimientos técnicos o de un arte, o de una profesión determinada;
b) Los de obra cierta cuyo valor de mano de obra exceda de cinco salarios mínimos vitales generales vigentes;
c) Los a destajo o por tarea, que tengan más de un año de duración;
d) Los a prueba;
e) Los de enganche;
f) Los por grupo o por equipo;
g) Los eventuales, ocasionales y de temporada;
h) Los de aprendizaje;
i) Los que se estipulan por uno o más años; y,
j) Los que se celebren con adolescentes que han cumplido 15 años, incluidos los de aprendizaje; y en general los demás que se determine en la Ley.

Registro de los contratos escritos. Los contratos que deben celebrarse por escrito se registrarán dentro de los treinta días siguientes a su suscripción ante el Inspector del Trabajo del lugar en el que preste sus servicios el trabajador, y a falta de éste, ante el Juez de Trabajo de la misma jurisdicción.

En el caso que el empleador no cumpliere con la obligación señalada en el inciso anterior, respecto de los contratos celebrados con los adolescentes que se señalan en el literal k del artículo anterior, será sancionado por los directores regionales de trabajo con el máximo de la pena prevista en el artículo 628 de este Código, sin perjuicio de su obligación de registrarlo. El adolescente podrá solicitar por sí mismo tal registro.

En caso de no haberse celebrado contrato escrito, el adolescente podrá probar la relación laboral por cualquier medio, inclusive con el juramento diferido.

Siempre que una persona se beneficie del trabajo de un adolescente, se presume, para todos los efectos legales, la existencia de una relación laboral.

Requisitos del contrato escrito. En el contrato escrito deberán consignarse, necesariamente, cláusulas referentes a:

1. La clase o clases de trabajo objeto del contrato;
2. La manera como ha de ejecutarse: si por unidades de tiempo, por unidades de obra, por tarea, etc.;
3. La cuantía y forma de pago de la remuneración;
4. Tiempo de duración del contrato;
5. Lugar en que debe ejecutarse la obra o el trabajo; y,
6. La declaración de si se establecen o no sanciones, y en caso de establecerse, la forma de determinarlas y las garantías para su efectividad.

- Estos contratos están exentos de todo impuesto o tasa.

Condiciones del contrato tácito. En los contratos que se consideren tácitamente celebrados, se tendrán por condiciones las determinadas en las leyes, los pactos colectivos y los usos y costumbres del lugar, en la industria o trabajo de que se trate.

En general, se aplicarán a estos contratos las mismas normas que rigen los expresos y producirán los mismos efectos.

Sujeción a los contratos colectivos. De existir contratos colectivos, los individuales no podrán realizarse sino en la forma y condiciones fijadas en aquellos[51].

Jornada Máxima de Trabajo. La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales, salvo disposiciones de la ley en contrario.

El tiempo máximo de trabajo efectivo en el subsuelo será de 6 horas diarias y solamente por concepto de horas suplementarias, extraordinarias o de recuperación, podrá prolongarse por una hora más con la remuneración y los recargos correspondientes (Art. 47).

Jornada especial. Las comisiones sectoriales y las comisiones de trabajo determinarán las industrias en que no se ha permitido el trabajo durante la jornada completa, y fijarán el número de horas de labor.

La jornada de trabajo para los adolescentes, no podrá exceder de seis horas diarias durante un periodo máximo de cinco días a la semana.

Jornada nocturna. La jornada nocturna, entendiéndose por tal lo que se realiza entre las 19h00 y las 6h00 del día siguiente, podrá tener la misma duración y dará derecho a igual remuneración que la diurna, aumentada en un veinte y cinco por ciento.

Límite de la jornada. Las jornadas de trabajo obligatorio no pueden exceder de cinco en la semana, o sea de cuarenta horas hebdomadarias.

Descanso forzoso. Los días sábados y domingos serán de descanso forzoso y, si en razón de las circunstancias no pudiere interrumpirse el trabajo en tales días, se designará otro tiempo igual de la semana para el descanso mediante acuerdo entre empleador y trabajadores.

---

[51] Código del Trabajo Arts. 1-23

Duración del descanso. El descanso lo gozarán a la vez todos los trabajadores o por turnos si así lo exigiere la índole de las labores que realicen. Comprenderá un mínimo de cuarenta y ocho horas consecutivas.

Descanso semanal remunerado. El descanso semanal forzoso será pagado con la cantidad equivalente a la remuneración íntegra, o sea de dos días, de acuerdo con la naturaleza de la labor o industria.

En el caso de trabajadores a destajo, dicho pago se hará tomando como base el promedio de la remuneración devengada de lunes a viernes; y, en ningún caso, será inferior a la remuneración mínima.

Pérdida de la remuneración. El trabajador que faltare injustificadamente a media jornada continua de trabajo en el curso de la semana, tendrá derecho a la remuneración de seis días, y el trabajador que faltare injustificadamente a una jornada completa de trabajo en la semana, solo tendrá derecho a la remuneración de cinco jornadas.

Tanto en el primer caso como en el segundo, el trabajador no perderá la remuneración si la falta estuvo autorizada por el empleador o por la ley, o si se debiere a enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor debidamente comprobadas, y no excediere de los máximos permitidos.

La jornada completa de falta puede integrarse con medias jornadas en días distintos. No podrá el empleador imponer indemnizaciones al trabajador por concepto de faltas.

Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias. Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite, fijado anteriormente, siempre que se proceda con autorización del Inspector del Trabajo y se observen las siguientes prescripciones:

1. Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana;
2. Si tuvieren lugar durante el día o hasta las 24h00, el empleador pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo. Si dichas horas estuvieren comprendidas entre las 24h00 y las 6h00, el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo. Para el cálculo se tomará como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno.
3. En el trabajo a destajo se tomarán en cuenta para el recargo de la remuneración las unidades de obra ejecutadas durante las horas excedentes de las ocho obligatorias; en tal caso, se aumentará la remuneración correspondiente a cada unidad en un cincuenta por ciento o en un ciento por ciento, respectivamente, de acuerdo con la regla anterior (numeral 2). Para calcular este recargo, se tomará como base el valor de la unidad de la obra realizada durante el trabajo diurno; y,
4. El trabajo que se ejecutare el sábado o el domingo, deberá ser pagado con el 100% de recargo[52].

Días de descanso obligatorio (Fiestas cívicas) Además de los sábados y domingos, son días de descanso obligatorio, los siguientes: 1º de enero, viernes santo, 1 y 24 de mayo, 10 de agosto, 9 de octubre, 2 y 3 de noviembre y 25 de diciembre.

Lo son también para las respectivas circunscripciones territoriales y ramas de trabajo, los señalados en las correspondientes leyes especiales (Art. 65).

[52] Código del Trabajo Art. 47-55

Vacaciones anuales. Todo trabajador tendrá derecho a gozar anualmente de un período ininterrumpido de quince días de descanso, incluidos los días no laborables. Los trabajadores que hubieren prestado servicios por más de cinco años en la misma empresa o al mismo empleador, tendrán derecho a gozar adicionalmente de un día de vacaciones por cada uno de los años excedentes o recibirán en dinero la remuneración correspondiente a los días excedentes.

El trabajador recibirá por adelantado la remuneración correspondiente al período de vacaciones.

- Los trabajadores menores de dieciséis años tendrán derecho a veinte días de vacaciones y los mayores de dieciséis y menores de dieciocho tendrán derecho a dieciocho días de vacaciones anuales.

Los días de vacaciones adicionales por antigüedad no excederán de quince, salvo que las partes, mediante contrato individual o colectivo, convinieren en ampliar tal beneficio.

Facultad del empleador. La elección entre los días adicionales por antigüedad o el pago en dinero, corresponde al empleador.

Liquidación para pago de vacaciones. La liquidación para el pago de vacaciones se hará en forma general y única, computando la veinticuatroava parte de lo percibido por el trabajador durante un año completo de trabajo, tomando en cuenta lo pagado al trabajador por horas ordinarias, suplementarias y extraordinarias de labor y toda otra retribución accesoria que haya tenido el carácter de normal en la empresa en el mismo período.

- Si el trabajador fuere separado o saliere del trabajo sin haber gozado de vacaciones percibirá por tal concepto la parte proporcional al tiempo de servicios.

Vacaciones anuales irrenunciables. Las vacaciones anuales constituyen un derecho irrenunciable que no puede ser compensado con su valor en dinero. Ningún contrato de trabajo podrá terminar sin que el trabajador con derecho a vacaciones las haya gozado, salvo lo dispuesto en el Art. 74 de Código de Trabajo.

Acumulación de vacaciones. El trabajador podrá no hacer uso de las vacaciones hasta por tres años consecutivos a fin de acumularlas en el cuarto año.

Compensación por vacaciones. Si el trabajador no hubiere gozado de las vacaciones tendrá derecho al equivalente de las remuneraciones que correspondan al tiempo de las no gozadas, sin recargo.

IGUALDAD DE REMUNERACIÓN (Art. 79 Código del Trabajo). A trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole; más, la especialización y práctica en la ejecución del trabajo se tendrá en cuenta para la remuneración.

Salario y sueldo. Es el estipendio que paga el empleador al obrero en virtud de un contrato de trabajo; y el sueldo, la remuneración que por igual concepto corresponde al empleado.

El salario se paga por jornadas de labor y en tal caso se llama jornal; por unidades de obra o por tareas. El sueldo, por meses, sin suprimir los días no laborables.

Estipulación de sueldos y salarios. Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso podrán ser inferiores a los mínimos legales de conformidad con lo prescrito en el Art. 117 del Código del Trabajo.

Remuneraciones por horas: diarias, semanales y mensuales. En todo contrato de trabajo se estipulará el pago de la remuneración por horas o días, si las labores del trabajador no fueran permanentes o se trataren de tareas periódicas o estacionales; y, por semanas o mensualidades, si se tratare de labores estables y continuas.

Si en el contrato de trabajo se hubiere estipulado la prestación de servicios personales por jornadas parciales permanentes, la remuneración se pagará tomando en consideración la proporcionalidad en relación con la remuneración que corresponde a la jornada completa, que no podrá ser inferior a los mínimos vitales generales o sectoriales.

De igual manea se pagarán los restantes beneficios de ley, a excepción de aquellos que por su naturaleza no pueden dividirse, que se pagarán íntegramente.

Plazo para pagos. El plazo para el pago de salarios no podrá ser mayor de una semana, y el pago de sueldos, no mayor de un mes.

Remuneración semanal, por tarea y por obra. Si el trabajo fuere por tarea, o la obra de las que pueden entregarse por partes, tendrá derecho el trabajador a que cada semana se le reciba el trabajo ejecutado y se abone su valor.

El Estado, a través del Consejo Nacional de Salarios (CONADES), establecerá anualmente el sueldo o salario básico unificado para los trabajadores privados.

La fijación de sueldos y salarios que realice el CONADES así como las revisiones de los salarios o sueldo por sectores o ramas de trabajo que propongan las Comisiones Sectoriales, se referirán exclusivamente a los sueldos o salarios de los trabajadores sujetos al Código de Trabajo del sector privado.

REMUNERACIÓN BÁSICA AÑO 2009
(A-00219.RO-25498: 31 dic. 2008)

Clasificación	Remuneración Básica Unificada
Trabajadores en general, de la Pequeña Industria, Agrícolas y de Maquila	$ 218,00
Colaboradores de la Microempresa (no artesanal)	185,00
Operarios de artesanía	185,00
Servicio doméstico	200,00

Los Trabajadores de Maquila tienen el mismo derecho de percibir los sueldos y salarios mínimos legales establecidos en las tablas sectoriales.

REMUNERACIONES ADICIONALES

Décimotercera remuneración o bono navideño. Los trabajadores tienen derecho a que sus empleadores les paguen, hasta el veinticuatro de diciembre de cada año, una remuneración equivalente a la doceava parte de las remuneraciones que hubieren percibido durante el año calendario. El cálculo se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Código del Trabajo.

- La décimotercera remuneración no se considerará como parte de la remuneración anual para efecto del pago de aportes al IESS ni para la determinación del Fondo de Reserva y Jubilación, ni para el pago de las indemnizaciones y vacaciones prescritas en este Código. Tampoco se tomará en cuenta para el cálculo del Impuesto a la Renta.

Décimocuarta remuneración o bono escolar. Los trabajadores percibirán, además, sin perjuicio de todas las remuneraciones a las que actualmente tienen derecho, una bonificación adicional anual equivalente a la remuneración básica mínima unificada para los trabajadores en general y una remuneración básica mínima unificada de los trabajadores del servicio doméstico, respectivamente, vigente a la fecha de pago, que será pagada hasta el 15 de marzo en las regiones de la Costa e Insular y, hasta el 15 de agosto en las regiones de la Sierra y Amazónica.

Fondo de Reserva.- Todo trabajador que preste servicios por más de un año tiene derecho a que el trabajador le abone una suma equivalente a un mes de sueldo o salario por cada año completo posterior al primero de sus servicios. Estas sumas constituirán su fondo de reserva o trabajo capitalizado.

El trabajador no perderá este derecho por ningún motivo. La determinación de la cantidad que corresponde por cada año de servicio se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.

Depósito del Fondo de Reserva. Las cantidades que el empleador deba por concepto de fondo de reserva serán depositadas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para los efectos determinados en la ley y en sus estatutos, siempre que el trabajador se hallare afiliado a dicho Instituto.

Concepto de remuneración total. Para el pago de indemnizaciones a que tiene derecho el trabajador, constituirá remuneración todo lo que éste reciba en dinero, inclusive lo que percibiere por trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo, comisiones, participación en beneficios, el aporte individual al IESS (cuando lo asume el empleador) o cualquier otra retribución que tenga carácter normal en la industria o servicio.

Se exceptúan: el porcentaje legal de utilidades, los viáticos, bonificaciones voluntarias, el sobresueldo navideño o decimotercera remuneración y el sobresueldo escolar o decimocuarta remuneración, así como los beneficios de orden social.

Son beneficios de orden social los que proporcione el empleador, en dinero o especie, por concepto de alimentación, transporte, ropa, implementados de trabajo, educación, cultura, deporte, recreación, salud, protección social y el servicio de comisariato, independientemente de la forma como se lo preste. Por consiguiente bajo ninguna circunstancia se los podrá considerar como parte de la remuneración, sea cual fuere su origen o fuente de creación.

Pago en días hábiles. El salario o el sueldo deberá abonarse en días hábiles, durante las horas de trabajo y en el sitio del mismo, quedando prohibido efectuarlo en lugares donde se expendan bebidas alcohólicas y en tiendas, a no ser que se trate de trabajadores de tales establecimientos.

PARTICIPACIÓN DE TRAJADORES EN UTILIDADES DE LA EMPRESA. Según el Art. 97 del Código del Trabajo el empleador o empresa reconocerá en beneficio de sus trabajadores el quince por ciento (15%) de las utilidades líquidas. Este porcentaje se distribuirá de la siguiente manera:

- El 10% se dividirá para los trabajadores de las empresas, sin consideración de las remuneraciones recibidas por cada uno de ellos durante el año correspondiente al reparto y será entregado directamente al trabajador.
- El 5% restante será entregado directamente a los trabajadores de la empresa, en proporción a sus cargas familiares, entendiéndose por estas al cónyuge o conviviente en unión de hecho, los hijos menores de 18 años y los hijos minusválidos de cualquier edad.

El reparto se hará por intermedio de la asociación mayoritaria de trabajadores de la empresa y en proporción al número de estas cargas familiares, debidamente acreditadas por el trabajador ante el empleador. De no existir ninguna asociación, la entrega será directa.

Quienes no hubieren trabajado durante un año completo, recibirán por tales participaciones la parte proporcional al tiempo de servicios.

No tendrán derecho a utilidades. (Art. 98 C.T). Los trabajadores que percibieren sobresueldos o gratificaciones cuyo monto fuere igual o excediere al porcentaje que se fija, no tendrán derecho en el reparto individual de las utilidades. Si fueren menores del 15%, tendrán derecho a la diferencia.

Exoneración del pago de Utilidades. Art. (101 C.T.). Quedan exonerados del pago de la participación en las utilidades los artesanos respecto de sus operarios y aprendices.

Plazo para el pago de Utilidades.- (Art. 105 C.T). La parte que corresponde individualmente a los trabajadores por utilidades se pagará dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de liquidación de utilidades, que deberá hacerse hasta el 31 de marzo de cada año.

El empleador remitirá a la Dirección Regional del Trabajo la comprobación fehaciente de la recepción de las utilidades por el trabajador, bajo pena de multa. Además si requerido el empleador por la Dirección Regional del Trabajo para que justifique el cumplimiento de tal obligación, no remitiere los documentos comprobatorios, será sancionado con una multa impuesta de conformidad con lo previsto en el Art. 628 del Código del Trabajo, según la capacidad de la empresa, a juicio del Director Regional del Trabajo.

Sanción por declaración falsa de Utilidades (Art. 107 C.T). El Ministerio del Trabajo y Empleo, sancionará con una multa de 10 a 20 salarios mínimos vitales, según la capacidad económica, a la empresa en la que se comprobare, previa fiscalización del Servicio de Rentas Internas, la falsedad imputable a dolo en los datos respecto a utilidades, o el empleo de procedimientos irregulares para eludir la entrega del porcentaje o para disminuir la cuantía del mismo. El producto de estas multas se acumulará al 15% de Utilidades, en la forma que se ordena en el artículo 97 del Código del Trabajo.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 327. Relación laboral bilateral y directa. La relación laboral entre personas trabajadoras y empleadoras será bilateral y directa.

Se prohíbe toda forma de precarización como la intermediación laboral y la tercerización en las actividades propias y habituales de la empresa o persona empleadora, la contratación laboral por

horas o cualquier otra que afecte los derechos de las personas trabajadoras en forma individual o colectiva. El incumplimiento de obligaciones, el fraude, la simulación y el enriquecimiento injusto en materia laboral se penalizarán y sancionarán de acuerdo con la ley.

Art. 328. Remuneración. La remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia; será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos.

El Estado fijará y revisará anualmente el salario básico establecido en la ley, de aplicación general y obligatoria.

El pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la ley.

MANDATO CONSTITUYENTE 8.

Art. 1. Eliminación de la tercerización e intermediación laboral. Se elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral y cualquier forma de precarización de las relaciones de trabajo en las actividades a las que se dedique la empresa o empleador. La relación laboral será directa y bilateral entre trabajador y empleador.

Art. 2. Eliminación de la contratación por horas. Se elimina y prohíbe la contratación laboral por horas.

Con el fin de promover el trabajo se garantiza la jornada parcial prevista en el Art. 82 del Código del trabajo y todas las demás formas de contratación contempladas en dicho cuerpo legal, en la que el trabajador gozará de estabilidad y de la protección integral de dicho cuerpo legal y tendrá derecho a una remuneración que se pagará aplicando la proporcionalidad en relación con la remuneración que corresponde a la jornada completa, que no podrá ser inferior a la remuneración básica mínima unificada. Asimismo, tendrá derecho a todos los beneficios de ley, incluido el fondo de reserva y la afiliación al régimen general del seguro social obligatorio.

En las jornadas parciales lo que exceda del tiempo de trabajo convenido, será remunerado como jornada suplementaria o extraordinaria, con los recargos de ley.

LABORATORIO 8.2

EMPRESA COMERCIAL "X,Y,Z"

DATOS

1. Alvarez Juan: Gerente. Sueldo mensual $1.200,00. Gastos personales $150,00.
2. Torres Andrea: Contadora. Sueldo mensual $650,00; Horas extras: 24 horas con el 100% de recargo y 20 horas con el 50%; préstamo quirografario (I.E.S.S) $86,50. Gastos personales $100,00
3. López Laura: Secretaria. Sueldo mensual $400,00; Horas extras: 15 horas con el 50% de recargo; Anticipo de sueldo $100,00; Préstamo quirografario (I.E.S.S.) $65.00.

4. Oña Luis: Vendedor. Sueldo mensual $300,00. Comisiones $150,00; Anticipo de sueldo $100,00.

5. Vega David: Mensajero. Sueldo mensual $220,00; Horas extras: 20 horas con el 100% de recargo y 8 horas con el 50%.

Se requiere:

1. Procedimiento de cálculo
2. Rol de pagos correspondiente al mes de julio
3. Cuadro de Provisiones mes de julio
4. Registro Contable (Libro Diario)

PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO

Horas Extras

Contadora

650,00 ÷ 240 × 2 × 24 =	130,00
650,00 ÷ 240 × 1.5 × 20 =	81,25
Total de horas extras	211,25

Secretaria

400,00 ÷ 240 × 1.5 × 15 =	37,50
Total de horas extras	37,50

Mensajero

220,00 ÷ 240 × 2 × 20 =	36,67
220,00 ÷ 240 × 1.5 × 8 =	11,00
Total de horas extras	47,67

Impuesto a la Renta

Gerente			
Sueldo	1.200,00		
Total de Ingresos	1.200,00		
- Aporte Personal IESS 9,35%	(112,20)		
	1.087,80		
Gastos Personales	(150,00)		
Base Imponible	937,80		Impuesto
- Fracción Básica	-(909,17)		9,75
Fracción Excedente	28,63	× 10% =	2,86
Total de Impuesto a la Renta (mensual)			12,61

Contadora	
Sueldo	650,00
Horas Extras	211,25
Total de Ingresos	861,25
- Aporte Personal IESS	(80,53)
	780,72
Gastos Personales	(100,00)
Base Imponible	680,72
Impuesto a la Renta	- 0 -

Remuneraciones Adicionales

Décimo Tercer Sueldo	3.216,42	÷	12	=	268,04
Décimo Cuarto Sueldo	218,00	÷ 12 × 5		=	90,85
Vacaciones	3.216,42	÷	24	=	134,02
Fondo de Reserva	3.216,42	÷	12	=	268,04
Total de Remuneraciones Adicionales					**$760,95**

EMPRESA COMERCIAL "X,Y,Z"
ROL DE PAGOS
Mes de Julio de 20...

No.	Nómina	Cargo	INGRESOS				DEDUCCIONES					Liquido a Pagar	Firmas
			Sueldo	Horas Extras	Comisiones	Total de Ingresos	Aporte Personal	Préstamo IESS	Impuesto a la Renta	Anticipos	Total Deducciones		
1	Alvarez Juan	Gerente	1.200,00	----	----	1.200,00	112,20	----	12,61	----	124,81	1.075,19	
2	Torres Andrea	Contadora	650,00	211,25	----	861,25	80,53	86,50	----	----	167,03	694,22	
3	López Laura	Secretaria	400,00	37,50	----	437,50	40,91	65,00	----	100,00	205,91	231,59	
4	Oña Luis	Vendedor	300,00	----	150,00	450,00	42,09	----	----	100,00	142,08	307,92	
5	Vega David	Mensajero	220,00	47,67	----	267,67	25,03	----	----	----	25,03	242,64	
	Total		**2.770,00**	**296,42**	**150,00**	**3.216,42**	**300,75**	**151,50**	**12,61**	**200,00**	**664,86**	**2.551,56**	

Elaborador por: ----------

Revisado por: ----------

Aprobado por: ----------

EMPRESA COMERCIAL "X,Y,Z"
CUADRO DE PROVISIONES
Mes de Julio de 20...

No.	Nómina	Cargo	Total de Ingresos	Décimo Tercer Sueldo	Décimo Cuarto Sueldo	Vacaciones	Fondo de Reserva	Total Provisiones	Aporte Patronal 12,15%
1	Alvarez Juan	Gerente	1.200,00	100,00	18,17	50,00	100,00	268,17	145,80
2	Torres Andrea	Contadora	861,25	71,77	18,17	35,89	71,77	197,60	104,64
3	López Laura	Secretaria	437,50	36,46	18,17	18,23	36,46	109,32	53,16
4	Oña Luis	Vendedor	450,00	37,50	18,17	18,75	37,50	111,92	54,68
5	Vega David	Mensajero	267,67	22,31	18,17	11,15	22,31	73,94	32,52
	Total		**3.216,42**	**268,04**	**90,85**	**134,02**	**268,04**	**760,95**	**390,80**

Elaborado por: ----------

Revisado por: ----------

Aprobado por: ----------

PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO:

Gerente

Décimo Tercer Sueldo	1.200,00 ÷ 12 =	100,00
Décimo Cuarto Sueldo	218,00 ÷ 12 =	18,17
Vacaciones	1.200,00 ÷ 24 =	50,00
Fondo de Reserva	1.200,00 ÷ 12 =	100,00
Total		268,17

Contadora

Décimo Tercer Sueldo	861,25 ÷ 12 =	71,77
Décimo Cuarto Sueldo	218,00 ÷ 12 =	18,17
Vacaciones	861,25 ÷ 24 =	35,89
Fondo de Reserva	861,25 ÷ 12 =	71,77
Total		197,60

Secretaria

Décimo Tercer Sueldo	437,50 ÷ 12 =	36,46
Décimo Cuarto Sueldo	218,00 ÷ 12 =	18,17
Vacaciones	437,50 ÷ 24 =	18,23
Fondo de Reserva	437,50 ÷ 12 =	36,46
Total		109,32

Vendedor

Décimo Tercer Sueldo	450,00 ÷ 12 =	37,50
Décimo Cuarto Sueldo	218,00 ÷ 12 =	18,17
Vacaciones	450,00 ÷ 24 =	18,75
Fondo de Reserva	450,00 ÷ 12 =	37,50
Total		111,92

Mensajero

Décimo Tercer Sueldo	267,67 ÷ 12 =	22,31
Décimo Cuarto Sueldo	218,00 ÷ 12 =	18,17
Vacaciones	267,67 ÷ 24 =	11,15
Fondo de Reserva	267,67 ÷ 12 =	22,31
Total		73,94

REGISTRO CONTABLE

EMPRESA COMERCIAL "X,Y,Z"
LIBRO DIARIO

Folio No. 01

Fecha		DETALLE	Ref	PARCIAL	DEBE	HABER
200...		1				
Julio	31	GASTO SUELDOS			3.216,42	
		Horas Extras		296,42		
		Comisiones		150,00		
		GASTO APORTE PATRONAL			390,80	
		BANCOS				2.551,56
		APORTES IESS POR PAGAR				691,55
		PRÉSTAMOS IESS POR PAGAR				151,50
		IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR				12,61
		ANTICIPO DE SUELDOS				200,00
		V/ Sueldos correspondientes al mes de julio. Rol de Pagos No...				
		2				
Julio	31	REMUNERACIONES ADICIONALES			760,95	
		Décimo Tercer Sueldo		268,04		
		Décimo Cuarto Sueldo		90,85		
		Vacaciones		134,02		
		Fondos de Reserva		268,04		
		PROVISIONES PATRONALES POR PAGAR				760,95
		Provisión Décimo Tercer Sueldo		268,04		
		Provisión Décimo Cuarto Sueldo		90,85		
		Provisión Vacaciones		134,02		
		Provisión Fondo de Reserva		268,04		
		V/ Provisiones correspondientes al mes de julio. Cuadro de Provisiones No. ..				
		SUMAN			4.368,17	4.368,17

LABORATORIO 8.3

PARTICIPACIÓN DE TRABJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA (15%)

EMPRESA COMERCIAL "X,Y,Z"

DATOS

A. Álvarez Juan. (Gerente). Trabaja el año completo y tiene 4 cargas familiares.

B. Torres Andrea. (Contadora). Trabaja el año completo y tiene 2 cargas familiares.

C. López Laura. (Secretaria). Trabaja desde el 1 de agosto y tiene 1 carga familiar.

D. Oña Luis. (Vendedor). Trabaja el año completo y no tiene cargas familiares.

E. Vega David. (Mensajero). Trabaja desde el 19 de abril y tiene 3 cargas familiares.

Utilidad en el Ejercicio	30.800,00
15% Participación a Trabajadores	4.620,00

PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO

$$4.620,00 \text{ —— } 15$$
$$X \text{ —— } 10 = \frac{4.620,00 \times 10}{15} = 3.080,00$$

$$4.620,00 \text{ —— } 15$$
$$X \text{ —— } 5 = \frac{4.620,00 \times 5}{15} = 1.540,00$$

o

$$4.620,00 \div 3 = 1.540,00 \longrightarrow 5\%$$

$$1.540,00 \times 2 = 3.080,00 \longrightarrow 10\%$$

Reparto del 10% = 3.080,00

Trabajador	No. días laborados	Fórmula de cálculo	Valor
A	360	3.080 ÷ 1.481 × 360 =	748,68
B	360	3.080 ÷ 1.481 × 360 =	748,68
C	150	3.080 ÷ 1.481 × 150 =	311,96
D	360	3.080 ÷ 1.481 × 360 =	748,68
E	251	3.080 ÷ 1.481 × 251 =	522,00
Total	1.481		3.080,00

Reparto del 5% = 1.540,00

Trabajador	No. días Laborados		No. cargas familiares		No. días/ cargas fami.	Fórmula de Cálculo	Valor
A	360	×	4	=	1.440	1.540 ÷ 3.063 × 1.440	724,00
B	360	×	2	=	720	1.540 ÷ 3.063 × 720	= 362,00
C	150	×	1	=	150	1.540 ÷ 3.063 × 150	= 75,42
D	360	×	0	=	0	----------	------
E	251	×	3	=	753	1.540 ÷ 3.063 × 753	= 378,58
Total					3.063		1.540,00

EMPRESA COMERCIAL "X,Y,Z"
ROL DE REPARTO DE UTILIDADES
de enero 1 a diciembre 31 de 200...[54]

No.	Nómina	Cargo	No. días laborados	No. Cargas familiares	10%	5%	Total 15%	Firmas
1	Alvarez Juan	Gerente	360	4	748,68	724,00	1.472,68	
2	Torres Andrea	Contadora	360	2	748,68	362,00	1.110,68	
3	López Laura	Secretaria	150	1	311,96	75,42	387,38	
4	Oña Luis	Vendedor	360	0	748,68	———	748,68	
5	Vega David	Mensajero	251	3	522,00	378.58	900,58	
	Total		1481	10	3.080,00	1.540,00	4.620,00	

Elaborado por: ----------

Revisado por: ----------

Aprobado por: ----------

[54] LOZA Echeverria, Sonia. Práctica Contable

TERMINOLOGÍA CONTABLE

ABONAR. Acreditar una cuenta. Registrar partidas en el Haber de las cuentas.

ACCIÓN. Título que acredita la aportación del capital de algunas sociedades.

ACCIONISTA. Titular o propietario de una o más acciones

ACEPTACIÓN. Conformidad para el pago de obligaciones (Letras de Cambio, Pagarés).

ACREDITAR. Inscribir asientos en el Haber de las cuentas

ACREEDOR. Persona a quien se le adeuda una suma de dinero. Saldo que representa el exceso de los créditos sobre los débitos.

ACTA. Relación escrita de los asuntos considerados en una reunión de socios, accionistas, directores u otras personas.

ACTIVO Conjunto integrado por los bienes, derechos y valores de propiedad de una empresa. (A = P + C)

ACTO DE COMERCIO. Intercambio de bienes, servicios o conocimientos entre dos o más personas para satisfacer las necesidades y obtener utilidades. Todo Acto de Comercio tiene dos partes: a) Real y b) Financiera.

ADMINISTRACIÓN. Conjunto de funciones que tienen por finalidad el cumplimiento de los objetivos de una empresa.

ADULTERACIÓN. Alteración dolosa, de fondo o de forma, mediante la cual se modifica un documento, comprobante, asiento o estado contable.

AFORO. Valuación de mercaderías y otros bienes para el pago de gravámenes fiscales. El caso más común es el aforo establecido para la liquidación de los derechos aduaneros.

AGENTE DE RETENCIÓN. Persona que debe retener, por mandato de ley, impuestos, aportes y otras contribuciones.

AGOTAMIENTO. Es la disminución de valor que sufren los activos fijos agotables (minas, canteras, yacimientos, etc.) al ser extraídos de su estado natural.

AJUSTE. Significa regulación. Contablemente el Ajuste asegura la exactitud de los saldos de las cuentas.

SIB-UCE

AMORTIZACIÓN. Porcentajes mediante los cuales se calcula el importe de la amortización anual de los activos intangibles. Redimir una deuda.

ANTICIPO. Entrega o pago adelantado, a cuenta del importe de una cosa, servicio u obligación.

APORTE. Integración de las acciones o de los capitales comprometidos por los socios, según lo previsto en los contratos de sociedad.

ARANCEL. Tarifa de impuestos, derechos u honorarios.

ARCHIVO. Sector de la empresa, donde se guardan libros, comprobantes o planillas, sistemáticamente ordenados para facilitar su búsqueda.

ARQUEO DE CAJA. Recuento de las existencias de Caja.

ASAMBLEA. Reunión de los accionistas o socios de una compañía.

ASEGURADO. Persona que toma un Seguro contra determinado riesgo, mediante el pago de una prima.

ASIENTO. Registro de transacciones en cuentas deudoras y en cuentas acreedoras.

AUDITOR. Profesional de instrucción superior que presta servicios de Contabilidad y Auditoria.

AUDITORÍA. Verificación, certificación análisis de libros, cuentas, comprobantes y estados contables, mediante procedimientos sistemáticos de revisión.

AVAL. Garantía que se ofrece sobre el pago total o parcial de una obligación de otra persona.

AVERÍA. Daño o deterioro que sufren las mercaderías.

BALANCE. Igualdad numérica entre Debe y Haber.

BALANCE DE SITUACIÓN Reflejo de la situación económica y financiera de la empresa, en una fecha determinada.

BENEFICIO. Ganancia o utilidad que se produce en una empresa.

BIENES. Son las cosas materiales e inmateriales, susceptibles de tener un valor.

BIENES INMATERIALES. Bienes sin existencia corpórea. (Llave de Negocio, Patentes Intangibles.

BIENES MATERIALES. Son las cosas con existencia corpórea (Mercaderías).Tangibles.

BONO. Título de deuda emitido generalmente por una Tesorería Pública.

BRUTO. Cantidad o importe sujeto a deducciones.

CAJA. Cuenta de Activo Corriente, del grupo de las disponibilidades (efectivo).

CAJA BANCOS. Cuenta en la que se registra el movimiento de dinero y de las cuentas corrientes de la empresa.

CAMBIO TIPO DE. Equivalencia de la unidad monetaria de un país con relación a las divisas extranjeras.

CAPITAL. Derecho del propietario o propietarios sobre el Activo de la Empresa (C = A - P).

CARGAR. Asentar una partida en el Debe de una Cuenta. Debitar.

CARTERA. Existencia de valores mobiliarios o de documentos comerciales en poder de una empresa.

CICLO CONTABLE. Secuencia de los procesos contables que se siguen para registrar las transacciones, y que se repiten en cada periodo contable.

CAUCIÓN. Garantía personal, prendaria o hipotecaria otorgada para asegurar el cumplimiento de una obligación.

CLIENTES. Deudores por operaciones no documentadas.

CODIFICACIÓN. Asignación sistemática de números en combinación con letras o sin ellas, para facilitar la identificación de las Cuentas.

COEFICIENTE. Expresión que se utiliza en el análisis de balances como sinónimo de índice.

COMERCIANTE. Es toda persona que teniendo capacidad legal para contratar, hace del comercio su profesión habitual (Código de Comercio).

COMERCIO. Intercambio de bienes, servicios o conocimientos para satisfacer las necesidades y obtener utilidades.

COMISIONISTA. Persona que acepta la compra o la venta de mercaderías por cuenta y orden de otro (Comitente) mediante el pago de una determinada comisión.

COMITENTE. Persona que encomienda a otra la compra o la venta de mercaderías, mediante el pago de una determinada comisión.

COMPAÑÍA. Reunión de personas naturales que legalmente constituidas obtienen personería jurídica.

COMPRAS. Cuenta del grupo de los bienes de cambio a la que se debitan las mercaderías adquiridas durante el ejercicio.

COMPROBACIÓN. Verificación y control de libros, cuentas, comprobantes y estados contables.

COMPROBANTES. Formularios y documentos fuente. Origen de los registros contables.

CONCILIACIÓN BANCARIA. Verificación del movimiento de las cuentas representativas de los depósitos bancarios.

CONTABILIDAD. Es la ciencia, arte y técnica que registra en libros adecuados las transacciones de una empresa, para conocer los Resultados obtenidos al finalizar un ejercicio económico o período contable, a través de los Estados Financieros, tales como: Estado de Situación Financiera, Estado de Situación Económica, Estado de Superávit- Ganancias Retenidas y Estado de Flujo del Efectivo.

CONTADOR. Persona que tiene a su cargo la Contabilidad de una empresa (profesional de instrucción superior).

CONTRA ASIENTO. Asiento que se registra para rectificar un error o eliminar una irregularidad u omisión.

CONTRATO. Acuerdo de voluntades entre dos o más personas, sobre determinado negocio u operación, que se celebra de acuerdo a las disposiciones legales.

CONTRIBUYENTE. Persona natural o jurídica que paga los impuestos o gravámenes fiscales por mandato de la Ley.

CONTROL. Se emplea como sinónimo de comprobación, verificación, supervisión, dirección, vigilancia e intervención.

COSTAS. Gastos causados por las acciones judiciales.

COSTO. Valor de adquisición o de producción de bienes o servicios.

COSTO FINANCIERO. Es el importe que corresponde a los gastos financieros y la facturación cambiaría, es decir, el costo por financiamiento.

COSTO DE REPOSICIÓN. Es el costo en el que incurriría la empresa en este momento, para adquirir un activo determinado.

COTIZACIÓN. Precio de las mercaderías, divisas monetarias, valores mobiliarios y otros efectos, según la oferta y demanda de los mercados.

CRÉDITO. Abono, descargo. Partida que se registra en el Haber de las cuentas.

CUENTA. Agrupación de valores de la misma naturaleza. La cuenta tiene tres partes: Debe, Haber y Saldo.

CUENTA ACREEDORA. Cuenta de Saldo acreedor (Haber).

CUENTA DEUDORA. Cuenta de Saldo deudor (Debe).

CUENTAS POR COBRAR. Créditos a favor de la empresa (no documentados).

CUENTAS POR PAGAR. Deudas de la empresa (no documentadas).

CUENTAS PRINCIPALES. Son los rubros que figuran en el Mayor General.

CUPÓN. Talón adherido a los valores mobiliarios (papeles negociables) que se utiliza como comprobante para el pago de dividendos e intereses.

CUENTAS DE ORDEN. Son aquellas que representan operaciones que solo originan una relación jurídica, sin aumentar ni disminuir el patrimonio de la empresa.

CHEQUE. Es un instrumento de pago, por medio del cual una persona llamada girador, ordena por su cuenta a un tercero llamado girado, se le pague por medio del Banco, determinada cantidad. Cheque es el mandato puro y simple de pagar una suma de dinero.

CHEQUE CRUZADO. Lleva dos líneas cruzadas, paralelas trazadas en sentido transversal. Estos cheques no se pueden cobrar personalmente y sólo es posible hacerlos efectivos mediante un depósito en el Banco.

CHEQUE CERTIFICADO. Tiene la certificación del Banco, con la firma y sello del financiero responsable, con la indicación de que dicho cheque será pagado a su presentación por cuanto dispone de fondos. Para que el Banco pueda certificar un cheque deberá bloquear el valor del mismo de los fondos de las cuentas corrientes respectivas.

DEBE. Parte izquierda de las cuentas, destinada al registro de los débitos, cargos o partidas deudoras.

DÉFICIT. Deficiencia de los recursos financieros con respecto a los compromisos y necesidades de fondos.

DEPÓSITO. Es la acción de guardar dinero, cheques o giros en la cuenta de un Banco, Mutualista o cualquier otra institución financiera.

DEPRECIACIÓN. Pérdida de valores y bienes del activo fijo, que se produce por las siguientes causas:

- Desgaste por el uso.
- Envejecimiento por la mera acción del tiempo.
- Deterioros de diverso orden.
- Defectos de construcción.
- Falta de una apropiada conservación o mantenimiento.
- Obsolescencia.

DERECHOS ADUANEROS. Cuenta a la que se carga los impuestos aduaneros en caso de importación de bienes de cambio o de uso. Se acredita para transferir estos gravámenes a las cuentas representativas de los bienes importados.

DESCUENTO. Operación mediante la cual se adquiere un documento comercial según su valor actual. Descuento es la diferencia entre el valor nominal y el valor actual. Descuento es una bonificación que se acuerda por un pago anticipado.

DESCUENTO BANCARIO. Operación típica de los Bancos comerciales, mediante el cual estos adelantan el importe de los documentos descontados, menos el interés; el valor resultante se acredita a la cuenta corriente.

DESCUENTOS GANADOS. Cuenta de Resultados a la que se acreditan los descuentos que otorgan los acreedores por pagos anticipados o a la fecha convenida.

DESEMBOLSO. Egreso de dinero en efectivo o mediante la emisión de cheques, para realizar pagos por distintos conceptos.

DESFALCO. Apropiación dolosa de fondos o valores.

DESGASTE. Deterioro producido por el uso. Es uno de los factores que se tiene en cuenta para el cálculo de la depreciación que sufren los bienes de uso.

DEUDAS. Son obligaciones contraídas por compras, servicios recibidos, gastos o préstamos que constituyen el pasivo de la empresa.

DEUDORES INCOBRABLES. Cuenta de Resultados a la cual se debitan los créditos incobrables con abono o crédito a la provisión para créditos incobrables.

DEVALUACIÓN. Medida política y económica que consiste en disminuir el valor de la moneda en el mercado cambiario, mediante una disposición oficial que establece una nueva paridad del sucre frente al dólar (Ecuador).

DEVENGAR. Adquirir derecho a una retribución por la prestación de un servicio.

DEVOLUCIÓN. Restitución de mercaderías u otros bienes por no ajustarse a las condiciones de la compra-venta.

DIARIO. Libro de primera entrada en donde se registran las operaciones en forma cronológica.

DIRECCIÓN. Conjunto de funciones que tiene por finalidad la conducción de todos los sectores de una empresa para el cumplimiento más apropiado de sus objetivos.

DISPONIBILIDADES Grupo de cuentas que forman el activo disponible (liquidez).

DIVIDENDO. Porción de las ganancias de las sociedades anónimas que se asigna a cada acción como distribución de beneficios. Utilidades pagadas a los accionistas como un rendimiento sobre su inversión.

DOCUMENTO. Denominación genérica de los convenios, valores o papeles comerciales. (origen o fuente de toda transacción).

DOLO. Maniobra o irregularidad cometida con propósitos de defraudación.

DUPLICADO. Copia o segundo ejemplar de un documento o comprobante del mismo tenor que el original.

EFECTIVO. Dinero y valores representativos de dinero.

EJERCICIO ECONÓMICO. Período contable en el que se presentan los estados financieros

EMPRESA. Es toda entidad compuesta por capital y trabajo que se dedica a actividades de producción, comercialización y venta de servicios.

ENAJENAR. Venta, transferencia de dominio, cambio, dación.

ENCAJE. Disponibilidades en efectivo que deben mantener los bancos para hacer frente a los retiros de los depositantes. El Encaje Bancario se depositará en el Banco Central.

ENDOSO. Cesión de un documento, valor o título, susceptible de transferencia.

EQUIPO. Conjunto de bienes muebles que se usa para cumplir el objeto de explotación de una empresa (maquinaria, vehículos, motores, etc.).

ESTADO. Cuadro que se prepara para presentar sistemáticamente la situación económica y financiera de una empresa.

EXISTENCIAS. Mercaderías y otros bienes de cambio que se mantienen en stock.

EXPORTACIÓN. Venta de productos y otros bienes a clientes del exterior. Acto de vender un producto o servicio a un país extranjero.

EXPROPIACIÓN. Usualmente el término que se refiere a la adquisición de propiedad privada por el Estado o alguna otra autoridad pública.

EXTRACONTABLE. Fuera de la contabilidad o que no tiene una directa relación con ella.

EXTRACTO DE CUENTA. Resumen que se envía a cada cliente con el movimiento mensual de su cuenta.

EXTINCIÓN. Acción de acabar o cesar.

FACTURA. Comprobante con el que se documenta la venta de mercaderías y otros efectos.

FIN DEL EJERCICIO. Fecha establecida para la terminación del ejercicio económico y financiero de la empresa y la presentación de los Estados Contables.

FINANCIACIÓN. Aportación de recursos, como inversión de capital o prestación crediticia, para facilitar el desenvolvimiento de una empresa.

FIRMA. Vocablo que se utiliza como sinónimo de empresa o razón social.

FLETE. Precio que se paga para transportar mercaderías u otros efectos.

FLUJO DE EFECTIVO. Proceso financiero de la empresa mediante el cual se hacen efectivos sus recursos y sus egresos de fondos.

F.O.B. Libre a bordo. (Free on Board).

FOLIO. Hoja o página.

FONDO. Sinónimo de Reserva. Fondo de Reserva.

FONDO DE PREVISIÓN. Reserva de Previsión de carácter general.

FONDO FIJO. Cuenta del activo disponible con el mismo régimen contable que el rubro de Caja Chica. Se utiliza para realizar pagos menores en efectivo, cuando toda la recaudación de deposita en los Bancos.

FORMULARIO. Comprobante de contabilidad.

FRAUDE. Maniobra dolosa.

FUSIÓN. Mediante la fusión, dos o más empresas se unen en una sola. Los motivos que pueden decidir la fusión son diversos y en general todos tienden a fortalecer la situación económico-financiera de las entidades fusionadas.

GASTO. Desembolso necesario para cumplir los objetivos de la empresa. Los Gastos se clasifican en: Gastos Administrativos, Gastos de Venta y Gastos Financieros.

GANANCIA. Beneficio, utilidad que produce una empresa o una determinada operación en particular.

GANANCIA BRUTA EN VENTAS. Utilidad sin deducción de gastos o cargas. Resulta de la diferencia positiva que exista entre las ventas netas menos el costo de ventas.

GANANCIA NETA. Beneficio liquido que produce una empresa o una determinada operación Para su cálculo se reducen de la ganancia bruta, las cargas o gastos o egresos efectuados con el fin de obtener utilidades.

GARANTÍA. Seguridad que se ofrece, respaldando el cumplimiento de una obligación. Puede ser personal, prendaria o hipotecaria.

GRAVAMEN. Impuesto, carga impositiva.

GUÍA. Documentos que expiden las empresas de transporte en el que se detallan los efectos recibidos para su traslado al lugar de destino.

HABER. Parte derecha de las cuentas, destinada a registrar los créditos, descargos o partidas acreedoras. Crédito a favor de una persona.

HIPOTECA. Es una garantía, seguridad de un crédito en dinero, sobre un bien inmueble del deudor.

HOJA DE TRABAJO. Procedimiento para resumir las operaciones contables al finalizar un período y que facilita la preparación de los Estados Financieros.

HONORARIOS. Cuenta de Resultados a la que se debitan los honorarios a favor de profesionales que prestan sus servicios en la empresa, sin relación de dependencia.

IMPUESTOS. Contribuciones que pagan todos los habitantes de la nación y que recauda el Gobierno para hacer frente a los gastos que requiere el cumplimiento de las funciones a cargo del Estado.

INCOBRABLES. Cuenta de cobro difícil o problemático.

INFORME DE AUDITORÍA. Escrito que prepara el Auditor para dar cuenta de los resultados de la labor que se le ha encomendado.

INFLACIÓN. Es el incremento permanente y sostenido de los precios.

INGRESO. Es esta una expresión con dos acepciones completamente distintas. En primer lugar significa percepción de dinero y valores representativos de dinero como cheques y giros a la vista, y en segundo lugar se usa para identificar la utilidad o ganancia obtenida en un período. La Utilidad en Ventas constituye el principal ingreso de la empresa comercial.

INGRESO BRUTO. Utilidad o ganancia sin deducción de costos y gastos.

INGRESO NETO. Utilidad o Ganancia luego de deducir los costos y gastos.

INSOLVENCIA. Incapacidad financiera para hacer frente a los compromisos o deudas. Falta de solvencia.

INTERÉS. Precio que se paga por la recepción de dinero en préstamo o por el crédito de terceros. Rédito o renta que devenga un capital invertido en una determinada operación durante cierto tiempo.

INVENTARIO. Relación detallada de los rubros que componen el activo realizable y el activo fijo de la empresa. Recuento físico de mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y otros bienes.

INVENTARIO EXTRACONTABLE. Inventario según el recuento físico que se practica al margen de los libros de Contabilidad. Es un elemento de fundamental importancia para la preparación de los Estados Financieros.

INVENTARIO FINAL. Inventario practicado al cierre de cada ejercicio, para la preparación de los Estados Financieros.

INVERSIÓN. Egreso realizado para adquirir bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles que den ingresos o presten servicios.

- Ahorros (reservas)
- Valor bursátil en propiedad (papeles o títulos negociables)
- Capital neto.

INVESTIGACIONES CONTABLES. Estudios que se practican mediante el análisis de libros, comprobantes, balances y otros estados con diversa finalidad. Ej. aumento de capital, fusión con otra empresa, programación de operaciones futuras, esclarecimiento de fraudes, cálculo de costos de producción y otras cuestiones de esta naturaleza.

JORNADA DE TRABAJO. Periodo de horas diarias durante el cual se realiza el trabajo en relación de dependencia.

JORNAL BÁSICO. Salario sin adicionales.

JORNALES. Cuenta de Resultados a la que se debitan los jornales a favor del personal obrero.

JUBILACIÓN. Renta que perciben los trabajadores a partir de la fecha de su retiro, una vez cumplidos los plazos fijados por la ley para la edad y los años de servicio o cuando dejan de trabajar por imposibilidad física.

LEGAJO. Carpeta en donde se archivan papeles o comprobantes de determinado asunto.

LETRA DE CAMBIO. Es una orden escrita por la cual una persona se compromete a pagar a otra una suma de dinero. En la Letra de Cambio intervienen las siguientes personas: Girador, Girado y Aval o Garante.

LIBRADO. Persona a cuyo cargo se emite una letra de cambio o giro. Banco contra el cual se libra un cheque.

LIBRADOR. Persona que suscribe y emite un documento mediante el cual ordena o se compromete a realizar un pago.

LIBRANZA. Orden de pago emitida a cargo de una persona que tiene fondos a disposición de quien la expide.

LIBROS DE CONTABILIDAD. La Contabilidad se llevará por el sistema de Partida Doble, en idioma castellano y en moneda nacional, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para la presentación del balance general y del resultado de las operaciones, que deberán observarse para establecer el costo de ventas, la valuación de inventarios y el cálculo de depreciaciones.

La Contabilidad del comerciante por mayor debe llevarse en no menos de cuatro libros encuadernados, forrados y foliados, que son: Diario, Mayor, de Inventarios y de Caja.

En los libros de Contabilidad se prohíbe lo siguiente:

- Alterar en los asientos el orden cronológico de las operaciones.
- Tachar
- Mutilar los libros o alterar la encuadernación y foliación.
- Dejar espacios en blanco.
- Repisar
- Borrar

LICITACIÓN. Concurso de precios para la compra de mercaderías y otros bienes o la contratación de obras o servicios.

LIQUIDEZ. Calidad de los valores activos con respecto a su mayor o menor grado de disponibilidad o realización. La liquidez se mide a través de la relación entre los recursos a corto plazo y las deudas o compromisos que se deben cancelar en ese mismo término.

LLAVE DEL NEGOCIO. Valor intangible generado por el prestigio, la clientela, la organización y el funcionamiento eficientes y la calidad de los productos de una empresa. La llave del negocio, crédito mercantil, fondo de comercio inmaterial o "good-will -según los autores de habla inglesa- es el rubro más importante del capital intangible, y ha sido definida como el valor actual de los superávit que existen sobre los beneficios netos normales.

Hay empresas que no tienen ningún valor inmaterial de este tipo registrado en sus libros, pero que gozan de prestigio y crédito y producen ganancias abundantes. A pesar de ello no debe crearse en estos casos el rubro La llave del Negocio, ya que de esta manera se consagraría un aumento ficticio de capital efectivo o de utilidades. La llave del negocio solo debe registrarse en la contabilidad en los siguientes casos:

- Compra de negocios
- Fusión de empresas
- Transformación de un organismo individual en sociedad comercial.
- Transformación de una sociedad en otra de distinta naturaleza jurídica.
- Incorporación de nuevos socios.

En todas estas operaciones la creación del rubro Llave del Negocio, se encuentra perfectamente justificada.

MALVERSAR. Invertir ilícitamente fondos ajenos en operaciones o compras no autorizadas.

MANDO. Es uno de los elementos de la Administración, necesario para el adecuado funcionamiento de la empresa.

MARCAS Y PATENTES. Cuenta del activo nominal en la que se contabilizan las marcas de fábrica o de comercio y las patentes adquiridas a terceros, a su valor de costo, y aquellas que la empresa hubiera registrado directamente a su nombre.

MARGEN DE UTILIDAD BRUTA. Es el valor que se obtiene de dividir la utilidad bruta general o por línea de producto del ejercicio impositivo, para el monto de los ingresos operacionales respectivos del mismo ejercicio. La utilidad bruta representa la diferencia entre los ingresos y su respectivo costo de ventas. (Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno).

MATRÍCULA DEL COMERCIANTE. Inscripción del Comerciante en el Registro Mercantil. La Matrícula permite a los comerciantes gozar de los derechos que le confiere el Código de Comercio.

MAYOR. Libro de importancia fundamental en todo sistema contable. En él se acumulan los débitos y los créditos de cada cuenta principal o de primer grado.

MEJORAS. Arreglos que se hacen a las propiedades inmuebles y que aumentan el valor de estas o su vida útil.

MERCADERÍAS. Cuenta del grupo de los bienes de cambio en donde se registra el movimiento de las mercaderías.

MERCADERÍAS AVERIADAS. Mercaderías deterioradas por roturas, desgastes o mermas naturales.

MERCADERÍAS EN TRÁNSITO. Denominación que suele darse a las mercaderías adquiridas en el exterior en tránsito hacia el país importador. Mercaderías en viaje.

MERCADO. Ambito económico en donde se exterioriza la oferta y la demanda de las mercaderías y servicios.

MONTO. Suma de varias partidas: importe; suma de los intereses al capital que los ha producido, para el cómputo de nuevos intereses.

MORA. Atraso en el pago de una obligación, con respecto a la fecha de su vencimiento.

MUEBLES Y ENSERES. Cuenta del Activo Fijo o grupo de los bienes de uso en la que se registra el movimiento de los muebles: mesas, sillas, escritorios, etc.

MUTILACIÓN. Se llama así con referencia a los Libros de Contabilidad, al cercenamiento parcial o total de páginas, rotura de la encuadernación, etc.

NEGOCIABLE. Expresión que se aplica a todo documento o valor que es transferible por medio del endoso.

NÓMINA. Lista de personas o cosas. Lista de empleados u obreros de una empresa.

NORMAS DE TRABAJO. Procedimientos adoptados para la ejecución sistemática y eficiente de las distintas tareas de una empresa.

NUMERACIÓN. Serie numérica en formularios, libros o planillas.

NUMERARIO. Se designa así a la moneda corriente.

NÚMEROS. Los números índices constituyen un procedimiento estadístico utilizado para expresar las proporciones relativas a las variaciones, en forma de serie, de una o varias magnitudes económicas.

OBJETO DE EXPLOTACIÓN. Campo de actividad o ramo de una empresa.

OBLIGACIÓN HIPOTECARIA. Deuda con garantía constituida sobre bienes inmuebles.

OBSOLESCENCIA. Neologismo muy generalizado como expresión de la pérdida de valor que sufren los bienes de uso cuando se tornan anticuados frente a los adelantos tecnológicos y científicos.

PACTO DE AJUSTE. Convenio entre las partes

PAGARÉ. Documento mediante el cual una persona adquiere el compromiso de pagar a otra una suma de dinero.

PAGO A CUENTA. Pago parcial de una deuda o adquisición.

PAGO ADELANTADO Pago hecho con anticipación a la fecha de su vencimiento.

PARTIDA DOBLE. Sistema de Contabilidad según el cual se registra cada transacción en cuentas deudoras y en cuentas acreedoras. "No hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor".

PASE. Traslado de los asientos registrados en el libro Diario al libro Mayor General.

PASIVO. Obligaciones de la empresa a favor de terceras personas (P = A - C). (P = A - Pt).

PATRIMONIO NETO. Es la diferencia entre el Activo y el Pasivo más los aportes para futuras capitalizaciones, en el caso de que estos aportes no estuvieren registrados en el rubro Patrimonio. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno).

PEDIDO. Comprobante que suele utilizarse para documentar los pedidos que se reciben de los clientes ya sea mediante orden de compra y otra forma de comunicación.

PÉRDIDA. Resultado negativo de una operación en particular o del conjunto de las operaciones correspondientes a un ejercicio económico. La pérdida se da cuando los Gastos o Egresos son mayores que las Rentas o Ingresos.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS. Denominación que suele darse a la cuenta de Resumen de Rentas y Gastos.

PERITO CONTADOR. Contador Público Autorizado a quien se le encomienda la realización de una pericia: generalmente en casos judiciales.

PLAN DE CUENTAS. Nómina con la clasificación sistemática de las cuentas, según su naturaleza patrimonial, financiera y económica con una apropiada codificación.

PLUSVALÍA. Es el aumento de valor que experimentan los bienes de uso por obra de factores ajenos a la empresa.

PÓLIZA DE SEGURO. Es el instrumento mediante el cual se exterioriza el contrato de seguro.

PRECIO. Valor de una cosa expresado en dinero.

PREMIO. Mayor valor de las monedas, acciones o títulos de crédito con respecto a su valor nominal, según la cotización del mercado.

PRÉSTAMO. Operación de crédito mediante la cual una persona (prestamista) entrega a otra (prestatario) una suma de dinero u otra cosa para que la utilice durante cierto tiempo, con la obligación de devolver al finalizar ese plazo. El prestatario debe abonar también el interés convenido.

PRIMA. Precio del Seguro.

PRODUCCIÓN. Expresión genérica de la actividad de una empresa para dar cumplimiento a su objeto de explotación.

PRODUCTO. Artículo o mercancía. Rendimiento o Beneficio.

SIB-UCE

PROGRAMACIÓN. Planificación de actividades futuras, inversiones, ventas, gastos y otros rubros, mediante previsiones sistemáticas.

PROPAGANDA. Promoción de las ventas.

PRORRATEO. Repartición de una cosa en determinada proporción.

PRÓRROGA. Prolongación de la fecha de vencimiento de una deuda u obligación acordada por el acreedor.

PROVEEDORES. Cuenta del Pasivo Exigible o grupo de las deudas o compromisos de la empresa con terceras personas.

PUBLICIDAD O PROPAGANDA. Denominación que se da en algunas empresas a la cuenta utilizada para registra los gastos de publicidad.

Publicidad es la técnica y el arte que hacen posible la divulgación de las cosas o de los hechos determinados, así como el conjunto de elementos usados para esos fines. Cualquier forma retribuida de presentación no personal de productos y servicios. Circulación pública de datos.

PUNTO MUERTO. Se conoce con este término a determinado volumen de ventas con el cual una empresa ni gana ni pierde dinero. El análisis del "punto muerto" es usado para computar la utilidad o pérdida aproximada que experimentará una empresa en algunos niveles de producción. Verificado este análisis, cada gasto es clasificado como fijo (constante a cualquier nivel de producción) o variable (que cambia de acuerdo al nivel de producción).

QUEBRADO. Fallido, Comerciante declarado en quiebra.

QUIROGRAFARIO. Crédito o deuda (préstamo con firmas).

QUIEBRA. Cesación de pagos. Contablemente se produce este fenómeno cuando el Activo de una persona o empresa no cubre el Pasivo y como consecuencia, el empresario se encuentra momentánea, temporal o definitivamente imposibilitado de cumplir con las obligaciones contraídas.

QUIEBRA FRAUDULENTA. Es aquella que se premedita con el fin de estafar a los acreedores, simulando gastos, deudas o pérdidas para declararse insolvente.

QUORUM. Porcentaje o número fijo de personas requerido en las asambleas o reuniones para que sus acuerdos o resoluciones tengan validez y obligatoriedad aún para los miembros inasistentes. Generalmente, el quórum constituye la mitad más uno de los miembros, en la primera citación; pero en la segunda, bastará el número de miembros asistentes.

RACIONALIZACIÓN. Acción sistemática para organizar con eficiencia el trabajo y el funcionamiento de los distintos sectores de la empresa.

RAMO. Objeto de explotación.

RAZÓN SOCIAL. Firma bajo la cual giran las sociedades. El uso de la razón social obliga a los socios como si todos hubieran firmado.

REASEGURO.- Contrato mediante el cual un asegurador traspasa a otro parte de los seguros que ha tomado, con el fin de delimitar sus riesgos.

REBAJA. Reducción de precio por causas especiales o de carácter excepcional.

RECIBO. Documento mediante el cual una persona reconoce haber recibido de otra una determinada suma de dinero y otros bienes.

RECUENTO. Inventario físico.

RECURSOS. Denominación genérica de los medios con que cuenta una empresa para su desenvolvimiento financiero y económico.

REDESCUENTO. Descuento de un documento descontado.

RÉDITO. Renta. Beneficio. Interés.

REEMBOLSO. Restitución o devolución de una suma que se ha recibido con anterioridad.

REEMPLAZO. Sustitución de una cosa por otra.

REFERENCIA. Cifra codificada para la individualización de mercaderías y otros bienes.

REGISTRAR. Inscribir asientos en los Libros de Contabilidad.

REMUNERACIÓN. Sueldo, salario, estipendio, haber a favor del personal.

RENOVACIÓN. Reemplazo de los bienes de uso que han perdido su eficacia productiva por su estado de deterioro o su obsolescencia.

RENTA. Rédito. Ganancia o Beneficio.

RESCATE. Retiro de la circulación de títulos o acciones.

RESPONSABILIDAD. Conjunto de obligaciones y derechos inherentes a la autoridad conferida, dentro de cada jurisdicción, a quienes integran la escala jerárquica.

RESULTADOS. Ganancias o pérdidas de la explotación.

RETENCIÓN. Suma que se deduce al abonar sueldos, honorarios, comisiones, etc. en concepto de impuestos, aportes al IESS y otras contribuciones.

REVISIÓN. Verificación de cuentas que se practica mediante los procedimientos de la auditoría.

ROTACIÓN. Circulación de bienes, valores o capitales.

RUBRICACIÓN. Acto mediante el cual se firman los Libros de Contabilidad.

RUBRO. Nombre o título de una cuenta.

RUTINAS DE TRABAJO. Normas de procedimiento que es necesario adoptar para que las distintas labores de la empresa se realicen con la mayor economía, eficacia y rapidez.

SALARIO. Remuneración de la mano de obra.

SALDO. Diferencia entre las partidas deudoras y acreedoras de una cuenta.

SEGURO. Contrato mediante el cual el asegurador se obliga mediante una prima que le paga el asegurado, a resarcir un daño o cumplir la prestación convenida si ocurre el evento previsto (siniestro).

SISTEMA DE CONTABILIDAD. Conjunto de normas y procedimientos de contabilidad que se aplican en una empresa en un ramo de explotación determinado.

SOLVENCIA Capacidad de pago. Liquidez de los Estados Financieros.

SUBCUENTA. Cuenta de Segundo grado que integra una cuenta de control o de primer grado.

SUELDO. Remuneración mensual que se abona al personal que trabaja en relación de dependencia.

SUPERÁVIT. Exceso positivo entre los ingresos y egresos de la explotación.

SUPERVISIÓN. Actividad de mando medio, obtenida como actuación obligada en el trabajo de los otros, mediante una emisión de órdenes.

TASA. Interés en término de porcentajes, que se carga a un préstamo.

TASA DE INTERÉS. Porcentaje anual sobre la cantidad de dinero del préstamo y que se utiliza para determinar el interés.

TENEDOR. Poseedor y beneficiario de un documento comercial o título de renta.

TÍTULO. Denominación genérica de los valores mobiliarios (Papeles Negociables).

TRIBUTO. Impuesto que se paga al Estado.

TRILLA. Cuenta de resultados a la que se debitan los costos de explotación que requiere la trilla de los cereales cosechados.

TRUEQUE. Intercambio o permuta de un bien por otro en proporciones de igual valor. Se caracteriza por efectuarse sin empleo de dinero como instrumentos de cambio. El trueque determina una relación de intercambio, que es la proporción en que se permutan ambos bienes. Por tanto, la relación de intercambio puede equipararse con los precios en una economía monetaria.

UTILIDAD. Beneficio o ganancia que produce una empresa o una determinada operación en particular.

UTILIDAD BRUTA. Ganancia sin deducción de gastos o cargas

BIBLIOTECA

UTILIDAD NETA. Beneficio líquido que produce la explotación de una empresa o una determinada operación. Para su cálculo se deducen de la ganancia bruta las cargas o gastos en que se ha incurrido con el fin de obtener esa utilidad.

VALOR. Precio en dinero que se atribuye a los distintos bienes y servicios producidos o adquiridos por la empresa.

VALOR DE MERCADO. Para la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral, se entiende por Valor de Mercado de los Inventarios y otros activos sujetos a ajuste, el valor comercial para bienes de la misma especie y naturaleza a la fecha del ajuste, el cual se justifica con las facturas de compras efectuadas en el primer mes del ejercicio impositivo siguiente. Para activos fijos o bienes adjudicados, muebles o inmuebles, se justifica con un avalúo pericial. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno).

VALOR PATRIMONIAL NETO. Es el resultado de dividir el Patrimonio Neto ajustado de la sociedad para el Capital Pagado y este factor multiplicado por el valor nominal de las acciones o participaciones poseídas en la sociedad a la que se refiera el cálculo. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno).

VALE. Es el reconocimiento de una promesa de pago, por un valor recibido en dinero, mercaderías y otros efectos.

VALOR EN LIBROS. Valor de los bienes activos, según los registros que figuran en los libros de Contabilidad. Diferencia entre el costo de un activo fijo y la depreciación acumulada hasta la fecha de cálculo.

VALUACIÓN. Acción y efecto de valuar o asignar precios a los bienes activos.

VALOR NOMINAL. Valor que consta o figura en los documentos de crédito o en los títulos o papeles negociables. (Acciones, Bonos, Cédulas Hipotecarias, etc).

VENTA. Es un contrato mediante el cual una persona sea o no propietaria o poseedora de la cosa, objeto de la convención se obliga a entregarla en propiedad a otra persona, la que se obliga por su parte a pagar el precio convenido.

VENCIMIENTO. Fecha en que debe ser cumplida una obligación documentada o no.

VIDA ÚTIL. Período de años durante el cual pueden usarse los bienes del Activo Fijo.

VOLUMEN. Cantidad de unidades de diverso tipo (kilos, toneladas, metros u horas) con que se miden los bienes o trabajos.

ZAFRA. Cosecha de caña de azúcar.

ZONAS ADUANERAS. Áreas jurisdiccionales determinadas para el ejercicio de las funciones aduaneras.

ANEXO

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB (Internacional Accounting Standards Board) es un organismo privado, con sede en Londres, que tiene la responsabilidad de emitir las normas contables NIIF. Este organismo surgió, en su configuración actual, en abril de 2001 como reestructuración y transformación de su antecesor, el IASC (Internacional Accounting Standards Comité).

El proceso de globalización de la economía ha impuesto a las empresas, entre otras necesidades, la de lograr un alto grado de comparabilidad de la información financiera en el ámbito internacional.

La armonización en esta materia, junto con mayores niveles de transparencia, constituye un instrumento imprescindible para lograr una mayor calidad en la información financiera disponible para los distintos usuarios y grupos interesados, y para una toma de decisiones más fundamentada por parte de los inversores, en beneficio de un funcionamiento más eficiente de los mercados.

Un primer paso en esta estrategia contable de la Unión Europa fue la Comunicación que decretara la Comisión Europea de noviembre de 1995: "Armonización Contable: una nueva estrategia de cara a la armonización internacional".

Objetivo

El objetivo declarado del IASB es:

> "trabajar con la consecución de un único conjunto de normas globales de alta calidad para la preparación de la información financiera, desarrolladas de acuerdo a los principios de transparencia, claridad y globalidad".

Asimismo, declaran que:

> "No tienen la intención de eliminar las normas ya existentes en algunas jurisdicciones contables, sino que, por el contrario, pretenden construir una serie de normas para la preparación de información financiera que se conviertan en el marco de referencia".

Las normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Comprenden:

a) Normas Internacionales de Información Financiera
b) Normas Internacionales de Contabilidad; e
c) Interpretaciones emanadas del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o bien emitidas por el anterior Comité de Interpretaciones (SIC) y adoptadas por el IASB.

Las NIIF que entrarán en vigencia en el Ecuador a partir de enero de 2010 son:

1. Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera
2. Pagos basados en Acciones
3. Combinaciones de Negocios
4. Contratos de Seguro

5. Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Actividades Interrumpidas
6. Exploración y Evaluación de Recursos Minerales
7. Instrumentos Financieros: Información a Revelar
8. Segmentos de Operación.

NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA No. 1

ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

OBJETIVO. El objetivo de esta NIIF es asegurar que los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del ejercicio cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad que:

a) Sea transparente para los usuarios y comparable para todos los ejercicios que se presenten;
b) Suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y
c) Pueda ser obtenida a un coste que no exceda a los beneficios proporcionados a los usuarios.

ALCANCE. Una entidad aplicará esta NIIF en:

a) Sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF; y
b) En cada informe financiero intermedio que, en su caso, presente de acuerdo con la NIC 34 Información Financiera Intermedia, relativos a una parte del ejercicio cubierto por sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF.

- Los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF, mediante una declaración, explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, del cumplimiento con las NIIF. Los estados financieros con arreglo a las NIIF son los primeros estados financieros de la entidad según NIIF si, por ejemplo, la misma:

a) Ha presentado sus estados financieros previos más recientes:
   i) Según requerimientos nacionales que no son coherentes en todos los aspectos con las NIIF;
   ii) De conformidad con las NIIF en todos los aspectos, salvo que tales estados financieros no contengan una declaración explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF;
   iii) Con una declaración explícita de cumplimiento con algunas NIIF, pero no con todas;
   iv) Según exigencias nacionales que no son coherentes con las NIIF, pero aplicando algunas NIIF individuales para contabilizar partidas para las que no existe normativa nacional, o
   v) Según requerimientos nacionales, aportando una conciliación de algunas de las cifras con las mismas magnitudes determinadas según las NIIF;
b) Ha preparado estados financieros con arreglo a las NIIF únicamente para uso interno, sin ponerlos a disposición de los propietarios de la entidad o de otros usuarios externos;
c) Ha preparado un paquete de información de acuerdo con las NIIF, para su empleo en la consolidación, que no constituye un conjunto completo de estados financieros, según se define en la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, o
d) No presentó estados financieros en ejercicios anteriores.

- Esta NIIF se aplicará cuando la entidad adopta por primera vez las NIIF. No será de aplicación cuando, por ejemplo, la entidad:

  a) Abandona la presentación de los estados financieros según los requerimientos nacionales, si los ha presentado anteriormente junto con otro conjunto de estados financieros que contenían una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF;
  b) Presente en el año precedente estados financieros según requerimientos nacionales, y tales estados financieros contenían una declaración explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF, o
  c) Presentó en el año precedente estados financieros que contenían una declaración explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF, incluso si los auditores expresaron su opinión con salvedades en el informe de auditoria sobre tales estados financieros.

- Esta NIIF no afectará a los cambios en las políticas contables hechos por una entidad que ya hubiera adoptado las NIIF. Tales cambios son objeto de:

  a) Requerimientos específicos relativos a cambios en políticas contables, contenidos en la NIC 8 Ganancia o Pérdida Neta del Ejercicio, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables, y
  b) Disposiciones transitorias específicas contenidas en otras NIIF.

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

- Balance de apertura con arreglo a las NIIF.

  La entidad preparará un balance de apertura con arreglo a las NIIF en la fecha de transición a las NIIF. Este es el punto de partida para la contabilización según las NIIF. La entidad no necesita presentar este balance de apertura en sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF.

- Políticas contables.
- Exenciones en la aplicación de otras NIIF.
- Combinaciones de negocios.
- Valor razonable o revalorización como coste atribuido.
- Retribuciones a los empleados.
- Diferencias de conversión acumuladas.
- Instrumentos financieros compuestos.
- Activos y pasivos de dependientes, asociadas y negocios conjuntos.
- Designación de instrumentos financieros reconocidos previamente.
- Contratos de seguro.

ARRENDAMIENTOS

- Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento.
- Excepciones a la aplicación retroactiva de otras NIIF.
- Baja de activos financieros y pasivos financieros.
- Contabilidad de coberturas.
- Estimaciones.

PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR

- Exención de la exigencia de facilitar información comparativa relacionada con la NIIF 6.

- Explicación de la transición a las NIIF.
  La entidad explicará cómo la transición de los PCGA anteriores a las NIIF, ha afectado a lo informado anteriormente, como situación financiera, resultados y flujos de efectivo.

- Conciliaciones.

- Uso de valor razonable como coste atribuido.

- Información financiera intermedia.

NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA No. 2

PAGOS BASADOS EN ACCIONES

OBJETIVO. El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que ha de incluir una entidad cuando lleve a cabo una transacción con pagos basados en acciones. En concreto, requiere que la entidad refleje en el resultado del ejercicio y en su posición financiera, los efectos de las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo los gastos asociados a las transacciones en las que se conceden opciones sobre acciones a los empleados.

ALCANCE. La entidad aplicará esta NIIF en la contabilización de todas las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo:

a) Transacciones con pagos basados en acciones liquidados mediante instrumentos de patrimonio, en las que la entidad reciba bienes o servicios a cambio de instrumentos de patrimonio de la misma (incluyendo acciones u opciones sobre acciones),
b) Transacciones con pagos basados en acciones liquidados en efectivo, en las que la entidad adquiera bienes o servicios, incurriendo en pasivos con el proveedor de esos bienes o servicios por importes que se basen en el precio (o en el valor) de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la misma, y
c) Transacciones en las que la entidad reciba o adquiera bienes o servicios, y los términos del acuerdo proporcionen a la entidad o al proveedor de dichos bienes o servicios la opción de liquidar la transacción en efectivo (o con otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio.

- A los efectos de esta NIIF, las transferencias de los instrumentos de patrimonio de una entidad realizadas por sus accionistas a terceros que hayan suministrado bienes o prestado servicios a la entidad (incluyendo sus empleados) son transacciones con pagos basados en acciones, a menos que la transferencia tenga claramente un propósito distinto del pago de los bienes o servicios suministrados a la entidad. Esto también se aplicará a transferencias con instrumentos de patrimonio de la dominante de la entidad, o con instrumentos de patrimonio de otra entidad perteneciente al mismo grupo, realizadas con sujetos que hayan suministrado bienes o servicios a la entidad.

- A los efectos de esta NIIF, una transacción con un empleado (o un tercero), en su condición de tenedor de instrumentos de patrimonio de la entidad, no será una transacción con pagos basados en acciones. Por ejemplo, si una entidad concede a todos los tenedores de una determinada clase de sus instrumentos de patrimonio, el derecho a adquirir instrumentos de patrimonio adicionales de la misma a un precio inferior al valor razonable de esos instrumentos, y un empleado recibe

tal derecho por ser tenedor de un instrumento de patrimonio de esa clase particular, la concesión o el ejercicio de ese derecho no estará sujeto a lo exigido por esta NIIF.

- Esta NIIF se aplicará a las transacciones con pagos basados en acciones, en las que una entidad adquiere o reciba bienes o servicios. Entre esos bienes se incluyen existencias, consumibles, inmovilizado material, activos intangibles y otros activos no financieros. Sin embargo, la entidad no aplicará esta NIIF a transacciones en las que adquiera bienes que forman parte de los activos netos adquiridos en una combinación de negocios a la que resulte de aplicación la NIC 22 Combinaciones de negocios. Por lo tanto, los instrumentos de patrimonio emitidos en una combinación de negocios, a cambio del control de la entidad adquirida, no están dentro del alcance de esa NIIF. En cambio, los instrumentos de patrimonio ofrecidos a los empleados de la adquirida por su condición de empleados (por ejemplo, a cambio de continuar prestando sus servicios) si entrarán dentro del alcance de esta NIIF. De forma similar, la cancelación, sustitución u otra modificación de acuerdos de pagos basados en acciones, a consecuencia de una combinación de negocios o de alguna otra reestructuración del patrimonio neto, se contabilizarán de acuerdo con esta NIIF.

- Esta NIIF no se aplicará a las transacciones con pagos basados en acciones en las que la entidad reciba o adquiera bienes o servicios, según un contrato que esté dentro de lo dispuesto en la NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar y en la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración (revisadas en 2003).

RECONOCIMIENTO

- La entidad reconocerá los bienes o servicios recibidos o adquiridos en una transacción con pagos basados en acciones, en el momento de la obtención de dichos bienes o cuando dichos servicios sean recibidos. La entidad reconocerá el correspondiente incremento en el patrimonio neto, si los bienes o servicios hubiesen sido recibidos en una transacción con pagos basados en acciones que se liquide en instrumentos de patrimonio, o reconocerá un pasivo si los bienes o servicios hubieran sido adquiridos en una transacción con pagos basados en acciones que se liquiden en efectivo.

- Cuando los bienes o servicios recibidos o adquiridos en una transacción con pagos basados en acciones no reúnan las condiciones para su reconocimiento como activos, se reconocerán como gastos.

TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN ACCIONES, LIQUIDADAS MEDIANTE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

- Aspectos generales

- Transacciones en las que se reciben servicios

- Transacciones valoradas por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonios concedidos

- Determinación del valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.

Para determinar las transacciones valoradas por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, la entidad determinará el valor razonable de esos

instrumentos en la fecha de valoración, basándose en los precios de mercado si estuvieran disponibles, teniendo en cuenta los plazos y condiciones sobre los que esos instrumentos de patrimonio fueron concedidos a:

Tratamiento de las condiciones para la irrevocabilidad de la concesión.
Tratamiento de un componente de renovación.
Después de la fecha en que la concesión es irrevocable.
Si el valor razonable de los instrumentos de patrimonio no puede estimarse con fiabilidad.
Modificaciones en los plazos y condiciones de concesión de los instrumentos de patrimonio, incluyendo las cancelaciones y las liquidaciones.

TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN ACCIONES LIQUIDADOS EN EFECTIVO

Para las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo, la entidad valorará los bienes o servicios adquiridos y el pasivo en el que haya incurrido, por el valor razonable del pasivo. Hasta que el pasivo sea liquidado, la entidad recalculará el valor razonable del pasivo en cada fecha en la que presente información, así como en la fecha de liquidación, llevando cualquier cambio en el valor reconocido al resultado del ejercicio.

TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN ACCIONES, QUE DAN ALTERNATIVAS DE LIQUIDACIÓN EN EFECTIVO

En las transacciones con pagos basados en acciones en las que los términos del acuerdo proporcionen a la entidad o a la otra parte la opción de que la entidad liquide la transacción en efectivo (u otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, la entidad contabilizará esa transacción, o sus componentes como una transacción con pagos basados en acciones que se va a liquidar en efectivo si, y en la medida en que, la entidad hubiese incurrido en un pasivo para liquidar en efectivo u otros activos, o como una transacción con pagos basados en acciones que se va a liquidar con instrumentos de patrimonio neto si, y en la medida en que, no haya incurrido en ese pasivo.

- Transacciones con pagos basados en acciones en las que los términos del acuerdo proporcionan a la contraparte la elección del medio de liquidación.

- Transacciones con pagos basados en acciones en las que las condiciones del acuerdo proporcionan a la entidad la opción de elegir el medio de liquidación.

INFORMACIÓN A REVELAR

- La entidad revelará la información que permita a los usuarios de los estados financieros comprender la naturaleza y alcance de los acuerdos de pagos basados en acciones que se hayan producido a lo largo del ejercicio.

- La entidad revelará la información que permita a los usuarios de los estados financieros comprender cómo se ha determinando durante el ejercicio el valor razonable de los bienes o servicios recibidos o el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.

- La entidad revelará información que permita a los usuarios de los estados financieros comprender el efecto de las transacciones con pagos basados en acciones sobre el resultado de la entidad durante el ejercicio, así como sobre su posición financiera.

NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA No. 3

COMBINACIONES DE NEGOCIOS

OBJETIVO. El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera a revelar por una entidad cuando lleve a cabo una combinación de negocios. En particular, especifica que todas las combinaciones de negocios se contabilizarán aplicando el método de adquisición. En función del mismo, la entidad adquirente reconocerá los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida por sus valores razonables, en la fecha de adquisición y también reconocerá el fondo de comercio, que se someterá a pruebas para detectar cualquier deterioro de su valor, en vez de amortizarse.

ALCANCE. Las entidades aplicarán esta NIIF cuando contabilicen las combinaciones de negocios.

- Esta NIIF no será de aplicación a:
  a) Combinaciones de negocios en las que se combinan entidades o negocios separados para constituir un negocio conjunto.
  b) Combinaciones de negocios entre entidades o negocios bajo control común.
  c) Combinaciones de negocios en las que intervengan dos o más entidades de carácter mutualista.
  d) Combinaciones de negocios en las que, mediante un contrato, entidades o negocios separados se combinan para constituir únicamente una entidad que informa, pero sin obtener ninguna participación en la propiedad (por ejemplo, las combinaciones en las que entidades separadas se combinan por medio de un contrato para constituir una sociedad con dos valores negociados).

- Identificación de una combinación de negocios.

- Combinaciones de negocios entre entidades bajo control común.

MÉTODO DE CONTABILIZACIÓN

Todas las combinaciones de negocios se contabilizarán aplicando el método de adquisición.

El método de adquisición contempla la combinación de negocios desde la perspectiva de la entidad combinada que se identifique como entidad adquirente. La adquirente comprará los activos netos y reconocerá los activos adquiridos, los pasivos y pasivos contingentes asumidos, incluyendo aquellos no reconocidos previamente por la entidad adquirida. La valoración de los activos y pasivos de la adquirente no se verá afectada por la transacción, ni se reconocerán activos o pasivos adicionales de la adquirente como consecuencia de la transacción, puesto que no son sujetos sobre los que recae la misma.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE ADQUISICIÓN

- Identificación de la entidad adquirente.
- Coste de la combinación de negocios.
- Ajustes al coste de una combinación de negocios por contingencias debidas a eventos futuros.
- Distribución del coste de una combinación de negocios entre los activos adquiridos y los pasivos y pasivos contingentes asumidos.
- Activos y pasivos identificables de la entidad adquirida.
- Activos intangibles de la entidad adquirida.

- Pasivos contingentes de la entidad adquirida.
- Fondo de comercio.
- Exceso de la participación de la entidad adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida sobre el coste.
- Combinaciones de negocios realizadas por etapas.
- Contabilidad inicial determinada de forma provisional.
- Ajustes posteriores al momento de completar la contabilización inicial.
- Reconocimiento de activos por impuestos diferidos después de completar la contabilización inicial.

INFORMACIÓN A REVELAR

La entidad adquirente revelará la información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y efectos financieros de las combinaciones de negocios que haya efectuado:

a) Durante el ejercicio
b) Después de la fecha del balance pero antes de que los estados financieros hayan sido formulados.

La entidad adquirente revelará la información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los efectos financieros de las pérdidas, ganancias, correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el ejercicio corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el ejercicio corriente o en anteriores.

La entidad revelará la información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los cambios en el importe en libros del fondo de comercio durante el ejercicio.

NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA No. 4

CONTRATOS DE SEGURO

OBJETIVO El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que debe ofrecer, sobre los contratos de seguro, la entidad emisora de dichos contratos (que en esta NIIF se denomina aseguradora), hasta que el Consejo complete la segunda fase de ese proyecto sobre contratos de seguro. En particular, esta NIIF requiere:

a) Realizar un conjunto de mejoras limitadas en la contabilización de los contratos d seguro por parte de las aseguradoras.
b) Revelar información, en los estados financieros de la aseguradora, que identifique y explique los importes que se derivan de los contratos d seguro a la vez que ayude a los usuarios de dichos estados a comprender el importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros procedentes de esos contratos.

ALCANCE La entidad aplicará esta NIIF a los:

a) Contratos de seguro (incluyendo también los contratos de reaseguro que acepte) que emita y los contratos de reaseguros que ceda.
b) Instrumentos financieros que emita con un componente de participación discrecional. (NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar requiere la revelación de información

sobre los instrumentos financieros, incluyendo los instrumentos que contengan dicho componente).

- Esta NIIF no aborda otros aspectos de la contabilización de las entidades aseguradoras, como la contabilización de los activos financieros que sean propiedad de entidad aseguradoras y pasivos financieros emitidos por aseguradoras (NIC 32 y NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración).

- La entidad no aplicará esta NIIF a:

  a) Las garantías de productos emitidas directamente por el fabricante, el mayorista o el minorista (NIC 18 ingresos ordinarios y NIC 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes).
  b) Los activos y los pasivos de los empleadores que se deriven de los planes de prestaciones definidas (NIC 19 Retribuciones a los empleadores y la NIIF 2 Pagos basados en acciones), ni a las obligaciones de prestaciones por retiro de las que informan los planes de prestaciones definidas por retiro (NIC 26 Contabilización e información financiera sobre planes de prestaciones por retiro).
  c) Los derechos contractuales y las obligaciones contractuales de tipo contingente, que dependan del uso futuro, o del derecho al uso, de una partida no financiera (por ejemplo de algunas cuotas por licencia), regalías, cuotas contingentes en arrendamientos y otras partidas similares), así como el valor residual garantizado para el arrendatario que esté implícito en un acuerdo de arrendamiento financiero (NIC 17 Arrendamientos, NIC 18 Ingresos ordinarios y NIC 38 Activos intangibles).
  d) Los contratos de garantía financiera, a menos que el emisor haya manifestado previamente y de forma explícita que considera tales contratos como de seguro y que ha utilizado la contabilidad aplicable a los contratos de seguro, en cuyo caso podrá optar entre aplicar la NIC 32 y la NIC 39 o esta Norma a dichos contratos de garantía financiera, el emisor podrá decidirlo contrato por contrato, pero una vez adoptada la decisión será irrevocable.
  e) Las contrapartidas contingentes, a pagar o cobrar en una combinación de negocios (NIIF 3 Combinaciones de negocios).
  f) Los contratos de seguro directo que posea la entidad (esto es, los contratos de seguro directo donde la entidad sea la tomadora del seguro). No obstante, el cedente aplicará esta NIIF a los contratos de reaseguro que ceda.

- Para facilitar las referencias, esta NIIF denomina aseguradora a toda entidad que emita un contrato de seguro, con independencia de que dicha entidad se considere aseguradora a efectos legales o de supervisión.

- Un contrato de reaseguro es un tipo de contrato de seguro. De acuerdo con ello, todas las referencias que se hacen a los contratos de seguro, en esta NIIF, son aplicables también a los contratos de reaseguro.

- Derivados implícitos. La NIC 39 requiere que la entidad separe ciertos derivados implícitos de sus correspondientes contratos principales y los mida por su valor razonable, contabilizando los cambios en los resultados del ejercicio. La NIC 39 será también aplicable a los derivados implícitos en un contrato de seguro, salvo que el derivado en cuestión sea en sí mismo un contrato de seguro.

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

- Exención temporal del cumplimiento de otras NIIF.
- Prueba de adecuación de los pasivos.
- Deterioro del valor de los activos derivados de contratos de reaseguro.
- Cambios en las políticas contables.
- Tipos de interés actuales de mercado.
- Continuidad de las prácticas existentes.
- Prudencia.
- Márgenes de inversión futuros.
- Contabilidad tácita.
- Contratos de seguros adquiridos en una combinación de negocios o en una cesión de cartera.
- Componentes de participación discrecional.
- Componentes de participación discrecional en contratos de seguros.
- Componentes de participación discrecional en instrumentos financieros.

INFORMACIÓN A REVELAR

- Explicación de los importes reconocidos
- Naturaleza y alcance de los riesgos que surjan de los contratos de seguro.

NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA No. 5

ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y ACTIVIDADES INTERRUMPIDAS

OBJETIVO. El objetivo de esta NIIF es especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta, así como la presentación e información a revelar sobre las actividades interrumpidas. En particular, la NIIF exige que:

a) Los activos que cumplan los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta, sean valorados al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costes de venta, así como que cese la amortización de dichos activos; y
b) Los activos que cumpla los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta, se presenten de forma separada en el balance, y que los resultados de las actividades interrumpidas se presenten por separado en la cuenta de resultados.

ALCANCE. Los requisitos de clasificación y presentación de esta NIIF se aplicarán a todos los activos no corrientes reconocidos, y a todos los grupos enajenables de elementos de la entidad.

- Los activos clasificados como no corrientes de acuerdo con la NIC 1 Presentación de estados financieros no se reclasificaran como activos corrientes hasta que cumplan los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con esta NIIF. Los activos de una clase que la entidad normalmente considere como no corrientes y se hayan adquirido exclusivamente con la finalidad de revenderlos, no se clasificaran como corrientes a menos que cumplan los criterios para ser clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con esta NIIF.

- En ocasiones, una entidad enajena o dispone por otra vía, de un grupo de activos, posiblemente con algún pasivo directamente asociado, de forma conjunta, en una sola transacción. Ese grupo

enajenable de elementos podría ser un grupo de unidades generadoras de efectivo, una unidad generadora de efectivo o parte de ella. El grupo podría comprender cualquier activo o pasivo de la entidad, incluyendo activos corrientes, pasivos corrientes y activos excluidos, de los requisitos de valoración de esta NIIF. Si un activo no corriente, dentro del alcance de los requisitos de valoración de esta NIIF, formase parte de un grupo enajenable de elementos, los requerimientos de valoración de esta NIIF se aplicarán al grupo como un todo, de tal forma que el grupo se medirá por el menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costes de venta.

- Los criterios de valoración de esta NIIF no son aplicables a los siguientes activos, que quedan cubiertos por las Normas indicadas en cada caso, independientemente de que sean activos individuales o que formen parte de un grupo enajenable de elementos.

  a) Activos por impuestos diferidos (NIC 12 Impuesto sobre las ganancias).
  b) Activos procedentes de retribuciones a los empleados (NIC 19 Retribuciones a los empleados).
  c) Activos financieros que estén dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración.
  d) Activos no corrientes contabilizados de acuerdo con el modelo de valor razonable de la NIC 40 Inversiones inmobiliarias.
  e) Activos no corrientes valorados por su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta, de acuerdo con la NIC 41 Agricultura.
  f) Derechos contractuales procedentes de contratos de seguro, definidos en la NIIF4 Contratos de seguro.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS NO CORRIENTES (O GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS) MANTENIDOS PARA LA VENTA

- Una entidad clasificará a un activo no corriente (o un grupo enajenable de elementos) como mantenido para la venta, si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.
- Activos no corrientes que van a ser abandonados. Esto es debido a que su importe en libros va a ser recuperado principalmente a través de su uso continuado.

VALORACIÓN DE ACTIVOS NO CORRIENTES (O GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS) CLASIFICADOS COMO MANTENIDOS PARA LA VENTA

- Valoración de un activo no corriente (o grupo enajenable de elementos).
  La entidad valorará los activos no corrientes (o grupos enajenables de elementos) clasificados como mantenidos para la venta, al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costes de venta.
- Reconocimiento y reversión de las pérdidas por deterioro del valor.
- Cambios en un plan de venta.

PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR

Una entidad presentará y revelará información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los efectos financieros de las actividades interrumpidas y la enajenación o disposición por otra vía de los activos no corrientes (o grupos enajenables de elementos). Presentación de actividades interrumpidas.

- Resultados relativos a las actividades que continúan
- Informaciones adicionales a revelar

NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA No. 6

EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES

OBJETIVO. El objetivo de esta NIIF es especificar la información financiera relativa a la exploración y la evaluación de recursos minerales.

En concreto, esta NIIF requiere:

a) Determinadas mejoras en las prácticas contables existentes para los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación;
b) Que las entidades que reconozcan activos para exploración y evaluación realicen una comprobación del deterioro del valor de los mismos de acuerdo con esta NIIF, y valoren el posible deterioro de acuerdo con la NIC 36 Deterioro del valor de los activos.
c) Revelar información que identifique y explique los importes que surjan, en los estados financieros de la entidad, derivados de la exploración y evaluación de recursos minerales, a la vez que ayude a los usuarios de esos estados financieros a comprender el importe, calendario y certidumbre asociados a los flujos de efectivo futuros de los activos para exploración y evaluación reconocidos.

ALCANCE. Una entidad aplicará esta NIIF a los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación en los que incurra.

- La NIIF no aborda otros aspectos relativos a la contabilización de las entidades dedicadas a la exploración y evaluación de recursos minerales.

- La entidad no aplicará la NIIF a los desembolsos en los que haya incurrido:
  a) antes de la exploración y evaluación de los recursos minerales, tales como desembolsos en los que la entidad incurra antes de obtener el derecho legal a explorar un área determinada;
  b) después de que sea demostrable la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de al extracción de un recurso mineral.

RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN

Al desarrollar sus políticas contables, una entidad que reconozca activos para exploración y evaluación aplicará el párrafo 10 de la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

VALORACIÓN DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN

Valoración en el reconocimiento

Los activos para exploración y evaluación se valorarán por su coste.

- Componentes del coste de los activos para exploración y evaluación.
- Valoración posterior al reconocimiento.
- Cambios en las políticas contables.

PRESENTACIÓN

- Clasificación de activos para exploración y evaluación
- Reclasificación de los activos para exploración y evaluación

DETERIORO DEL VALOR

- Reconocimiento y valoración
- Determinación del detalle al que se valoran los activos para exploración y evaluación a efectos de su deterioro

INFORMACIÓN A REVELAR

La entidad revelará la información que permita identificar y explicar los importes reconocidos en sus estados financieros que procedan de la exploración y evaluación de recursos minerales.

Para cumplir con lo indicado en el párrafo anterior la entidad revelará:

a) Las políticas contables aplicadas a los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación incluyendo el reconocimiento de activos por exploración y evaluación.
b) Los importes de activos, pasivos, ingresos y gastos, así como los flujos de efectivo por actividades de exploración e inversión surgidos de la exploración y evaluación de recursos minerales.

- La entidad tratará los activos para exploración y evaluación como una clase de activos independiente y llevará a cabo las revelaciones requeridas por la NIC 16 o la NIC 38, en función de cómo haya clasificado los activos.

NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA No. 7

INSTRUMENTOS FINANCIEROS: INFORMACIÓN A REVELAR

OBJETIVO. El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:

a) La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento en la entidad.
b) La naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el ejercicio y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

Los principios de esta NIIF complementan a los de reconocimiento, valoración y presentación de los activos financieros y los pasivos financieros de la NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación y de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración

ALCANCE. Esta norma será aplicada por todas las entidades y a toda clase de instrumentos financieros, excepto a:

a) las participaciones en las entidades dependientes, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según la NIC 27.

Estados financieros consolidados y separados, la NIC 28 Inversiones en entidades asociadas o la NIC 31. Participación en negocios conjuntos. No obstante, en algunos casos la NIC 27, la NIC 28 y la NIC 31 permiten que la entidad contabilice las participaciones en una dependiente, asociada o negocio conjunto aplicando la NIC 39; en esos casos las entidades aplicarán las exigencias de información a revelar de la NIC 27, la NIC 28 y la NIC 31, además de las establecidas en esta Norma. Las entidades aplicarán esta Norma a todos los derivados sobre las participaciones en dependientes, asociadas o negocios conjuntos, salvo los derivados que se ajusten a la definición de instrumento de patrimonio de la NIC 32.

b) Los derechos y obligaciones de los empleadores surgidos por los planes de retribuciones a los empleados a los que se les aplique la NIC 19 Retribuciones a los empleados.
c) Los contratos que establezcan contra partidas de carácter contingente en una combinación de negocios (NIIF 3 Combinaciones de negocios). Esta exención solo se aplicará a la entidad adquirente.
d) Contratos de seguro, según se definen en la NIC 4 Contrato de seguros. No obstante esta norma se aplicará a los derivados implícitos en contratos de seguro, siempre que la NIC 39 requiera que la entidad los contabilice por separado. Además, un emisor aplicará esta Norma a los contratos de garantía financiera si aplica la NIC 39 en el reconocimiento y valoración de esos contratos, pero aplicará la NIIF 4 si así lo decide para su reconocimiento y valoración.
e) Los instrumentos financieros, contratos y obligaciones que surjan de transacciones con pagos basados en acciones a los que se aplique la NIIF 2, excepto los contratos que estén dentro del alcance de los párrafos 5 a 7 de la NIC 39.

- Esta NIIF se aplicará tanto a los instrumentos financieros que se reconozcan contablemente como a los que no se reconozcan. Los instrumentos financieros reconocidos comprenden activos financieros y pasivos financieros que estén dentro del alcance de la NIC 39. Los instrumentos financieros no reconocidos comprenden algunos instrumentos financieros que, aunque estén fuera del ámbito de aplicación de la NIC 39, entran dentro del alcance de esta NIIF (como, por ejemplo, algunos compromisos de préstamo).

- Esta NIIF es aplicable a los contratos de compra o de venta de elementos no financieros que estén dentro del alcance de la NIC 39.

CLASES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y NIVEL DE INFORMACIÓN

Cuando esta NIIF requiera que la información se suministre por clases de instrumentos financieros, la entidad agrupará los instrumentos financieros en las clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. La entidad facilitará información suficiente para permitir la conciliación con las rúbricas que contengan las partidas correspondientes presentadas en el balance.

RELEVANCIA DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y EN EL RENDIMIENTO

La entidad suministrará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento.

BALANCE

- Categorías de activos financieros y pasivos financieros.
- Activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados.

- Reclasificación.
- Baja en cuentas.
- Garantías.
- Cuenta correctora para pérdidas crediticias.
- Instrumentos financieros compuestos con múltiples derivados implícitos.
- Impagos y otros incumplimientos.
- Cuenta de resultados y patrimonio neto.
- Partidas de ingresos, gastos, pérdidas o ganancias.
- Otra información a revelar.
- Políticas contables.
- Contabilidad de coberturas.
- Valor razonable.

Categorías de activos financieros y pasivos financieros.

Se informará ya sea en el balance o en las notas de los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de instrumentos financieros definidos en la NIC 39.

a) Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separado
   i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y
   ii) los clasificados como mantenidos para negociar de acuerdo con la NIC 39.
b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
c) Préstamos y partidas a cobrar.
d) Activos financieros disponibles para la venta.
e) Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separado:
   i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y
   ii) los clasificados como mantenidos para negociar de acuerdo con la NIC 39, y
f) Pasivos financieros valorados al coste amortizado.

Activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados.

Si la entidad hubiese designado un préstamo o cuenta a cobrar (o un grupo de préstamos o cuentas a cobrar) como al valor razonable con cambios en resultados, informará de:

a) El máximo nivel de exposición al riesgo de crédito o del préstamo o cuenta a cobrar (o del grupo de préstamos o cuentas a cobrar) en la fecha de presentación.
b) El importe por el que se reduce dicho máximo nivel de exposición al riesgo de crédito mediante el uso de derivados de crédito o instrumentos similares.
c) El importe de la variación, durante el ejercicio y la acumulada, del valor razonable del préstamo o cuenta a cobrar (o grupo de préstamos o cuentas a cobrar) que sea atribuible a las variaciones en el riesgo de crédito del activo financiero, determinado como:
   i) el importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado, o
   ii) el importe que resulte de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representa más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del activo.

Los cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado incluyen las variaciones en un tipo de interés observado (de referencia), en el precio de una materia prima cotizada, en un tipo de cambio de moneda extranjera, o en un índice de precios, de tipos de interés o de cambio.

d) El importe de la variación del valor razonable de cualesquiera derivados de crédito o instrumentos similares vinculados, durante el ejercicio y la acumulada desde que el préstamo o cuenta a cobrar se hubiera designado.

- Si la entidad hubiera designado un pasivo financiero como a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con la NIC 39, informará de:
  a) El importe de la variación del valor razonable del pasivo financiero, durante el ejercicio y la acumulada, que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo, determinado como
     i) el importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado; o
     ii) el importe que resulte de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representa más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo financiero.

     Los cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado incluyen las variaciones en un tipo de interés de referencia, en el precio de un instrumento financiero de otra entidad, en el precio de una materia prima cotizada, en un tipo de cambio de moneda extranjera o en un índice de precios, de tipos de interés o de cambio. Para los contratos que incluyan un componente vinculado al resultado de las inversiones, los cambios en las condiciones de mercado incluyen cambios en el rendimiento del fondo de inversiones, interno o externo, que esté vinculado con ellos.
  b) La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y el importe que la entidad estaría obligada contractualmente a pagar al tenedor de la obligación, en el momento del vencimiento.

- La entidad informará de:
  a) Los métodos empleados para cumplir con lo establecido.
  b) Si la entidad creyese que la información facilitada para cumplir con lo establecido no representa fielmente la variación del valor razonable del activo financiero o del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en su riesgo de crédito, las razones por las que ha llegado a esta conclusión y los factores que cree que son relevantes.

Reclasificación

Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero como una partida que se valora:

a) Al coste o al coste amortizado, en lugar de al valor razonable; o
b) Al valor razonable, en lugar de al coste o al coste amortizado, informará del importe reclasificado y detraído de cada una de esas categorías, así como la razón para efectuar dicha reclasificación. (NIC 39).

Baja en cuentas

Una entidad pudo haber transferido activos financieros de forma tal que una parte o todo el activo no cumpla las condiciones para darlos de baja en cuentas (NIC 39). La entidad informará, para cada clase de dichos activos financieros, de:

a) La naturaleza de los activos
b) La naturaleza de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que continúe expuesta;
c) Si la entidad continúa reconociendo la totalidad de los activos, los importes en libros de esos activos y de los pasivos asociados; y

d) Si la entidad continúa reconociendo los activos en función de su implicación continuada, el importe en libros total de los activos originales, el importe de los activos que la entidad continúe reconociendo y el importe en libros de los pasivos asociados.

Garantías

Una entidad informará de:

a) El importe en libros de los activos financieros pignorados como garantía de pasivos o pasivos contingentes, incluyendo los importes que hayan sido reclasificados de acuerdo con el apartado (a) del párrafo 37 de la NIC 39; y
b) Los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

- Cuando una entidad haya recibido una garantía (ya sea sobre activos financieros o no financieros) y esté autorizada a vender o a pignorar con independencia de que se haya producido un impago por parte del propietario de la citada garantía revelará:
  a) El valor razonable de la garantía recibida;
  b) El valor razonable de la garantía vendida o pignorada, y si la entidad tiene alguna obligación de devolverla; y
  c) Los plazos y condiciones asociadas a la utilización de la garantía.

Cuenta correctora para pérdidas crediticias.

Cuando los activos financieros se hayan deteriorado por pérdidas crediticias y la entidad registre el deterioro en una cuenta separada (por ejemplo una cuenta correctora utilizada para registrar los deterioros individuales o una cuenta similar utilizada para registrar un deterioro colectivo de activos), en lugar de reducir directamente el importe en libros del activo, incluirá una conciliación de las variaciones en dicha cuenta durante el ejercicio, para cada clase de activos financieros.

Instrumentos financieros compuestos con múltiples derivados implícitos.

Si la entidad hubiera emitido un instrumento que contuviese un componente de pasivo y otro de patrimonio (NIC 32), y el instrumento incorporase varios derivados implícitos cuyos valores fueran interdependientes (como es el caso de un instrumento de duda convertible con una opción de rescate), informará de la existencia de esas características.

Impagos y otros incumplimientos.

- Para los préstamos a pagar reconocidos en la fecha de presentación, las entidades informarán de:
  a) Detalles de los impagos durante el ejercicio que se refieran tanto al principal, a los intereses, a los fondos de amortización para cancelación de deudas o a las cláusulas de rescate relativos a dichos préstamos a pagar;
  b) El importe en libros de los préstamos a pagar que tengan la condición de impagados en la fecha de presentación; y,
  c) Si el impago ha sido corregido, o si se han renegociado las condiciones de los préstamos a pagar antes de la fecha de formulación de los estados financieros.

- Si durante el ejercicio se hubieran producido incumplimientos de las condiciones del acuerdo de préstamo, distintas de las descritas en el párrafo anterior, y que autorice al prestamista a reclamar el correspondiente pago, la entidad incluirá la misma información requerida en el párrafo anterior (salvo que, en la fecha de prestación o antes, los incumplimientos se hubieran corregido o se hubieran renegociado las condiciones del préstamo).

Cuenta de resultados y patrimonio neto.

Partidas de ingresos, gastos, pérdidas o ganancias.

La entidad revelará las siguientes partidas de ingresos, gastos, pérdidas o ganancias, ya sea en el cuerpo de los estados financieros o en las notas:

a) Pérdidas netas o ganancias netas procedentes de :
   i) activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando de forma separada las correspondientes a los activos financieros o pasivos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial, y las de los activos financieros y pasivos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para negociar de acuerdo con la NIC 39;
   ii) activos financieros disponibles para la venta, mostrando por separado el importe de la pérdida o ganancia reconocida directamente en el patrimonio neto durante el ejercicio, así como el importe que ha sido detraído del patrimonio neto e incluido en el resultado del ejercicio.
   iii) inversiones mantenidas hasta el vencimiento;
   iv) préstamos y cuentas a cobrar; y
   v) pasivos financieros valorados al coste amortizado.
b) Importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando el método del tipo de interés efectivo) procedentes de los activos financieros y de los pasivos financieros que no se registren al valor razonable con cambios en resultados.
c) Ingresos y gastos por comisiones (distintos de los importes incluidos al determinar el tipo de interés efectivo) que surjan de:
   i) activos financieros o pasivos financieros que no se registren al valor razonable con cambios en resultados; y
   ii) actividades fiduciarias o de administración que supongan la tenencia o inversión de activos por cuenta de individuos, de fideicomisos, planes de prestaciones por retiro u otras instituciones.
d) Ingresos por intereses procedentes de activos financieros deteriorados, devengados de acuerdo con el párrafo GA93 de la NIC 39 y
e) El importe de las pérdidas por deterioro para cada clase de activo financiero.

Otra información a revelar.

Políticas contables.

De acuerdo con la NIC 1 Presentación de estados financieros la entidad informará, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de valoración utilizadas al elaborar los estados financieros y las demás políticas contables empleadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Contabilidad de coberturas.

- La entidad revelará información por separado, referida a cada tipo de cobertura descrita en la NIC 39 (es decir, cobertura del valor razonable, cobertura de los flujos de efectivo y cobertura de la inversión neta en negocios en el extranjero) sobre los extremos siguientes:
  a) Una descripción de la cobertura;
  b) Una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y de sus valores razonables en la fecha de presentación; y,
  c) La naturaleza de los riesgos que han sido cubiertos.

- Para las coberturas de flujos de efectivo, la entidad informará de:
  a) los ejercicios en los que se espera que se produzcan los citados flujos, así como los ejercicios en los que se espera que afecten al resultado del ejercicio;
  b) Una descripción de las transacciones previstas para las que se haya utilizado previamente la contabilidad de coberturas, pero ya no se espere que estas transacciones vayan a realizarse;
  c) El importe que haya sido reconocido en el patrimonio neto durante el ejercicio;
  d) El importe que, durante el ejercicio se haya detraído del patrimonio neto y se haya incluido en el resultado del mismo, mostrando la cantidad incluida en cada rúbrica que contenga la partida correspondiente de la cuenta de resultados; y
  e) El importe que, durante el ejercicio se haya detraído del patrimonio neto y se haya incluido en el costo inicial u otro importe en libros de un activo no financiero adquirido o de un pasivo no financiero en el que se haya incurrido y que hayan sido tratados como transacciones previstas altamente probables cubiertas.

- La entidad informará por separado:
  a) En las coberturas del valor razonable, las pérdidas o ganancias:
     i) del instrumento de cobertura; y
     ii) de la partida cubierta, que sean atribuibles al riesgo cubierto;
  b) La ineficacia reconocida en el resultado del ejercicio que proceda de coberturas de los flujos de efectivo; y
  c) La ineficacia reconocida en el resultado del ejercicio que proceda de coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero.

Valor razonable.

- La entidad revelará el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros de forma que permita realizar las comparaciones con los correspondientes importes en libros reflejados en el balance.

- Al informar de los valores razonables, la entidad agrupará los activos financieros y los pasivos financieros en clases, pero los compensará solo si sus importes en libros estén compensados en el balance.

- Las entidades informarán de:
  a) Los métodos y, cuando se utilice una técnica de valoración las hipótesis aplicadas al determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros. Por ejemplo, si fuera aplicable, la entidad informará sobre las hipótesis relacionadas con las proporciones de pagos anticipados, las tasas de pérdidas estimadas en los créditos y los tipos de interés o de descuento.
  b) Si los valores razonables se han determinado, en su totalidad o en parte, directamente por referencia a precios de cotización publicados en un mercado activo o han sido estimados utilizando una técnica de valoración (NIC 39).
  c) Si los valores razonables reconocidos o revelados en los estados financieros se han determinado, en su totalidad o en parte, utilizando una técnica de valoración basada en hipótesis que no están sustentadas en precios de transacciones observables y corrientes de mercado con el mismo instrumento (es decir sin modificación o recálculo) y no se basan en los datos de mercado observables que estén disponibles. Para los valores razonables que se hayan reconocido en los estados financieros, siempre que el cambio de una o más de dichas hipótesis a otras suposiciones alternativas posibles pudiera cambiar significativamente el valor razonable, la entidad pondrá de manifiesto este hecho y revelará el efecto de dichos cambios. Para este propósito, la relevancia puede juzgarse con respecto al resultado del

ejercicio, así como al total de los activos o pasivos o, cuando los cambios se reconozcan en el patrimonio neto, respecto al total del patrimonio neto.

d) Cuando el literal (c) sea de aplicación, el importe total de la variación del valor razonable estimado mediante una técnica de valoración que haya sido reconocido en el resultado del ejercicio.

- Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, la entidad determinará su valor razonable utilizando una técnica de valoración (NIC 39). No obstante, la mejor evidencia del valor razonable en el momento del reconocimiento inicial es el precio de la transacción (es decir, el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida), salvo que se cumplan las condiciones descritas en la NIC 39. Por lo tanto, podría existir una diferencia entre el valor razonable, en el momento del reconocimiento inicial, y el importe que pudiera haberse determinado en esa fecha utilizando una técnica de valoración. Si dicha diferencia existiese, la entidad revelará, para cada clase de instrumentos financieros:
  a) La política contable que utilice para reconocer esa diferencia en el resultado del ejercicio para reflejar las variaciones en los factores (incluyendo el tiempo) que los partícipes en el mercado considerarían al establecer un precio.
  b) La diferencia acumulada que no haya sido reconocida todavía en el resultado del ejercicio al principio y al final del mismo, junto con una conciliación de las variaciones en el saldo de esa diferencia.

- No será necesario informar del valor razonable:
  a) Cuando el importe en libros sea una aproximación racional a dicho valor razonable, por ejemplo en el caso de instrumentos financieros tales como cuentas a pagar o cobrar a corto plazo;
  b) En el caso de una inversión en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado en un mercado activo, ni para los derivados vinculados con ellos, que se valoran al coste de acuerdo con la NIC 39, porque su valor razonable no puede ser determinado con fiabilidad; o
  c) Para un contrato que contenga un componente de participación discrecional (como se describe en la NIIF 4), si el valor razonable de dicho componente no puede ser determinado de forma fiable.

- En los casos descritos en los literales b) y c) del párrafo anterior, la entidad facilitará información que ayude a los usuarios de los estado financieros al hacer sus propios juicios, acerca del alcance de las posibles diferencias entre el importe en libros de esos activos financieros o pasivos financieros y su valor razonable, incluyendo:
  a) El hecho de que no se ha revelado la información sobre el valor razonable porque dicho valor razonable no puede ser valorado de forma fiable;
  b) Una descripción de los instrumentos financieros, su importe en libros y una explicación de por qué el valor razonable no puede ser determinado de forma fiable;
  c) Información acerca del mercado para los instrumentos;
  d) Información sobre si la entidad pretende enajenar o disponer por otra vía de esos instrumentos financieros, y cómo piensa hacerlo; y
  e) Si algunos instrumentos financieros, cuyo valor razonable no hubiera podido ser estimado con fiabilidad previamente, han causado baja en cuentas, informará de este hecho junto con su importe en libros en el momento de la baja en cuentas y el importe de las pérdidas o ganancias reconocidas.

NATURALEZA Y ALCANCE DE LOS RIESGOS PROCEDENTES DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La entidad revelará información que permita, a los usuarios de sus estados financieros, evaluar la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta en la fecha de presentación.

- Información cualitativa.
- Información cuantitativa.
- Riesgo de crédito.
- Activos financieros en mora o deteriorados.
- Realización de garantías y de otras mejoras crediticias.
- Riesgo de liquidez.
- Riesgo de mercado.
- Análisis de sensibilidad.
- Otras revelaciones de información sobre el riesgo de mercado.

NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA No. 8

SEGMENTOS DE OPERACIÓN

PRINCIPIO BÁSICO. Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocios que desarrolla y los entornos económicos en los que opera.

ALCANCE. Esta NIIF se aplicará a:

a) Los estados financieros separados o individuales de una entidad:
   i) cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio neto se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales), o
   ii) que registre, o esté en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público; y
b) Los estados financieros consolidados de un grupo con una entidad controladora:
   i) cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio neto se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado incluyendo los mercados locales y regionales), o
   ii) que registre, o esté en proceso de registrar, los estados financieros consolidados en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público.

- Cuando una entidad que no esté obligada a aplicar esta NIIF opte por revelar información sobre segmentos que no cumpla con ella, no describirá esa información como información por segmentos.

- Si un informe financiero de una entidad controladora alcanzada por esta NIIF incluyese tanto sus estados financieros consolidados como sus estados financieros separados, solo se requerirá información por segmentos en los estados financieros consolidados.

SIB-UCE

SEGMENTOS DE OPERACIÓN. Un segmento de operación es un componente de una entidad;

a) que desarrolla actividades de negocios de las que puede obtener ingresos e incurrir en gastos (incluidos los ingresos y los gastos por transacciones con otros componentes de la misma entidad),
b) cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento; y
c) en relación con el cual se dispone de información financiera diferenciada. Un segmento de operación podrá comprender actividades de negocio de las que aún no se obtengan ingresos; por ejemplo, los negocios de nueva creación pueden ser segmentos de operación antes de que se obtengan ingresos de sus actividades ordinarias.

- Segmentos sobre los que debe informarse.
- Criterios de Agregación.
- Umbrales Cuantitativos.

INFORMACIÓN A REVELAR. Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera.

- Información general
- Información sobre resultados, activos y pasivos

MEDICIÓN

- El importe de cada partida presentada por los segmentos se corresponderá con la medida informada a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación con el objeto de decidir sobre la asignación de recursos al segmento y evaluar su rendimiento. Los ajustes y eliminaciones efectuados en la elaboración de los estados financieros de una entidad, así como la asignación de los ingresos de las actividades ordinarias, gastos, y pérdidas o ganancias solo se tendrán en cuenta al determinar las pérdidas o ganancias a presentar por los segmentos cuando se incluyan en la medida de los resultados del segmento utilizados por la máxima autoridad en al toma de decisiones de operación. De forma similar, solo se informarán, en relación con un determinado segmento, los activos y pasivos que se incluyan en la medida de los activos y pasivos de ese segmento utilizada por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. Si se asignasen importes a los resultados, activos o pasivos presentados por los segmentos, deberá hacérselo con un criterio razonable de reparto.

- Conciliaciones.

- Reexpresión de información presentada anteriormente.

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LA ENTIDAD EN SU CONJUNTO

- Información sobre productos y servicios.

- Información sobre áreas geográficas.

- Información sobre los principales clientes.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Activo Intangible. Activo identificable de carácter no monetario y sin sustancia física.

Aseguradora. Entidad que en un contrato de seguro tiene la obligación de compensar al tomador del seguro en caso de que ocurra un evento asegurado.

Cedente. Tomador de la póliza en un contrato de reaseguro.

Contrato de Reaseguro. Contrato de seguro emitido por una entidad aseguradora (la reaseguradora) con el fin de compensar a otra aseguradora (el cedente) por las pérdidas derivadas de uno o más contratos emitidos por el cedente.

Contrato de Seguro. Contrato en el que una de las partes (la entidad aseguradora) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el tomador de la póliza).

Contrato de Seguro Directo. Contrato de seguro que no es un contrato de reaseguro.

Coste Atribuido. Importe usado como sustituto del coste o del coste depreciado en una fecha determinada.

Fondo del Comercio. Beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado.

Instrumento de Patrimonio. Contrato que pone de manifiesto una participación residual en los activos de la entidad tras deducir todos sus pasivos.

Negocio Conjunto. Acuerdo contractual en virtud del cual dos o más partícipes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto.

Riesgo de Crédito. Riesgo de que una de las partes del instrumento financiero pueda causar una pérdida financiera a la otra parte si incumple una obligación.

Riesgo de Liquidez. Riesgo de que una entidad encuentre dificultades para obtener los fondos para cumplir compromisos asociados con los pasivos financieros.

Riesgo de Mercado. Riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado.

Riesgo de Tipo de Cambio. Riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los tipos de cambio de una moneda extranjera.

Riesgo de Tipo de Interés. Riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los tipos de interés de mercado.

Valor de Uso. Valor actual de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera se deriven del uso continuado de un activo y de su enajenación o disposición por otra vía al final de su vida útil.

Valor Intrínseco. Diferencia entre el valor razonable de las acciones que la otra parte tiene derecho (condicional o incondicional) a suscribir, o que tiene derecho a recibir y el precio que la otra parte está (o estará) obligada a pagar por esas acciones.

Valor Razonable. Importe por el cual podría ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua[1].

[1] ARIAS Barriga, Gonzalo. Normas Internacionales de Información Financiera. Edi GAB.

BIBLIOTECA

BIBLIOGRAFÍA

ALBUJA Montalvo, Carlos. Introducción a la Codificación. Instituto de Estudios Administrativos. Facultad de Ciencias Administrativas. Universidad Central del Ecuador.

ALVAREZ Portilla, Ulises. Estado de Cambios en el Patrimonio. Folleto.

BERNSTEIN, Leopold A. Análisis de Estados Financieros. Ed. IRWIN. Bogotá-Colombia.

BLANES Prieto, Joaquín. Diccionario de Términos Contables. Ed. Continental, S.A. México.

BRAVO de Martínez, Mercedes. Terminología Contable. Instituto de Estudios Administrativos. Facultad de Ciencias Administrativas. Universidad Central del Ecuador. Quito-Ecuador.

CODERA Martín, José María. Diccionario de Contabilidad. Ed. Pirámide, S.A. Madrid.

CHOLVIS, Francisco. Diccionario de Contabilidad. Ed. El Ateneo, Buenos Aires, Argentina.

DÍAS Mosto, Jorge. Diccionario y Manual de Contabilidad y Administración. Ed. de Libros Técnicos. Lima-Perú.

DIAZ Moreno, Hernando. Contabilidad General. Pearson Educación de Colombia Ltda..

GOXENS, Antonio / GOXENS, María Angeles. Enciclopedia Práctica de la Contabilidad

GUAJARDO Cantú, Gerardo. WOLTZ M. Phebe. ARLEN T. Richard. Contabilidad Ed. Mc Graw-Hill/ Interamericana de México, S.A.

HORNGREN Y HARRISON. Contabilidad. Ed. Prentice-Hall Hispanoamericana, S.A. México D.F.

HARGADON J. Bernard. Jr. Principios de Contabilidad. Ed. Norma. Cali-Colombia.

KÖHLER, Earl. Diccionario de Términos Económicos y Contables. Corporación Editora Continental, S.A. 5ta. edición, Lima-Perú.

LOZA Echeverría, Sonia. Práctica Contable.

MALDONADO, Hernán. Manual de Contabilidad.

MORA Zambrano, Armando. Matemática Financiera. Instituto de Estudios Administrativos. Facultad de Ciencias Administrativas. Universidad Central del Ecuador. Quito - Ecuador.

NARANJO, Mario. Análisis e Interpretación de Estados Financieros. El Asesor Contable No. 42.

OROZCO Cadena, José. Contabilidad General. Teoría y Práctica aplicada a la Legislación Nacional. Ed. Productora de Publicaciones. Quito-Ecuador.

ORTIZ Anaya, Héctor. Análisis Financiero Aplicado. D'vinni Editorial Ltda. Bogotá-Colombia.

RODRÍGUEZ Sierra, Luis. Laboratorio de Contabilidad.

SEOANE, Jorge. Diccionario de Contabilidad y Ciencias Afines. Ed. Difusión S.A., Buenos Aires-Argentina.

VIZCAÍNO Salazar, Jimena. Práctica Contable.

ZAPATA Sánchez, Pedro. Contabilidad General. McGraw-Hill Interamericana, S.A. Bogotá-Colombia.

BOLETIN C-8. Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

El Asesor Contable No. 25

Código Civil

Código de Comercio

Código de Etica del Contador Ecuatoriano. Federación Nacional de Contadores.
Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador.

Código del Trabajo

Ley de Compañías

Ley de Contadores

Ley de Cheques

Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Area Tributario Financiera.

Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.

Ley de Régimen Tributario Interno

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador

Mandato Constituyente No. 8

Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC. Federación Nacional de Contadores del Ecuador.

Normas Internacionales de Contabilidad. Corporación Edi-Abaco Cía Ltda. 1996.

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) Edi GAB.

BIBLIOTECA

Universidad Autonóma
de Quito "UNAQ"

Ciencias Económicas y
Administrativas "CEAD"

María Augusta Sánchez

CI: 1715130002-5

SIB - UCE

FECHA DE DEVOLUCIÓN		
12-10-1993	Achote David	3413310

FECHA DE DEVOLUCIÓN		

ESTE LIBRO ES PROPIEDAD DEL SIB-UCE

SU VENTA ES PENADA POR LA LEY

- Proceso o Ciclo Contable.
- Tratamiento de la Cuenta Mercaderías.
- Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).
- Introducción al Análisis Financiero.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Retenciones en la Fuente.
- Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).
- Remuneraciones.
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

ISBN 978-9942-01-021-1
9 789942 010711

1833